



Universidad Autónoma de Querétaro  
Facultad de Filosofía  
Maestría en Historia  
Tesis:

## Hambre, crimen y castigo: Bandidos y ladrones en Querétaro. 1867 – 1876

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de Maestra en Historia  
**Presenta:**

**Angélica Navidad Morales Figueroa**

**Dirigido por:**  
**Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda**

**Sinodales:**

Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda  
Presidente

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío  
Secretario

Mtro. José Ignacio Urquiola Permisán  
Vocal

Mtro. Juan José Lara Ovando  
Suplente

Mtra. Patricia Pérez Munguía  
Suplente

**Antrop. Rafael Francisco Ríos Ágreda**  
Director de la Facultad de Filosofía

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

**Dr. Sergio Quesada Aldana**  
Director de Investigación y  
Posgrado

Centro Universitario  
Querétaro, Qro. México  
Mayo del 2004

No. Adq. H69040

No. Título. \_\_\_\_\_

Clas. TS \_\_\_\_\_

D343.9 \_\_\_\_\_

M828h \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Hambre Crimen y Castigo :  
Bandidos y ladrones en Querétaro . 1867 – 1876*

Resumen

El siglo XIX fue un siglo de contrastes enconados. La sociedad se confrontó en problemas políticos e ideológicos, por un lado los conservadores quienes pedían la monarquía y por otro los liberales que deseaban el triunfo del régimen republicano. A estos conflictos se sumaron las crisis agrícolas a lo largo del país y el desempleo tanto en el campo como en la ciudad fue un serio problema que trajo como consecuencia el desarrollo de actividades ilegales como el robo y la falsificación de moneda. En algunas ocasiones y en especial en las zonas rurales el bandolerismo fue la única forma de satisfacer las necesidades de básicas de los ladrones y sus familias.

En este estudio analizaré el problema social de la delincuencia, específicamente el bandolerismo, el robo y la aplicación de justicia, es decir las diferentes formas en que se cometió y castigó el crimen. A pesar de que bandolerismo ha existido en México desde el periodo colonial, analizaré específicamente, el que se registró en Querétaro a partir de la caída del Imperio de Maximiliano de Habsburgo, así como la primera década de la República Restaurada (1867 – 1876). Analizaré las causas de bandolerismo y sus tipos, los problemas a los que se enfrentaron las autoridades judiciales para contrarrestarlo tanto en el campo como en la ciudad, así como su desarrollo en una sociedad en grave crisis económica y tuvo que enfrentar la reconstrucción luego de la guerra. Analizaré las consecuencias tanto para la sociedad como para los delincuentes, cómo fue la aplicación de las penas y sentencias por sistema judicial y especialmente sus resultados.

La salida de las tropas francesas, comandadas por el general Bazaine en febrero de 1867, marcó el fin del efímero imperio de Maximiliano en México. Querétaro fue el lugar donde se llevaron a cabo las últimas batallas en un intento desesperado por mantener la monarquía. El sitio de la ciudad no sólo terminó con la derrota de los defensores del imperio, sino también con la vida del emperador fusilado en el Cerro de la Campanas el 19 de junio del mismo año al lado de sus más importantes generales, Miramón y Mejía.

Palabras Clave: crisis agrícolas, actividades ilegales, robo, bandolerismo, desempleo, ladrones, penas, sentencias, justicia.

## SUMMARY

The 19th century was full of contrasts. Society confronted ideological problems; some sectors advocated a monarchy while others wanted a republic (conservatives and liberals). Agricultural crises afflicted a large part of Mexico; unemployment, both in the cities and in the countryside, was a serious problem leading to illegal activities such as robbery and the counterfeiting of money. On many occasions, especially in rural areas, banditry was the only means of satisfying the most basic needs of the thieves and their families.

In this study I analyze the social problem of delinquency, specifically banditry, robbery and the application of justice; in other words, the different forms of punishment for crime. Although banditry had existed in Mexico since the colonial period, I will analyze the question of crime as registered in Queretaro from the time of the fall of the empire of Maximilian of Hapsburg to the first decade of the restored republic (1867-1876). I also seek to find the cause of banditry in all its forms, a problem the judicial authorities were unable to contain, as well as its development in the midst of a society suffering a serious economic crisis; a society whose reconstruction began at the end of the war. I will analyze the consequences, both for society and criminals, as well as the application of coercive sentences by the judicial system and the specific results.

The withdrawal of the French troops under the command of General Bazaine, on February 5, 1867, was the beginning of the end for Maximilian's ephemeral empire in Mexico. Queretaro was the site of the last battles in a desperate effort to maintain a failed monarchy. The siege of the city not only ended in the military defeat of the empire's supporters, but was also the end of their emperor who was executed on the Cerro de la Campanas on June 19 of the same year, along with his two most important generals, Miramon and Mejia.

Palabras clave: Agricultural crises, unemployment, robbery, illegal activities, delinquency, judicial, sentences.



## ***Dedicatoria***

*Con todo cariño a mi hijo Moisés Martín  
y a mi esposo Moisés Contreras Medina*

## ***Agradecimientos***

Primeramente quiero agradecer a mi esposo e hijo todo su cariño, tiempo y comprensión para que yo continuaré mis estudios en la Maestría en Historia, así como el apoyo técnico brindado de manera constante y sin condiciones por mi amado compañero, Moisés Contreras Medina.

A mi estimada maestra la doctora Blanca Estela Gutiérrez Grageda, por todos sus conocimientos compartidos, enseñanzas, apoyo académico y personal en todos mis pequeños y grandes proyectos dentro de la Maestría en Historia y fuera de ella.

A la maestra Patricia Pérez por sus sabios consejos, hechos siempre con la mayor sencillez y honestidad que la caracterizan, así como por el material recuperado en la Ciudad de México para mi tesis.

Al doctor Francisco Meyer Cosío por el tiempo dedicado a mis trabajos y avances de tesis, así como por el apoyo en fuentes bibliográficas y de investigación, consejos y críticas tan benéficas para la concreción de este proyecto.

A todos los mis maestros de la Facultad de Filosofía, por su paciencia y sabias enseñanzas en todas y cada una de las materias de la Maestría, así como por las pistas bibliográficas y de archivo para concluir satisfactoriamente esta tesis.

Al maestro Francisco Ríos, por su apoyo incondicional en las peticiones de ser becada por la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Facultad de Filosofía de la cual es su director, y poder cubrir las colegiaturas semestrales.

A todo el personal del Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro y Hemeroteca por su amable y profesional colaboración para que su servidora pudiera acceder a los documentos con mayor facilidad contando siempre con su entusiasmo y sabios consejos.

Al personal del Archivo Histórico del Primer Juzgado de Distrito del Estado de Querétaro por su apreciable y fina amabilidad en el préstamo de los documentos revisados en sus instalaciones. En especial al doctor Eladio de quien siempre recibí tan amables comentarios.

Finalmente a mi querida amiga y compañera la maestra Rosa María Martínez que con su amistad e incondicional apoyo me brindó el entusiasmo suficiente para terminar esta difícil tarea.

## INDICE

<b>Abreviaturas.....</b>	<b>7</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>8</b>
<b>Capítulo I: El bandolerismo un fenómeno social.....</b>	<b>17</b>
1.1 La historiografía tradicional y la crisis del positivismo.....	18
1.2 La historia social y la “nueva historia”.....	23
1.3 Eric Hobsbawm y la historia social inglesa.....	26
1.4 El bandolerismo social en Eric Hobsbawm.....	30
1.5 <i>Los dominados y el arte de la resistencia</i> . James C. Scott .....	37
1.6 El bandolerismo como fenómeno social. Un acercamiento a su estudio en México.....	41
<b>Capítulo II: Querétaro a la caída del Segundo Imperio.....</b>	<b>52</b>
2.1 Querétaro a la caída del Segundo Imperio.....	53
2.1.1 Ubicación y división política del estado de Querétaro.....	54
2.1.2 Caminos de Querétaro.....	59
2.2 El fracaso del Segundo Imperio.....	68
2.2.1 El sitio de Querétaro.....	72
2.3 El poder político: punto de discordia.....	75
2.4 Una economía en ruinas.....	77
2.5 Una sociedad en crisis.....	80
<b>Capítulo III: El sistema judicial en Querétaro y la aplicación de las leyes contra bandidos. 1855 – 1876.....</b>	<b>84</b>
3.1 Antecedentes del sistema judicial.....	85
3.2 El sistema judicial en Querétaro.....	87
a) Los gobiernos liberales.....	94
b) El intervalo conservador.....	96
c) El sistema judicial liberal.....	98
d) El Segundo Imperio.....	101
e) República Restaurada.....	103
3.3 Leyes contra ladrones.....	107

3.4 Carencias en la Administración de Justicia.....	116
3.5 El sistema carcelario.....	117
<b>Capítulo IV: Bandidos y ladrones en Querétaro .....</b>	<b>121</b>
Testimonios del bandolerismo en Querétaro.....	122
4.1 El Bajío: zona plagada de bandidos.....	123
4.2 Querétaro y la problemática campesina.....	128
4.3 Tener hambre y ser pobre en Querétaro.....	135
Los bandidos y sus tipos.....	142
4.4.1 Ser pobre, ser bandido.....	142
4.4.2 Mal vestidos y peor armados.....	150
4.4.3 Bandidos de día y bandidos de noche.....	153
Tipos de robo.....	155
4.5.1 Del robo ratero al robo con asalto.....	155
4.5.2 Robo ratero.....	157
4.5.3 Robo con asalto.....	160
4.5.4 Robo de animales.....	166
4.5.5 Robo a casa habitación.....	169
4.5.6 Robo a comercios.....	171
4.5.7 Robo entre parientes.....	174
4.5.8 Robo de semilla .....	175
4.5.9 Lo que cuestan las cuestras.....	177
4.5.10 Ni los curas ni los templos se salvan.....	179
4.6 Mujeres bandidas.....	180
4.7 Conatos de robo.....	182
4.8 Receptores de ladrones y tenedores de cosa robada.....	184
4.9 Sospechas de robo.....	186
<b>Conclusiones.....</b>	<b>188</b>
<b>Fuentes.....</b>	<b>194</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>201</b>

### **Abreviaturas:**

**A.H.Q.** Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro.

**A.H.P.J. D.** Archivo Histórico del Primer Juzgado del Estado de Querétaro.

## Introducción

Las investigaciones sobre bandidos, ladrones o bandoleros, no han pasado de moda, tal vez porque la problemática de la inseguridad, y en especial la del robo, han permanecido vigentes en la historia de la humanidad desde las sociedades más antiguas hasta nuestros días. El interés por el fenómeno del bandidaje ha cautivado tanto a académicos, como literatos, poetas, escritores, protagonistas contemporáneos y, por supuesto, autoridades civiles y judiciales que han tenido que enfrentar este problema tanto en México como en el resto del mundo.

El lo particular, esta investigación nació como tema de tesis derivada de una primer propuesta sobre el controvertido caso de la pena de muerte en Querétaro, durante los años de 1867 – 1885. Al encontrarme con la sorpresa de que el Fondo Judicial bajo resguardo del Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro no estaba disponible durante los años 2000 y 2001, me dirigí a buscar otro archivo que tuviera fondos judiciales de la época. Fue así que inicié la búsqueda en el Archivo del Primer Juzgado de Distrito del Estado de Querétaro, en donde amablemente me permitieron consultar el fondo penal de los años de 1867 a 1885. En ellos encontré una diversidad de causas judiciales seguidas contra los delincuentes por delitos que fueron considerados de tipo federal, tales como la falsificación de moneda, daños a las vías de comunicación, sedición e insurrección, combinada con el bandolerismo. Estas últimas fueron las que mayormente llamaron mi atención, junto con los monederos falsos, ya que de la lectura de los documentos me di cuenta que el principal motivo que obligaba a los indiciados a cometer delitos era indudablemente la pobreza y la marginación.

En la consulta del Fondo Judicial del Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro, que finalmente realicé en el año 2000, me encontré con muchas sorpresas más. La primera fue que los fondos sólo contaban con la clasificación de procedencia, lo cual suele ser beneficioso y problemático para los que nos

dedicamos a este hermoso oficio. Siendo tantos los legajos y las causas encontradas, era imprescindible escoger solamente un tipo de delito, ya que era imposible abarcar la cantidad de causas de todo tipo de delitos, por lo cual decidí escoger como objeto de estudio el delito de robo. Los legajos sólo están clasificados por fondo y por año, y aún se encontraban en una bodega del Archivo Histórico. Resultó una tarea titánica, comenzar su conteo y análisis, pues en un sólo legajo o paquete de más de diez que existen por año, contienen hasta setenta causas. Entre ellas se desprendían tantos delitos como el robo, la riña, el homicidio, la violación, el infanticidio, la infidelidad también llamado adulterio. Me llamó la atención que los delitos como la riña y el homicidio fueran tantos como el robo en todas sus modalidades, lo que nos habla de una etapa sumamente violenta y en franca inestabilidad social.

Analizando las causas criminales seguidas por robo, encontré una gran variedad en la terminología utilizada para calificar a los delincuentes, quienes podían ser nombrados ladrones, bandoleros, mujeres ladronas, socios y cómplices de bandidos, receptores y tenedores de cosa robada, rateros o simplemente acusados de robo. Todos comprendidos y juzgados por una misma ley, la del 2 de noviembre de 1855. Cabe mencionar que fueron muchos los bandoleros condenados por los jueces a pena de muerte, sin embargo, no encontramos un solo caso en el que se haya negado el indulto por la pena máxima de diez años de prisión o por trabajos forzados.

En un principio estuve convencida de analizar todas las causas que encontrara con referencia al robo durante los años de 1867 a 1885. Sin embargo, me di cuenta de la necesidad de seleccionar el material, pues es imposible abarcarlo en su totalidad al ser cientos las causas criminales que se encuentran por año, siendo algunas de ellas lo bastante extensas como para formular una tesis sólida. Por lo que en esta se encontrarán las generalidades de la crisis, el desarrollo del robo y el bandolerismo en Querétaro durante los años de 1867 a 1876.



Con dichas fuentes, pretendí dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cuáles fueron las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales que propiciaron la aparición y apogeo de la delincuencia en la región queretana entre 1867 y 1876? ¿Cuáles fueron los principales delitos que se persiguieron y cometieron en Querétaro y sus alrededores entre 1867 y 1876? ¿Cómo se conformó y funcionó el sistema judicial en Querétaro durante la República restaurada? ¿En qué condiciones y con qué frecuencia se aplicó la pena de muerte a delincuentes? ¿Qué factores hicieron posible el restablecimiento de la paz social y la seguridad pública en pueblos, ciudades y caminos?

Para dar respuesta a estas interrogantes, me propuse alcanzar los siguientes objetivos: 1) Conocer y analizar las condiciones económicas, políticas y sociales que propiciaron el desarrollo de la delincuencia en Querétaro entre 1867-1876. 2) Analizar la conformación del sistema judicial en Querétaro y el papel que desempeñaron sus autoridades en la impartición de justicia entre 1867 y 1876. 3) Conocer cuales fueron los principales delitos y las penas aplicadas a los mismos en Querétaro y sus alrededores. 4) Analizar los casos y las características en los que se aplicó la pena de muerte. 5) Conocer y analizar las repercusiones sociales que provocó la delincuencia en el valle queretano entre 1867 y 1876. 6) Conocer y analizar los factores que hicieron posible el reestablecimiento de la paz social y la seguridad pública en pueblos, ciudades y caminos.

Finalmente formulamos las siguientes hipótesis:

La delincuencia, especialmente aquella relacionada con el robo y el bandolerismo, es la expresión social de una sociedad caracterizada por una economía desarticulada y confrontada a nivel de sus élites políticas. En Querétaro, ambos factores hicieron posible la proliferación de ladrones y de grupos de bandoleros, conformados en su mayoría por campesinos pobres.

Dos famosos bandoleros de esta época fueron Jesús Arriaga alias “Chucho el Roto” y una tal Leonarda Martínez mejor conocida como la “Carambada” De esta última, nada con certeza se supo sobre su origen y nombre, algunos afirmaron que era del rancho de San Antonio de la Punta, otros más que nació en San Juan del Río, sin embargo, nadie duda de su existencia que llegó a convertirse en leyenda como benefactora de las clases menesterosas e incluso de instituciones de caridad particulares, religiosas y diocesanas que recibieron donaciones con la conocida petición: “*ruegue a Dios por la Carambada*” En el mes de julio de 1876 fue acribillada por los rurales cerca de la garita de Celaya y traída a la ciudad de Querétaro con heridas que le causaron la muerte.<sup>1</sup>

El caso de Chucho el roto fue totalmente real y comprobable, pues este bandido, famoso por ayudar a los pobres y pagar complicidades en varias ciudades del centro de México, fue detenido en la ciudad de Querétaro el 29 de mayo de 1884.<sup>2</sup> Al ser cateada la casa donde fue detenido, se le encontraron instrumentos con los cuales cometía sus robos entre ellos: “unas llaves maestras de la marca berbinquin, una larga escala de cáñamo, que tiene en una de sus extremidades dos garfios de fierro... unas tablas con agujeros y algunos otros raros Instrumentos...”<sup>3</sup> Luego de ser detenido el “Roto”, fue llevado a la cárcel de Belén y más tarde alojado en la inhospita cárcel de San Juan de Ulúa donde murió ya entrado el siglo XX.

Uno de los robos favoritos de Jesús Arriaga fueron las joyas, mismas que le encontraron en la casa que habitó en Querétaro y que fue cateada el 24 de julio de 1884. Entre ellas se contaron: tres prendedores de oro para retrato, una cruz de oro grande, tres cruces de oro chicas, tres cruces de oro y coral, dos pares de aretes de oro, tres pares de aretes de coral y oro, catorce anillos de oro chicos,

---

<sup>1</sup> Joel Verdeja Souza, *La Carimbada. Realidad Mexicana*, Querétaro, ediciones Cimatario, 1981.

<sup>2</sup> *La Sombra de Arteaga*. Periódico oficial del Estado de Querétaro, Querétaro, 31 de mayo de 1884, año XVII, núm. 22, p. 87.

<sup>3</sup> *La Sombra de Arteaga*. Periódico oficial del Estado de Querétaro. Querétaro, 7 de junio de 1884, año XVII, núm. 23, p. 91.

tres dijes de oro para reloj, once relojes de plata, dos de níquel, una talega mecatillo con 120 pesos, entre otros.<sup>4</sup>

Las condiciones de inestabilidad política y precariedad económica, permitieron el desarrollo y apogeo de la vagancia y el bandolerismo en la región queretana. El malestar campesino por el proceso de desamortización de la propiedad comunal, aunado a la precariedad de sus condiciones de vida, se expresó por una doble vía: la armada que buscó la restitución de sus tierras y la delincuencia común que se presentó tanto en las zonas rurales como urbanas del estado.

La falta de presupuesto económico imposibilitó a las autoridades queretanas combatir con éxito a la delincuencia en toda la región. Los bajos o nulos salarios que recibieron los jueces permitieron la negligencia y la corrupción en la impartición de justicia.

Como punto de partida para nuestra investigación, entendemos al bandolerismo como un fenómeno social más que una opción individual, esto es, producto de una sociedad y una época, cuyo análisis y explicación no puede darse al margen de las estructuras económicas, políticas y sociales. Un bandolero es aquel que se asocia con otros para conformar una gavilla, misma que actúa de manera colectiva para sustraer un bien que no le pertenece. Por lo general, las gavillas están conformadas por campesinos pobres que operan en los caminos rurales o lugares despoblados. El bandolero es pues, el integrante de una gavilla; el bandolerismo es el fenómeno social que da lugar a la acción de grupos con elementos de organización.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> *La Sombra de Arteaga*. Periódico oficial del Estado de Querétaro, Querétaro, 9 de agosto de 1884, año XVII, núm. 32. p. 126.

<sup>5</sup> Gavilla o grupo de bandolero se entenderán para los efectos de esta investigación como sinónimos.

El siglo XIX, fue un siglo de contrastes encontrados. En él, la sociedad se enfrentó a problemas ideológicos, que propugnaban por un gobierno monárquico, o bien, por la república (conservadores y liberales). Las crisis agrícolas azotaron gran parte del territorio mexicano, la desocupación laboral, tanto en el campo como en la ciudad, fueron graves problemas que ocasionaron el desarrollo de actividades ilícitas como el robo y la falsificación de moneda. En muchas ocasiones, y sobre todo en las zonas rurales, el bandolerismo significó la única posibilidad de satisfacer las necesidades más prioritarias de los delincuentes y sus familias.

En este estudio me propongo analizar el problema social de la delincuencia, específicamente el bandolerismo, el robo y la impartición de justicia en contraparte de estos problemas sociales. Es decir, como se castigó el delito y cuáles fueron sus principales variantes. A pesar de que el bandolerismo existió en México desde la época colonial, me abocaré a analizar el registrado en Querétaro después de la caída del imperio de Maximiliano de Habsburgo, hasta la primera década de la República Restaurada (1867 –1876). También deseo conocer las causas del bandolerismo en todas modalidades, problema que no logró contener la autoridad judicial, así como su desarrollo en medio de una sociedad en grave crisis económica que inició su reconstrucción al término de la guerra. Analizaré sus consecuencias, tanto para la sociedad, como para los delincuentes. La aplicación de las penas coaccionarias por parte de la justicia y su resultado específico.

Para realizar este estudio comenzamos en el primer capítulo con el análisis de las propuestas historiográficas de la historia social o “nueva historia”, por lo cual nos dimos a la tarea de estudiar a sus más relevantes autores, entre ellos Peter Burke, Eric Hobsbawm y James C. Scott. Continuamos con una revisión de la bibliografía básica sobre el bandolerismo en general, tomando en cuenta tanto los estudios académicos como los literarios o épicos, en especial los realizados en México durante el siglo XIX, incluyendo los más recientes estudios sobre el bandolerismo en algunos lugares de la República Mexicana como Michoacán, la

zona del Bajío y el valle de México, destacándose los estudios de Laura Solares y Alejandro Pinet Plascencia.

En el segundo capítulo hacemos una contextualización histórica de la crisis política, económica y social que vivió Querétaro durante la Guerra de Reforma, la república restaurada y que se extendió hasta el Porfiriato. Comenzamos por una breve descripción de las ciudades, pueblos y caminos con el fin de ubicar en el espacio geográfico el fenómeno del bandidaje en Querétaro y sus antecedentes que se extendieron por todo el estado. Continuamos analizando el fracaso del Segundo Imperio mexicano y la crisis que en todos los aspectos políticos, económicos y sociales provocó la guerra, y en especial, aquellas que desencadenaron un bandidaje endémico en toda la región queretana.

Utilizando fuentes bibliográficas y hemerográficas como *La Sombra de Arteaga*, reconstruimos el contexto histórico del estado de Querétaro a mediados del siglo XIX. Se dio inicio con su ubicación geográfica apoyándonos en los estudios de autores contemporáneos al periodo de estudio, como los de José María Balbontín o Guillermo Prieto, y la Constitución de 1869; estudios recientes como los de Manuel Soto, Cecilia Landa Fonseca, Carmen Imelda González Gómez, Leticia Reina, Blanca Gutiérrez, entre otros, fueron muy valiosos para analizar esta difícil etapa de crisis y guerra en Querétaro. Consultamos también algunas fuentes del Archivo Histórico del Primer juzgado de Distrito del Estado de Querétaro y del Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro.

En lo que constituye el tercer capítulo, analizamos las generalidades del sistema judicial en Querétaro y la aplicación de las leyes contra bandidos entre 1855 y 1876. En cuanto a las leyes nos tuvimos que internar hasta dicho periodo, pues la principal ley que se aplicó en contra de los bandidos durante la república restaurada fue la del 2 de noviembre de 1855. Por ello, el análisis del sistema judicial lo iniciamos desde los gobiernos liberales de 1855 a 1858, continuamos con el periodo conservador del 1858 al 1860, pasamos al gobierno liberal de 1860

a 1863, al ejercido durante el segundo imperio, y finalmente al aplicado durante la republica restaurada entre 1867 y 1876, incluyendo las disposiciones de la Constitución del Estado de 1869. En una segunda parte del capítulo analizamos algunas de las leyes que se aplicaron o dictaron en contra de los bandidos entre 1855 y 1876, en especial la del 2 de noviembre de 1855. Las carencias en la administración de justicia como fue la falta de recursos económicos, materiales prioritarios en los juzgados, y por supuesto, en las cárceles del estado, son algunas de las cuestiones que en este apartado se analizan. Para la parte jurídica fue necesario apoyarnos en el estudio del *sistema judicial en Querétaro desde la etapa colonial hasta el año de 1870* de Juan Ricardo Jiménez Gómez que etapa por etapa describe tanto en aspecto histórico como en el jurídico. Fueron muy valiosas las leyes contra bandidos pues con ellas se intentó escarmentar una y otra vez a los bandidos, sin embargo veremos que dichas leyes estuvieron lejos de aplicarse tal cual se ordenaban en teoría. Algunas otras fuentes bibliográficas y de archivo son muy importantes para complementar el análisis judicial y por último del sistema carcelario.

Nuestro aporte se centra en el análisis de los bandidos y sus tipos, así como el delito del robo en sus distintas formas, desde el robo ratero o común hasta el robo con violencia, para lo cual utilizamos el material del fondo judicial en su sección criminal del Archivo Histórico del estado de Querétaro durante los años de 1867 a 1876. Con dichas causas y referencias bibliográficas sobre el bandolerismo tanto del Bajío como del valle queretano, logramos analizar las características y el desarrollo de los graves problemas de inseguridad en la región queretana. En lo que conforma el último capítulo, hacemos una reconstrucción del desarrollo y máximo florecimiento que alcanzó el bandidaje en Querétaro durante los años de 1867 a 1876. Esta parte se logró gracias al análisis de las causas criminales contra bandidos con un total de 462 casos revisados del periodo ya mencionado, así como de la bibliografía de especializada en la materia del bandolerismo durante el siglo XIX. Con dicho material logramos determinar el desarrollo del bandolerismo en la región, la problemática campesina, algunas de

las principales causas del bandolerismo, los bandidos y sus tipos, así como, la diversidad de los robos llevados a cabo por todo el estado.

## Capítulo I

### El bandolerismo como fenómeno social

*La mucha documentación no produce necesariamente mejor historia, sino que ésta es el resultado de la forma como el historiador se sitúa frente a aquella.*

H. I. Marrou



## 1.1. La historiografía tradicional y la crisis del positivismo

El lugar que como ciencia social ocupa hoy la historia es el resultado de la defensa que han hecho de ella muchos historiadores que se esforzaron por construir análisis académicamente sólidos, capaces de demostrar su carácter científico y, por lo tanto, la importancia de su estudio. Esta defensa se hizo patente a fines del siglo XIX en Europa y se incrementó durante todo el siglo veinte, tanto en América como en el viejo continente.

Para alcanzar un lugar en el amplio espectro de las ciencias sociales, los historiadores libraron diversas batallas. Una de ellas fue la que enfrentaron con los llamados historiadores liberales o positivistas, que hicieron del dato, la política y la cronología, la esencia misma de la disciplina histórica. Para ellos, el documento escrito era la única fuente de verdad y el método histórico debía desarrollarse por la vía de la crítica de las fuentes. El acontecimiento y el individuo se convirtieron en sus unidades de análisis fundamentales, especialmente aquellos relacionados con la esfera del poder público: batallas, tratados, héroes, santos, reyes. Este tipo de historiografía fue calificada con el mote de “positivista” o “rankeana”, por su lema atribuido a Leopoldo Von Ranke: “narrar las cosas tal y como han acontecido”.<sup>6</sup>

La historiografía positivista se caracterizó, pues, por un culto fetichista y exagerado respecto del texto-documento, al que consideró como la única y exclusiva fuente legítima del trabajo histórico. Se va a insistir en la importancia de aprender el trabajo paciente de la búsqueda de fuentes, la distinción entre fuente histórica y fuente literaria, la crítica externa y la crítica interna de los documentos y de los textos, la distinción entre un documento verdadero de uno falso, etc. El libro que condensó estos aportes fue el de C. V. Langlois y C. Seignobos, *Introducción a los estudios históricos*. En esta obra, se establece con toda claridad: La historia se hace con textos y un historiador serio jamás se atrevería a

---

<sup>6</sup> Sonia Corcuera de Mancera, *Voces y silencios en la historia. Siglos XIX y XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 127-135.

afirmar aquello que no puede respaldar con un documento escrito. Este, el documento escrito, marcó incluso la distinción entre la historia y la prehistoria. Esta historia positivista, en su búsqueda de una estricta "objetividad" frente a los hechos históricos, desembocó finalmente en una clara renuncia a toda la dimensión interpretativa y explicativa de la ciencia histórica. Fue, por lo tanto, una historia inofensiva y acrítica frente a los poderes dominantes. Esta historia positivista, basándose en una sola fuente (el documento escrito), se concentró en el estudio y examen de solo ciertas dimensiones de la sociedad: los hechos biográficos, políticos, diplomáticos y militares. Sin embargo, la prioridad que los hechos alcanzaron en la corriente positivista sin ir más allá de la explicación teórica, impuso limitaciones a su propuesta metodológica. Esta historiografía, como lo señala Carlos Antonio Aguirre Rojas, es primordialmente "descriptiva, narrativa, monográfica, erudita, oficial, gloriosa y autocelebratoria".<sup>7</sup>

Desde finales del siglo XIX y particularmente en la primera mitad del XX, esta concepción de la historia fue severamente criticada y dio lugar a lo que se conoce como "nueva historia", denominada por algunos como "historia social". Las críticas no siempre se dieron desde el interior de la disciplina misma, sino que tanto sociólogos, economistas como geógrafos van a contribuir al surgimiento de esta nueva escuela o corriente historiográfica. Carlos Marx es uno de los más importantes impulsores de la sociología histórica, al igual que Federico Engels, quien escribió una monografía sobre la guerra de los campesinos alemanes, sumándose la obra de Toqueville, *El Antiguo Régimen y la Revolución Francesa*. Los tres basan sus investigaciones en documentos de los archivos y aunque sus obras alcanzan la denominación de filosofía de la historia, sus aportaciones no son menos importantes para la teoría social y la historia. Herbert Spencer con sus estudios del antiguo Egipto, Grecia, Roma y Rusia, ilustró el proceso de la evolución social. Augusto Comte (1798 – 1857) también creía que la historia social era indispensable para el estudio de lo que denominó "Sociología". Tanto Marx,

---

<sup>7</sup> Carlos Antonio Aguirre Rojas, *Breves ensayos críticos*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Escuela de Historia, 2000, pp.11-36.

Spencer, como Comte, utilizaron un método histórico comparativo, pues colocaron a cada sociedad en un espacio temporal desde la época primitiva hasta las más avanzadas civilizaciones, comparándolas. Herbert Spencer declaró que:

[...] la sociología respecto a la historia es muy parecida a la de un edificio respecto a los montones de piedras y ladrillos que hay alrededor... El servicio más elevado que el historiador puede hacer es narrar las vidas de las naciones a fin de proporcionar materiales para una sociología comparativa.<sup>8</sup>

Emile Durkheim, no obstante que consideraba que la historia podía ser “vana o superficial erudición”, reconoció su importancia para la sociología; de hecho, en su revista *Anée Sociologique* incluyó reseñas de libros históricos. Max Weber también reconoció el valor de la historia y su importancia para los estudios sociales. En la elaboración de su teoría social fueron importantes los materiales históricos y apeló siempre, como soporte de sus investigaciones, a la historia.<sup>9</sup>

A finales del siglo XIX en Alemania, Karl Lamprecht criticó el énfasis de los grandes personajes y propugnó por una historia colectiva, así como por la utilización de otras disciplinas como la psicología social de Wundt y la geografía humana de Ratzel, compañeros de Lamprecht en la Universidad de Leipzig. Este último declaró: “La historia es principalmente una ciencia socio – psicológica”. El enfoque socio- psicológico, lo desarrolló en su *History of Germany*. En Alemania, Sombart y Ernest Troeltsch se interesaron en la materia, pero fue en Estados Unidos, Inglaterra y Francia donde la historia social se impulsó con mayor profundidad.<sup>10</sup>

Hacia 1890 en Estados Unidos de Norteamérica, Frederick Jackson Turner se pronunció en contra de la historia puramente política. Señaló que “ningún ámbito de la vida puede comprenderse aislado de los demás”. En su ensayo “El significado de la frontera en la historia americana”, tomó en cuenta su entorno geográfico y social, influenciado por la geografía humana de Ratzel. James Harvey

---

<sup>8</sup> Peter Burke, *Sociología e Historia*, México, Alianza, 1980, p. 19.

<sup>9</sup> *Ibid*, p. 20.

<sup>10</sup> *Ibid*, p. 25.

Robinson fue también defensor de la nueva historia, es decir, una historia que tomara en cuenta a las demás ciencias sociales. Inspirado en Turner y Marx, Charles Beard escribió *Economic Interpretation of the Constitution of the United States* en 1913, donde toma en cuenta tanto el punto de vista de las grandes personalidades como el de los pequeños agricultores y el de los deudores. En Francia, Francois Simiand se pronunció en contra de lo que llamó los tres ídolos de los historiadores: el ídolo de la política, el ídolo de la cronología y el ídolo de lo individual. Con esta declaración refutó a Charles Seignobos, quien declaró que “la historia es la ciencia de lo único”.<sup>11</sup>

Continuando con esta crítica a lo que se dio por llamar “historia tradicional”, a principios del siglo XX Francois Simiand (1873 – 1935) publicó su artículo “Método histórico y ciencias sociales”, contra la metodología de Seignobos. Simiand trató de dar una mayor importancia a los principios de la sociología y su utilidad en la historia. Pensó que era necesario abandonar la cronología, los acontecimientos aislados y tratar de descubrir una serie de *constantes* que se producen a través del devenir histórico. A pesar de que cae en los excesos de romper totalmente con la cronología, los trabajos de Simiand contribuyen al desarrollo del método histórico, al incorporar el estudio de los ciclos económicos desarrollados por Carlos Marx. Esta aportación es fundamental, no sólo por la aplicación del método dialéctico y su aplicación en la historia, sino también, por la función que tienen el estudio de los modos de producción, la lucha de clases sociales, las relaciones de producción, la naturaleza de la estructura y superestructura, etc, mismos que poco a poco fueron penetrando en las investigaciones de historia económica.<sup>12</sup>

Esta tendencia a la “nueva historia” se ve concretizada hasta 1929 con la publicación de la revista *Annales de historia económica y social*, dirigida por Marc Bloch y Lucien Febvre. A partir de entonces los estudios económicos y sociales

---

<sup>11</sup> *Ibid*, pp. 26-27.

<sup>12</sup> *Ibid*, pp. 6 – 7.

son fundamentales para la historiografía europea. La historia entró de lleno en contacto con otras ciencias como la sociología, la economía y la antropología, lo que trajo cambios fundamentales tanto en su metodología como en los campos de investigación. Los métodos cuantitativos, así como nuevos conceptos, abrieron la posibilidad a estudios sociales no historiados anteriormente. El paradigma tradicional se rompe con la llegada de nuevas temáticas. No fue suficiente con el relato del documento que sobrevivió a través del tiempo, ahora todos los indicios, testimonios y evidencias serían tomados en cuenta a partir de un análisis teórico. La significación de dichas evidencias se convirtió en el principal trabajo para los historiadores, quienes con su bagaje cultural y con ayuda de las demás ciencias sociales, se situaron frente a las fuentes a su disposición y se dieron a la tarea de reconstruir los hechos históricos con una perspectiva y explicación más amplia y teórica.<sup>13</sup>

Lucien Febvre y Marc Bloch deseaban sustituir el predominio de la historia política por una “historia más amplia y humana”, que se ocupara menos de la narración de los acontecimientos y más del análisis de las “estructuras”, tomando en cuenta todas las actividades humanas utilizando las disciplinas próximas a la historia. Febvre y Lamprecht estuvieron interesados en la psicología social y en la geografía humana. Bloch se interesó más en la sociología de Durkheim, la solidaridad social y las representaciones colectivas. En 1948 Febvre tomó la dirección del *establishment* histórico francés y de las ciencias sociales como presidente de la École des Hautes Etudes en Sciences Sociales. Fernand Braudel, como sucesor de Febvre, señaló que la historia y la sociología debían trabajar unidas porque ambas intentaban o deberían intentar ver la experiencia humana como un todo. Su obra *El mundo mediterráneo en la época de Felipe II* (1949), es una historia total (*histoire globale*), donde tienen importancia tanto la geografía, la sociedad, la política, las estructuras y los acontecimientos.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Carlos Antonio Aguirre Rojas, *La escuela de los Annales. Ayer, hoy, mañana*, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (Col. Marc Bloch), 2002, pp. 77-102.

<sup>14</sup> Fernando Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Vol. 2, México, FCE, 1987.

El desarrollo de la historia social y la ruptura con el positivismo ha permitido a los historiadores el estudio de temas nuevos y diversos, tales como mentalidades, vida cotidiana, estudios de género, movimientos y fenómenos sociales en donde las masas van a recobrar su importancia histórica. La interdisciplinariedad científica ha enriquecido los métodos y las técnicas de investigación en la llamada “nueva historia”, en donde se pretende que el historiador, al abordar el estudio de un fenómeno histórico, tome en cuenta todos los factores que intervengan directa o indirectamente en él. Es decir una historia “global”, que permita una reconstrucción del objeto de estudio lo más completa posible. Ya no se trata de relatar sólo los hechos de manera cronológica, sino que, ante todo, el historiador debe de analizar y explicar el hecho histórico a partir de referentes teóricos y conceptuales.<sup>15</sup>

Como nuestra finalidad es conocer, analizar, comprender y explicar un fenómeno social como lo es el bandolerismo en Querétaro, no podríamos iniciar nuestro trabajo sin analizar lo que es la historia social, que se inserta en lo que genéricamente se ha llamado “nueva historia”, sus impulsores y sus propuestas metodológicas.

## **1.2. La historia social y la “nueva historia”**

Son diversas las definiciones que se han dado en torno a la historia social. Maurice Crubellier señala que la historia social es “el estudio de los grupos humanos captados en su devenir temporal”, aunque también afirma que: “La historia social estudia grandes conjuntos: clases, grupos sociales, categorías socioprofesionales”. Para Pierre Vilar “la historia es totalidad..., la única ciencia a la vez global y dinámica de las sociedades”. Para Albert Soboul “todo el dominio de la historia, incluso el más tradicional, pertenece a la historia social” y la define como disciplina particular: “estudio de la sociedad y de los grupos que la

---

<sup>15</sup> Jacques Le Goff, “La nueva historia” en *La nueva historia. Diccionarios del saber moderno*, Bilbao, Ediciones Mensajero, s.f.e., pp. 263-294.

constituyen, tanto en sus estructuras como bajo el ángulo de la coyuntura, tanto el tipo cíclico como en larga duración. De ahí vienen los cambios del método, la superación de la fase descriptiva y el necesario recurso a la medida y a lo cuantitativo". Para Lucien Febvre "no hay historia económica y social. Hay historia a secas, en su unidad. La historia que es toda ella social, por definición".<sup>16</sup> La historia social es el principal tronco de la ciencia histórica ya que la historia se orienta principalmente a estudiar el comportamiento colectivo de un grupo de hombres, que como individuos no están excluidos del estudio histórico. Se trata de analizar grandes conjuntos sociales en toda su complejidad, en donde se puede aplicar el método cuantitativo dando respuesta a interrogantes como: ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuántos?, ¿hasta dónde? Pero tampoco basta contar, se necesita el conocimiento de una metodología sistemática aplicable a la historia social. Ordenar y evaluar la materia prima, conocer con profundidad nuestro objeto de estudio, saber distinguir lo cuantitativo de lo cualitativo, catalogar la información y establecer las curvas comparativas de los datos económicos y sociológicos.<sup>17</sup>

La historia social es una historia integral, concebida por Jules Michelet como una totalidad en la que convergen lo político, lo científico, lo artístico, lo filosófico, etc., que no sea sólo la descripción erudita de la vida de los reyes y altos gobernantes, tratados diplomáticos, batallas y decisiones de poder. La historia social nos permite acercarnos a los fenómenos colectivos, analizando su trascendencia en una temporalidad determinada. En esta propuesta historiográfica, los grupos sociales son determinantes para comprender y explicar el pasado de una sociedad que no se puede entender si se estudia de manera aislada. En el campo de la historia social, todo estudio histórico de las colectividades es permitido: los de género, mentalidades, revoluciones y asonadas, grupos de choque social, marginados, asociaciones delictivas, etc. Esta escuela propone que dichos fenómenos sean analizados desde una perspectiva global en donde se analice su papel, trascendencia y repercusiones dentro de la

---

<sup>16</sup> Manuel Tuñón de Lara, *Metodología de la historia social de España*, Madrid, Siglo XXI, 1973, p. 2.

<sup>17</sup> *Ibid*, pp. 1-3.

sociedad, sin dejar de lado las correlaciones económicas, políticas, sociales y culturales.<sup>18</sup>

La *nouvelle histoire* es más conocida en Francia. Se trata de la historia relacionada con Ecole des Annales, agrupada en torno a la publicación *Annales: économies, sociétés, civilisations*. La expresión Nueva Historia se puso de moda en la segunda mitad del siglo XX, periodo en que se expande por todo el mundo, desde Japón, India, hasta América Latina, siendo asociada a Lucien Febvre, Marc Bloch y más tarde a Fernand Braudel. La expresión “nueva historia”, data de 1912 cuando James Harvey Robinson, publicó una obra con el mismo título, donde escribió que la historia “incluye todo rastro y vestigio de cualquier cosa hecha o pensada por el hombre desde su aparición en la tierra – y por lo tanto- se valdrá de todos los descubrimientos sobre el género humano realizados por antropólogos, economistas, psicólogos y sociólogos”.<sup>19</sup>

Para valorar las diferencias que existen entre la llamada “historia tradicional” y la “nueva historia” o “historia social”, veamos esta comparación que de manera abreviada nos presenta Peter Burke:

1. De acuerdo al paradigma tradicional, el objeto de estudio para la historia es esencialmente la política. No hay lugar para otros tipos de historia como la historia del arte o la de la ciencia. Estos eran relegados como periféricos a los intereses de los “auténticos” historiadores. La Nueva historia se interesa por toda la actividad humana. Todo tiene su historia y su pasado.
2. Los historiadores tradicionales, presentan la historia como una narración de acontecimientos, mientras que la nueva historia va a adentrarse en el análisis de las estructuras. Para Fernand Braudel en su obra *El Mediterráneo*, lo verdaderamente importante son los cambios económicos y sociales a largo plazo.
3. La historia tradicional se preocupó más por las grandes hazañas y los grandes personajes. El resto de la humanidad quedó relegada a la menor importancia histórica. La nueva historia está dirigida a tomar en cuenta a las mentalidades colectivas, la cultura popular, la historia vista desde abajo como desde arriba, etc.
4. La importancia de la estadística, las cifras en el comercio, la población, etc, va en aumento para la historia nueva. La historia cuantitativa también es permitida y favorable como una herramienta más.
5. El paradigma tradicional no se ocupa de analizar las mentalidades colectivas, sólo le preocupan las acciones individuales de los personajes relevantes de la

---

<sup>18</sup> *Ibid*, p. 6.

<sup>19</sup> Peter Burke, “Obertura: La Nueva Historia, su pasado y su futuro”, en Peter Burke, Et. al, *Formas de hacer Historia*, Versión española de José Luis Gil Arista, México, Alianza, 1993, pp. 18 – 21.



historia. Esta sola tendencia ha sido criticada, pues la nueva historia plantea tanto el estudio de los movimientos colectivos como de las acciones y acontecimientos individuales.

6. Leopoldo Ranke planteó contar los hechos históricos “como ocurrieron realmente”. Burke, señala que ese ideal es quimérico, pues es imposible para el historiador evitar su perspectiva particular. La forma en que él va a analizar los hechos, implica un relativismo cultural propio y se aplica tanto a la historiografía como a sus objetos. La mente no puede revelar la realidad de manera directa, ésta sólo se percibe a través de una red de convenciones, esquemas y estereotipos que varían de una cultura a otra.

7. La interdisciplinariedad, ha pasado a ser fundamental para la nueva historia. Las ciencias auxiliares, como la sociología, la antropología social, la economía, etc, son herramientas indispensables para desarrollar el método histórico y reflejar el pasado con una mayor seriedad y tan profesional como lo plantea el paradigma tradicional.<sup>20</sup>

El más importante logro de la historiografía moderna respecto al positivismo, fue el interés por estudiar y validar académicamente los análisis de las clases subalternas buscando en éstos la complementación en el proceso histórico del cual no sólo las elites forman parte, sino también los estratos bajos de la sociedad, entre ellos se encuentran los bandidos. Con estas propuestas, la nueva historia revolucionó el quehacer historiográfico. Nuevas búsquedas, nuevas fuentes, innovadores métodos y novedosas temáticas se abrieron paso entre los historiadores. La escuela social inglesa, con Eric Hobsbawm entre sus exponentes más representativos, se consolidó en este marco innovador de la historia. Como pionero en los estudios sobre el bandolerismo, retomaremos a continuación sus propuestas y planteamientos centrales en torno a este fenómeno social, que es el tema central de nuestra investigación.

### **1.3. Eric Hobsbawm y la historia social inglesa**

Nacido en Alejandría en el crucial año de 1917, de padre inglés y madre vienesa, Eric Hobsbawm se crió en Viena y Berlín, emigró a Inglaterra a los dieciséis años, donde luego cursó estudios en la Universidad de Cambridge. Fundó la revista *Past an Present*, que, en plena guerra fría (1952), comenzó la expansión de la historiografía marxista en Gran Bretaña. En este proyecto editorial participaron importantes historiadores que, en su mayoría, eran pertenecientes al

---

<sup>20</sup>, *Ibid*, pp. 13–14.

Partido Comunista de Gran Bretaña, como Gordon Childe o Maurice Dobb. A este grupo se unió más tarde Edward P. Thompson, quien en su estudio sobre la formación de la clase obrera en Inglaterra, renovó profundamente los conceptos de clase y lucha de clase, en abierta polémica con el determinismo dominante en los análisis soviéticos, y desarrolló, junto con Hobsbawm, una severa crítica a los estudios estructuralistas en voga.

Con Eric Hobsbawm y Edward P. Thompson como uno de sus exponentes más importantes, la historiografía marxista inglesa centró sus estudios en la historia social y cultural británica y europea, en el periodo comprendido entre la Edad Media y la época contemporánea. Hobsbawm, considerado como "el historiador vivo más conocido del mundo", ha sido testigo privilegiado del siglo XX. Al romper con la ortodoxia marxista, Eric Hobsbawm prefiere hablar de la "historia social", más que referirse específicamente al marxismo. El concepto de historia social, según Hobsbawm, podría dividirse en tres acepciones. La primera se refiere a la historia de las clases pobres o bajas, y más concretamente, a sus *movimientos sociales* como el trabajo, las organizaciones e ideas socialistas. Por ello, afirma Hobsbawm, se ha conservado una fuerte relación entre la historia social y la historia de las protestas y los movimientos sociales. El concepto de historia social también se usó para referirse a los estudios sobre una multitud de actividades humanas de difícil clasificación hasta ese momento y que ahora se pueden definir como actitudes, costumbres y vida cotidiana. Todas estas historias que en un principio se escribieron de manera superficial o periodística y que G. M. Trevelyan llamó "historia apolítica", en su *English Social Histoire*.<sup>21</sup>

La tercera acepción del concepto es la que a Hobsbawm le interesó más para los fines de su estudio, y es la de lo *social* en combinación con *historia económica*. Señala que algunos historiadores como Pirenne, Mikhail Rostovtzeff, J. W. Thompson o Dopsch, contribuyeron al desarrollo de la historia social y se

---

<sup>21</sup> Eric J. Hobsbawm, *Marxismo e Historia Social*, (Col. Filosófica no. 16), México, Universidad Autónoma de Puebla, 1983. p. 22.

interesaron en la evolución de la economía, las estructuras y los cambios sociales: lo que Gorges Unwin señaló como las relaciones entre clases y grupos sociales. Según Hobsbawm, es hasta después 1950 cuando las propuestas de la historia social se desarrollaron sistemáticamente. A fines de esa década se fundó la primera revista especializada sobre el tema: *Comparative Studies and History* (1958).<sup>22</sup> La llamada "historia social" no sólo reconoce las aportaciones hechas por *Annales* y sus dirigentes, sino que se ubica dentro del gran espectro transformador de la historia. La "nueva historia" y la "historia social" comparten en común la necesidad de superar los principales paradigmas de la historiografía positivista, la necesidad de que la historia dialogue con el resto de las ciencias sociales, la incorporación de referentes teóricos para el análisis y la explicación de los procesos históricos, así como en la apertura de nuevos campos de investigación y la renovación de las propuestas metodológicas para el análisis del pasado. En este sentido, generalmente se considera a la "historia social" dentro de la "nueva historia", aunque cuando se habla de la primera generalmente se le asocia a la "escuela inglesa", mientras que la segunda se ubica por lo general dentro de la también llamada "escuela francesa".<sup>23</sup>

Hobsbawm señala que la historia social jamás podrá ser una especialización, como la historia económica u otro tipo de historia, ya que su objeto de estudio no puede ser aislado. No sólo la economía es importante para el desarrollo de la historia social, nos dice Hobsbawm, pues existen factores extraeconómicos que determinan su desarrollo, siendo imposible que el científico social, hoy en día, no sepa manejar el concepto de estructura social y sus cambios. Por ello, este autor nos dice que la sociedad es *historia*, por lo tanto lleva implícito un tiempo cronológico, debiendo tomarse en cuenta su estructura, sus mecanismos de continuidad, cambios y pautas de transformación. La historia de la sociedad "es la historia de determinadas unidades de personas que viven juntas y que son definibles en términos sociológicos". Por ello se requiere para su estudio

---

<sup>22</sup> *Ibid*, p.23.

<sup>23</sup> Santos Juliá, *Historia social / sociología histórica*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1989, pp. 41-49.

modelos válidos para una dinámica socio -histórica, donde existan prioridades de investigación e hipótesis de trabajo.<sup>24</sup>

Los temas en torno a los cuales ha girado la historia social son, según clasificación hecha por Hobsbawm:

1. Demografía y parentesco
2. Estudios urbanos
3. Clases y grupos sociales
4. Historia de las "mentalidades" o de la conciencia colectiva o de la "cultura", en el sentido antropológico
5. Transformación de las sociedades (por ejemplo, modernización o industrialización)
6. Movimientos sociales y de protesta social.<sup>25</sup>

Dentro de los movimientos sociales y de protesta social podemos encontrar los estudios sobre conflictos sociales, desde motines hasta revoluciones, los cuales pueden ser analizados en momentos de convulsión, que se realzan y concentran en tiempos de crisis social, gracias a lo cual la documentación es mucho más rica y diversa. Podemos encontrar desde panfletos, cartas personales, artículos, partes policiacos, diligencias judiciales, periódicos y hasta discursos. Sin embargo, existe el peligro de querer aislar un fenómeno crítico que pertenece a un contexto mucho más amplio de la sociedad en constante transformación, por lo que debemos tener en cuenta todos los aspectos anteriores al proceso histórico concreto que estemos estudiando. Como ejemplo, Hobsbawm menciona los estudios de criminalidad en que algunos historiadores han comenzado a evitar el error de no tomar en cuenta los aspectos políticos y legales que directamente se relacionan con dicho fenómeno. Destaca la importancia de reconocer las estructuras que atañen a las revoluciones y fenómenos semejantes y que pertenecen cronológicamente a otros de mayor duración, mismos que se

---

<sup>24</sup> Eric J. Hobsbawm, *Marxismo...*, p.31.

<sup>25</sup> El caso del bandolerismo social estudiado por Hobsbawm en Europa, entraría en este tipo de estudios.

encuentran insertos en una sociedad dinámica, reorientada y transformada constantemente. En una sociedad convergen infinidad de fenómenos o movimientos sociales que pueden hacer virar a la sociedad aparentemente en un lapso de tiempo muy corto y que para poderlos analizar correctamente requerimos de “una precisa definición de lo que perseguimos”.<sup>26</sup> Uno de estos fenómenos es el bandolerismo, estudiado y entendido por Hobsbawm como “social”.

#### **1.4. El bandolerismo social en Eric Hobsbawm**

Como ya se señaló, uno de los pioneros en el estudio del bandolerismo como fenómeno histórico-social es Eric J. Hobsbawm. En su obra *Bandidos*, hace referencia al bandolerismo en varios países europeos, del medio oriente, Asia y América Latina tales como: Bulgaria, Grecia, Hungría y Rusia, Turquía, Túnez, India, España y México. Con una amplia gama de ejemplos explica el bandidaje como un fenómeno notablemente uniforme en las distintas épocas y los distintos continentes. Sus fuentes abarcan desde estudios académicos hasta poemas, leyendas, baladas y demás fuentes orales. Para Hobsbawm es difícil determinar el momento en que el saqueo y el pillaje se convierte en bandolerismo social como una forma de resistencia al rico, a los conquistadores, opresores extranjeros o fuerzas que destruyen el orden tradicional.

Pero, ¿qué es el bandolerismo? ¿por qué y bajo qué circunstancias surge? ¿qué características tienen las sociedades donde germinan grupos vandálicos? ¿qué consecuencias experimentan las regiones en que éstos se desenvuelven? ¿cómo tipificar sus acciones? ¿son una variante de la protesta social? ¿una acción revolucionaria? ¿un movimiento social? Al analizar lo que Hobsbawm llama “formas arcaicas de los movimientos sociales”, nuestro autor llegó a la conclusión de que el bandolerismo es un fenómeno que se presenta en todas aquellas sociedades basadas fundamentalmente en la agricultura y que se compone principalmente de campesinos sin tierra, oprimidos y explotados por señores, ciudades, gobiernos, legisladores o incluso los bancos.

---

<sup>26</sup> *Ibid*, pp. 40–41.

En su obra *Bandidos*, afirma que “el bandidaje social es un fenómeno notablemente uniforme tanto en sus causas como en las formas que se practica a través de las distintas épocas y de los distintos continentes”.<sup>27</sup> Señala que desde el punto de vista de la ley, quien quiera que pertenezca a un grupo de hombres que ataque y robe usando la violencia, es un bandido: tanto el que roba en la calle, como aquel que pertenece a un grupo de insurgentes o guerrilleros que no está oficialmente reconocido como tal.<sup>28</sup> Señala que existen variaciones regionales que se deben a la geografía, al desarrollo tecnológico y a la administración, pero sobre todo, a la estructura económica y social. Sus causas en las sociedades rurales del pasado, fueron las carestías periódicas, pérdida de las cosechas, catástrofes ocasionales e imprevisibles; también guerras, conquistas o colapsos del sistema administrativo del que ellos formaban parte aunque fuera en forma pequeña y remota. De un modo u otro, el bandidaje se multiplicaba en grandes proporciones durante estos periodos, en los cuales los gobiernos son débiles o están divididos.<sup>29</sup>

El bandolerismo suele ser el reflejo de una sociedad cambiante, de la aparición de estructuras y clases sociales nuevas, de la resistencia de comunidades o de pueblos enteros frente a la destrucción de su forma de vida. Otras causas particulares, como es el caso de China, son el colapso social, la caída de una dinastía y la llegada de otra; tenemos también cambios en la política y la sociedad, o la transición de una economía precapitalista a una capitalista, que implica por lo general la destrucción de una sociedad agraria. Estas circunstancias, particularmente la que se refiere a la destrucción de una sociedad agraria, son para nuestro autor los factores y las circunstancias que dan origen a los bandidos y el tipo de campesinado que los alimenta. Durante los siglos XIX y XX, el bandolerismo social resurgió en muchas partes del mundo.

---

<sup>27</sup> Eric J. Hobsbawm, *Bandidos*, (trad. de María Dolores Folch y Joaquín Sempere), Barcelona, Ariel 1979, pp. 11, 30–31.

<sup>28</sup> *Ibid*, p. 9.

<sup>29</sup> *Ibid*, pp. 16–18.

En estas transformaciones de la sociedad, Hobsbawm señala que los bandidos no son rebeldes sociales o políticos, ni tampoco revolucionarios. Son hombres que se encuentran excluidos de la trayectoria normal de vida y pueden caer en la delincuencia. Esto, como síntoma de una crisis económica y social, de tensiones sociales provocadas por el hambre, la peste, la guerra o cualquier otra circunstancia que los amenace.<sup>30</sup> No obstante que Hobsbawm les niega a los bandoleros un carácter “revolucionario”, señala que puede darse el caso de que el bandidaje coexista con la revolución campesina y sirva de precursor a movimientos revolucionarios de mayor alcance histórico.<sup>31</sup>

Uno de los planteamientos centrales del autor en torno al fenómeno del bandolerismo es que es un fenómeno universal que se registra *fundamentalmente* en las sociedades basadas en la agricultura. Por tanto, un bandolero o bandido suele ser un campesino o trabajador sin tierra, oprimido y explotado, que por alguna razón se encuentra excluido de su gente. El bandolerismo irrumpe en las economías rurales donde la demanda de trabajo es relativamente pequeña o en donde sus habitantes suelen ser demasiado pobres; las zonas montañosas y de pastoreo son clásicas para esta actividad.<sup>32</sup> Los bandoleros son hombres que por alguna u otra razón, no quedan integrados en la sociedad rural y se ven forzados a formas de vida marginales y fuera de la ley. Parte significativa de estos grupos son también los soldados, desertores y ex-militares, en las etapas posteriores a un conflicto bélico. Este fenómeno se presenta, siguiendo con Hobsbawm, en todas aquellas sociedades que se hallan entre la fase de evolución de la organización tribal y familiar a la sociedad capitalista e industrial moderna. Además, el bandolerismo tiende a ser endémico en épocas de pauperismo, crisis, tensión, hambre y peste. En su mayoría son hombres jóvenes quienes no quedan integrados a la sociedad rural y deciden dedicarse al bandidaje.<sup>33</sup>

---

<sup>30</sup> Eric Hobsbawm, *Bandidos...*, p. 20

<sup>31</sup> *Ibid*, p. 25.

<sup>32</sup> *Ibid*, pp. 29–30.

<sup>33</sup> *Ibid*, pp. 32–40.

Hobsbawm refiere que en la medida en que las sociedades campesinas adoptan sistemas agrarios modernos y se integran al desarrollo económico de una sociedad elevando el nivel de vida de sus habitantes, dejan de producir bandidos, ya que la “modernización”, es decir, la combinación del desarrollo económico, las comunicaciones eficaces y la administración pública, elimina las condiciones en que florece cualquier tipo de bandolero.<sup>34</sup> Por mucho tiempo, a los bandoleros se les asemejó con el ladrón, sólo que en su vertiente rural. El mérito de los trabajos de Hobsbawm radica en que demostró su carácter histórico y social propio de economías y sociedades específicas. Con ello hizo del bandolerismo un objeto digno de estudio para los historiadores y en general para los científicos sociales. Los nuevos estudios en torno al bandolerismo inspirados en las obras del historiador inglés, se han interesado por entenderlo como producto de las sociedades en las que se desarrollaron.

Hobsbawm estudió diversos tipos de bandidos, aunque pone su acento en lo que denominó “bandolero social”. Para este autor, un bandolero adquiere su carácter “social” en la medida en que interviene el elemento solidario y la complicidad de la comunidad en la cual se desenvuelve el campesino bandolero. Al respecto, señala:

Lo esencial de los bandoleros sociales es que son campesinos fuera de la ley, a los que el señor y el Estado consideran criminales, pero que permanecen dentro de la sociedad campesina y son considerados por su gente como héroes, paladines, vengadores, luchadores por la justicia, a veces incluso líderes de la liberación, y en cualquier caso como personas a las que [hay que] admirar, ayudar y apoyar.<sup>35</sup>

Dentro de lo que Hobsbawm llama “bandido social”, nos habla de uno en particular, el “bandido noble”, que para él es aquel quien ante un acto de injusticia, eligen el camino de la resistencia y de la proscripción. Pone como ejemplos de este caso a Pancho Villa y a Robin Hood, señalando que ambos personajes se

---

<sup>34</sup> *Ibid*, p. 13.

<sup>35</sup> *Ibid*, p. 6.



vieron en la necesidad de convertirse en ladrones por las injusticias cometidas con sus familias y sociedades. Las características de un “bandido noble” son nueve:

- 1) Inicia su carrera fuera de la ley no a causa del crimen, sino como víctima de la injusticia
- 2) Pretende corregir los abusos que se comenten en contra de los miembros de su comunidad
- 3) Roba al rico para dar al pobre
- 4) No mata si no es en defensa propia o en justa venganza
- 5) Si sobrevive se reincorpora a su pueblo como ciudadano honrado y miembro de la comunidad
- 6) Es ayudado, admirado y apoyado por la comunidad
- 7) Ningún miembro honrado de la comunidad alertará a las autoridades para su captura
- 8) En teoría es invisible e invulnerable
- 9) No es enemigo del rey o emperador, solo de los nobles, clero u otros opresores locales.<sup>36</sup>

El bandido noble no es un criminal común y corriente, ya que no ataca de manera indiscriminada ni su motivación es individualista; su blanco de ataque es el rico terrateniente, el poderoso que lo tiene sumido en la miseria, y su finalidad es más colectiva que individual: busca el beneficio de sus semejantes. El bandido noble encarna una forma “primitiva” de la protesta campesina. Es decir, y en palabras del mismo autor, el bandolero noble es una fase “prehistórica” de la agitación social, es un “fenómeno prepolítico”. Lo califica de tal manera porque, aunque represente una variante de la protesta social, ésta no se asume de manera conciente ni organizada con un fin político explícito. La trascendencia de sus acciones es limitada. No obstante su carácter “noble” al ayudar a los pobres, por lo general no son revolucionarios, aunque simpatizan con las causas y aspiraciones de este tipo. No pueden abolir la opresión, pero demuestran que la justicia es posible.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> *Ibid*, pp. 45–46.

<sup>37</sup> Eric Hobsbawm, *Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1974, 2ª. Ed., pp. 23, 42; *Bandidos...*, p. 59 y del mismo autor “Bandolerismo social” en Henry A. Landsberger (ed.), *Rebelión campesina y cambio social*, Barcelona, Crítica–Grijalbo, 1978, p. 197.

Por el papel social que desempeñan, en torno a los bandidos nobles existen mitos y leyendas que los hacen inmortales; de hecho, los miembros de la comunidad donde un bandido actúa por lo general no suelen aceptar su muerte cuando ésta se registra, pues la muerte del bandido es la derrota de su gente. De ahí el mito en torno a su carácter indivisible e invulnerable.<sup>38</sup>

Otra característica que Hobsbawm observa en los bandidos es que la violencia forma parte de su imagen para mantenerse dentro de cierto respeto y miedo en la comunidad. Pueden convertirse en héroes aún a pesar del pánico que puedan inspirar. El bandido noble es el vengador del pobre y símbolo de su poder y venganza. En tiempos de profunda crisis, la crueldad de estos hombres es óptima. También pueden convertirse en rebeldes sensibles a las aspiraciones revolucionarias afines a la protesta social y anhelos campesinos. Nuevamente destaca en este aspecto el personaje mexicano de la Revolución de 1910, Pancho Villa.<sup>39</sup> El mejor de los bandidos es el que puede demostrar lo terrible que puede ser; el asesinato y la tortura son las formas más primitivas de demostrar ese poder. En el caso de los haiduks se dio una dualidad entre el ladrón y el héroe, entre lo que los campesinos podían aceptar como bueno y condenar como malo. No obstante su crueldad, se le tolera por sus servicios al pueblo.<sup>40</sup>

Los bandoleros forman parte de la sociedad y de la política. Sus necesidades y actividades, su existencia misma está ligada al sistema económico, social y político vigente. Su participación en la sociedad se observa con mayor nitidez en el sistema de comercio, sus gastos pueden llegar a ser muy importantes en la economía de la comunidad. Los bandidos necesitan de intermediarios que les pongan en contacto con el resto de la población local. Puede ser, de hecho, un elemento más de la acumulación de capital.<sup>41</sup>

---

<sup>38</sup> Eric Hobsbawm, *Bandidos...*, p. 59

<sup>39</sup> *Ibid*, p. 66.

<sup>40</sup> *Ibid*, p. 89.

<sup>41</sup> *Ibid*, pp. 101-103

Como fuerza armada, puede llegar a ser una fuerza política. Busca entre los miembros de su comunidad la protección. Es decir que puede estar de acuerdo en pagar complicidades y así establecer un nuevo tipo de relación.<sup>42</sup> También pueden llegar a ser contratados por magnates locales como pistoleros, contribuyendo a aumentar su prestigio en la localidad. El bandido puede elegir entre convertirse en simple delincuente y criminal, o en un revolucionario. Este fenómeno puede convertirse en precursor o incubador de la revolución, ya que los bandidos pueden compartir valores y aspiraciones con los campesinos y al igual que los proscritos y los rebeldes, son sensibles a los impulsos revolucionarios. Puede llegar a ser un símbolo. Su mito consiste en que ha ido más allá de su medio originario. La imagen cultural del bandido en la literatura y lo popular, "es la búsqueda ansiosa de la inocencia perdida y de la aventura en las sociedades avanzadas... Hay una emoción permanente. Hay la libertad, el heroísmo y el sueño de justicia".<sup>43</sup>

Esta caracterización del bandolerismo hecha por Hobsbawm, nos permite comprender el fenómeno del bandolerismo social dentro del ámbito rural a través de un análisis general en distintos países europeos y latinoamericanos; sin embargo, consideramos que en cada país el bandolerismo se desarrolló con algunas particularidades. No es posible encasillar el bandidaje con tintes universales. De igual forma los personajes responden a situaciones concretas de su tiempo y lugar de acción. Los estudios hechos por Hobsbawm son fundamentales para definir al bandido y sus acciones dentro de la sociedad, pero se debe tener cuidado de no caer en afirmaciones generalizadoras.

Los trabajos de Hobsbawm en torno al bandolerismo, y en general la "revolución historiográfica" (como la llama Peter Burke) de la escuela francesa, han abierto un gran abanico de posibilidades para los historiadores.<sup>44</sup> Siguiendo esta línea, nuevas obras en torno a los grupos "marginados" han sido publicadas,

---

<sup>42</sup> *Ibid*, pp.108–109.

<sup>43</sup> *Ibid*, p. 112., 121-122 y 164-170.

<sup>44</sup> Peter Burke, *La revolución historiográfica francesa. La escuela de los Annales: 1929 / 1989*, Barcelona, 1999, Gedisa editorial.

recuperándose así un sector en buena medida olvidado por la historiografía: el de los marginados.

Al referirse a la “historia de los marginados”, Jean-Claude Schmitt señala que la escritura de este tipo de historia representó “una especie de revolución copernicana”. Los llamados “historiadores de la marginalidad” han contribuido a llenar algunas de las lagunas de la historia tradicional, rescatando del olvido a los olvidados de la historia: simples vagabundos, herejes, criminales de todo tipo, brujos y hechiceros, prostitutas, entre otros. Este tipo de historiografía plantea un reto por demás interesante: “cómo escuchar la voz de los marginados del pasado, cuando por definición fue ahogada por los detentadores del poder, que hablaban de los marginados, pero no les dejaban hablar”.<sup>45</sup> Si bien la mayoría de los historiadores de los marginados utiliza los archivos y los documentos que emanan desde el poder (político, económico, judicial), la búsqueda de nuevas fuentes (iconografía, literatura, historia oral, tradiciones populares, entre otros) han abierto nuevas posibilidades para recuperar estas “otras” historias que a su vez nos permiten tener una visión diferente del pasado mismo. A este grupo de historiadores pertenece James C. Scott, quien hace un reciente y valioso aporte sobre el análisis del “discurso oculto” o “infrapolítica” de los grupos dominados, entre los cuales cabe mencionar la existencia de los bandidos.

### **1.5. Los dominados y el arte de la resistencia: James C. Scott**

James C. Scott, nos presenta su trabajo *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. Este es un estudio que tiene que ver con las relaciones de poder que se dan entre los dominados y dominantes, teniendo como base de investigación al pueblo malayo. En esta obra, Scott analiza “la conducta política, muchas veces inaprensible de los grupos subordinados”. Señala que cada uno de estos grupos produce a partir de su sufrimiento, un discurso oculto con el

---

<sup>45</sup> Jean Claude Schmitt, “La historia de los marginados” en *La nueva historia. Diccionarios del saber moderno*, Bilbao, Ediciones Mensajero, s.f.e., pp. 400–426.

cual crítica a su dominador. En éste se articulan las prácticas y las exigencias de su poder que no puede expresar de manera abierta. Este discurso oculto puede darse de manera tan variada que va desde los rumores, el chisme, los cuentos populares, las canciones, los gestos, los chistes, el teatro; todo aquello que sirva como crítica al poder de manera indirecta.

Scott nos dice que los mecanismos para disfrazar la insubordinación ideológica han sido utilizados tanto por campesinos como por esclavos para defender su propiedad o exigir sus derechos. Las formas de insubordinación pueden ser incluso ilegales, como “la caza furtiva, las tácticas dilatorias en el trabajo, el hurto, los engaños y las fugas”. Todas estas acciones también podrían llamárseles “infrapolítica de los desvalidos”, como Scott denomina la resistencia cotidiana de los dominados, la cual es definida como la acción o acciones llevadas a cabo por un grupo subordinado al poder económico, político o social, que realiza para protestar por el abuso cometido en su contra. Sin embargo, al no poderlo hacer de forma abierta y declarada por temor a represalias, busca disfrazar en lo posible dichas acciones, siendo una de ellas el robo al patrón.<sup>46</sup>

Scott señala que existen tres tipos de discurso en las relaciones de poder. El discurso político, el discurso oculto y el público. En el primero, las élites se presentan como protectoras de las clases oprimidas, a pesar de que la realidad sea muy diferente. Este discurso aparece como el espacio ideológico perfecto y armonioso al cual los oprimidos pueden acudir según sus conveniencias. El segundo es el discurso oculto donde los subordinados se reúnen para hacer posible el surgimiento de una cultura política disidente. El tercero es el ámbito público de los grupos subordinados, que se encuentran entre los dos primeros, la política del disfraz y del anonimato. Define el término *discurso oculto* como la conducta que el subordinado realiza “fuera de escena”, más allá de la observación directa de los detentadores de poder. Está constituido por las manifestaciones,

---

<sup>46</sup> James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos Ocultos*, México, 1ª. Edición, Era, 2000, pp. 17–22.

lingüísticas, gestuales y prácticas que confirman, contradicen lo que aparece en el discurso público. Al igual que los subordinados, los poderosos también adoptan su propio discurso ante los dominados y otro fuera del ejercicio del poder. Cuanto más grande es la desigualdad de poder entre los dominantes y los dominados, el discurso público de estos últimos adquiere una forma más estereotipada y ritualista. “Cuanto más amenazante sea el poder, más gruesa será la máscara”. Por lo tanto, el discurso público será incapaz de explicarlo todo.<sup>47</sup>

En la “infrapolítica de los grupos dominados” encontramos una gran variedad de formas de resistencia muy discretas que recurren a formas indirectas de expresión. Estas se ejercen a través del disfraz político. Las formas elementales de este disfraz son aquellas que transmiten un mensaje dentro de los límites de la ley, por ejemplo: el chisme, el rumor, los eufemismos o anonimato, el refunfuño o la murmuración. Otras formas más elaboradas son aquellas representaciones colectivas de la cultura popular: las canciones, las tradiciones orales y escritas, los cuentos populares, ritos, carnavales y fiestas. El conjunto de estas estrategias concretas y discretas tienen la finalidad de impedir o mitigar la explotación, o en su caso, minimizar la apropiación. En el caso de los esclavos sus principales prácticas fueron el robo, la sisa, la ignorancia fingida, el ausentismo, la labor descuidada o morosa, el mercado negro, la producción para la venta clandestina, el sabotaje de las cosechas, el ganado y la maquinaria; los incendios deliberados, las fugas, etc. En el caso de los campesinos, la caza furtiva, la ocupación de tierra, la recolección en especie, el desmonte clandestino de tierra y la falta de pagos de tributos feudales han sido sus estrategias más comunes.<sup>48</sup>

El caso del hurto en pequeña escala representó varias posibilidades a la resistencia de las clases subordinadas. No sólo es el robo por hambre, por aventura o por deseos de castigar al amo. Scott señala que los esclavos consideraban el robo como una forma de recobrar el producto de su propio

---

<sup>47</sup> *Ibid*, p.28.

<sup>48</sup> *Ibid*, p. 222.

trabajo. Esta acción fue estimulada y celebrada en la cultura semiclandestina de los esclavos, y se reprobó moralmente a aquel esclavo que la denunciara.

Otro ejemplo de “infrapolítica de los grupos dominados” es el bandolerismo, que se desarrolló en los bosques europeos durante los siglos XVIII y XIX. En esta época, nos dice Scott, las leyes y el control del Estado se estaban imponiendo. La oposición directa era muy peligrosa. Las prácticas y los discursos de la resistencia se apoyan mutuamente. Maurice Agulhon, señala que después de la revolución francesa, los campesinos de Var aprovecharon el vacío político e incrementaron sus ataques contra las leyes forestales. En la impunidad ejercieron lo que consideraron que era su derecho: recoger madera, recolectar hongos, etc., quedando implícita una conciencia de los derechos forestales. Agulhon afirma que “a partir de entonces se dio una evolución, que ya existía en el nivel de la infrapolítica, que pasó de la conciencia de sus derechos forestales a los delitos rurales, y de ahí a las demandas judiciales, que a su vez llevaron al odio contra los gendarmes, alguaciles y prefectos, y finalmente, de ese odio al deseo de una nueva revolución más o menos libertaria”.<sup>49</sup>

De la obra de Scott podemos señalar que el fenómeno del bandolerismo social, no sólo puede ser analizado como simples hechos derivados de la delincuencia, ya que en diferentes etapas de la historia, sus variantes y posibilidades de análisis pueden ser mayores. Ciertamente es que en épocas de crisis política y económica el bandolerismo se vuelve endémico y adquiere características específicas en cada sociedad y sistema político y económico. La aportación hecha por James Scott, nos brinda la oportunidad de estudiar dicho fenómeno en un ámbito cultural más amplio, donde los bandidos forman parte de las clases subordinadas y sus acciones pueden convertirse en una expresión más de la resistencia. En este sentido, los planteamientos de Scott coinciden con el señalamiento de Hobsbawm quien, recordemos, tipifica al bandido como una fase “prehistórica” de la agitación social, como un “fenómeno prepolítico”. Por ello será

---

<sup>49</sup> Citado en James Scott, *Los dominados...*, pp. 223–224.

importante determinar las características de los bandoleros de la segunda mitad del siglo XIX en México, enmarcados en un contexto de fortalecimiento del capitalismo.

### **1.6. El bandolerismo como fenómeno social. Un acercamiento a su estudio en México**

Con el fin de conocer las condiciones económicas, políticas y sociales del estado de Querétaro entre 1867 y 1876, mismas que propiciaron un desarrollo endémico del bandolerismo en toda la región, iniciamos una revisión historiográfica de distintos autores que han aportado sus conocimientos en torno al bandolerismo como fenómeno social. Con ello, pretendemos ubicar los elementos que nos permitan definir los conceptos y las categorías necesarias para entender con mayor claridad dicho fenómeno. ¿Es el bandolerismo una expresión de la delincuencia “común” o una expresión social de protesta campesina?, ¿es el bandolerismo una expresión aislada sin relación directa con las estructuras económicas, políticas y sociales de la sociedad en la que se desenvuelve?, ¿qué diferencias hay entre un “bandido” y un ladrón?, ¿por qué hay épocas y sociedades caracterizadas por la irrupción de grupos de bandoleros?, ¿Cómo ha sido abordado por la historiografía dicho fenómeno?. La respuesta a estas interrogantes nos ayudarán a ubicar en su dimensión histórica y social el fenómeno del bandolerismo en general, y la delincuencia y los disturbios sociales que caracterizaron a la sociedad queretana en el periodo de 1867 – 1876, en particular.

En esta investigación, entendemos al bandolerismo como un fenómeno social, esto es, producto de una sociedad y una época, cuyo análisis y explicación no puede darse al margen de las estructuras económicas, políticas y sociales. Un bandolero es aquel que se asocia con otros para conformar una gavilla, misma que actúa de manera colectiva para sustraer un bien que no le pertenece. Por lo general, las gavillas están conformadas por campesinos pobres que operan en los caminos rurales o lugares despoblados. El bandolero es pues, el integrante de una gavilla; el bandolerismo es el fenómeno social que da lugar la acción de los grupos



bandoleros. El estudio y análisis del bandolerismo en México durante el siglo XIX, son importantes para comprender con mayor claridad la realidad histórica de un país lleno de contrastes y convulsiones políticas como el nuestro.

La comprensión del bandolerismo ha preocupado a los historiadores, quienes se han esforzado por explicar su desarrollo en diversas épocas y lugares; sus aportaciones las consideramos fundamentales para entender, analizar y lograr explicar el fenómeno del bandolerismo del México decimonónico, en especial, el queretano de la segunda mitad del siglo XIX. Fernando Braudel en su obra *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, señala que “el bandolerismo es ante todo una venganza contra los estados organizados”, que este alzamiento contra el poder disfrazado de bandolerismo “se aloja siempre en las zonas más débiles de los estados,” como son las montañas a donde el acceso de la autoridad no puede operar con toda facilidad y fuerza. Braudel también dice que el robo que aflora de manera trivial, son los signos de una sociedad en donde la anarquía ha propiciado esta forma de comunicación engañosa. Como ejemplo menciona a “Nápoles, donde ocurren robos y peleas a espada (a diario) en cuanto oscurece, es escenario de una interminable guerra social, algo que trascendió los límites del puro crimen”.<sup>50</sup>

Para el caso del bandolerismo en México, los estudios académicos son muy recientes. Hasta hace algunas décadas, fundamentalmente era un tema abordado desde la literatura, destacando al respecto la extraordinaria novela de Manuel Payno, *Los Bandidos de Río Frío*, obra que aunque recrea en forma literaria los problemas sociales más importantes de casi todo el siglo XIX (el de la inseguridad social, la delincuencia y el bandolerismo) no se aleja de la realidad histórica. De hecho, Payno llamó a su novela “naturalista, humorística, de costumbres, de crímenes y horrores”. Al presentar la obra, Antonio Castro Leal señala:

---

<sup>50</sup> Fernando Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Vol. 2 México, FCE, 1987, p.125.

Payno nos presenta la vida de aquel tiempo en todos sus aspectos: los miserables y los ricos, las hechiceras y los jueces, los militares y los políticos, los periodistas y los abogados, los petimetres y los sacerdotes, los tahúres y los rábulas, los secretos de las familias nobles y las desventuras de los desamparados, los asaltos de los bandidos y las hazañas de los charros, la ciudad y sus pintorescos alrededores, los muladares y los talleres, las tortillerías y los salones elegantes, las funciones religiosas y las partidas de juego, las delicias de la ópera y el regocijo popular de las ejecuciones, los hospicios y las cárceles, las pulquerías y los mercados, las platerías y los mesones, los almacenes de los españoles y las fruterías de los indígenas, las haciendas y los ranchos, las ferias y los herraderos, las aventuras de las diligencias [...], las asonadas políticas y las incursiones de los comanches...<sup>51</sup>

Si bien esta es la novela representativa sobre el bandolerismo en el siglo XIX mexicano, podemos decir que en la novela decimonónica es común encontrar asaltos a diligencias sobre los caminos reales o principales de México, la corrupción de autoridades, a bandidos que se hacen policías, o a policías que fueron bandidos, casos de falsificación de moneda, etc., testimonios literarios que no hacen sino plasmar la realidad cotidiana del periodo.

Pero más allá de la novela, los historiadores también han recuperado estos aspectos de la realidad decimonónica, publicando artículos que han enriquecido nuestro conocimiento de dicho periodo. William Taylor es uno de ellos y en su ensayo "Bandolerismo e Insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816", señala que las pandillas de bandidos eran nuevas a fines de la época colonial, aunque el bandolerismo se volvió endémico a fines de la década de 1780, agudizándose todavía más luego de la hambruna de 1785-86. Taylor menciona que las características del salteador no varían mucho en su periodo de estudio, pues por lo general se trata de hombres de poco más o menos de treinta años de edad, que pertenecen a un origen socioeconómico bajo, por lo general analfabetas y a quienes se les puede clasificar racialmente como español o indio. Encuentra que en la mayoría de los casos no formaban parte de una banda organizada y duradera, que los salteadores compartían un pasado de falta de raíces o vagabundeo. Muchos de ellos no tenían familia y vivían en varias partes como trabajadores eventuales ya fuera como parte de la milicia, comerciantes o muleros;

---

<sup>51</sup> Antonio Castro Leal, "Prólogo" en Manuel Payno, *Los bandidos de Río Frío*, México, ed. Porrúa (col. Sepan Cuantos, 3), 21ª. Edición, 2001, pp. IX-XII.

muchos otros podían ser fugitivos y exiliados, con historial delictivo en robo, contrabando y actividades sexuales, con antecedentes penales y reputación de ladrones.<sup>52</sup>

Otra aportación importante es la de John Mason Hart, que en su obra *El México Revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, menciona que el bandolerismo social mexicano es una forma “preideológica” de la protesta agraria y que no amenazó el sistema político, social y económico, que más bien, con sus ataques a las haciendas y propiedades de funcionarios españoles, manifestó su hostilidad contra la administración local. Señala que su incremento se dio a fines del siglo XVIII, en especial entre 1800 y 1810, expresando las condiciones sociales de la nación. Afirma que una de sus máximas expresiones fue el asalto a las diligencias. Como ejemplo menciona los casos de Río Frio, Morelos, Izúcar, Durango y Chihuahua. Considera que las zonas de mayor actividad bandolera geográficamente coinciden con las regiones que luego serían focos de levantamientos agrarios, a fines del siglo XIX y comienzos del XX.<sup>53</sup>

La historiadora Laura Solares Robles ha analizado dicho fenómeno en la primera mitad del siglo XIX, en especial a partir de la Independencia. En su artículo “Bandidos somos y en el camino andamos (1821-1855)”, nos explica que “el bandolero que vivió en la primera mitad del siglo XIX encontró un modo de vida bastante redituable asaltando en las rutas de los principales caminos de la República Mexicana o caminos reales”. Solares afirma que la prolongación de la guerra favorecía a numerosas bandas de hombres que se desplazaron a lo largo del territorio mexicano. Una forma de ataque para robar fue por medio de gavillas, generalmente numerosas, las cuales se incrementaron con hombres de leva quienes quedaron desocupados luego de la guerra (sobre todo cuando la nación

---

<sup>52</sup> William B. Taylor, “Bandolerismo e Insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816”, en Katz Friedrich (comp.), *Reuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México. Del siglo XVI al siglo XX*. México, Era, 1990, p. 188.

<sup>53</sup> John Mason Hart, *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, México, Alianza editorial mexicana, 1998, pp.50-53.

se encontró en un verdadero caos económico en todos sus rubros y las fuentes de trabajo fueron nulas o insuficientes). Otros elementos que favorecieron esta situación, fueron la falta de mantenimiento de las vías de comunicación por las que atravesaron los viajeros. La autora explica que la independencia no estableció la igualdad jurídica de sus habitantes y que la sociedad en su mayoría siguió siendo miserable, falta de vestido, analfabeta y sin oportunidades suficientes para subsistir. La mayoría de ellos vivían en el ámbito rural y sin esperanzas de mejorar su situación de vida. Estos hombres, dice Solares, fueron los que conformaron las filas del bandidaje, los que en su desesperación de lograr sustento se dedicaron a actividades ilícitas. Señala que la ley persiguió de manera implacable a los bandidos de diligencias, quienes podían asaltar de igual forma a unos arrieros, sacerdotes y hasta hacendados.<sup>54</sup>

Otra obra escrita por Laura Solares es *Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX. 1821 – 1855. El caso de Michoacán*, misma que fue publicada en 1999 por el Instituto Michoacano de Cultura y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. En ella hace un análisis por demás interesante para todos los estudiosos del fenómeno del bandolerismo durante el siglo XIX. Este estudio, que abarca la primera mitad del siglo mencionado en Michoacán, es sin duda una aportación muy importante y representa el seguimiento académico del tema que por varios años le ha interesado. En esta obra encontramos infinidad de elementos para conocer el fenómeno del bandolerismo, no sólo durante el siglo XIX, sino también en la época colonial, y en ambos aborda los antecedentes sociales, económicos, culturales, políticos y jurídicos de las formas en que se presentó y se castigó el bandidaje en el periodo tardío de la Nueva España.<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> Laura Solares Robles, "Bandidos somos y en el camino andamos (1821- 1855)" en *Nuestra Historia. Gaceta CEHIPO*, Número 38, tomo IV, México, 3 de julio del 2000, p.15.

<sup>55</sup> Laura Solares Robles, *Bandidos Somos y en el camino Andamos*, Instituto Michoacano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1999.

Solares toma, como punto de partida de su trabajo, la importancia que los caminos han tenido a través de la historia de México, tanto en la época colonial como en la vida independiente. Al respecto, señala que los caminos han sido un medio de comunicación entre los pueblos y se han utilizado principalmente para el intercambio de productos. Durante los primeros años de conquista, la exploración y explotación de los recursos naturales obligaron a las autoridades españolas a crear nuevos caminos. Así, el camino se convirtió en eje central de la vida económica, política y social de la Nueva España, siendo indispensable su utilización; sin embargo, se volvió complicado mantenerlos en buen estado, pues fueron afectados por los temporales, crisis, pronunciamientos, epidemias y el bandidaje. Sin embargo, los caminos fueron un factor determinante para el poblamiento del territorio conquistado. En contraparte algunos asentamientos y senderos indígenas quedaron aislados abriendo nuevas rutas. Sus principales usuarios, los cuales la autora menciona como "protagonistas", fueron: comerciantes, bandidos, hacendados y jornaleros, entre otros.

A pesar de su importancia como vías de comunicación para desarrollar la economía en todas sus formas, la mayoría de los caminos tenían serios problemas para mantenerse transitables. Esto se debió principalmente por la falta de financiamiento, el poco interés de los particulares para invertir en ellos, un sistema de peaje que por lo general no funcionó adecuadamente y la falta de infraestructura en la época virreinal. Ni los caminos reales, que fueron construidos para que las personalidades allegadas a la realeza visitaran o inspeccionaran el territorio, pudieron mantenerse adecuadamente. Las visitas de extranjeros y sus testimonios dieron cuenta del descuido y del bandidaje que asoló dichos caminos. Los viajeros, además de expresar sus observaciones sobre la inseguridad y lo mal habilitado de sus vías de comunicación, hicieron hincapié en la accidentada geografía de México, lo cambiante y extremo en sus climas y las constantes subidas y bajadas en todo el territorio, por lo cual el tiempo empleado para llegar de un punto a otro, fue por lo general de más de un día. Así surgieron los mesones, las ventas y las posadas. Estos establecimientos estuvieron a las orillas

de los caminos y en su mayoría fueron incómodos y desaseados, muchas veces sin camas ni cobijas. Para cubrir los largos itinerarios fue indispensable el uso de estos lugares, donde aparte de las condiciones ya mencionadas, los huéspedes tuvieron que lidiar con otro problema: el robo, donde en ocasiones hasta los dueños de estas casas eran cómplices de los bandidos.

Los medios de transporte fueron las carretas tiradas por recuas de mulas, los caballos y los burros. Si se deseaba viajar más seguro, se tomaba la opción de la caravana compuesta de carros de mercancías y pasajeros, animales de carga y ovejas, viajeros de a pie y a caballo, todos custodiados por fuertes escoltas y en ocasiones por un regimiento de caballería completo. Antes de la llegada del ferrocarril, se tuvieron cinco formas de viajar: en carruaje, diligencia, litera, lomo de caballo o a pie. Esta última fue la más viable para la mayoría de la población debido a los altos costos y los bajos salarios de la gente pobre. La diligencia, en cambio, fue considerada un objeto de lujo reservado a unos cuantos, aunque tampoco exenta de dificultades, como la incomodidad que representó para los viajeros (sobre todo extranjeros), por las difíciles condiciones de la geografía y lo descuidado de sus caminos.<sup>56</sup>

Otro de los estudios regionales sobre el bandolerismo, ubicado también en Michoacán, es la obra de Jaime Hernández Díaz, *Orden y Desorden social en Michoacán: El Derecho Penal en la Primera República Federal 1824-1835*, en donde el autor señala como causas de las actividades delictivas del periodo, la inseguridad pública, el desquebrajamiento del aparato productivo, la inestabilidad política-electoral y las constantes rebeliones armadas que se acompañaron mutuamente. La vagancia, el robo, el homicidio y la formación de gavillas de bandoleros fueron en aumento durante la primera República Federal en el terriotiro michoacano. Estos grupos muchas veces enarbolaron alguna causa política, aunque cobijados en ella solían delinquir y su campo de acción fueron las montañas. Estas fueron las más claras manifestaciones del desorden social en

---

<sup>56</sup> Laura Solares, *Bandidos somos...*, pp. 27–39.

toda la región. Confirma que la criminalidad fue en constante ascenso desde los inicios de la vida independiente, que afectó tanto al campo como la ciudad.<sup>57</sup>

Luis González y González, en su ensayo “El liberalismo triunfante” dentro de la obra *Historia General de México*, al abordar el tema de la inseguridad en el país durante la República Restaurada, señala que la modernización del país enfrentó “una larga serie de años de revueltas intestinas”, y que representó un periodo plagado de vicios, cuyas raíces profundas no podían extirparse en un solo día, ni con una sola medida.<sup>58</sup> Este autor afirma que el bandidaje fue la profesión que adoptaron miles de mexicanos a la sombra de la guerra y que México tenía muy arraigada la tradición de la violencia a las que concurrían otras circunstancias sociales como el tipo de población y su medio ambiente. Una de las medidas para atacar el bandolerismo fue la ley del 13 de abril de 1869, que estableció el modo de juzgar a los asaltantes. Agrega:

“se formaron cinco cuerpos de policía rural con matones de oficio que hicieron boquetes de consideración en las filas del bandidaje, aunque no lograron abatirlo. También se aplicó sin miramientos el rifle sanitario contra las gavillas que infestaban los caminos. Bandoleros que habían conquistado a pulso, en los alrededores de Río Frío, en el Monte de las Cruces, en las llanuras sinaloenses, y en otros muchos sitios. La ley contra plagiaros se aplicó sin miramientos a la categoría del reo. Como ejemplo menciona al ladrón “Chucho el Roto” que fue aprehendido en 1885 y que acabó sus días en San Juan de Ulúa.<sup>59</sup>

Otro autor que también ha incursionado en el tema del bandolerismo es John Tutino, quien en su artículo “El desarrollo liberal, el patriarcado y la involución de la violencia social en el México porfirista: el crimen y la muerte infantil en el altiplano central”, señala que durante las décadas del porfiriato la violencia continuó siendo un factor en las relaciones sociales del campo, aunque percibe una involución de violencia social campesina frente al progreso porfirista. Analizando el altiplano

---

<sup>57</sup> Jaime Hernández Díaz, *Orden y Desorden Social en Michoacán: El Derecho penal en la Primera República Federal 1824- 1835*, Morelia Mich., UMSNH – Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, pp147–148.

<sup>58</sup> Luis González y González, “El liberalismo triunfante” en Cosío Villegas Daniel (coord.), *Historia General de México*, Tomo II, México, Colegio de México, 1999, pp. 913–914.

<sup>59</sup> *Ibid*, pp. 919, 937.

central de México, menciona que los contornos sociales fueron, en su mayoría, agrarios, y que sus habitantes enfrentaron la escasez de la tierra, deterioro en sus salarios y un alza constante en el costo de vida.<sup>60</sup> Estos factores fueron sin duda los que no permitieron acabar con el bandidaje durante este periodo.

Francois Xavier Guerra en su extensa obra *México: del antiguo régimen a la revolución*, menciona que a principios del porfiriato los jefes políticos tuvieron un papel muy importante para pacificar las zonas en conflicto. El campo se encontraba infestado de bandoleros como herencia de un largo periodo de violencia e inestabilidad. Afirma este autor que en el ejército subsiste de la leva forzosa y que muchos de los soldados eran tanto bandidos como facciones en revuelta. El coronel Yáñez, famoso capitán de rurales y bandido, en la novela de Manuel Payno, siguió siendo el modelo de la política rural en estos años.<sup>61</sup>

Otra aportación importante es la de Paul Joseph Vanderwood, en su obra *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*, señala que entre los bandidos y la policía, también llamados "rurales", existió una dualidad de actividades ilícitas. "Los bandidos de México se volvieron rurales pero siguieron siendo, en gran parte, bandidos". Menciona que entre 1867 y 1887, México avanzó hacia el centralismo político y hacia un mercado nacional, factores ambos que contribuyeron, con el tiempo, a disminuir el número de ataques bandoleros. Por bandidos entiende: "aquellos individuos, y sus secuaces, que perseguían su propio interés, que se hallaban excluidos de las posibilidades y oportunidades, y no digamos los beneficios de la sociedad, y que fomentaban el desorden a manera de palanca para entrar en un sistema reservado a unos cuantos. Los bandidos no solían ser revolucionarios ni siquiera reformadores, aunque a veces se las daban de tales". Con algunas excepciones como Manuel Lozada o Miguel Negrete,

---

<sup>60</sup> John Tutino, "El desarrollo liberal, el patriarcado y la involución de la violencia social en el México porfirista: el crimen y la muerte infantil en el altiplano central", en Falcon Romana y Raymund Buve (comp.), *Don Porfirio Presidente..., nunca omnipresente. Hallazgos, reflexiones y debates*, México, Universidad Iberoamericana/ Departamento de Historia, 1998, pp. 231, 257.

<sup>61</sup> Francois Xavier Guerra, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo I, México, FCE, 2000, pp. 123, 212-215.



sostiene que la mayoría de los bandoleros no eran más que proscritos. Nos dice que en su mayoría no buscaban justicia para los demás sino oportunidad para sí. Los califica de arribistas sociales, astutos, decididos y difíciles de separar del mito.<sup>62</sup>

Los autores señalados coinciden en general al reconocer el problema de la inseguridad pública como un problema central de México en las primeras décadas de vida independiente, al reconocer el fenómeno del bandolerismo como la expresión de una profunda crisis económica, política y social, es decir, no como un fenómeno aislado de la sociedad en la que actúa, sino como una clara expresión de una problemática profunda. Coinciden también, al reconocer en el fenómeno del bandolerismo un expresión de protesta campesina, o como diría Eric Hobsbawm, una forma “arcaica” de rebeldía popular.

El bandidaje ha existido en México desde tiempos coloniales, pero se ha presentado como un fenómeno endémico cuando las convulsiones sociales han hecho crisis en su población y han dejado a su paso enfrentamientos armados, hambre, desempleo, epidemias, sequías y debilitamiento del poder político.

Para cerrar este primer capítulo, diremos que el bandolerismo se presentó desde la época colonial, se prolongó más allá de la primera mitad del siglo XIX y se agravó conforme avanzaron las décadas de dicha centuria. Observamos que existió una crisis prolongada que podríamos ubicar para dicho siglo a partir de las ordenanzas de 1804 que descapitalizaron gran parte del reino de la Nueva España y después de la cuales dio inicio la guerra de independencia y que mantuvieron al resto del siglo en constantes estado de convulsión.

El bandido encontró un modo de vida asaltando tanto en los caminos como en los establecimientos: mesones, postas, ventas y posadas. En complicidad con

---

<sup>62</sup> Paul Joseph Vandewood, *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*, (Trad. Felix Blanco), México, Siglo XXI, 1986. p.7, 231, 257.

sus espías y todos aquellos con quienes podía atracar sin ningún problema, los bandoleros se mantenían informados con detalle sobre los horarios de las llegadas y salidas de las diligencias, quiénes eran los viajeros solitarios, cuales los nacionales y los extranjeros y de qué tipo eran sus cargamentos. Los viajeros, ante tantas adversidades, fueron aprendiendo a reconocer cuáles eran las rutas más peligrosas y cuáles las menos. Dentro de las primeras se encontraron las de México – Puebla – Veracruz y México – Cuernavaca. El bandidaje se extendió por todo el territorio y no existió un camino real por donde no fueran asaltadas las diligencias. Todos estos robos se cometieron a pesar de que los viajeros contaran con escoltas y guardias, que en muchas ocasiones resultaron ser insuficientes para enfrentar a ladrones que asaltaban en gavilla. Pero no sólo fueron asaltadas las diligencias, también fueron víctimas de este delito los coches particulares, caminantes solitarios, arrieros e indígenas. Sin embargo, las acciones para combatir efectivamente este fenómeno social, fracasaron por claras fallas y deficiencias en el sistema judicial y la aplicación de las leyes.<sup>63</sup>

Los bandidos del siglo XIX en México fueron, sin lugar a dudas, los personajes que más llamaron la atención de autoridades, políticos, literatos o viajeros, tanto nacionales como extranjeros. Fueron considerados ladrones, hombres sin sentimientos compasivos para los demás, vividores y hombres fuera de la ley. Los bandidos fueron y siguen siendo un problema tanto para los gobiernos, para quienes aplican las leyes y para la población en general. Muchos fueron los intentos por erradicar el fenómeno del bandolerismo. Sin embargo, no fue hasta el gobierno de Porfirio Díaz cuando se logró disminuir el bandidaje.<sup>64</sup>

---

<sup>63</sup> Laura Solares, *Bandidos somos...*, 90–101

<sup>64</sup> *Ibid* pp. 88–90.

## **Capítulo II**

### **Querétaro a la caída del Segundo Imperio**

## **2.1. Querétaro a la caída del Segundo Imperio**

La retirada de las tropas francesas comandadas por el general Bazaine, el 5 de febrero de 1867, marcó el inicio del fin para el efímero Imperio de Maximiliano en México. Fue Querétaro el lugar donde se llevaron a cabo las últimas batallas en un intento desesperado para sostener una monarquía ya fracasada. El sitio de la ciudad no sólo terminó con la derrota militar de los imperialistas, sino también con la vida de su emperador fusilado en el Cerro de las Campanas el 19 de junio de ese mismo año, al lado de sus dos generales más importantes: Miramón y Mejía.

Estos acontecimientos significaron el triunfo político para los defensores de la República, ya que las ideas de traer a otro príncipe extranjero para que gobernara México, quedaron sepultadas. Sin embargo, la guerra de intervención tuvo un gran costo económico para el país, pues si antes de que iniciara el movimiento bélico la economía nacional registraba graves deficiencias, al concluir éste el panorama económico era francamente desolador. Los grupos contendientes apostaron todo tipo de recursos para derrotar al adversario, imponiendo préstamos de guerra a los propietarios del país. Querétaro no sólo no fue la excepción, sino que al ser su territorio el escenario final del conflicto y por el prolongado sitio a la ciudad, la guerra en contra de la intervención y la caída del Imperio trajeron consigo todo tipo de calamidades: desabasto de agua y de todo tipo de víveres, crisis económica, ruinas en su ciudad, su acueducto seriamente averiado, crisis económica, caos social y administrativo, e inseguridad tanto en los centros poblacionales como en los caminos.

En este capítulo analizaremos el panorama social y económico que se vivió en el estado de Querétaro al finalizar la guerra, partiendo de las condiciones políticas, económicas y sociales que imperaron en el país y que llevaron al fracaso del Imperio de Maximiliano de Habsburgo.

### 2.1.1. Ubicación y división política del estado de Querétaro

El estado de Querétaro se encuentra enclavado en el centro de la República Mexicana y limita al norte con el estado de San Luis Potosí, al sur con el de México, al este y sureste con el de Hidalgo y al oeste y noroeste con Guanajuato.<sup>65</sup> Según su Constitución Política de 1869, el Estado de Querétaro se componía de la reunión de todos sus habitantes, era parte de la Confederación Mexicana y en lo que a su régimen interior se refería era “libre, soberano e independiente”. La población del estado en la década de 1840 se calculó en 180 ,161 habitantes y para el año de 1850 la del distrito de Querétaro, al que correspondían Querétaro, La Cañada, Santa Rosa y El Pueblito, era de 47, 370.<sup>66</sup>

El territorio del estado se componía de seis distritos y 21 municipalidades. Según el artículo 9º de la Constitución, solamente el Congreso, cuando así lo exigía la conveniencia pública, podía alterar la división de las municipalidades existente, requiriéndose para ello la aprobación de las tres cuartas partes del número total de diputados.<sup>67</sup>

<b>Distrito</b>	<b>Municipalidades</b>
De la capital	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Querétaro</li><li>▪ Villa del Pueblito</li><li>▪ San Pedro de la Cañada</li><li>▪ Santa Rosa</li></ul>
San Juan del Río	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ San Juan del Río</li><li>▪ Tequisquiapan</li></ul>
Amealco	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Villa de Santa María</li></ul>

<sup>65</sup> Juan María Balbontín, *Estadística del Estado de Querétaro (1854–1855)*, Querétaro, Archivo del Estado de Querétaro, 1993, pp. 2–3.

<sup>66</sup> Citado en Fidel Soto González, *Hércules. Industrialización y clase obrera en Querétaro*, Querétaro, Pacmyc, 2003, p.3.

<sup>67</sup> Véase la *Constitución para el régimen interior del Estado libre y soberano de Querétaro*, Querétaro, Imprenta de Luciano Frías y Soto, 1869, pp. 5–8. Juan María Balbontín, en “La Reforma”, *Querétaro 1855. Estadística del estado de Querétaro*, publicado en el Boletín del Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro, Biografía Histórica y Jurídica de la Reforma al Porfiriato primera serie, no. 2, enero – abril 1993, p. 9, menciona algunas municipalidades de más, particularmente en lo que a los distritos de Jalpan y San Juan del Río se refiere.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Amealco</li> <li>▪ Huimilpan</li> </ul>
San Pedro Tolimán	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa de San Pedro Tolimán</li> <li>• Santa María Peñamiller</li> <li>• San Francisco Tolimanejo</li> </ul>
Cadereyta	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Villa de Cadereyta</li> <li>▪ San Sebastián Bernal</li> <li>▪ Vizarrón</li> <li>▪ Real del Doctor</li> </ul>
Jalpan	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Villa de Jalpan</li> <li>▪ San José de los Amoles</li> <li>▪ S. Pedro Escanela</li> <li>▪ Landa</li> <li>▪ Arroyoseco</li> <li>▪ Ahuacatlán</li> <li>▪ Nuestra Señora de Guadalupe Ahuacatlán</li> </ul>

El estado de Querétaro adoptó para su régimen interior, la forma de gobierno “republicano representativo popular federal”; el pueblo ejercía su soberanía por medio de sus representantes en el Congreso de la Unión y de los poderes del estado “en los casos de su competencia”, según puntualización establecida en la Constitución de 1869. El Supremo Poder del Estado se encontraba dividido para su ejercicio en “electoral, legislativo, ejecutivo y judicial”. El primero se ejercía por los Colegios electorales nombrados directamente por el pueblo; el segundo se depositaba en el Congreso del Estado; el ejecutivo estaba depositado en un solo individuo: el gobernador; y el poder judicial se ejercía por medio del Tribunal Superior de Justicia y demás juzgados que la misma Constitución establecía.<sup>68</sup>

<sup>68</sup> Véase la *Constitución para el régimen interior del Estado libre y soberano de Querétaro*, Querétaro, Imprenta de Luciano Frías y Soto, 1869, pp. 5–8.

En 1854 Juan María Balbontín fue solicitado por el Sr. Francisco Bustamante, agente del Ministerio de Fomento de Querétaro, para que hiciese la estadística del estado; los datos que obtuvo nos permiten reconstruir el entorno social y sobretodo económico del estado al mediar el siglo XIX. De acuerdo al mapa hecho en 1835 por don Francisco Camargo, Balbontín fijó la extensión del estado de Querétaro en 876 leguas cuadradas, mismas que se extendían de sur a norte con un largo 52 leguas geográficas desde el pueblo de Santiago Mesquititlán en el distrito de Amealco, hasta la laguna de Concá de Arroyo Seco en el de Jalpan; y con 20 leguas de oriente a poniente desde el pueblo de San Ildefonso Tultepec en los límites de Amealco, hasta la hacienda de la Estancia de las Vacas en los límites del Pueblito.<sup>69</sup>

Con variedad de climas que van de secos a húmedos, siendo el distrito de Amealco el más frío, de las enfermedades que se registraban en tiempos de invierno eran la fiebre y las pulmonías. A la población, Balbontín la describe apta "para la generación y felices", siendo sus principales ocupaciones la agricultura, la fabricación de losa, el comercio y la explotación de bosques, observando que en otras zonas, como la Villa de Cadereyta, Vizarrón, Amealco y Mineral de Maconí, además del cultivo, la gente también se ocupaba de la fabricación del mezcal y la raspa de lechuguilla, notando pobreza y falta de ocupación por la falta de lluvias. Era tal la esterilidad del suelo en esta región del estado, que Balbontín afirmó que hacía más de siete años que no se levantaba cosecha y que sus habitantes, ante tales circunstancias, emigraban hacia el estado de Guanajuato u otras entidades.<sup>70</sup>

El suelo del estado estaba cruzado en todas direcciones por lomas, colinas, cerros y montañas, arroyos y ríos, entre los cuales existían planos más o menos extensos donde quedaban situadas las haciendas, los ranchos y las tierras de labranza. En todos estos pueblos, villas y ciudades se presentaban grandes

---

<sup>69</sup> Juan María Balbontín, *Estadística del Estado de Querétaro...*, p. 3.

<sup>70</sup> *Ibid*, p.4.

dificultades para transitar por sus caminos, tanto a causa de la geografía accidentada, las malas condiciones de los mismos, como por la proliferación de grupos gavilleros.

Balbontín describe una geografía difícil de transitar en la mayoría de los municipios de Querétaro. Como ejemplo menciona a San Pedro Toliman, Jalpam y Cadereyta, municipios rodeados de cerros a los que era muy difícil llegar por la inseguridad de los caminos y las malas condiciones de los mismos. Otra dificultad para el tránsito eran las crecidas de los ríos, sobre todo en temporadas de lluvias, lo que era causa de su poco o nulo tráfico y de pérdida productiva de sus recursos naturales. También dice que fueron pueblos enfermizos en lucha constante con las epidemias que disminuyeron gran parte de su población. Incluso afirma que el pueblo de Conca podría desaparecer a causa de las enfermedades y su mal clima. Habla de la importancia de abrir el camino a Tampico ante lo intransitable de los caminos en época de lluvias, favoreciendo con ello principalmente a Jalpan, Tolimán y Cadereyta.

En el distrito de San Juan del Río, el atraso económico se debía principalmente a dos causas: la primera por la falta de agua para el cultivo de las huertas, lo que mantenía en pobreza a la gente, y la segunda el rezago en el reparto de tierras que habían dejado a los agricultores pedazos de terrenos insignificantes, quedándose con la mayor parte de las tierras, las haciendas de Guadalupe, El Barreno, San Jacinto, La Venta de San Cayetano, La Guitarrilla, Santa Cruz y, con la mayor parte, La Hacienda de la Llave, posesionada de más de una cuarta parte de los límites de San Juan del Río. Los sectores pobres de la sociedad vivían del cultivo de sus terrenos, de la arriería, el comercio de carnes y semillas, y otros productos de poca consideración, prevaleciendo las afecciones de nervios y de la "sífiles". Otra actividad en tiempos de lluvias era la pesca del bagre.<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> *Ibid*, pp. 5 –9.



En el distrito de la capital Balbontín contabilizó cincuenta y una haciendas y nueve ranchos independientes, y encontró que sus principales actividades económicas eran la agricultura, la industria y el comercio. La mayoría de sus habitantes vivían de los cultivos de los campos en las haciendas inmediatas y de las actividades que se desprendían de las mismas. Las enfermedades dominantes en la capital eran las de las vías digestivas, del hígado y principalmente las disenterías.

De la capital se destacó, desde tiempos coloniales, Hércules, situado en el lugar conocido como La Cañada, fue probablemente el lugar donde se fundó Querétaro. Esta zona ha sido a través de la historia un centro industrial que se inicia en 1595 con un molino de harinas y continuó con la producción de telas en los obrajes que fueron parte de la ciudad de Querétaro y que para 1783 sumaban veintiuno y para 1801, doscientos treinta y cuatro telares.<sup>72</sup> El autor de esta obra sobre Hércules habla de la difícil situación que pasaron los trabajadores de las fábricas ante largas jornadas de trabajo y mínimos pagos, cubiertos en parte con productos de la tienda de raya de la misma Casa Rubio. Sin embargo, el sometimiento de los obreros no fue sólo laboral, pues todo aquel que se atreviera a contradecir órdenes o quisiera entrar en conflicto al exigir sus derechos, era sometido por una guardia militar permanente y en ocasiones conducido a las mazmorras de la fábrica, todo esto con el apoyo de las autoridades de la ciudad de Querétaro.<sup>73</sup>

La inversión de la fábrica se calculó en más de un millón de pesos y para mejorar su fuerza motriz don Cayetano Rubio se fue adueñando de el agua de los Socavones, afectando con ello el abasto de la ciudad, problema que solucionó mediante un pago al municipio con el cual se construyó el Teatro Iturbide. Esto sucedió en una ciudad en donde la mayoría de la población estaba conformada

---

<sup>72</sup> Fidel Soto, *Hércules... Op Cit.* p.10 – 23.

<sup>73</sup> *Ibid*, pp. 10 - 11

por barberos, zapatero, obreros, albañiles, pañeros, herreros, plateros, cerderos, silleros, jaboneros, bateojeros, etc.<sup>74</sup>

### 2.1.2. Caminos de Querétaro

Los caminos de México han sido a través del tiempo el más importante medio de comunicación entre una región y otra, e imprescindibles para el desarrollo económico del país. El camino es también un medio de intercambio cultural y social entre las distintas poblaciones, pues gracias a él se conocen las costumbres, vidas y características de sus caminantes, se comparten los conocimientos y productos de diversas especies, y hasta lo que no se conocía de un lugar a otro. A pesar de su importancia, los caminos en el México colonial hasta el siglo XIX, no recibieron la atención necesaria que por sus usos requerían. En este descuido, mucho tuvieron que ver las condiciones económicas, políticas y sociales del país, así como la propia geografía tan accidentada de México. Para 1872 *La Sombra de Arteaga*, periódico oficial de Querétaro, denunció el mal estado de los caminos especialmente en el trayecto de la ciudad de Querétaro a los límites con el estado de Hidalgo por el oriente de Querétaro, aunando este problema como otra causa de los robos con asalto.<sup>75</sup>

El camino, elemento fundamental de la comunicación en el siglo XIX, se convirtió en el principal medio para cubrir las necesidades de sobrevivencia de los pueblos. Laura Solares explica la importancia y el desarrollo que tuvieron los caminos a partir del siglo XVI, ante la necesidad de explorar y explotar la mayor cantidad de recursos naturales posibles, unir y mantener la comunicación entre las distintas fundaciones eclesiásticas responsables de la evangelización y poder controlar políticamente a las distintas poblaciones, así como impulsar el comercio, siendo los más importantes hasta el siglo XIX, la vía Veracruz y el Camino Real de Tierra Adentro que seguía por el camino real de Querétaro y continuaba hacia el norte hasta la ruta de la plata; otro muy importante fue el de México–

---

<sup>74</sup> *Ibid*, pp. 23, 81.

<sup>75</sup> *La Sombra de Arteaga*, tomo V, número 26, Querétaro, 30 de junio de 1872, p.3.

Guadalajara.<sup>76</sup> Todas estas rutas se vieron afectadas tanto por una geografía accidentada como por los daños causados por los temporales lluviosos, recordemos que México es un territorio lleno de elevadas montañas y de ríos caudalosos que los viajeros tuvieron que superar para llegar a sus destinos.

Querétaro, la tercera ciudad más poblada del virreinato, fue a inicios del siglo XIX en una de las más importantes por su ubicación geográfica, que la convirtió en paso obligado hacia las zonas mineras del norte, las agrícolas del Bajío y las comerciales del centro, perteneciendo a estas últimas las ciudades de México y Puebla, primera y segunda ciudades del virreinato respectivamente. La economía queretana se diversificó ampliamente por lo que el desarrollo de los caminos fue necesario desde la época colonial para la transportación de productos tan variados como el oro y la plata de las minas zacatecanas, los granos de Guanajuato, hasta los textiles de los obrajes de la misma ciudad de Querétaro, que llegaron a su apogeo durante el siglo XVIII.<sup>77</sup>

En la ciudad de Querétaro, desde la época colonial hasta la primera mitad del siglo XIX, se consolidan tres principales rutas: la primera hacia Celaya y el Bajío, la segunda hacia San Luis Potosí con su amplitud hacia las zonas mineras del norte y la tercera hacia San Juan del Río y la ciudad de México. Estas vías fueron impulsadas en una primera fase por fray Sebastián de Aparicio que “llegó a Querétaro en el año de 1547 y estableció un caserón en el lado oriente de la población para utilizarlo como posada y paradero intermedio”.<sup>78</sup>

Al igual que sus caminos, la economía queretana se fue expandiendo hasta llegar a un prominente desarrollo durante la primera mitad del siglo XIX. En 1834 se inició la construcción de la fábrica de Hércules propiedad de Cayetano Rubio y

---

<sup>76</sup> Laura Solares Robles, *Bandidos Somos y en el Camino Andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX. 1821 – 1855. El Caso de Michoacán*, México, Instituto Michoacano de Cultura/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1999, pp. 27 – 29.

<sup>77</sup> Carmen Imelda González Gómez, Ovidio González Gómez, *Transporte en Querétaro en el siglo XIX*, México, Instituto Mexicano del Transporte/ Gobierno del Estado de Querétaro, 1990, pp. 25 – 26.

<sup>78</sup> *Ibid*, p. 26.

se inauguró en la década de 1840; más tarde, en 1854, la fábrica textil La Purísima abrió sus puertas, sentando las condiciones para el desarrollo industrial de la entidad.<sup>79</sup> El crecimiento poblacional registró diversos altibajos: a principios del siglo XIX se calculó en 35 mil habitantes aproximadamente, reduciéndose a 25 mil en la década de 1880 para recuperarse a 35 mil nuevamente al finalizar el siglo.<sup>80</sup>

Desde la consumación de la Independencia hasta terminada la guerra de Reforma, la transportación se continuó realizando por medio de vehículos movidos por tracción animal de los siguientes tipos: omnibus, coches y carretones, movidos ya fuera por caballos, burros o mulas.<sup>81</sup> Sin embargo, el aumento mercancías agrícolas, textiles y minerales fue haciendo que el transporte se volviera insuficiente. La producción de las dos fábricas (Hércules y La Purísima) marcaron el inicio de una nueva etapa productiva y de nuevos intereses económicos tanto nacionales como extranjeros que culminaron con la llegada del Ferrocarril Central en 1882, cuya construcción fue promocionada por el Congreso del Estado de Querétaro desde 1871.<sup>82</sup> Hasta antes de la llegada del ferrocarril, los caminos más transitados e importantes en el estado fueron los que a continuación se describen.

En el estado de Querétaro, el **camino** más antiguo, según los cronistas, es el que siguieron los conquistadores al venir **de México** por San Juan del Río, atravesando por la Hacienda del Colorado, continuando por la Cuesta China hasta llegar a la ciudad y siguiendo para Celaya hasta Guanajuato internándose por el Bajío. De México a esta ciudad se le nombró "camino de México por la Cuesta China", y de ahí hacia el Bajío, camino de Guanajuato o de "tierra dentro". Los puntos que tocaba eran: San Juan del Río, La Palma, Palo Alto, El Colorado, Noria, La Cuesta China, Carretas, Querétaro y La Estancia. Fue hecho por el beato Sebastián de Aparicio, contratista de los ricos mineros de Zacatecas, para

---

<sup>79</sup> *Ibid*, pp. 25 – 31.

<sup>80</sup> *Ibid*, p. 39

<sup>81</sup> *Ibid*, p. 45.

<sup>82</sup> *Ibid*, p. 54

transportar el metal a la capital en sus carretas de bueyes a fines del siglo XVI. Este camino fue muy famoso a mediados del siglo XIX, por los frecuentes robos que los ladrones hacían en algunos de sus puntos como en Palo Alto, Cuesta China y La Estancia, sin respetar categorías o jerarquías políticas o eclesiásticas. También se hizo famoso por las batallas efectuadas entre las fuerzas liberales y conservadoras, en la llamada Guerra de Reforma. En la Estancia fue derrotado el general republicano Santos Degollado por Miguel Miramón el 14 de Noviembre de 1861. Su extensión, según Valentín F. Frías, era de entre 85 a 90 kilómetros.<sup>83</sup>

### **Camino de San Luis**

El camino que viene de San Luis para México, atraviesa el estado de noroeste a sureste, entrando a Querétaro por terrenos de la Hacienda de Montenegro y atravesando por el camino de Iturbide, siguiendo por terrenos de la Hacienda de Chichimequillas pasando por Amazcala, atravesando el camino de Cadereyta por terrenos de La Hacienda de la Griega, tocando a las haciendas de San Ildelfonso y el Ahorcado, entroncando con el camino de México en la Palma. La extensión que recorre este camino en el estado es de 40 kilómetros aproximadamente. Este camino fue muy importante entre Amazcala y la Palma por la parada de diligencias a donde llegaban los convoyes cargados de diferentes productos.<sup>84</sup>

### **Camino de Tampico**

A instancias de la Casa Rubio, fundadora de las famosas fábricas de hilados Hércules y anexas, el presidente Juárez decretó la apertura de dicho camino el 23 de mayo de 1868. Los trabajos de construcción se iniciaron el día 29 de octubre en la llamada cuesta de Costilla, con un personal inicial de doscientos operarios bajo la dirección del ingeniero Carlos Romero.<sup>85</sup> Otro dato importante acerca de su construcción lo proporciona Fidel Soto González en su reciente obra

---

<sup>83</sup> Valentín F. Frías, *Escritos sobre Querétaro*, Querétaro, Gobierno del estado de Querétaro, 1997, pp. 19- 21.

<sup>84</sup> *Ibid*, p.21

<sup>85</sup> *La Sombra de Arteaga*, Tomo II, número 64, Querétaro, 19 de junio de 1868, p. 4.

sobre Hércules, señalando que este camino fue impulsado por las industrias de la Casa Rubio con el objeto de transportar la maquinaria para sus fabricas, importada desde Manchester "a lomo de bestia, cruzando por la Sierra Gorda",<sup>86</sup> mismo que fue ampliado para favorecer el transporte de mercancías de Querétaro al Golfo de México, sin embargo, al pasar del tiempo se continuó con la salida a través de la ciudad de México.

Otra finalidad que tuvo este camino fue facilitar el transporte del algodón para las fábricas citadas, pues debido a las lluvias los caminos para el Bajío eran intransitables y entorpecían su trabajo. Este fue el mejor y más laborioso camino que tuvo el estado y en cuyos gastos cooperó el gobierno federal y el estatal; gracias a este camino se explotaron los bosques de la Sierra Gorda, ricos en maderas finas. Su extensión aproximada es de poco más de 300 kilómetros. Tuvo varios puentes, tajos, alcantarillas y cuestas y en él se gastaron cerca de medio millón de pesos en su construcción.<sup>87</sup>

### **Camino del Pueblito**

Este camino salía por la exgarita de Pinto rumbo al Pueblito, de donde tomó su nombre. Se ubica a pocos metros de la línea divisoria con el estado de Guanajuato en la llamada Cuesta Blanca, continuando hasta Jerécuaro. Es probable que haya sido construido desde la época colonial, pues es de los más antiguos y fue amplificado con motivo de las frecuentes romerías al santuario de la Virgen del Pueblito a principios del siglo XVIII. A la mitad de este camino se encuentra el punto llamado del Árbol, celebre por los muchos robos cometidos durante todo el siglo XIX, mismos que se cometieron con mayor frecuencia en tiempo de revueltas. En ese lugar existió un árbol del Perú, en el que fueron colgados los bandoleros cogidos en flagrancia. Su extensión dentro del estado es de diez kilómetros. En los límites con Guanajuato existe un lugar llamado Cuesta Blanca, debido a que el piso como las cercas laterales son de piedra caliza, lugar

---

<sup>86</sup> Fidel Soto González, *Hércules...* p.15.

<sup>87</sup> Valentín Frías, *Op. Cit.*, p. 22.

que fue muy famoso por los frecuentes robos cometidos por pobladores del Pueblito. “Por uno y otro lado del camino se ven cruces ya de los ajusticiados o bien de los robados que morían en manos de los ladrones”, dice Valentín F. Frías.<sup>88</sup>

### **Camino del Batán**

Este camino sale del Pueblito en el punto llamado El Árbol, toca las haciendas de Tejeda y el Batán, pasando sobre el Río Huimilpan y sigue por la Hacienda de Bravo y San Isidro que linda con el estado de Guanajuato. Entre Bravo y el rancho llamado la Tinaja, entronca un camino vecinal con rumbo a la Hacienda de Gamboa. En este entronque existió un punto llamado “tierras negras”, frente al Cerrito de La Quesera, famoso también por los robos que ahí se cometieron. Su extensión dentro del estado fue de 30 kilómetros. Entre Tejeda y el Batán existió una cuesta llamada del “Palillero”, celebre al igual que los demás por los robos perpetrados. De la Cuesta Blanca al camino del Pueblito existió una continuación que dio rumbo a México, y que tierra adentro toca a los pueblos de Apaseo y San Bartolo del estado de Guanajuato, camino que en Querétaro toca el Rancho de Santa Bárbara a orillas del Pueblito, La Hacienda de San Francisco atravesando la Cuesta del Palillero, continúa por Arrollo Hondo, Lo de Casas y Vigil hasta entroncar con el camino de Huimilpan, cuya extensión es de 20 kilómetros.<sup>89</sup>

### **Camino de Huimilpan**

Entra al estado de poniente a oriente por la Hacienda de San Isidro y atraviesa por el Rancho de Los Pilares, el camino del Batán que va a Jerécuaro, pasa al pie de la Peña de Maltos y continúa por Huimilpan, Amealco, hasta San Juan del Río. Su extensión en el estado desde San Isidro hasta Amealco, es aproximadamente de 42 kilómetros. Existía en la época otro ramal para Huimilpan que partía del camino de México de norte a sur en la Hacienda de Miranda,

---

<sup>88</sup> *Ibid*, pp. 23- 24.

<sup>89</sup> *Ibid*, pp. 24 – 25.

tocando las haciendas de Santa Teresa, Lagunillas y otros ranchos hasta llegar a Huimilpan. Su extensión es de 25 kilómetros aproximadamente.<sup>90</sup>

### **Camino de Picacho**

Este camino fue de herradura y data de mediados del siglo XIX y fue hecho por los hacendados propietarios de los terrenos por los que atravesaba. Entronca con el camino del Pueblito en la exgarita de Pinto, y recorre de norte a sur una extensión de 20 kilómetros hasta entroncar con el camino de Batán en la Hacienda de Bravo. Al salir a este camino existe un cuesta de rápida pendiente como de 6 kilómetros hasta el cerro del Cimatario, y desciende hasta Arroyo Hondo y continúa por la Hacienda de San Rafael hasta tocar con Bravo. La cuesta ya citada, fue muy famosa por el sin número de robos que ahí se cometieron.<sup>91</sup>

### **Camino de Tequisquiapan**

Este camino nace del de México en la hacienda del Colorado, tocando las haciendas de Calamanda, Ahorcado, La Llave y San Nicolás, atravesando el pueblo de Tequisquiapan, hasta el túnel de la vía del ferrocarril Nacional, punto del límite entre Querétaro e Hidalgo, y continúa hasta Zimapán. El trayecto que recorre en el estado es de 40 kilómetros. Otro camino es el que existe entre San Juan del Río, Tequisquiapan, Cadereyta y el Mineral del Doctor, antiguo camino hecho por el Beato Sebastián de Aparicio, para sacar con sus carretas los productos minerales y conducirlos a México. Este camino entronca con el de Tequisquiapan en la Hacienda de San Nicolás, y continúa a Cadereyta. Su extensión hasta San Nicolás es de 16 kilómetros.<sup>92</sup>

### **Camino a Cadereyta**

Nace del camino de Tampico en el punto llamado de Saldarriaga y toca las haciendas de La Griega, El Lobo, La villa de Colón, Estoraz, Fuentezuelas y el

---

<sup>90</sup> *Ibid*, p. 25

<sup>91</sup> *Ibid*, p. 26

<sup>92</sup> *Ibid*, t. p. 27



Ciervo, llega a Cadereyta y continúa por Tetillas y el Mineral del Doctor, termina en Vizarrón en el límite con el estado de Hidalgo. Su extensión entre Saldarriaga y Vizarrón es de 180 kilómetros. De Vizarrón sale un ramal que va a entroncar con el camino de Tampico en el Pinal de Amoles, recorre un trayecto de 32 kilómetros y se le llama Camino del Pinal.<sup>93</sup>

Otros caminos de menor importancia son: el Ramal de Santa Cruz, sale de la ciudad de Querétaro por la exgarita del Marqués y toca las haciendas de la Laborcilla, Menchaca, San Vicente y Santa Cruz, entronca en Amazcala con el camino de San Luis, recorriendo 30 kilómetros. Camino de Iturbide sale de la ciudad por la exgarita de San Pablo, tocando la Congregación de San Pablo, haciendas de Alvarado y Jurica continuando hasta el límite de nuestro estado con el de Guanajuato. Recorre dentro del estado una extensión de 33 kilómetros. La cuesta de Santa Rosa fue famosa al igual que los demás caminos por los constantes robos que ahí tuvieron lugar durante el siglo XIX. El Camino de Jalpan sale de la Villa de Jalpan con dirección a San Luis Potosí por Concá hasta Arroyo Seco, pueblo limítrofe con el Estado de San Luis. Recorre una extensión de 80 kilómetros de bosques y territorio rico en vegetación.<sup>94</sup>

Por todos estos caminos, pueblos, villas y ciudades queretanas, el bandolerismo se convirtió en un problema cotidiano con el que los habitantes se vieron obligados a convivir luego de que la guerra hiciera estragos en todo el estado. Estos caminos fueron, también, testigos silenciosos de los movimientos de tropas que caracterizaron al país durante sus primeras seis décadas de vida independiente, particularmente en el periodo de 1862 a 1867, años en los cuales se registra la invasión del territorio mexicano por las tropas francesas, se establece el Segundo Imperio y se padece la guerra en contra de la invasión y sus defensores.<sup>95</sup>

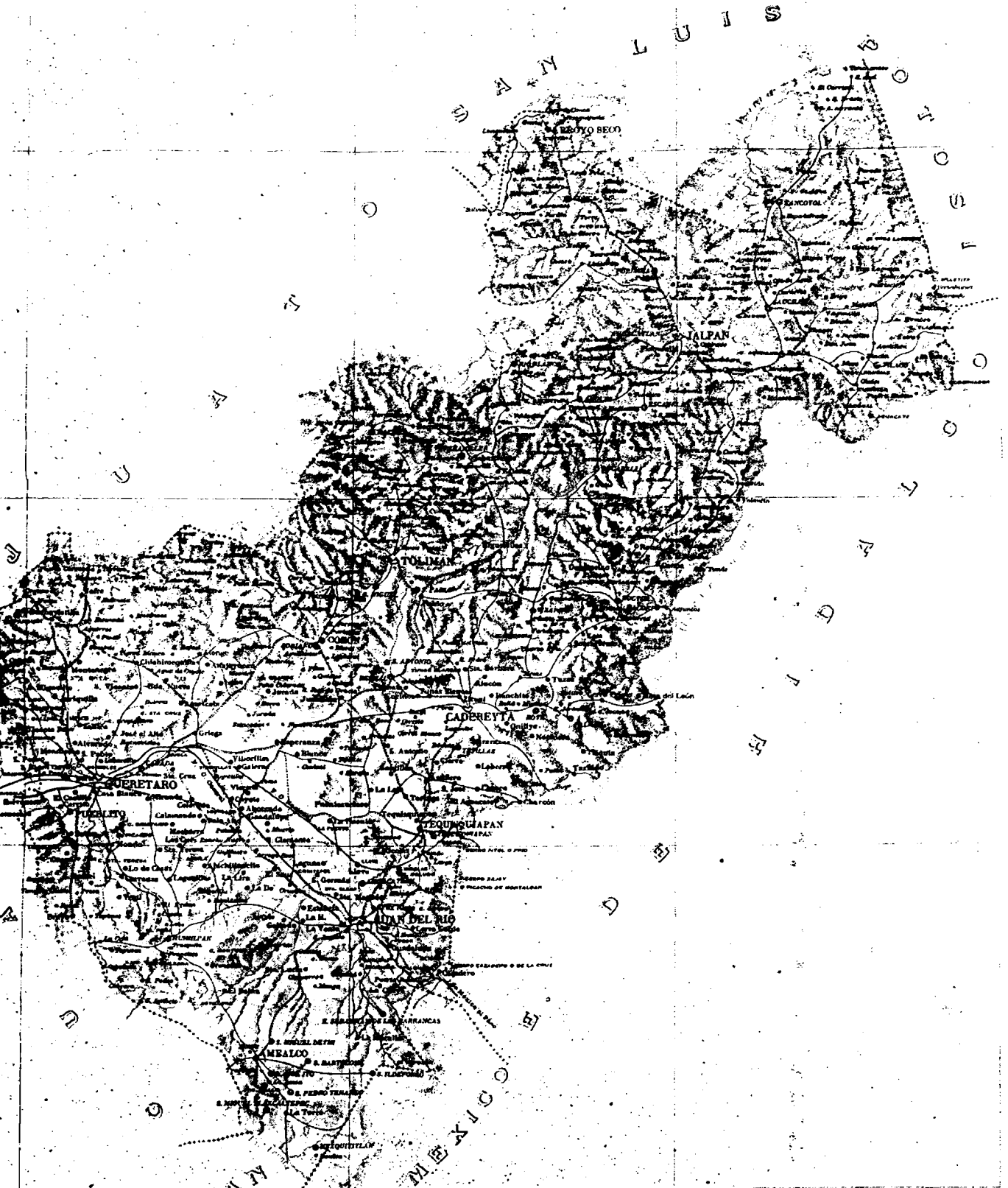
---

<sup>93</sup> *Ibid*, p. 28

<sup>94</sup> *Ibid*, pp. 28 - 29

<sup>95</sup> Ver mapa pagina 67.

Mapa de Querétaro y sus caminos<sup>96</sup>.



<sup>96</sup> Cartografía de Querétaro. Colección de 35 Planos de la Ciudad Capital y del Estado, reproducción facsimilar, Querétaro, Gobierno del Estado, 1978, lamina XXXII.

## 2.2 El fracaso del Segundo Imperio

La salida al exilio de Antonio López de Santa Anna en agosto de 1855, marcó el inicio de una nueva etapa en la historia de México. Al quedar en la presidencia, Juan Álvarez se rodeó de los más distinguidos liberales con los que formó su gabinete: Benito Juárez, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Miguel Lerdo de Tejada e Ignacio Comonfort, quienes iniciaron los trabajos que propiciaran cambios profundos en la sociedad mexicana. Es el periodo que se conoce como “reforma liberal”, y comprende al conjunto de leyes liberales que buscaron transformar las principales instituciones heredadas del régimen colonial. Destacaron al respecto: la *Ley Juárez*, que suprimió los tribunales especiales y limitó la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos y militares; la *Ley Lerdo*, que ordenó la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosas; la *Ley Iglesias*, que prohibió a la Iglesia el control de los cementerios, reglamentó los cobros por los servicios religiosos y que estableció el Registro Civil, que puso en manos del Estado el registro de nacimientos, defunciones y matrimonios que hasta entonces manejaba sólo la Iglesia. El 5 de febrero de 1857, fue promulgada la nueva Constitución, que incluyó a las leyes reformistas y consagró las garantías individuales.<sup>97</sup>

Las bases de un nuevo orden social parecían estar listas, sin embargo, las rebeliones al grito de “religión y fueros”, brotaron por todas partes. El estado de Querétaro no se quedó al margen. Los principales contendientes fueron Tomás Mejía y José María Arteaga, el primero identificado con el pensamiento y los grupos conservadores, el segundo de filiación liberal. Ambos, como representantes de los grupos e intereses contrarios, tuvieron un primer enfrentamiento en 1856, cuando Arteaga fue designado por el presidente Comonfort para proteger al estado de los ataques de Mejía, quien dominaba la región de la Sierra Gorda y que, junto al general Osollo, representaba la facción

---

<sup>97</sup> Alvaro Matute, *Antología México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, Col. Lecturas Universitarias no. 12, México, UNAM, 1973, pp. 151 – 155.

conservadora en la entidad.<sup>98</sup> El año de 1859 fue el de mayores triunfos y reconocimientos para el general Mejía, mismo en que logró someter a las fuerzas constitucionalistas en Querétaro, que en ese tiempo estuvieron al mando del jefe liberal Vicente Vega. Mejía y su gente recuperaron gran parte del Bajío: Celaya, Irapuato, Salamanca, León y Guanajuato. También combatieron a Santos Degollado en México y lograron replegar al general Manuel Arteaga a territorio Michoacano.<sup>99</sup>

Mientras que los levantamientos armados se multiplicaban por todas partes, en la capital del país se proclamó el Plan de Tacubaya en el mes de diciembre de 1857, plan que desconoció la Constitución proclamada ese mismo año. Benito Juárez estableció su gobierno en Guanajuato y Félix María Zuloaga, proclamador de Tacubaya, el suyo en la capital, donde expidió las llamadas “Cinco leyes” que sustituyeron las disposiciones reformistas. A partir de entonces el país entró a una etapa de levantamientos armados que se prolongaron por más de tres años, etapa conocida dentro de los estudios historiográficos como “Guerra de Reforma”. La ciudad de México quedó en manos del general Miguel Miramón, exponente de la facción conservadora.

En Querétaro, las tropas de Tomás Mejía entraron a la ciudad capital el 11 de febrero de 1858, mientras que el general Arteaga se unía a las tropas liberales. Para 1861 estos últimos lograron retomar la capital y el gobierno en Querétaro quedó en manos de Arteaga. Juárez decidió suspender los pagos del gobierno federal al exterior, lo que causó una gran molestia a los principales acreedores, quienes elevaron una enérgica protesta ante el Supremo Gobierno. A fines de 1861, las potencias agraviadas (Inglaterra, Francia y España) enviaron sus propias fuerzas militares que llegaron hasta las costas de Veracruz. Tras diversas negociaciones, España e Inglaterra retiraron sus tropas. Los franceses, por su

---

<sup>98</sup> J. R. Fortson, *Los gobernantes de Querétaro. Historia. 1823 – 1987*, Fortson y Cía., México, 1987, p. 60.

<sup>99</sup> Luis Reed Torres, *El General Tomas Mejía frente a la Doctrina Monroe. La Guerra de Reforma, la Intervención y el Imperio a través del Archivo Inédito del caudillo conservador queretano*, México, Porrúa, 1989, pp. 110 – 118.

parte, continuaron su avance hacia el centro del país. Las batallas en Puebla no fueron suficientes para evitar que llegaran a la capital, misma que fue tomada el 10 de junio de 1863. Juárez salió rumbo a San Luis Potosí, donde instaló su gobierno. Rápidamente todo el centro del país fue dominado por los invasores, mientras que Querétaro sucumbió ante las tropas de Tomás Mejía el 17 de noviembre de 1863.

Esta problemática, marcada por los constantes embates políticos, guerras civiles internas y externas, hizo considerar a un importante número de ciudadanos, en su mayoría del ala conservadora más radical, la posibilidad de traer a un príncipe extranjero que lograra poner fin al caos y la anarquía que en la mayor parte del territorio mexicano aún reinaba. Su desesperación por el fracaso de los sistemas políticos impuestos hasta entonces, quedó expresada de esta manera:

No ha habido árbitro a que esta nación infeliz no haya acudido, ensayo que no haya hecho dentro del círculo fatal en que se colocara, adoptando inexperta y confiada las instituciones republicanas, tan contrarias a nuestra constitución natural, a nuestras costumbres y tradiciones, y que, haciendo la grandeza y el orgullo de un pueblo vecino, no han sido para nosotros sino un manantial incesante de las más crueles desventuras.<sup>100</sup>

La idea de implantar un gobierno monárquico en México, luego de la Independencia, fue planteada por José María Gutiérrez de Estrada en 1840, que junto con otros mexicanos residentes en Europa esperaron el momento preciso para lograrlo. Al iniciarse la guerra de Reforma y coexistir dos gobiernos autodeclarados en México, consideraron que era el momento de pedir a Francia que nombrara un nuevo príncipe capaz de imponer el orden en la nación mexicana. Napoleón aceptó el trato y nombró al archiduque Maximiliano de Habsburgo. Los partidarios del segundo imperio cayeron en el exceso al afirmar y convencer a Maximiliano que toda la población mexicana aguardaba su llegada con profunda simpatía: "Estas convicciones y estos sentimientos de que estaban poseídos muchos mexicanos tiempo ha, se hallan hoy, señor, en la conciencia de

---

<sup>100</sup> Gutiérrez de Estrada, José María, *Discurso pronunciado por don José María Gutiérrez de Estrada al ofrecer en el Palacio de Miramar la Corona Imperial de México al Archiduque Fernando Maximiliano*, Querétaro, Imp. Del gobierno, 1863. p. 1.

todos y brotan de todos los mexicanos... solo se oye un concierto de elogios respecto a Vuestra Alteza Imperial". Las esperanzas de que llegara por fin la paz, fueron confiadas en su totalidad al archiduque de Habsburgo, y esperaban su aceptación sin mayor problema.<sup>101</sup>

Establecida la supremacía de los franceses en territorio mexicano, el archiduque Fernando Maximiliano fue convencido de aceptar la Corona del Imperio Mexicano. Contando con todo el apoyo financiero y militar de Napoleón III, llegó a costas mexicanas el 28 de mayo de 1864. Con grandes honores fue recibido en la Ciudad de México e instalado con gran pompa en el Castillo de Chapultepec. Sin embargo, su postura liberal lo hizo simpatizar con las leyes de Reforma y pronto chocaría con las ideas del partido conservador con las que entró en conflicto, dando inicio a una nueva y grave ruptura.

Durante este tiempo los ejércitos republicanos se mantuvieron activos a pesar de que el año de 1865 estuvo lleno de derrotas para estos últimos. El 21 de octubre fueron fusilados en Michoacán varios caudillos de la causa republicana, entre los cuales se encontraba el general José María Arteaga. El gobierno de Juárez fue expulsado de Chihuahua y se estableció en Paso del Norte. A fines de 1865, las condiciones internacionales fueron muy distintas a las del inicio del Imperio. Una vez terminada la Guerra de Secesión en Estados Unidos, el presidente Andrew Johnson protestó ante Francia y le exigió su retirada de México. Para Francia las condiciones no eran las mejores: Napoleón III se vio en la necesidad de retirar las tropas que se encontraban en México, y así, poder hacer frente a Prusia. Mientras tanto los ejércitos juaristas lograron importantes avances. Las fuerzas imperialistas se concentraron en la ciudad de Querétaro en donde fueron sitiadas junto con la población el 9 de marzo de 1867. La ciudad fue recobrada por los republicanos el 15 de mayo, y Maximiliano de Habsburgo

---

<sup>101</sup> Lilia Díaz, "El liberalismo militante" en Daniel Cosío Villegas coordinador, *Historia General de México*, Tomo 2, México, El Colegio de México, 1999, pp. 855 - 859

fusilado el 19 de junio del mismo año. De esta manera se puso fin a los cinco años de lucha fratricida entre liberales y conservadores.

### **2.2.1. El sitio de Querétaro**

Al llegar a México el príncipe Maximiliano de Habsburgo y su esposa María Carlota, hija de Leopoldo I de Bélgica, nunca imaginaron que su gobierno sería efímero y que tendría muy poco tiempo de vida. Durante los tres años que duró el Imperio las batallas entre republicanos e imperialistas no cesaron. En enero de 1866, Napoleón III anunció la retirada de las tropas francesas y con ellas el apoyo que desde el principio había brindado al emperador. Éste se vio en la necesidad de considerar su abdicación al trono. La emperatriz salió a Europa con la esperanza de recuperar la ayuda de Francia y del Vaticano.

Con la salida de las últimas tropas francesas en febrero del 1867, se inició la etapa más cruenta de la lucha entre imperialistas y republicanos. Maximiliano se dirigió a Querétaro donde se concentraron las escasas fuerzas del Imperio, mientras que el ejército republicano avanzó hacia el mismo punto dirigido por Mariano Escobedo, Ramón Corona y Sóstenes Rocha. El 9 de marzo de ese mismo año, iniciaron las maniobras para poner en sitio de la ciudad de Querétaro contando con el apoyo de 25 mil hombres.<sup>102</sup> El 27 de abril, los imperialistas derrotaron en el Cerro del Cimatario a las fuerzas republicanas, quienes contraatacaron y vencieron el 1° de mayo en la Hacienda de Callejas. Maximiliano, que vigilaba y dirigía todo desde el convento de la Cruz, salió rumbo hacia Celaya en compañía de sus tres hombres de confianza. En la ciudad de México, el general Márquez fue derrotado por Porfirio Díaz, quien envió a Querétaro las municiones necesarias para continuar con el sitio. El acueducto fue dañado por Corona, evitando con ello que la gente siguiera surtiendo de agua a los imperialistas. Corona fue enviado por Escobedo a aprehender a Tomás Mejía, quien se encontraba en el Pueblito.

---

<sup>102</sup> Lilia Díaz, "El liberalismo militante", *Op. Cit.* pp. 889 – 893.

Con el sitio a la ciudad, la población fue la más afectada, pues los alimentos fueron insuficientes para alimentarse y alimentar a los animales, tan grave fue la situación que la carne de res, cerdo o pollo, tuvo que ser remplazada por la de los caballos cuando éstos eran muertos en combate. Así describió Bernabé Loyola la situación de precariedad que durante el sitio se padeció :

Literalmente, es verdad decir que se había sacrificado la última vaca existente y que la población comía, cuando lo podía hacer, carne de caballo. La harina estaba totalmente consumida. Había alguna muy poca existencia de maíz, pero el pueblo la debía compartir, necesariamente, con los caballos. En el ejército la situación era aun más inquietante pues a la falta de víveres se agregaba la posibilidad de que faltasen también las municiones. Las reglamentarias se habían agotado y ahora se usaban las fabricadas por Ramírez Arellano con el techo del Teatro formadas con láminas de plomo y cápsulas que el mismo militar hacía de cartón, que tendían a finalizar dado su gasto diario.<sup>103</sup>

Pero no sólo la falta de alimentos causó estragos a la población, también lo hicieron los préstamos forzosos a los que fueron obligados todos los medianos y grandes propietarios de la ciudad, a quienes no les valió alegar sobre las cuotas desproporcionadas que algunos de ellos declararon no poder cubrir:

Antes de que tuvieran lugar los acontecimientos militares...Maximiliano nos impuso un préstamo de \$150.000 exhibibles en un corto plazo. Para ello convocó una junta de propietarios dentro de los cuales se nombró a una comisión para que se hiciera la derrama y como los individuos que la formaron eran los conservadores más ardientes, me impusieron una cuota enteramente desproporcionada.<sup>104</sup>

A un mes del sitio en abril de 1867, Maximiliano decretó trabajo sin interrupción a todos los pobladores mayores de dieciséis años, mientras llegaba la ayuda de los ejércitos imperiales del sur, sin embargo, éstos nunca llegaron y la población fue sometida a los caprichos del emperador en un intento desesperado para resistir los ataques de los sitiadores. Loyola lo escribió así:

---

<sup>103</sup> Citado en Fernando Díaz Ramírez, *Las dos batallas por Querétaro*, Publicaciones del sitio de Querétaro, Ediciones Culturales del Gobierno del Estado de Querétaro, 1966, p. 19.

<sup>104</sup> *El sitio de Querétaro en 1867, memorias intimas del señor Bernabé Loyola*, Publicaciones del sitio de Querétaro, Ediciones Culturales del Gobierno del Estado de Querétaro, 1966, p. 29.



“El 13 de abril de 1867, queriendo Maximiliano hacer trabajar sin interrupción en la plaza, impuso trabajo a todos los soldados del ejército imperial y a todos los paisanos de 16 a 60 años por medio de un decreto.”<sup>105</sup>

Quien no lo cumpliera tendría que pagar la cuota requerida según el trabajo solicitado y con tarifas que iban de los 25 centavos hasta los 14 pesos para eximirse de los trabajos y los que no podían pagar o practicarlo se les condenaba a dos años de trabajos forzados.

La ciudad de Querétaro era un caos y el día 15 de mayo quedó ocupada toda la línea interior de las defensas guarnecidas por los imperialistas. Maximiliano se reunió en el Cerro de las Campanas con los generales Castillo, Mejía y Miramón, donde ya los estaban esperando Escobedo, Corona y Sostenes Rocha. Ahí fueron aprehendidos y hechos prisioneros de guerra, puestos a disposición del Supremo Gobierno. El juicio de Maximiliano se celebró en el teatro de Iturbide, siendo su defensor Vicente Riva Palacio. El juicio fue abierto para que asistiera el pueblo. Maximiliano no se presentó por encontrarse gravemente enfermo. El tribunal militar aplicó la ley del 25 de enero de 1862, que ordenaba fusilar a todos los altos mandos del ejército imperial que cayeran prisioneros, permitía la amnistía para la tropa, pero para los generales ninguna negociación. Mientras, la emperatriz Carlota se encontraba en Europa sin poder conseguir la ayuda necesaria para su marido, pues las respuestas fueron negativas; a consecuencia de éstos trágicos acontecimientos se dice que perdió la razón.

En México, la princesa Salm-Salm, quien era asistente personal de Maximiliano, se entrevistó con Porfirio Díaz en la Ciudad de México y después en San Luis Potosí con Benito Juárez, a quienes rogó clemencia para que se respetara la vida del emperador, asegurándoles que todas las familias europeas estarían agradecidas de su misericordia. Sin embargo, las respuestas de ambos republicanos fueron negativas. Maximiliano, teniendo como prisión el convento de la Cruz, luego el de las Teresitas y finalmente el de Capuchinas, salió de este

---

<sup>105</sup> *Ibid.*, p. 30

último hacia el cerro de las Campanas en donde fue fusilado el 19 de junio de 1867.<sup>106</sup> Luego del fusilamiento de Maximiliano, Miramón y Mejía, Benito Juárez hizo su entrada triunfal a la ciudad de México el 15 de julio del mismo año, dando por terminada la etapa del Segundo Imperio.

### **2.3. El poder político: punto de discordia**

El triunfo de los liberales en mayo de 1867, marcó a nivel nacional el fin de la guerra y suponía el inicio de un nuevo orden social. Sin embargo, las pasiones y contradicciones políticas no desaparecieron y en varios estados de la república se hicieron más patentes que nunca. Los principios promulgados en la Constitución de 1857, que estableció el respeto a la soberanía popular, al régimen republicano y federalista, la división de poderes, las garantías individuales, la autonomía interna de los estados y el sufragio masculino, constantemente fueron vulnerados tanto por el poder central como por los estatales durante la República Restaurada. La Constitución se convirtió en letra muerta al chocar los intereses de poder de cada región. Querétaro no fue la excepción. El coronel Julio M. Cervantes fue nombrado por Juárez gobernador de Querétaro, quien lo consideró el candidato ideal para emprender las tareas de reconstrucción en el estado.

Cervantes había nacido en Puebla y era militar de carrera, como tal participó en la Guerra de Reforma y en la famosa batalla del 5 de mayo, por lo que fue ascendido a teniente coronel. Bajo las ordenes del general José María Arteaga, combatió a las tropas francesas en Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y Querétaro. En este último obtuvo el grado de coronel en 1866.<sup>107</sup> Este fue el primer nombramiento de gobernador que se realizó bajo el régimen de la República Restaurada. Sin embargo, los retos a vencer fueron, además de económicos, de tipo político y social, pues varios grupos eran adversos al nuevo

---

<sup>106</sup> Martha Otilia Olvera Estrada, *El sitio de Querétaro, fin del segundo imperio o los rehenes fuimos nosotros*, dramatización sobre el triunfo de los chinacos y la muerte de Maximiliano en Querétaro, Querétaro, mayo del 2000, Inédito.

<sup>107</sup> Fernando Díaz Ramírez, *Historia del Estado de Querétaro*, Vol. IV, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1979, pp. 6-7.

gobernante y la población no simpatizaba con él. Entre sus adversarios más destacado estuvo el general Rafael Olvera, quien tenía bajo su control los distritos de Cadereyta, Tolimán y Jalpan.

En abril de 1869 el diputado Próspero C. Vega presentó acusaciones contra el gobernador Cervantes ante la legislatura del estado. El Congreso local quedó dividido y la violencia fraccional se hizo presente ante las agresiones de ambos grupos. El escándalo llegó hasta la Suprema Corte de Justicia, a quien le correspondió dirimir el caso. El 20 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia emitió su fallo. A Cervantes se le declaró culpable de haber violado el artículo 17, al probarse que las turbas que habían aterrorizado a los legisladores eran agentes de Cervantes; de violar el artículo 41 al impedir el ejercicio de la función legislativa y de violar el artículo 109 al no proteger las instituciones republicanas. La condena fue la suspensión del cargo por un año sin sueldo.<sup>108</sup>

En enero de 1870 la insurrección de San Luis Potosí otorgó poderes extraordinarios al presidente, con los cuales Juárez colocó a Querétaro en estado de sitio. Para febrero de ese año Querétaro permaneció bajo ley marcial, debido a la insurrección de la Sierra Gorda. En elecciones de ese año realizadas por el gobernador Margarito Mena, compitieron Francisco Zenco y Julio Cervantes, declarándose ambos; sin embargo, el presidente Manuel Saavedra ordenó se invistiera a Cervantes como nuevo gobernador. De esta manera quedó cerrado el caso de Querétaro, quedando demostrado que la posición y las decisiones del centro fueron las decisivas para determinar la vida política en el estado de Querétaro.<sup>109</sup>

Este conflicto político, que involucró a los tres poderes federales ante la división política al interior del estado de Querétaro, refleja la intensa pugna

---

<sup>108</sup> Blanca Gutiérrez Grageda, *El Revisionismo Historiográfico sobre el siglo XIX Mexicano*, Conferencia, Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Filosofía, Querétaro, junio del 2001, inédito.

<sup>109</sup> *Ibid.*

existente entre los diversos grupos por el control político de la entidad. Esta pugna, que se tradujo en ingobernabilidad, imposibilitó en lo inmediato la reconstrucción de la vida económica y social. En un escenario de división y confrontación política, caos administrativo y crisis económica, los grupos de bandoleros hicieron de las suyas y se convirtieron en el principal problema social de Querétaro.

## 2.4. Una economía en ruinas

Restablecido el orden republicano en 1867, el presidente de la república, Benito Juárez, designó como gobernador y comandante militar para el estado de Querétaro al coronel Julio Ma. Cervantes, como ya se indicó. Para el nuevo representante del Ejecutivo, fue imperiosa y prioritaria la necesidad de reconstruir una ciudad destruida, así como reactivar la economía queretana severamente golpeada por la guerra. La industria, el comercio y las actividades agrícolas, habían quedado semiparalizadas durante el conflicto. Sus recursos fueron insuficientes para cubrir las necesidades tanto de los ejércitos como de la población.

Durante el sitio que duró dos meses (del 11 de marzo al 15 de mayo de 1867) la población tuvo que resistir con sus propios medios, ya que los republicanos no permitieron su salida para abastecerse de pertrechos o alimentos. A su término, la población se enfrentó a la escasez de los artículos más indispensables para sobrevivir. Aunado a esta situación, las acusaciones de haber sido "traidora" a la nación y defensora del Imperio, no se hicieron esperar. Tanto la economía, la política como la moral se encontraban en fuerte crisis.<sup>110</sup>

Los problemas por los que atravesaba la ciudad fueron múltiples: el agua potable no era suficiente, las cañerías se encontraban sin poder brindar el servicio tan necesario y la policía intentó trabajar careciendo de los elementos principales

---

<sup>110</sup> Cecilia Landa Fonseca, *Querétaro. Una historia compartida*, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1990, pp. 79 - 95.

para limpiar los escombros dejados por el sitio.<sup>111</sup> Las epidemias también hicieron presa a la población, pues el tifo y disentería se convirtieron en focos de infección dentro de la ciudad, por lo que los editores del periódico oficial solicitaron a los ciudadanos encargados de la policía, continuaran con el aseo necesario para acabar con dichos males. También solicitaron recoger los cadáveres insepultos, caballos muertos, aguas estancadas y aglomeraciones de basuras en putrefacción.<sup>112</sup>

Pasado el sitio, la sociedad se vio trastornada por una economía en crisis donde la actividad del comercio, el crédito y la confianza mercantil estaban en total quiebra. La riqueza pública desapareció y la bancarrota asomó por todas partes. Los recursos no fueron suficientes para proveer los alimentos que las familias tenían que comprar para sobrevivir; en los mercados los precios de los productos aumentaron drásticamente. La mendicidad se desarrolló y se convirtió en un grave problema social. Durante los últimos setenta días de agonía del Imperio, diversas casas de particulares fueron saqueadas y robados los almacenes del comercio; para cubrir las necesidades básicas para la tropa, incluso las casas de los más pobres se vieron atacadas. Existió una falta de circulación de dinero en las plazas comerciales del estado, ya que éste se había gastado durante el mismo sitio; el agotamiento de los efectos del comercio hicieron imposibles las compras. La industria quedó estancada y fueron extraídas todas sus reservas. Estas quejas fueron hechas públicas en *La Sombra de Arteaga* en septiembre de 1867.<sup>113</sup>

Pero Querétaro no fue la excepción. El país en general se encontraba en ruina y sus habitantes sumidos en la pobreza. Al respecto, *La Sombra de Arteaga* denunció cómo, a más de cincuenta años de la Independencia, la esclavitud no había sido erradicada en nuestro país; cómo imperaba el trabajo forzado con un sueldo miserable, y aún sin él; la fatiga de las largas jornadas de trabajo, la prisión

---

<sup>111</sup> *La Sombra de Arteaga. Periódico Político y literario* ( en adelante, *La Sombra de Arteaga*), Querétaro, Tomo I, Núm. 2, 2 de junio de 1867, p. 4.

<sup>112</sup> *La Sombra de Arteaga*, Querétaro, Tomo I, Núm. 1, 30 de mayo de 1867, pp 2–3.

<sup>113</sup> *La Sombra de Arteaga*, Querétaro, Tomo I, Núm. 36, 29 de septiembre de 1867, p.1

a la que eran sometidas las personas, las capturas violentas, la consigna de los trabajadores y sobre todo la leva, siendo obligado el trabajador a abandonar su familia. También el periódico denunció el aislamiento que sufrían muchos trabajadores por un anticipo del sueldo y que al llegar con sus patrones eran incomunicados de su familia. Señaló que la ciudad de Querétaro se encontraba en un estado de suciedad, abandonada, llena de escombros y de fosos, presentando un aspecto miserable, por lo que se hacía un urgente llamado al gobierno para que diera preferencia a la salubridad pública.<sup>114</sup>

Ante esta problemática tan compleja, las primeras acciones del gobernador se encaminaron a la reconstrucción de la ciudad y a la reorganización de la hacienda pública. Para ello, se valió de la experiencia del hacendado Bernabé Loyola, del industrial Carlos M. Rubio y del comerciante Manuel Marroquín, quedando representados los tres sectores productivos. Como secretario de gobierno fue nombrado Hipólito Alberto Vieytes, y como prefecto del Distrito Centro Benito S. Zenea. Como primera medida para reactivar la economía, se dejó sin impuestos al maíz, frijol, carbón, ladrillo, cal y arena. Para la cuestión educativa se nombró una comisión formada por Hilarión Frías y Soto y los licenciados Próspero C. Vega y Nicolás Campa. Se fundaron escuelas en Bernal, Humilpan, Villa del Pueblito y Cadereyta. Además, el 30 de mayo de 1867, salió el primer número del periódico oficial *La Sombra de Arteaga*, cuya finalidad fue dar a conocer las noticias y leyes tanto estatales como nacionales, así como las acciones que el gobierno emprendía para beneficio de la entidad. Para reconocer el valor y patriotismo del general José María Arteaga, el 25 de julio se nombró al estado como Querétaro de Arteaga.<sup>115</sup> Sin embargo, todos estos esfuerzos no fueron suficientes. Las semanas y los meses transcurrían y los problemas, lejos de resolverse, se incrementaban. Los grupos políticos estaban más preocupados por impugnar a las autoridades, que por colaborar con ellas.

---

<sup>114</sup> *La Sombra de Arteaga*, Querétaro, Tomo I, Núm. 20, 4 de agosto de 1867, pp 2 – 3.

<sup>115</sup> Fernando Díaz Ramírez, *Op. Cit.* pp. 7 – 12.

## 2.5. Una sociedad en crisis

Concluida la guerra y fusilados los principales representantes del Imperio (Maximiliano, Mejía y Miramón), la ciudad de Querétaro fue sólo un ejemplo de la desolación y ruinas en que se encontraba todo el estado. El último bastión del Imperio había sido derrotado y sus habitantes eran acusados de haber apoyado al régimen extranjero. Los barrios de la ciudad quedaron en ruinas; los edificios fueron perforados por la artillería y sus plazas y jardines quedaron llenos de escombros. La pobreza y la miseria hicieron estragos tanto en la ciudad como en el campo. Los caminos se encontraron infestados de ladrones que asaltaban sin distinción y con lujo de violencia, lo que en la época fue denominado por los juzgados de letras como “*robo con asalto*”, entendiéndose con ello donde los asaltados terminaran golpeados, violados o muertos. Este tipo de robo era castigado, por lo menos en teoría, con la pena capital.<sup>116</sup>

La problemática de la inseguridad ante el constante ascenso del robo y los asaltos, deja ver las carencias y miseria de la población. El desempleo es muestra clara de ello. Apenas el 9 de junio de 1867, *La Sombra de Arteaga* denunció el “escandaloso delito del asalto” como causa inmediata de la desocupación de la fuerza laboral. Pero no sólo Querétaro era víctima de la inseguridad, sino en general todo el país vivió un periodo de una gran inestabilidad social. El periódico señaló, con el título de *Iniquidades*

La desgraciada población de México está siendo víctima de las mismas escandalosas tropelías que sufrimos aquí, en los amargos días del sitio. El robo, la crueldad, el asesinato, son ya el natural sistema de los traidores. Solo a la casa de los Béistegui, se le han sacado de un golpe cien mil pesos. Los capitalistas que no se dejan robar van a las trincheras; se les atormenta con el hambre y la sed; se les coloca en lugares inmundos, y se les aplica todo genero de tormentos.<sup>117</sup>

En este artículo queda clara la inseguridad y atracos de que estaban siendo víctimas los hombres ricos de la población, pero además, que todo el país se

<sup>116</sup> Esta información se encuentra en varios casos del fondo judicial, sección criminal del Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro (A. H. Q. en adelante), Años: 1867- 1869.

<sup>117</sup> “Iniquidades”, *La Sombra de Arteaga*, Núm. 4, Querétaro, 9 de junio de 1867, p. 3.

encontraba en un grave proceso de descomposición social. Situación de descomposición que fue muy bien aprovechada por los bandidos. El 11 de julio del mismo año, *La Sombra de Arteaga*, volvió a denunciar:

Son muchos los que se cometen en las orillas de Querétaro: rara es la diligencia que no es atacada, y casi siempre a algunos pasos más allá de las garitas. Comprendemos que esto es una consecuencia natural de la guerra que acaba de terminar. Los dispersos del ejército vencido, los hombres del pueblo que no encontrando trabajo en la población o no pudiendo salir a buscarlo por no ser tomados de leva, están sumidos en la miseria y sobre todo la impunidad de que disfrutaban los bandidos que por desgracia tenemos son causa suficiente para tanto pillaje.<sup>118</sup>

Esta nota expone con gran claridad la situación por la que pasaba el estado de Querétaro en esos momentos, situación que se complicó todavía más al soltar las fuerzas del Imperio todos los presidarios de las poblaciones por donde iban pasando. Es decir, que muchos de ellos ya eran delincuentes que al término de la guerra se vieron libres nuevamente. La editorial del periódico, solicitó, ante la gravedad de la inseguridad, “cortar con esos robos tan frecuentes que [dañaban] a los viajeros en sus vidas y en sus intereses y [hacían] difícil el tránsito”.<sup>119</sup>

Ningún sector de la sociedad se salvaba de los ataques. El bandidaje se desató tanto en la ciudad como en el campo, en lo poblado como en lo despoblado, tanto de día como de noche. Así como era asaltada una diligencia general que realizaba sus viajes de la capital del estado a la capital de la República, eran atacados un par de arrieros sin más bienes que sus mulas y unos cuantos quesos. El robo de animales era uno de los favoritos: cualquier buey, mula, burro, cerdo o gallina, tanto del vecino como del patrón, del amigo o del desconocido, y cualquier otra forma en que hubiera oportunidad de robarlos, fueron aprovechadas por la población.<sup>120</sup> En los casos en que fueron acusados, detenidos y encarcelados, podemos observar una constante: la pobreza y el hambre de los involucrados.

---

<sup>118</sup> *La Sombra de Arteaga*, Periódico Oficial del estado de Querétaro, Núm. 13, Querétaro, 11 de julio de 1867, p. 4.

<sup>119</sup> *Ibid.*

<sup>120</sup> Véase la gran cantidad de expedientes sobre robos que existe en el Archivo Histórico de Querétaro, Fondo: judicial, Sección: criminal, Años: 1867 – 1876.



Una de las fuentes históricas que nos sigue dando cuenta de la situación económica, política y social de la entidad durante estos años, es *La Sombra de Arteaga*. En su número 36 del domingo 29 de septiembre de 1867, la editorial presentó bajo el título “Misericordia Pública”, una nota en donde volvió a insistir en la problemática tan grave que había dejado la guerra y los trastornos de una sociedad que se encontraba en plena lucha por organizar su administración pública, reactivar el comercio, el crédito y la confianza mercantil. Sin embargo, estos anhelos no podían cumplirse. La terrible herencia de la guerra se empeñaba en cerrarle el paso a la prosperidad y no le permitía a la sociedad curar sus heridas. El bienestar alcanzado era tan efímero como los intentos gubernamentales por la reorganización del estado. El periódico denunció cómo seguía imperando el mismo pesimismo social y cómo la miseria, lejos de ser abatida, se agudizaba y no tenía fin. Condenó al editorialista que si no se aplicaba un remedio pronto a esa grave situación, todos los proyectos para recobrar la economía serían en vano; pidió se atacaran las causas de la miseria pública y culpó al Imperio de haber saqueado las casas particulares.

Pero si la prensa lamentaba el “pesimismo social” imperante, la misma prensa era víctima del mismo pesimismo. Como muestra es esto, tenemos la editorial publicada en el periódico oficial del 15 de enero de 1871, donde además de insistir en la inseguridad que imperaba en todos los caminos del estado, de exponer la decadencia del comercio y la falta de acciones contundentes para revertir tales males, el editorialista del rotativo acusó al mismísimo gobierno de ser simples espectadores del crimen, presentando un cuadro por demás dramático al señalar que, sin exageración alguna, entre las haciendas del distrito de San Juan del Río y las de Querétaro, “solo [había] un tres por ciento de hombres honrados y que no se atrevían a asaltar a un jornalero o parar una diligencia”.<sup>121</sup> En su defensa, el gobierno señaló, que las circunstancias conocidas en todo el país, por las revoluciones constantes, la miseria pública, la falta de trabajo, eran verdaderas

---

<sup>121</sup> *La Sombra de Arteaga*, Querétaro, Tomo, 15 de agosto de 1871, p.

causantes de dicho bandidaje y no la administración pública ni los habitantes pacíficos.

Todo lo que había dejado la guerra fue crisis económica, política y social que asomaba por todas partes. En lo que al caos administrativo se refiere, el ramo de administración de justicia también se encontraba en crisis y con graves deficiencias y limitaciones. Los juzgados se encontraban carentes de medios económicos y con mucha lagunas en materia legislativa, circunstancias que provocaron que lejos de poner fin al problema del bandolerismo, éste se arraigara y se volviera endémico durante toda la república restaurada y los primeros años de las administraciones porfiristas.

### **Capítulo III:**

## **El sistema judicial en Querétaro y la aplicación de las leyes contra bandidos 1855 - 1876**

### 3.1. Antecedentes del sistema judicial

El Tribunal de la Acordada fue el antecedente virreinal que tomamos como punto de partida para analizar la impartición de justicia en la primera mitad del siglo XIX. Las autoridades de la Nueva España consideraron que las Audiencias eran ya insuficientes para atender y sentenciar el bandidaje y facultaron a todo juez para imponer y ejecutar cualquier clase de pena, incluyendo la capital, administrando la justicia con toda libertad.

La lucha desencadenada a partir de 1810, incrementó el problema del bandidaje. Los bandidos surgidos luego de terminada la guerra formaron pequeñas gavillas, cuyos antecedentes fueron diversos: gañanes, peones, vagabundos o presidiarios que se alejaban de su terruño y familia, mismos que en la etapa pos independiente se vieron desempleados ante la incapacidad del Estado para incorporarlos a la vida laboral. Ante esta situación, a muchos de ellos no les quedó otro recurso que dedicarse al bandidaje. El país reflejó un caos generalizado en lo que a la administración pública se refería, sin fuentes de trabajo suficientes, donde el comercio, la agricultura y la minería se hallaron en crisis. Las vías de comunicación fueron seriamente dañadas por la guerra y el sistema administración de justicia se encontraba prácticamente paralizado y los grupos políticos se encontraban en pugna por obtener el control del poder político en el país y en cada uno de sus estados.

Las autoridades, muchas de ellas sin experiencia en la administración de los asuntos públicos, se enfrentaron a la problemática de reorganizar la economía, la política y a la sociedad en su conjunto. Todo esto provocó ineficiencia y desorden en la administración de justicia, sobre todo en la forma de aplicar la justicia y las leyes. En lo que se elaboraban nuevas leyes, se siguieron utilizando las coloniales como: *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, *la Recopilación de leyes de los reinos de Indias* y *las Leyes de Recopilación*.<sup>122</sup> Los

---

<sup>122</sup> Laura Solares, *Bandidos Somos...*, Op. Cit, pp. 124 – 127.

castigos fueron bastante fuertes (los fusilamientos, por ejemplo, solían consumarse a la vista de la muchedumbre), pues con ellos se pretendió escarmentar a propios y extraños; estas prácticas fueron comunes ya avanzado el siglo XIX. Sin embargo, la idea de aterrorizar a la población fracasó, pues la delincuencia, en lugar de disminuir, fue en aumento durante la primera mitad del siglo.

La Constitución de 1824 precisó las atribuciones del Poder Judicial y las de la Suprema Corte de Justicia, el modo de juzgar a sus integrantes, las funciones de los tribunales de circuito y los juzgados de distrito y las reglas generales a que se sujetarían todos los estados y territorios de la federación en materia de administración de justicia, pero no se consignaron los derechos individuales de los mexicanos, a excepción de la abolición de toda clase de tormentos, la interdicción de detener a alguien sin pruebas, la prescripción de no mantener preso durante más de 60 horas a un sospechoso, no tomar juramento a ningún habitante de la Republica sobre hechos propios al declarar en materia criminal y se dispuso que la pena de infamia impuesta a un delincuente no se extendería a sus familiares.<sup>123</sup>

Desde 1824 hasta 1855, se observó la incapacidad del Estado para asumir sus funciones judiciales. Los encargados de administrar justicia resolvieron con criterios casi individuales los complicados procesos que cotidianamente se presentaban en sus jurisdicciones. Dieciséis años después de la independencia, México siguió dependiendo de las complicadas leyes coloniales. Estas fueron criticadas por el periódico *El Cosmopolita*, pues no había reo sentenciado a muerte que no pidiera el indulto, siendo perdonados e imponiéndoseles otra pena menor extraordinaria, eludiendo así la pena de muerte. Se pidió que las malas leyes fueran erogadas por considerarlas disímbolas y complicadas. La falta de dinero y la corrupción fue otra de las causas que afectó el sistema judicial. Sin embargo, los bandidos fueron perseguidos con tenacidad por militares encargados de aprehenderlos y juzgarlos, y con independencia ante el caos generalizado en el

---

<sup>123</sup> *Ibid*, pp. 115–133.

ramo de justicia. Para comprender mejor todas estas complicaciones, en este capítulo analizaremos el funcionamiento y la impartición de justicia durante el periodo de 1867 a 1876 en Querétaro, retomando de manera general los antecedentes jurídicos del poder Judicial en el estado. Analizaremos también la legislación específica existente para castigar los delitos de robo, particularmente la ley que se aplicó a los bandidos entre 1867 a 1876, que fue ratificada el 2 de noviembre de 1855 y expedida en el año de 1849. Otras leyes que se publicaron, pero que en lo general siguieron los lineamientos principales de la ley anterior, fueron: la *Ley de procedimientos contra Ladrones de 1858*, los *Decretos sobre Salteadores y Plagiarios de 1875*, la *Ley sobre Salteadores y Plagiarios de 1876*, y la *Ley contra Delitos de Plagio y de Robo de 1877*, esta última, de hecho, ratificó los lineamientos de la ley del 2 de noviembre de 1855. Analizar cómo se organizó la administración de justicia en los distintos periodos de gobierno, tanto los de tipo conservador como los liberales y cuáles fueron sus problemáticas centrales, fue el objetivo de este capítulo.

A nivel federal la administración de justicia estaba depositada en la Suprema Corte de Justicia , y a nivel estatal en manos de Tribunal Superior de Justicia. Nos interesa conocer ¿cuál fue su papel e importancia? ¿Qué funciones desempeñaron los jueces y cuáles sus carencias y necesidades? ¿Cuál era la situación de las cárceles y sus limitaciones económicas? ¿Cuál fue el funcionamiento de las leyes contra bandidos? ¿Realmente representaron un apoyo en el combate al bandolerismo? Para adentrarnos en estos temas, nos basamos, principalmente, en el análisis de las leyes publicadas entre 1855 y 1876, así como en la obra del doctor Juan Ricardo Jiménez Gómez sobre el *Sistema Judicial en Querétaro*.

### **3.2. El sistema judicial en Querétaro**

El fenómeno del bandolerismo no fue privativo del siglo XIX y durante la Colonia este mal llegó a causar verdaderos estragos, situación de la que dan cuenta tanto viajeros como escritores, como es el caso de Lucas Alamán, quien

describe al bandolerismo como uno de los principales males que aquejaron a la población de la Nueva España:

Las provincias estuvieron siempre sujetas a verse plagadas de bandoleros en los caminos, y continuamente molestadas las poblaciones por ladrones, que atacan las casas y despojan de noche a los transeúntes, aun en las calles más públicas de las ciudades principales. Contribuye mucha a este mal, la corta población diseminada en tan vasta extensión de terreno, lo que hace que queden grandes espacios yermos y despoblados, ofreciendo las sierras y asperezas que en varias cortan el país, asilo seguro a los malhechores, que abundan también en las poblaciones por la mucha gente ociosa, vagabunda y perdida que en ellas vive.<sup>124</sup>

Ante tal situación de inseguridad, las leyes de la época fueron insuficientes para contrarrestar el bandolerismo, que a pesar los severos castigos que la ley imponía no lograron poner fin al problema. Al respecto las *Leyes de Recopilación* señalaban:

Mandamos que los delincuentes que uvieren robado, o hurtado en yermo, o en despoblado, sean punidos, i castigados en esta manera: que si el robo, o el hurto fuera de valor de cinento i cencuenta maravedis, i dende abaxo, que sea desterrado, i le den pena de azotes[...] i si fuere de ciento i cencuenta maravedis arriba hasta quinientos[...] que le sean cortadas las orejas, i le den cien azotes; i si fuere de quinientos maravedis arriba hasta cinco mil maravedis arriba [...] que le corten el pie, i que sea condenado que nunca cavalgue en caballo, ni en mula, so pena de muerte de saeta; i si el dicho robo fuere de cinco mil maravedis arriba, que muera por ello el tal malhechor muerte de saeta.<sup>125</sup>

Se trataba de aplicar una serie de castigos que fueran ejemplares tanto para los bandidos como para sus secuaces y demás habitantes a quienes se pretendía sirviera de escarmiento. Sin embargo, las medidas no causaron el efecto esperado y la población siguió padeciendo el robo que en lugar de disminuir fue en aumento. Al lograrse la Independencia, hubo periodos en los que el sistema judicial quedó acéfalo por lo que las prácticas coloniales fueron el único recurso para la impartición de justicia, situación de inestabilidad que continuó durante toda la primera mitad del siglo XIX. Al romperse los lazos con España, la Real Audiencia prácticamente dejó de existir siendo sustituida por la Constitución de

---

<sup>124</sup> Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Instituto Cultural Helénico – FCE, Tomo 1, 1985, pp. 51- 52.

<sup>125</sup> Citado en Laura Solares, *Bandidos Somos... Op. Cit.* p.144.

Cádiz, misma que propuso el Supremo Tribunal de Justicia, cuyas atribuciones fueron sobre todas las competencias de las audiencias de la aún Nueva España. Ante esta problemática se planteó por primera vez la separación de poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Fue hasta 1814, con la Constitución de Apatzingán<sup>126</sup>, cuando se creó un órgano encargado exclusivamente de la administración de justicia. El Supremo Tribunal de Justicia se le encomendó formar las causas, sustanciarlas y sentenciar conforme a las leyes. Sin embargo, el número de jueces competentes de primera instancia tanto en la capital como en las provincias, fue insuficiente, y tampoco se contó con las audiencias suficientes con lo que se provocó un total desorden e ineficiencia.<sup>127</sup>

A los problemas anteriores se aunaron otros como la falta de presupuesto, pues la guerra de independencia había dejado en quiebra la economía nacional, por lo que en muchas ocasiones no hubo ni papel ni tinta para describir las causas. Otro factor fue el desconocimiento legal por parte de los nuevos impartidores de justicia, quienes utilizaron y mezclaron las antiguas leyes con las nuevas para adaptarlas a sus propias necesidades e intereses. Laura Solares señala que entre 1824 y 1855 “existió una incapacidad del Estado para asumir sus funciones judiciales [...], con todo y esa gran ausencia de un código único a nivel nacional, la administración de justicia caminó [...]. Los encargados de administrar justicia resolvieron de manera casi personal los difíciles procesos que día a día se presentaban”.<sup>128</sup> Así lo expuso Valentín Gómez Farías:

La administración de justicia se halla, por desgracia, en un estado lamentable, y de este grave mal se resentirá nuestra sociedad, mientras dependa aquella en gran parte de las leyes antiguas y modernas, inaplicables unas, y otras de difícil aplicación en nuestras instituciones; mientras nuestros códigos cumulosos se compongan de leyes dadas para una monarquía absoluta, y para una monarquía moderada, para una colonia, y para una nación independiente; para un gobierno central y para una república federativa. Este caos de legislación da lugar fácilmente al espíritu de embrollo, eterniza los procesos y confunde la justicia. Es,

---

<sup>126</sup> La Constitución de Apatzingán se promulgó el 22 de octubre de 1814, bajo el título de *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana* y fue inspirada en los modelos liberales y democráticos de las constituciones francesa y española y en las ideas sociales y políticas de los Sentimientos de la Nación escritos por José María Morelos y Pavón.

<sup>127</sup> Laura Solares Robles, *Bandidos somos...*, pp. 137 – 146.

<sup>128</sup> *Ibid*, p. 149.



pues, de suma necesidad la reforma de este ramo, no por leyes aisladas, sino por códigos completos.<sup>129</sup>

Con leyes aisladas fueron solucionando los problemas que surgían en el nuevo gobierno, tal fue el caso de los salteadores de caminos que si bien atacaron el problema, no alteraron sus causas y a ello se aunó la inestabilidad política originada entre centralistas y federalistas, la falta de recursos del erario, la inseguridad y la enorme diferenciación social que persistió después de lograda la independencia. En este contexto de crisis nacional, el estado de Querétaro quedó bajo las mismas condiciones para administrar su justicia, tema que analizaremos por partes. Para comprender la aplicación de las leyes contra los bandidos durante el periodo de 1867 – 1876 en el estado de Querétaro, es necesario conocer y entender cómo funcionó el sistema judicial, cuáles fueron sus alcances y sus limitaciones en cuanto a la aplicación de justicia.

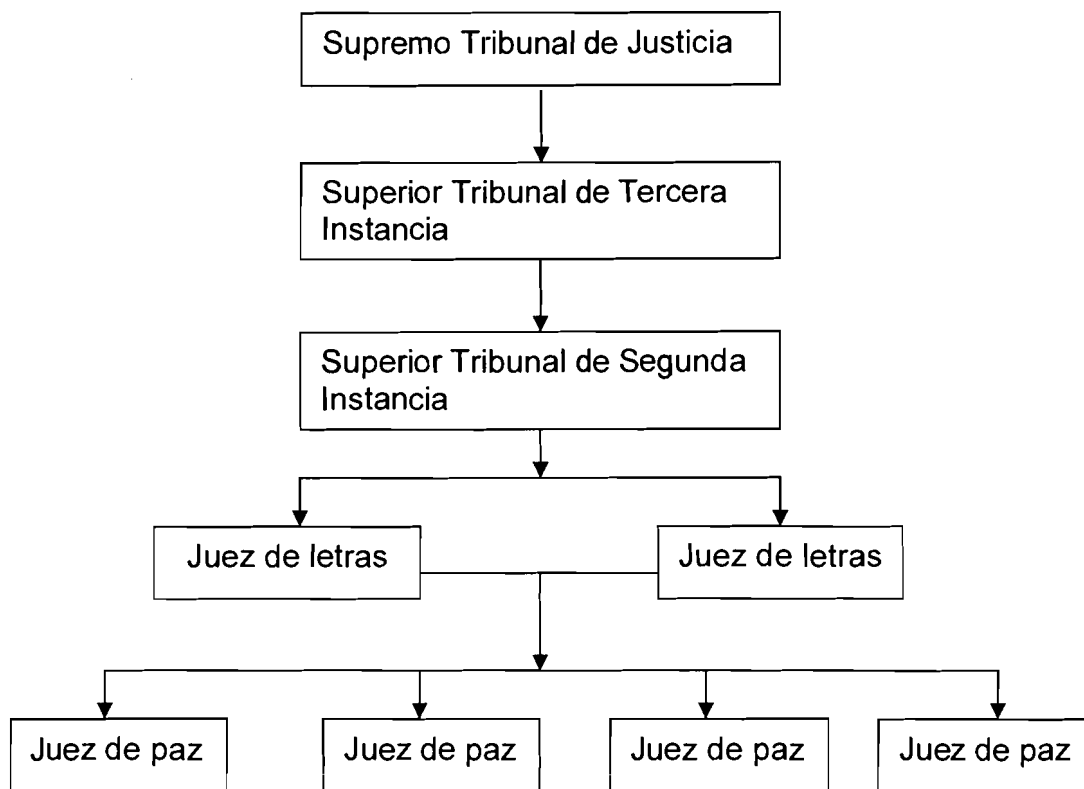
Con la adopción del sistema federal a partir de 1824 se fundaron las entidades federativas con carácter de autónomas pero sujetas a las prescripciones del acuerdo federal. Surgieron también las constituciones particulares de los estados. En Querétaro se promulgó la Ley Fundamental aprobada el 12 de agosto de 1825. Así tenemos que desde la Constitución de 1825, en su título V “De la religión del Estado, forma de su gobierno y división de poderes”, se señala el carácter “republicano, representativo, popular [y] federado” de su gobierno, quedando dividido el “supremo poder del Estado” para su ejercicio en “legislativo, ejecutivo y judicial”. En su artículo 30, la Constitución estableció que en ningún caso se podían reunir estos poderes, ni dos de ellos en una persona o corporación.<sup>130</sup>

---

<sup>129</sup> Discurso de Valentín Gómez Farías al jurar como Vicepresidente el 1º de abril de 1833, citado en Laura Solares, *Bandidos Somos...*, pp. 149 – 150.

<sup>130</sup> Juan Ricardo Jiménez Gómez, *El Sistema Judicial en Querétaro 1531- 1872*, Universidad Autónoma de Querétaro / Porrúa, México, 1999, p.273.

## ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 1826-1833<sup>131</sup>



El poder judicial se instituyó de acuerdo a la Constitución jerarquizada en tribunales inferiores y superiores. El Supremo Tribunal de Justicia fue su máximo órgano y se integró por tres ministros y un fiscal elegidos por las juntas electorales de distrito. Su duración en el cargo era a perpetuidad. Los requisitos para ser miembro fueron: ser letrado, ser ciudadano en el ejercicio de su derechos, haber nacido en la República, contar con 30 años de edad y no pertenecer al estado eclesiástico. Su competencia de jurisdicción ordinaria, sino de tribunal especial facultado para desahogar demandas civiles y criminales contra las máximas autoridades en poder como el gobernador o los diputados. El Tribunal de tercera instancia quedó compuesto de un magistrado nombrado por el gobierno y cuatro

<sup>131</sup> *Ibid*, p. 280.

conjuces. Sus atribuciones consistieron en conocer en tercera instancia los negocios civiles que admitieran dicho grado y tuvieran principio en los juzgados de letras.<sup>132</sup>

El tribunal de segunda instancia fue integrado por tres magistrados, y un fiscal nombrado por el gobierno. Sus atribuciones fueron conocer las causas civiles y criminales revisadas por los jueces en primera instancia, además de conocer en primera instancia de las demandas civiles y criminales en contra de los jueces de letras y responsabilidad de estos y de los recursos de nulidad de las sentencias ejecutorias de los jueces de letras.<sup>133</sup>

Las facultades de los jueces de letras quedaron integradas en las siguientes:

- a) Conocer sin apelación en negocios civiles de cuantía entre 100 y 500 pesos.
- b) Conocer en primera instancia en todos los negocios civiles que por la constitución u otras leyes no se asignaran a otros tribunales.
- c) Conocer criminales con a criminales con arreglo a la ley.
- d) Declarar si era o no fundada la acusación.
- f) Declarar si el acusado era o no el autor del hecho.
- g) Calificar la naturaleza del delito y la complicidad si la hubiera.<sup>134</sup>

Por su parte los jueces de paz podían conocer:

- a) De los juicios de conciliación
- b) De los negocios civiles cuya cuantía no excediera de 100 pesos, en este caso sin apelación.
- c) Sin apelación, de asuntos criminales sobre injurias y delitos leves.
- d) A prevención con los jueces de letras en las causas criminales hasta el estado que dispusieran las leyes.
- e) A prevención con cualquier tribunal o juzgado sobre transacciones o con las que celebran las partes litigantes sobre civiles o injurias graves.<sup>135</sup>

La Constitución de 1833 mantiene el carácter republicano, representativo, popular y federado de su gobierno, e introduce, como artículo nuevo, el desglose de cómo el estado ejercía sus derechos al señalar: primero por medio de los

---

<sup>132</sup> *Ibid*, p. 322.

<sup>133</sup> *Ibid*, p. 325.

<sup>134</sup> *Ibid*, p. 328.

<sup>135</sup> Todo esto según el artículo 192 de la Constitución de 1825. *Ibid*, p. 330.

ciudadanos que forman las juntas electorales; después por medio del cuerpo legislativo que decreta las leyes; en tercer lugar por medio del poder ejecutivo que las sanciona y hace cumplir; *en cuarto lugar por medio de la suprema corte de justicia, tribunales y juzgados, que aplican las leyes en causas civiles y criminales*; en quinto lugar por medio de funcionarios públicos encargados de cuidar y administrar los intereses del estado, en lo político-económico y, finalmente, por medio de sus representantes en las cámaras de la Unión. Al dividir el supremo poder del estado para su ejercicio en electoral, legislativo, ejecutivo y judicial, dedica su título noveno al último de los poderes. En él se reiteran los planteamientos centrales señalados en la Constitución que le precedió, con la diferencia de que ahora el poder judicial residía en la “Suprema Corte de Justicia”, y juzgados que establecía la misma Constitución. Uno de los cambios más importantes con relación a la de 1825, es el artículo 193, que señala que los individuos de la Suprema Corte de Justicia serán “amovibles cada cuatro años”, sufragando en la elección las juntas electorales de distrito, pero también podían ser reelegidos. En este sentido, la Constitución de 1825 había señalado en su artículo 151 su perpetuidad.<sup>136</sup>

Durante la dictadura santanista, Querétaro fue sumado en cuanto a lo judicial al Tribunal Superior de Justicia de Guanajuato y suprimido su propio tribunal en 1853. El Tribunal del Departamento de Querétaro dejó de funcionar, oficialmente, en enero de 1854. Quedó como distrito judicial, solo con “baja justicia”, como en tiempos de la colonia, pues no se innovó nada en el modo de resolver la alta justicia, siendo fiel a la ideología jurídica colonial.<sup>137</sup> Las sentencias se basaron en la legislación castellana de las *Siete Partidas*, la *Novísima Recopilación* y en autores como Covarrubias, el padre Murillo o Gutiérrez.<sup>138</sup>

---

<sup>136</sup> *Ibid*, pp. 420 - 428

<sup>137</sup> La alta justicia fue ejercida por los jueces de letras o letrados, es decir, con estudios sobre leyes y tuvieron a su cargo la impartición de justicia en delitos graves como el asesinato o robo con violencia. La baja justicia fue ejercida por los jueces de paz que en su mayoría eran ciudadanos de respeto en su comunidad y sin título de abogados ya que no se requería ser letrados, e intervenían en los delitos menores como el robo sin violencia.

<sup>138</sup> Juan Ricardo Jiménez Gómez, *El Sistema judicial Op. Cit.*, pp.433 – 441.

No obstante los esfuerzos por dotar al nuevo país de un marco jurídico que respondiera a las necesidades del momento, la realidad continuó dificultando la aplicación de las leyes. Así tenemos, por ejemplo, las deficiencias en los pagos de los gastos para la administración de justicia, que persistieron durante el periodo. Así lo demuestra la solicitud que el juez de letras del partido de San del Río hizo al gobernador para que suministrara los gastos de escritorio necesarios para el juzgado. Este asunto llegó hasta el ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos del Departamento. "Su Alteza Serenísima", le comunicó al gobernador del Departamento la imposibilidad de pagar dichos gastos, y señaló que era obligación del Ayuntamiento sufragar los gastos de los juzgados de paz y que debían cubrirse con los fondos municipales. La inestabilidad política que se inició en 1857 afectó a también la administración de justicia, pues el 2 de noviembre de ese año, los soldados de Tomas Mejía destruyeron el archivo del juzgado.

### **a) Los gobiernos liberales**

El sistema judicial en los periodos gobernados por el llamado partido liberal (1855 – 1858) en Querétaro, se vivió en breves interinatos en los que los gobernadores generaron estatutos orgánicos que restablecieron el sistema federativo. Francisco Berduzco, aduciendo estar facultado por el Plan de Ayutla, decretó el restablecimiento del Tribunal Superior de Justicia y lo sujetó a la ley orgánica del 20 de enero de 1834 y a la Constitución de 1833. Francisco de Paula, por su lado, emitió el 16 de septiembre de 1855 un estatuto provisional que preceptuó que el poder judicial residía en la Suprema Corte de Justicia, tribunal especial para juzgar a los ministros, jueces letrados, alcaldes, tribunales mercantiles y jurado. El gobernador se reservó el derecho de nombrar 12 ciudadanos del tribunal especial, nombrar jueces de letras y expedir la reglamentación para mejorar la administración de justicia, respetando la Constitución de 1833, y se mantuvieron los juzgados existentes en ese momento.<sup>139</sup> Francisco Diez Marina expidió el 6 de octubre de 1855 un Estatuto

---

<sup>139</sup> *Ibid*, p. 437.

que en lo judicial remitió al marco normativo anterior al sistema conservador centralista, a la Constitución reformada en 1833, en todo lo que no pugnara con el Plan de Ayutla y los artículos del Estatuto. Sin embargo, en 1857 se inició una nueva etapa de inestabilidad por la lucha entre las facciones que buscaban el predominio político.

El aspecto crucial fue la jura de la Constitución de 1857, misma que debían hacer todos los funcionarios. En Querétaro no todos estuvieron de acuerdo con esta medida. Los funcionarios superiores de la Suprema Corte de Justicia se presentaron a jurarla, sin embargo, el escribiente se rehusó, lo que le costó ser cesado de su cargo. Manuel Mendiola, juez de letras de la capital del estado, se retractó del juramento. El juez de letras de San Juan del Río se negó a jurar, si no se le autorizaba hacerlo con la restricción de lo que no afectara a la religión católica. Esta situación provocó graves ataques entre los opositores de un bando y otro, donde las quejas se hicieron públicas y llegaron a la Suprema Corte de Justicia, como lo demuestran las declaraciones hechas por el licenciado Vidal Martínez de los Ríos, quien se quejó de haber sido objeto de constantes ataques por parte del gobierno conservador. Estas convulsiones políticas afectaron el trabajo continuo de los tribunales, mismos que se vieron obligados, en no pocas ocasiones, a suspender sus labores.<sup>140</sup>

Otro de los puntos críticos del programa liberal fue la cesación de los tribunales eclesiásticos, cuyos asuntos fueron asignados al juez del registro civil o a los jueces. El presidente de la corte de Querétaro, informó su desconocimiento de que estos tribunales sustanciaran dichos asuntos. Los ataques entre los dos bandos opositores, también fueron muy graves, sobre todo, en las capas inferiores del gobierno, lo que provocó en muchas ocasiones dificultades para sostener la permanencia de las autoridades. El avance que las fuerzas militares conservadoras lograron entre 1856 y principios de 1858, significó que las autoridades liberales, incluidas la Suprema Corte de Justicia y los juzgados

---

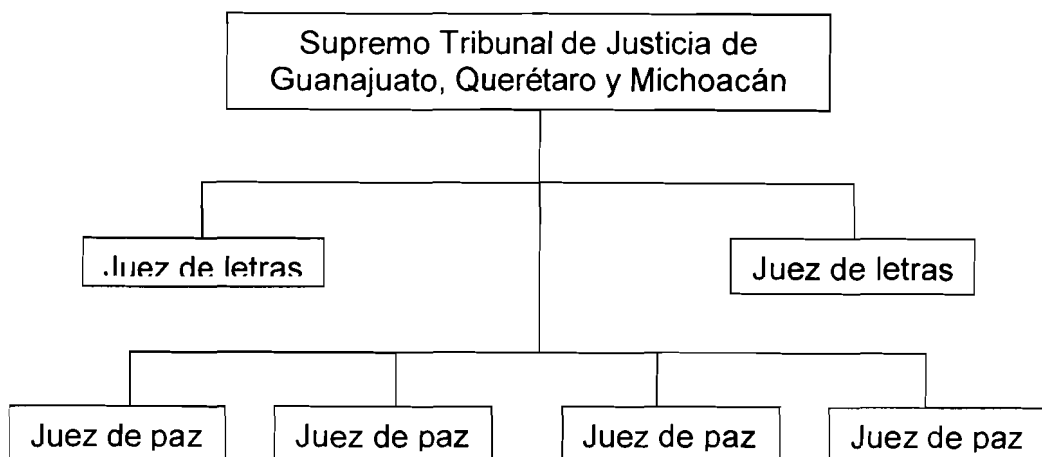
<sup>140</sup> *Ibid.* p. 439

menores, tuvieron que abandonar sus puestos en febrero de 1858. La lucha que se prolongó hasta 1860, propició el retorno a los constitucionalistas, tras vencer en la llamada guerra de Reforma.

### b) El intervalo conservador

Un nuevo periodo centralista se inició en noviembre de 1858 con el dominio de los conservadores en el país, que en junio del mismo año se apoderaron de la capital de la República y de varios estados, entre ellos Querétaro. Por supremo decreto se organizaron los tribunales y los juzgados de la República. Como ya se indicó tanto la jurisdicción como las autoridades de Querétaro quedaron supeditadas al Superior Tribunal del Departamento de Guanajuato.

ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO  
1854-1855/1858-1860<sup>141</sup>



En este régimen centralista la presidencia de la República llevó a cabo los nombramientos de los jueces letrados. Varios de los ministros que había ejercido en la Suprema Corte de Justicia del Estado durante el gobierno liberal a finales de los años 1855 y 1857, aceptaron posiciones de menor jerarquía en la judicatura.

<sup>141</sup> *Ibid*, p. 434.

Tales fueron los casos de Cipriano Esquivel, Jesús Oláez y José María Terrazas.<sup>142</sup>

El gobierno centralista volvió a dirigir al país, pero las carencias presupuestarias en los juzgados no cesaron. A pesar de que los jueces de letras realizaban su oficio sin recibir remuneración alguna, muchos se vieron en la necesidad de solicitar su relevo al poco tiempo de haber tomado el cargo; esto debido a las difíciles condiciones económicas que subsistían y por los perjuicios en sus negocios. Trinidad Rodríguez, juez tercero local de Querétaro expuso al gobernador las razones de su renuncia:

debido a las circunstancias en que por desgracia se halla la República, he sufrido en el giro de comercio de que subsisto quebrantos de tal peso que me reducirían indefectiblemente a la mendicidad si no procuro repararlos por medios extraordinarios y violentos. Necesito pues salir de esta ciudad, con el objeto de procurarme en San Luis Potosí un aumento de fondos en varios efectos que debo traer al crédito; pero me impide la marcha el desempeño del cargo concejil que obtengo por las bondades del gobierno del digno cargo de vuestra señoría, me es preciso en el extremo en el que me hallo renunciarlo y lo hago en la debida forma.<sup>143</sup>

Durante el gobierno conservador se pusieron en funcionamiento los consejos de guerra ordinarios para enjuiciar a los ladrones. El fundamento de esta medida fue la ley del 30 de abril de 1858. El trato que se les dio a los ladrones varió en el sistema central, pues ya no habría jurados en sus causas. Fueron juzgados a través de un consejo de guerra ordinario y los casos que no estuvieran comprendidos en la jurisdicción militar deberían juzgarse de conformidad con las leyes comunes que estaban vigentes antes de la publicación de esta ley. El tribunal militar fue sumarísimo. Las causas daban inicio con la declaración del reo. El consejo de guerra estaba formado por un militar de alta graduación e intervenía un juez fiscal que llevaba la voz acusatoria, y un procurador que defendía al procesado. Una vez que se dictaba el fallo, era elevado al comandante general

---

<sup>142</sup> *Ibid*, p. 452.

<sup>143</sup> Citado en *Ibid*, , p. 462.



para su revisión, éste consultaba con un asesor con cuyo dictamen se daba por terminada la causa.<sup>144</sup>

La insuficiencia de los fondos públicos siguió siendo el dolor de cabeza para los encargados de la administración de justicia. Una vez más los sueldos de los trabajadores se vieron mermados. Desde enero de 1859 los empleados judiciales sólo recibían la mitad de sus sueldos. En la capital del Departamento no se pagaban los gastos de escribiente y escritorio que generaban las visitas a las cárceles. El juez de San Juan del Río presentó su renuncia, pues además de considerar como pobre la remuneración, la *ley general de administración de justicia de 29 de noviembre de 1858*, incrementó al ámbito de su competencia al distrito de Amealco y así se aumentó el trabajo del juzgado. Otras quejas referentes a los sueldos, fueron las del juez de letras Sebastián Larrondo quien le urgió al gobierno los pagos atrasados, de no ser así, señaló que le sería imposible continuar en el cargo ante la imposibilidad de proporcionarse otros medios de subsistencia por estar dedicado de tiempo completo en dicho juzgado. Miguel Arana admitió que se veía forzado a administrar justicia en su tienda, la que atendía personalmente por no poder pagar un ayudante.<sup>145</sup>

La guerra civil continuó en la mayor parte del territorio mexicano, hasta que finalmente, a fines de 1859, los liberales lograron recuperar el poder, dando inicio a un nuevo periodo liberal.

### **c) El sistema judicial liberal**

Luego del triunfo de los constitucionalistas a fines de 1859, se procedió al restablecimiento de las instituciones liberales. En Querétaro, los Tribunales Superiores fueron abiertos el 2 de enero de 1860, mientras que la Suprema Corte de Justicia del Estado de Querétaro se reinstaló, oficialmente, el 28 de agosto de 1860. De nueva cuenta los funcionarios presentaron protesta de guardar y hacer

---

<sup>144</sup> *Ibid*, p. 464.

<sup>145</sup> *Ibid*, pp. 464 – 465.

guardar la Constitución de 1857, así como las leyes generales de la República. Sin embargo, los problemas ideológicos continuaron durante este periodo en donde el clero contribuyó a exacerbar los ánimos al negarse a suministrar los sacramentos a los funcionarios que no hicieran su retractación del juramento a la Constitución y a las leyes de Reforma. Tal fue el caso licenciado Manuel Altamirano, fiscal de la Suprema Corte de Justicia, que ante la gravedad de su enfermedad, y la negativa del presbítero José María Ugalde de suministrarle la confesión, se vio obligado a retractarse de dicho juramento. El sacerdote fue encarcelado, sin embargo fue puesto en libertad bajo fianza, siendo su fiador el licenciado José María Rodríguez Altamirano. El fiscal fue separado de su cargo de acuerdo a los artículos 4º y 5º del decreto no. 51 del 7 de febrero de 1861. La desobediencia a la Constitución y Leyes de Reforma, en el caso de los particulares, se sancionó al “quedar privado de exigir el amparo en todo asunto del orden civil que le conceden las mismas leyes”.<sup>146</sup>

Los ataques ideológicos entre un grupo y otro continuaron durante todo este periodo, al igual que la guerra civil, hecho que afectó directamente las funciones de los administradores de justicia. Muchos jueces se vieron en la necesidad de abandonar el estado, para resguardar su seguridad personal y familiar, cosa que en definitiva afectó a los juzgados. Las carencias económicas aumentaron al igual que el número de delitos. A fines de 1860 se restableció el sistema de jurados en las causas criminales contra los ladrones.

Los procedimientos contra los bandidos en este periodo se hicieron más radicales. El ejército quedó facultado para pasar por las armas inmediatamente a los bandidos que fueran sorprendidos *in fraganti*, dejando sus cuerpos colgados y expuestos a la población hasta que las autoridades decidieran descolgarlos. La Corte consideró que los condenados a la pena del último suplicio no se les debería conceder el indulto, pues de acuerdo a los postulados de la Constitución de 1857,

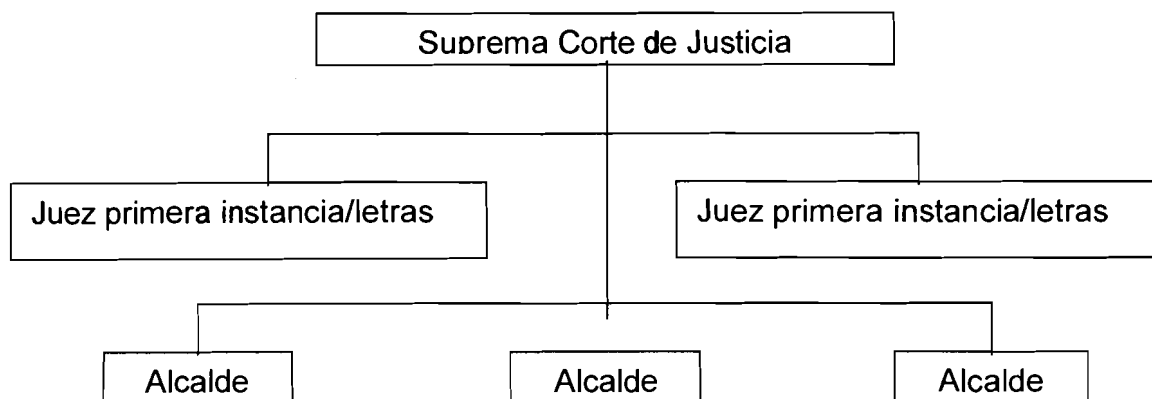
---

<sup>146</sup> *Ibid*, pp. 468 – 469.

la propiedad privada, la seguridad, libertad y el respeto a los derechos y las personas quedaron consagrados en dicho documento.

## ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

1833-1835/1860-1863/1867-1869<sup>147</sup>



Durante este periodo, además de los problemas de siempre en la falta de pagos a los jueces y las carencias para que los juzgados pudieran desempeñar sus labores, sobresalieron dos problemas en la administración de justicia. Uno fue la falta de interés por parte de la población para desempeñar dicho trabajo, ya que quienes se ocuparon del cargo, fueron aquellos que tuvieron un ingreso suficiente para no descuidar la manutención de sus familias (muchos de ellos sin tener la preparación suficiente o mínima para ejercer dicho cargo). Otro problema que se presentó con frecuencia fue el referente a la incertidumbre sobre la autoridad legal de los jueces, sobre todo en los distritos. En muchas ocasiones, aunque la capital del Estado estuviera ocupada por fuerzas ya fueran federalistas o centralistas, los pueblos contiguos y alejados, podían estar en manos enemigas a dichas fuerzas. Fue el caso que se presentó en abril de 1861 cuando la Sierra Gorda estuvo en manos de los rebeldes conservadores, y por lo tanto, el distrito de Tolimán quedó

<sup>147</sup> *Ibid*, p. 470.

fuera del control del gobierno liberal. La hacienda de La Esperanza, perteneciente a ese distrito, reconoció, no obstante, el gobierno liberal de la capital.<sup>148</sup>

Los jueces de paz, al igual que la mayoría de la población, estuvieron expuestos a las penurias económicas emanadas de la guerra, y a los constantes cambios políticos y por lo tanto de autoridades. En abril de 1860, José Atilano Maldonado, juez tercero local, solicitó al gobierno ser relevado de su cargo para buscar en el comercio la subsistencia de su familia. Meses más tarde solicitó, nuevamente, que se le aceptara su renuncia por tener que atender las necesidades de su casa, ante la imposibilidad de pagar sirvientes. También fue un reclamo general de los jueces de paz, los gastos de escritorio, pero sobre todo, poder pagar un escribiente para que llevara el registro de las causas.<sup>149</sup> Entre estas dificultades económicas y confusión de cómo y a quién debía acudir para administrar debidamente la justicia, la guerra civil continuó hasta que nuevamente el grupo conservador logró sacar del poder a los republicanos y poner en su lugar al segundo emperador del México independiente, Maximiliano de Habsburgo.

#### **d) El Segundo Imperio**

En noviembre de 1863, las fuerzas militares del Imperio llegaron a la ciudad de Querétaro. La normatividad y todos los asuntos referentes a la administración de justicia fueron abordados por las autoridades centrales, ya fuera por el emperador o por el ministro de justicia. En el distrito queretano los imperialistas ejercieron su dominio desde fines de 1863 hasta principios de 1867.

En 1864 se extinguió la Suprema Corte de Justicia de Querétaro y las causas se turnaron al Tribunal Superior de Justicia del Departamento de Guanajuato, quien se encargó de resolver en última instancia los asuntos judiciales originados en el Departamento de Querétaro. Esta demarcación formal tuvo efecto real al confirmarse que todos los asuntos que fueren de la

---

<sup>148</sup> *Ibid*, pp. 475 -495

<sup>149</sup> *Ibid*, p. 499.

competencia de la Corte marcial, fueran juzgados por la jurisdicción común ordinaria. La *Cour Matriale de Querétaro* actuó con funcionarios franceses, en lengua francesa y de conformidad con las normas del *Code d'instruction criminelle*. Antes de la llegada de Maximiliano, las decisiones de la Corte marcial de Querétaro podían ser modificadas por el general Comandante en jefe Bazain. Así ocurrió en la causa de Manuel Gonzaga Rodríguez, Irineo Gonzaga Rodríguez y Bernardo Rojo, a quienes se les sentenció a muerte por robo a mano armada, sin embargo, el general francés les conmutó la pena por trabajos forzados a perpetuidad. Las sentencias de la Corte marcial se pudieron apelar directamente al emperador, que en el caso de Manuel Reséndiz, quien había sido condenado a 20 años de trabajos forzados, se le redujo la pena a 10 años de presidio.<sup>150</sup>

Las penas que aplicó dicha Corte Marcial de Querétaro fueron las de muerte, trabajos forzados y prisión. La primera se aplicaba a las cinco y media de la mañana en la Alameda. La corte funcionó en el Palacio departamental. El Tribunal fue presidido por el comisario relator, un oficial que hizo las veces de secretario. Por lo general, se recibían las declaraciones y testimonios de los testigos, las de los reos y se pronunciaban las sentencias. Los jueces de letras fueron nombrados y removidos directamente por el Emperador Maximiliano, mientras que los jueces de paz fueron nombrados por el gobierno del Departamento. El prefecto superior político daba cuenta de tales designaciones al Tribunal Superior de Justicia de Guanajuato, así como de las licencias otorgadas. El mecanismo de operación de la alta justicia siguió el mismo patrón que en los años de 1854 – 1855 y 1858 – 1859, durante la dictadura santanista y Guerra de Reforma.

A pesar del deseo y la intención para que durante el Imperio en las instituciones políticas se diera un cambio radical en cuanto a todos los problemas que aquejaron a la administración de justicia en el México independiente, la falta de recursos continuó siendo el punto a resolver en los juzgados, pues ni los

---

<sup>150</sup> *Ibid*, p. 513.

jueces ni los empleados recibían su sueldo puntual ni completo. Así tenemos que en enero de 1864, el licenciado Lauro Bonilla, titular del Juzgado de San Juan del Río, interpuso una queja por lo insuficiente de su sueldo, ya que de su dinero tuvo que pagar un escribiente extraordinario para darse abasto en el despacho de las causas. Durante el gobierno imperial deberían percibir 1200 pesos anuales, el secretario 600, el escribiente 360, y el comisario 180 pesos. Sin embargo, en muchas ocasiones, no recibían ni la mitad. En marzo de 1864, el gobierno imperialista citó a todos los funcionarios públicos para que asistieran a oficios y procesiones, a lo que el juez Cipriano Esquivel contestó que no podía asistir por no contar con un “traje decente” con que presentarse. Las finzas del Imperio padecieron de la misma escasez que los anteriores periodos políticos del México independiente. Muchos empleados de menor jerarquía abandonaban constantemente sus funciones en los juzgados para proveer a sus familias la subsistencia necesaria.<sup>151</sup>

Nuevamente en medio de una guerra civil y ante los avances de las fuerzas republicanas, los imperialistas quedaron replegados precisamente en la ciudad de Querétaro que fue sitiada de marzo a mayo de 1867, dando paso al siguiente periodo.

### **e) República Restaurada**

Esta etapa histórica significó el triunfo ideológico del liberalismo, doctrina que anteponía por encima de cualquier cosa, los valores esenciales del individuo ante la ley como la libertad en todos los ordenes. En teoría el modelo antagonizó profundamente con el viejo régimen colonial en las cuestiones relacionadas con el control de la sociedad y la desigualdad natural de los hombres; sin embargo, en la práctica los cambios fueron paulatinos. Al triunfo republicano fueron restablecidas las instituciones federales. Se declaró válido lo actuado por las autoridades anteriores en aras de dar seguridad y continuidad en los actos y contratos de los individuos. Durante este periodo, el poder legislativo traspasó la esfera del poder

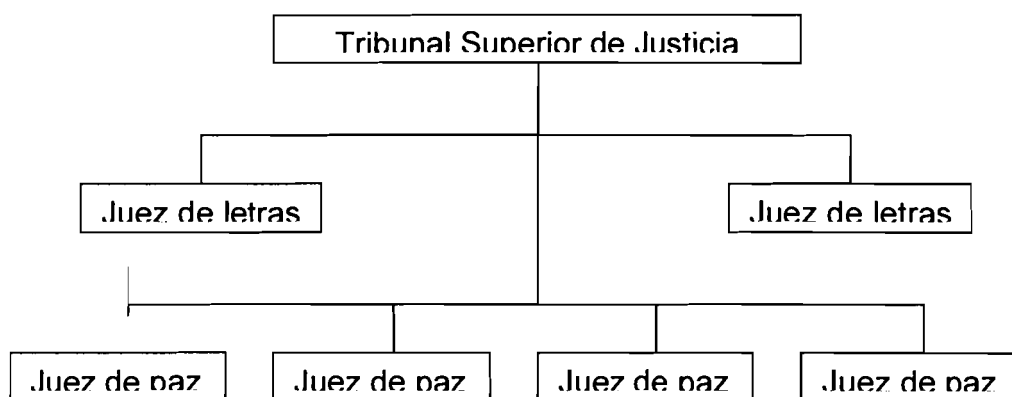
---

<sup>151</sup> *Ibid*, pp. 509 – 530.

judicial y modificó muchas de las sentencias definitivas. También se dictaron varios decretos que indultaron de la pena capital a los delincuentes, a los cuales el Congreso determinó que el Supremo Tribunal de Justicia les impusiera la “pena extraordinaria inmediata”. Se restableció la Suprema Corte de Justicia, así como la reinstalación de las autoridades constitucionales.

## ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

1869 - 1872<sup>152</sup>



La Constitución de 1869 en su título octavo referente al poder judicial, señaló que la justicia la administraría en el estado por el Tribunal Superior de Justicia, jueces de 1ª Instancia y jueces constitucionales de paz. El Tribunal Superior de Justicia fue dividido en tres salas y de tres ministros propietarios y un ministro fiscal, al igual que un ministro suplente para cubrir las faltas temporales de los propietarios. Los ministros serían postulados por los Colegios Electorales del Distrito y durarían en el cargo por cuatro años.

Para ser electo individuo del Tribunal Superior de Justicia se requería: estar instruido en la ciencia del Derecho a juicio de los electores, ser mayor de treinta y cinco años de edad y ser ciudadano queretano en ejercicio de sus derechos. Sólo

<sup>152</sup> *Ibid*, p. 540.

se podía renunciar al cargo de ministro por causa grave calificada por el Congreso. En cada una de las cabeceras de distrito debía de haber un juez de 1ª Instancia y su jurisdicción se extendió a todo el distrito. En la capital de estado, dos que se turnaban en lo criminal. Para ser juez de 1ª Instancia se requirieron las cualidades siguientes: ser ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos, abogado con título, y haber ejercido la profesión un año por lo menos. Las faltas temporales de los Jueces de 1ª Instancia, eran suplidas por los constitucionales de paz.

Se estableció que en todos los pueblos del estado debía de haber jueces constitucionales de paz. Una ley designaría el número de estos, de acuerdo a su población y serían electos por los colegios Electorales de Municipalidad en los mismos días y términos que los miembros de los Ayuntamientos, teniendo las mismas cualidades de estos, durando en el cargo un año. Por cada propietario se nombraba a un suplente. Una ley organizaría el Superior Tribunal de Justicia y señalaría las atribuciones y procedimientos con que los individuos del Poder Judicial debieran desempeñar sus funciones.<sup>153</sup>

De acuerdo con la Constitución del Estado, publicada el 18 de enero de 1869, el órgano superior de la judicatura, pasó de Suprema Corte de Justicia a Tribunal Superior de Justicia y no se admitirían discrepancias ni en el nombre, ni en el fondo y la forma de decidir en los asuntos judiciales. Sin embargo, los ministros del tribunal siguieron utilizando el nombre y el sello anterior.

A partir de la publicación de esta nueva Constitución, los jueces de letras, debieron ser electos en los distritos y los votos computados por el congreso del Estado y hacer la declaratoria del vencedor. En 1869 se creó el juzgado de letras de Jalpan, éste fue el más atrasado y su plaza no fue la más apreciada por los

---

<sup>153</sup> *Constitución y Sociedad en la formación del Estado de Querétaro, Constitución de 1869*, Estudio introductorio y notas de Manuel Suárez Muñoz y Juan Ricardo Jiménez Gómez, Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto de estudios Constitucionales, México, 1996, pp. 23 – 24.



letrados. El juez electo para tal distrito fue Agustín Casas, quien al aceptar el cargo, hizo una serie de declaraciones sobre lo retirado e insalubre del lugar.<sup>154</sup>

En cuanto a los procesos llevados a cabo por las autoridades imperiales, se reconocieron todas aquellas que no se salieran de la legalidad o se contravinieran con las leyes generales y se declaró su validez, mediante el decreto del 20 de agosto de 1867. Los jueces imperiales sufrieron los constantes ataques personales por parte de las facciones republicanas, mientras que los procesos seguidos por el Tribunal Superior de Justicia de Guanajuato fueron remitidos a Querétaro.

A partir de la Constitución federal de 1857, florecieron las corrientes humanistas del Derecho Penal, cuya tendencia fue suprimir la pena ordinaria o del último suplicio. En Querétaro, el diputado Hipólito Alberto Vieytes, presentó una iniciativa de ley que proponía la abolición de la pena de muerte. La propuesta fue aceptada, sin embargo, se sopesaron otras razones, dejando dicha iniciativa sin un dictamen definitivo. En la práctica observamos que en las causas criminales contra bandidos, se aplicó la ley del 2 de noviembre de 1855, y en los casos que fueron condenados a la pena del último suplicio, fueron siempre indultados directamente por el gobernador del Estado. Tal fue el caso, entre muchos otros, de Felix Elias con fama publica de ladrón, salteador, receptor y cómplice de bandidos. Fue condenado a la pena del último suplicio el 12 de junio de 1872, e indultado directamente por el gobernador Julio María Cervantes, el 24 de junio del mismo año.<sup>155</sup> Sin embargo, el más importante logro de la Constitución fue sin duda el juicio de amparo. Para lo cual se formó el Tribunal de Amparo competente en los casos de denuncia sobre una infracción de la Constitución y las leyes del Estado por alguno de los poderes que trastocara la independencia y la soberanía del Estado o en perjuicio de los derechos y las garantías individuales de los ciudadanos.

---

<sup>154</sup> *Ibid*, p.541.

<sup>155</sup> A. H. Q. Fondo: judicial, Sección: criminal, Año: 1872, Legajo 5, expediente s/n, Causa criminal contra Felix Elias por hurto, Bernal 27 de mayo de 1872, ff. 34 – 51.

Creemos que la pena de muerte o del último suplicio, no se llegó a aplicar por respeto a las garantías individuales que en la Constitución federal se proclamaron con tanta devoción, y que aún estaban en ciernes para los años que nos ocupa en este estudio, por lo que había que defenderlas y preservarlas a toda costa hasta que por si mismas se convirtieran en costumbre para ciudadanos y autoridades judiciales.

### 3.3. Leyes contra ladrones

La creciente inseguridad en el país y por supuesto en el estado de Querétaro, hizo que las autoridades fueran elaborando una serie de leyes y decretos contra ladrones, bandidos y salteadores en un intento de atacar el problema pidiendo el auxilio tanto de las autoridades locales como de los propios pobladores de las ciudades, haciendas y ranchos.

En 1858 entró en vigor la *Ley de procedimientos contra ladrones*, que a través del Ministerio de Justicia se aplicó en Querétaro como en todo el país por decreto del presidente interino Félix Zuloaga. En el artículo primero la ley señala que los ladrones y salteadores de caminos y despoblado que robaran con violencia, escalamiento, oradación, fractura o abriendo con ganzúas o llaves falsas, asaltando de cualquier modo las casas con ayuda de cómplices y receptores serían juzgados militarmente en Consejo ordinario de Guerra. Sin embargo, en la práctica observamos que esta parte no se cumplió, pues los asaltantes eran puestos en la cárcel o prefectura más cercana al lugar del robo y ahí se les seguía el proceso judicial correspondiente, nunca ante autoridades militares como lo señala la ley que deja en segundo término a los juzgados más cercanos en caso de que la autoridad militar se encontrara muy distante.<sup>156</sup>

Por otro lado, la ley también señala que los salteadores de caminos y ladrones en despoblado que fueren aprehendidos *in fraganti* y llevados ante la

---

<sup>156</sup> *Ley de procedimientos contra ladrones*, Querétaro, Imprenta del gobierno, dirigida por Agustín Escandón, Mayo 5 de 1858, pp. 3 -7.

autoridad militar o juez del partido serían juzgados según los artículos quince y dieciocho que a la letra confirmaban la pena de muerte:

La pena para los salteadores de camino y despoblado, así como para los que en poblado robaren con violencia, y para todos los que por robar dieran muerte, ó infiriesen heridas ó contusiones á cualquiera persona, será precisamente la capital, que se ejecutará <sup>157</sup>

Por último, la ley señala que tanto los prefectos, alcaldes y demás autoridades deberían prestar auxilio a quien lo pidiera para aprehender a los ladrones, hacer las averiguaciones y cateos necesarios para recuperar lo robado, bajo pena de que si no lo hiciesen serían multados con la cantidad de veinticinco a cien pesos o incluso con la pérdida del empleo que en ese momento desempeñaran. Este último punto sobre las diligencias para aprehender a los ladrones y catear su casa se cumplió en términos generales pues como lo veremos más adelante, los rurales daban cuenta de todo lo encontrado en las casas de los bandidos.

Otra ley general, en un intento más por combatir a los bandidos y plagiaros, fue la que se dio a conocer por decreto presidencial de Benito Juárez el 30 de abril de 1869. En ella, además de condenar a pena de muerte a los plagiaros y salteadores detenidos *in fraganti*, se decretó la libertad de portar armas que no estuvieran prohibidas por la ley, sin necesidad de una licencia especial. También resalta la necesidad para que cualquier persona del país contribuyera a acabar con los ladrones. En el artículo tercero señala:

Los habitantes de cualquier lugar de la República tendrán la facultad de reunirse para perseguir á los bandidos que hayan cometido, ó estén amagando cometer, algun asalto ó plagio, sin más requisito que el de dar aviso a la autoridad respectiva de su jurisdicción, la cual tomará el mando de la gente que se reuna con tal objeto, ó designará persona que sirva de gefe.<sup>158</sup> [sic]

---

<sup>157</sup> *Ibid* p. 7

<sup>158</sup> *Leyes contra Plagiaros y Bandidos 1869*, México, Secretaria de Gobernación, 30 de abril de 1869, p. 3

Según esta ley todos los que formaran expedición contra los bandidos tendrían la capacidad para obrar con el carácter de fuerza pública organizada y válida legalmente. Además, esta ley pidió a los dueños o encargados de haciendas, fincas o ranchos, contribuir a la persecución de los bandidos teniendo como única obligación dar parte a las autoridades competentes de toda novedad que se presentara en sus propiedades. De no hacerlo, se les impondría pena de multa que podía ir de cinco a veinticinco pesos o en su defecto, prisión de tres a cinco días. En el artículo once se señala:

Los dueños ó encargados de las fincas de campo están obligados, por sí sólo por persona de su confianza, á perseguir á los bandidos, tan luego como tengan noticia de que se encuentran en terrenos de dichas fincas... Dichos dueños ó encargados serán considerados como gefes natos de la gente disponible de su encargo o propiedad; y los que no cumplieren con lo prevenido en este artículo, podrán ser castigados con una multa de veinte á doscientos pesos, ó en su defecto, prisión de cinco á treinta días...<sup>159</sup>

Esta ley continuó en vigor durante los años siguientes en que se volvió a publicar en 1870, 1873 y 1875, en que los gobernadores del estado de Querétaro vuelven a hacer uso y pronunciamiento del decreto publicado por Benito Juárez en abril de 1869.

En 1871 el gobierno de la República expidió una ley que suspendió las garantías de la Constitución Federal de 1857 a salteadores y plagiarios, esto a consecuencia de la inseguridad del país. Nuevamente se les condenaba con la pena capital, *sin más requisitos que el levantamiento de una acta por el jefe de la fuerza aprehensiva*, en que se hiciera constar el hecho de haber sido aprehendidos *in fraganti*. El juicio no debía exceder el plazo de tres días durante los cuales, los procesados podrían presentar las pruebas para su defensa. Si fuera probado el delito se pronunciaría la sentencia de muerte sin admitir otro recurso que el de indulto, según el artículo 5º de la misma ley.<sup>160</sup>

---

<sup>159</sup> *Ibid*, p.5.

<sup>160</sup> Arturo González de Cosío Frías, *Ley general de salteadores y plagiarios de 1871 en El poder judicial del Estado de Querétaro. Una historia compartida. Compilación de leyes, decretos y reglamentos. Siglo XIX y XX. 1810 – 1900*, Tomo I, Querétaro, Gobierno del Estado, 2002, pp. 420-421.

En abril 1875, bajo el gobierno interino de Francisco Villaseñor, en Querétaro se publicaron dos decretos contra salteadores y plagiaros, mismos que ya habían sido publicados en mayo de 1873 siendo presidente de la república Sebastián Lerdo de Tejada. En ellos nuevamente se hizo la advertencia a los salteadores sobre el castigo de pena capital en caso de ser aprehendidos *in fraganti*. Los que no fueran sorprendidos en tal situación serían juzgados sumaria y verbalmente por las autoridades. Esta ley autorizó al ejecutivo para dictar las medidas “necesarias contra plagiaros y salteadores, á fin de restablecer la seguridad en toda la República”. En el artículo octavo señala que para efectos de dicha ley se entiende por salteadores:

Los que en los caminos ó en lugares despoblados asalten á los individuos con violencia, llevando el objeto de robarlos, herirlos ó matarlos, y los que en gavilla atacaren en poblado con objeto de robar, herir o matar á los habitantes.<sup>161</sup>

Este primer decreto fue complementado con el de 1869, que anteriormente ya analizamos, en un intento desesperado de las autoridades para escarmentar a bandidos y plagiaros que azotaron a todo el país durante estos años. Sin embargo, en las causas criminales que encontramos en el archivo judicial del estado de Querétaro, sólo se hace referencia a la *ley del 2 de noviembre de 1855* que a continuación analizamos.

La ley de procedimientos contra ladrones que se mantuvo vigente, luego del sitio y durante toda la república restaurada en Querétaro, fue la del 30 de abril de 1849, ratificada el 2 de noviembre de 1855 y nuevamente en 1877. De acuerdo a esta ley, los prefectos de la capital así como de los distritos foráneos, debían formar una lista de ciudadanos que podían servir como jurados en las causa criminales contra los bandidos. Para ser jurado se requirió: ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, ser mayor de 30 años de edad, contar con 2 años de

---

<sup>161</sup> *Decretos sobre Salteadores y Plagiaros*, Querétaro, Imprenta del Gobierno, mayo 3 de 1875, pp. 3 -4.

vecindad en el lugar del nombramiento, saber leer y escribir, y tener un modo de vivir honesto y conocido. Para los procedimientos contra los ladrones, la ley dictó y actuó bajo los siguientes lineamientos:

Los ladrones y sus cómplices, luego de ser aprehendidos, eran puestos a disposición del juez respectivo en su distrito, acompañados de todos los efectos y cosas que se encontraran en su poder y dando inmediato aviso a las autoridades ya fueran jueces o alcaldes, guarda cuarteles o ayudantes del lugar donde se perpetrara el robo. Se debía obtener toda la información posible sobre el modo en que se había cometido el delito, si había existido violencia o no, iniciando con estas acciones el juicio verbal. Luego, ante el juez eran presentados las víctimas de robo, los testigos del mismo y los ladrones y sus declaraciones quedaban asentadas en las actas, lo mismo que las sentencias. A los detenidos se les tenía que declarar bien presos en un máximo de 60 horas y podían nombrar a su defensor, que por lo general eran de oficio.<sup>162</sup> Los jurados se conformaban en grupo de siete y expresaban su voto resolutorio, ya fuera a favor o en contra de la inocencia del reo, de forma escrita e individual en una boleta firmada por los mismos, señalando en qué artículo se encontraba comprendido el acusado. Se tomaba como legal la resolución en la cual estuvieran conformes por lo menos cuatro de los siete jurados.

Todas las causas debían ser elevadas a la Suprema Corte de Justicia para que fueran archivadas, sin facultades expresas para alterar el veredicto, a excepción de que el acusado se encontrara comprendido en el artículo 29 de la mencionada ley, condenado por lo tanto a la pena del último suplicio o pena de muerte. En casos especiales que consideraba la Suprema Corte en que el reo o los reos se mostraban contrarios a la acusación, pedía que el caso fuera revisado por otro jurado.<sup>163</sup>

---

<sup>162</sup> La declaración de bien presos equivale en nuestro tiempo a lo que conocemos como auto de formal prisión.

<sup>163</sup> *Ley del 2 de noviembre de 1855*, publicada en *La Sombra de Arteaga*, Año X, No. 22, Querétaro, Mayo 24 de 1877, pp. 2 – 4.

### *De las penas*

De acuerdo a esta ley, quien cometiera robo con violencia, es decir, donde resultase de esta acción un homicidio, una violación, heridas y maltrato personal, serían condenados a la pena de muerte, al igual que los que robaran en los templos alguna cosa consagrada al culto, los que robaran aprovechando la confusión de un incendio o asonada, así como los que robaran en los caminos, campos y despoblados en cuadrilla (grupo de cuatro) o gavilla (mas de diez). Los que cometieran robo de animales por más de cuatro ocasiones o robaran una grey, entendiéndose por grey: diez cabezas de ganado cabrío o de lana; cinco burros; cinco cabezas de ganado vacuno, cuatro mulas, cinco cerdos o doble número de crías, también eran condenados a la pena de muerte.

En teoría, los que robaran en camino, campo o despoblado, sin formar cuadrilla, eran condenados a diez años de presidio. El que robara en lugar sagrado alguna cosa no consagrada especialmente al culto, sufría la pena de dos a diez años de presidio. Cuando el robo se verificaba en presencia del dueño, custodio, cargador, arriero, depositario o cualquier tenedor de la cosa con título lícito, sin alguna circunstancia agravante, podía ser condenado desde uno hasta ocho años de presidio. El culpable de hurto que no hubiera cometido agravantes de violencia, era condenado a obras públicas desde cuatro meses hasta seis años, o también por obras contadas. Cuando el valor de la cosa hurtada no sobrepasaba de los diez pesos, el reo era juzgado por los alcaldes de las cabeceras de los Distritos y municipalidades y podían sufrir prisión o grillete, desde ocho días hasta tres meses.

Las mujeres que cometían cualquiera de los robos mencionados o fueran cómplices, sólo sufrirían la pena de muerte si ellas mismas infirieran a los robados causándoles golpes o heridas, y se les aplicaba las mismas penas que a los varones en igualdad de delitos. Los menores de 11 años no se les ponía en jurado, sino que el juez los castigaba correccionalmente. A los menores de 17

años no se les imponía la pena de muerte, sino la de los trabajos forzados en obrajes, tenerías o panaderías, obras públicas o presidio, según las circunstancias del delito y la edad del delincuente. La persona que cooperara en los robos, proporcionando armas, caballos, dinero, o cualquier otro útil, dirigiendo, acompañando o mandando a los ladrones, proporcionándoles la entrada en las casas o cualquier otro lugar, o emboscándolos en el camino eran juzgados en la misma forma que los reos principales y sufrirían las mismas penas que estos. Los que ocultaran al ladrón proporcionándole la fuga eran condenados a obras públicas desde uno hasta ocho años (exceptuando a la mujer o a los parientes del ladrón dentro del cuarto grado). El que cooperara a la impunidad del delincuente declarando en su favor con falsedad sería condenado de uno a ocho años de presidio. El ocultador de la cosa robada, ya fuera guardándola, expendiéndola o comprándola, sufría la pena de obras públicas desde tres hasta diez años. Finalmente, todo individuo que fuera conocido por ladrón, salteador, cómplice o receptor, se le formaba por el juez una causa sumaria de vida y costumbres; y resultando incurso en el artículo 44 sufría la pena de uno a tres años de obras públicas. Era culpable el tenedor de la cosa robada y se le imponía por esta causa hasta tres años de presidio o cuatro años de obras públicas, o cinco de prisión.

Para la aplicación de las penas ordinarias bastaba con la declaración de dos testigos o con la declaración de dos de los robados que gozaran de buena fama en caso de que no tuvieran testigos; si en poder del acusado se encontraba alguna cosa del robo que no pudiera justificar y fuera además de mala fama, bastaba igualmente que contra el acusado hubiera un testigo intachable con prueba plena de que el reo no tuviera ocupación honesta y que su reputación fuera de ladrón. La posesión de la cosa robada que no fuera acreditada con justo título y ser sospechoso de complicidad era suficiente para ser condenado de cinco hasta diez años de prisión.

La declaración del robado, siendo de buena fama, aún cuando nada del robo se le encontrara al acusado, pero este tuviera fama de ladrón, era suficiente



para imponerle la pena de uno hasta seis años de presidio. Para que los acusados pudieran probar sus excepciones, sólo se admitían testigos cuya honradez estuviera certificada por el juez o abonaran dos vecinos conocidos e intachables. Las personas que se negaban a ser testigos por el reo o que se presentaban sin certificado del juez, sufrían la multa de dos a diez pesos.<sup>164</sup>

*De las responsabilidades y demás prevenciones generales:*

Según esta ley eran responsables el juez y el escribano por no ejecutar adecuadamente las diligencias en la sumaria y verbal del reo, marcadas en el artículo 7º, por practicar o tolerar el abuso de que no se formaran las actas como quedaba dispuesto y de que se tomaran en apuntes o en la memoria las declaraciones del reo y de los testigos; por ser omisos en el cumplimiento de esta ley, y por cualquier otra falta en su ejecución; al igual que los jueces, alcaldes, los guarda- cuarteles y demás ayudantes:

Art. 7º [...] el juez respectivo del Distrito a quien se presenta el reo y el certificado, oirá sumaria y verbalmente a los aprehensores, a los robados si fuere posible, y a los reos previo juramento de los primeros y segundos; examinándolos uno a uno de manera que el segundo no sepa lo que declaró el primero y en presencia del acusado, que tendrá derecho para hacer las preguntas que le convengan con tal que no sean sugestivas ni oscuras: además cuidará de recabar las pruebas de propiedad, preexistencia y falta posterior de las cosas robadas. Inmediatamente se hará cargo al reo de lo que en su contra resultare, se le oirá en cuanto quisiere exponer, todo lo cual constará exactamente en la acta que debe formarse firmada por el juez o alcalde, guarda-cuartel o ayudante, aprehensores, testigos y reos, si estos supieren hacerlo y si al tiempo de la lectura nada tuvieron que advertir, el escribano o testigos de asistencia deberán autorizar todo lo referido. Si estas diligencias no se pudieren terminar en el día, continuarán en los siguientes debiendo concluirse en el perentorio término de 7, que no se podrá prorrogar sino por el gobierno, previo pedido del juzgado.<sup>165</sup>

La citada ley señaló también que la fuerza de Seguridad Pública, los alcaldes constitucionales, regidores, guarda- cuarteles, ayudantes, cuerpo de serenos y demás agentes de policía de las poblaciones, haciendas o ranchos, tenían la estricta obligación de perseguir y asegurar a los ladrones y sus

<sup>164</sup> *La Sombra de Arteaga* Año X, Núm. 23, Querétaro, mayo 31 de 1877, pp. 9- 10.

<sup>165</sup> *Ley del 2 de noviembre de 1855*, publicada en *La Sombra de Arteaga*, Año X, No. 22, Querétaro, Mayo 24 de 1877, pp. 2 – 4 Y *La Sombra de Arteaga*, Año X, Núm. 23, Querétaro, mayo 31 de 1877, pp. 9- 10.

cómplices, al igual que todos los poseedores, administradores o encargados en la demarcación de sus fincas. Todos estaba facultados para usar sus armas en todo evento necesario sin resultar perjudicados por algún cargo. Los jurados que se resistieran a cumplir con las obligaciones que les impuso esta ley, se hacían acreedores a una sanción, al igual que todas las personas que intervinieran de alguna manera en la causa. La pena por cada falta en que dichos responsables incurrieran iba ir de los 5 a los 200 pesos de multa.

Todos los dueños de tenerías, obrajes o panaderías tenían la obligación de recibir a los individuos que se les consignaran de acuerdo al artículo 39 de la misma ley, quedando facultados para castigar prudencialmente a los que no cumplieran con los deberes impuestos.<sup>166</sup> Los individuos destinados a dichos lugares tenían la obligación de trabajar en lo que se les mandara para adquirir su subsistencia; pues los dueños sólo tenían la obligación de ocuparlos. Los propietarios también deberían tomar las precauciones posibles para evitar la fuga de los consignados. Los fugados que fueran reaprehendidos, sufrían por primera vez el doble del tiempo que se les había señalado, triple por la segunda y cuatro años por la tercera.<sup>167</sup>

Con el afán de aminorar el grave problema de inseguridad que se desató en todo el estado, luego de la caída del Imperio, se dictaron una serie de leyes y decretos que en lo esencial proclamaron la pena de muerte para todos aquellos que robasen a mano armada, en despoblado y con violencia, y fueran aprehendidos *in fraganti*. También, concedieron a la población el derecho de portar armas para defenderse de los ladrones y se hacía una invitación abierta a combatir con sus propios medios a los delincuentes que merodiaran sus ranchos y haciendas e informar de inmediato a las autoridades más cercanas. A pesar de que la ley contra Plagiarios y bandidos de 1869, preponderaba que la pena de

---

<sup>166</sup> Art. 39... A los que no hayan cumplido la edad de diez y siete años, no se les impondrá la pena de muerte, sino la de trabajos forzados en obraje, tenería o panadería, la de obras públicas o presidio según las circunstancias del delito y la edad del delincuente.

<sup>167</sup> *Ibid*, pp. 11-12.

muerte se aplicara sin alteración “a los cogidos *in fraganti*”,<sup>168</sup> por lo general se siguieron los juicios sumarios y verbales en donde tanto acusados como acusadores hicieron sus declaraciones respectivas para poder dictar sentencia. Como vemos no existió en dichas leyes diferencias de fondo con la ley del 2 de noviembre de 1855.

### **3.4. Carencias en la Administración de Justicia**

Los principales problemas que enfrentó la administración de justicia fueron la falta de recursos del erario, el desconocimiento en la aplicación de las leyes y en muchas ocasiones la corrupción. Esta última en virtud de que no se pagaba a varios empleados del ramo de justicia. Inferimos dicha corrupción por el enorme número de causas criminales contra bandidos que se siguieron en Querétaro y que suman más del 50 por ciento de los casos revisados, donde se menciona que al acusado no se le encontró comprendido en ninguno de los artículos de la *Ley del 2 de noviembre de 1855*, vigente en nuestro periodo de estudio.

Para darnos una idea de las carencias que se tuvieron durante este periodo, exponemos una carta donde sobresale una lista de inconvenientes económicos para que los juzgados de los pueblos pudieran desempeñar sus labores de manera adecuada. En el mes de marzo de 1869, el Lic. Ramón Vicario, juez de 1ª. Instancia del distrito de San Juan del Río, informó al gobernador que visitó los Juzgados de la Villa de Mateos de Tequisquiapan. En un oficio fechado el 9 de marzo del mismo año se quejó de las precarias condiciones del juzgado, la falta de personal para una correcta actuación y de la falta de los elementos más indispensables para el desempeño de las funciones de los jueces:

En esta visita hecha [...] encontré con bastante sorpresa por los inconvenientes, que desde luego saltan a la vista que la alcaldía de ambos juzgados se halla en una sola pieza: que sobre una misma mesa trabajan en sus respectivos negocios los dos Alcaldes Constitucionales; que todo el personal de esos dos juzgados se reduce al C. Ignacio Barrera Alcalde 1o Constitucional, y Genaro Jiménez 2o Constitucional, y Genaro Jiménez 2º Constitucional, y el C. Prospero Rojo

---

<sup>168</sup> *Leyes contra Plagiarios y Bandidos*, Gobierno del estado de Querétaro, Querétaro, abril 30 de 1869, pp. 1 – 8.

Escribiente que sirve de testigo de asistencia para autorizar los actos de los dos Alcaldes, quienes para cubrir las firmas de un segundo testigo de asistencia se valen de otra persona que accidentalmente concurre a ese Juzgado.

Se actúa por dichos Alcaldes continuamente en papel simple, a consecuencia de no haber en su población espendio alguno de papel sellado, y no consentir el C. Administrador de este ramo el expresado y necesarisimo espendio.

Los presos, dos de los cuales son sentenciados correccionalmente por los Alcaldes, y uno con cadena fue sentenciado por el C. Subprefecto de aquel lugar, se me quejaron de lo mal alimentados que se encuentran allí y de que ellos mismos, salen diariamente por la población a solicitar sus alimentos de la caridad publica; y el local en que estos presos se encuentran no proporcionan ninguna seguridad para su custodia. El lugar destinado para la carcel de las mugeres consiste solo en una pieza con un techo destruido y en ruina, que a más no poder proporcionan resguardo del sol ni de la lluvia, amenaza continuamente a la existencia de los desdichados que se introduzcan allí.

También se me instruyo verbalmente de que dichos Alcaldes cobraban costos en los negocios civiles y criminales, y que las multas no las aplicaban a los fondos respectivos, sin tener prueba alguna de esto hasta el momento.

[...] tengo que informar de que no hay fondos para sobrevivir a los gastos necesarios para gratificar a los testigos de asistencia.<sup>169</sup>

Por las declaraciones hechas por este juez, podemos concluir que no importó bajo que régimen de gobierno se encontrara el estado de Querétaro, la pobreza de los jueces y la falta de recursos en los juzgados, continuaron siendo el principal elemento de retraso y mal funcionamiento en la administración de justicia.

### **3.5. El sistema carcelario**

El sistema carcelario no sufrió grandes cambios del que se ejerció en el sistema colonial. La cárcel en la capital del estado continuó ubicada en las casas reales, llamadas también casas nacionales. En los pueblos donde hubo cárceles, su seguridad e higiene fueron nulas o muy pocas, como ejemplo estuvo la de Bernal, formada por un cuarto pequeño situado en la plaza, con puertas de mezquite y un asoleadero. Los deseos de ampliarla y hacerla más segura, sólo quedaron en eso, pues la respuesta del gobierno fue que no había dinero disponible y que al Ayuntamiento le correspondía proponer la solución.

---

<sup>169</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial, Sección: Criminal, Año: 1869, Legajo: 5, No. 64, Oficio del 9 de marzo de 1869.

Las cárceles o prisiones, fueron desde tiempos de la Colonia, lugares donde imperó la suciedad, el hacinamiento y la brutalidad contra los reos. Uno de los estudiosos de los sistemas penales en México fue Vicente Rocafuerte, quien en su *Ensayo sobre el nuevo sistema de cárceles* escrito en 1830, consideró que la justicia representaba al Estado mismo y que era obligación de éste hacerse respetar por la fuerza si resultara necesario, y no sólo combatir sino castigar a los responsables de injusticias. Otra manera de morir para los prisioneros consistió simplemente en permanecer en la cárcel. Hubo quien sucumbió por el hambre y quien por lo hacía por enfermedad o a consecuencia de la falta de higiene y cuidados. La escasez de alimentos por falta de presupuesto fue una constante en la mayoría de las prisiones durante el siglo XIX.<sup>170</sup>

En *La Sombra de Arteaga* también se denunciaron las malas condiciones de las cárceles poniendo como ejemplo a la cárcel de San Juan del Río a la que describió de la siguiente manera:

En San Juan del Río existe una cárcel que sirve para los dos sexos, pero en tan deplorable estado, que más bien puede llamarse un montón de ruinas. Esta circunstancia trae consigo la poca higiene que se nota en la cárcel referida... El Ayuntamiento de esta ciudad escaso en lo absoluto de fondos, atiende a los presos con una cantidad tan pequeña diariamente, que apenas puede la existencia de los desgraciados a quienes les toca caer en esta prisión.<sup>171</sup>

Otra cárcel criticada por *La Sombra de Arteaga* fue la Cárcel Nacional de la ciudad compuesta de tres piezas. Una para los varones, otra para las mujeres y la última para los detenidos y guarda en prevención. En ellas se resaltó el deterioro, la insalubridad y su poco espacio, describiéndola de esta manera:

...Cuando la prisión excede de quince personas están tan oprimidas que en la estación calurosa es muy fácil el contagio de enfermedades. En tiempos de aguas las goteras y la humedad ocasionan enfermedades reumáticas.<sup>172</sup>

---

<sup>170</sup> Laura Solares, *Bandidos somos...*, pp. 167 –171.

<sup>171</sup> *La Sombra de Arteaga*, tomo V, número 26, Querétaro, 30 de junio de 1872, p. 3

<sup>172</sup> *La Sombra de Arteaga*, tomo V, número 30, Querétaro, 28 de julio de 1872, p. 3

Fuera de la capital, las cárceles estaban en condiciones de extrema inseguridad, pobreza y falta de higiene. En la cárcel de Amealco los presos no recibían alimentos con regularidad. La seguridad estuvo en entre dicho, ya que los encargados de la misma fueron los vecinos, cosa que le permitió a muchos presos poder fugarse. Lo insalubre y el frío de la región, además del estrecho local que no permitía a los presos asolearse, hizo que el juez de letras del distrito, pidiera infructuosamente al gobierno el traslado de los reos sentenciados a la cárcel de Querétaro. La falta de recursos para los gastos de escritorio en las cárceles siguió siendo el principal problema para cubrir lo más elemental como la tinta, el papel y el mobiliario mínimo de las mismas.<sup>173</sup>

En las visitas a las cárceles continuó el modelo colonial. El reglamento para tal fin expedido por el gobernador, de acuerdo con la suprema corte de justicia, en 1852 recogió la costumbre colonial. Previo a las visitas se solicitaba por parte de la corte y los jueces una guardia especial que garantizara la seguridad. Los presos eran presentados en formación para que manifestaran sus quejas, que por lo general expresaban no recibir maltrato alguno y estar conforme con los alimentos. Los presos fueron de dos tipos: los clausurados que debían permanecer en prisión el tiempo fijado y los “rematados” cuya condena pagaban con su trabajo en obras públicas.

Durante el periodo que va de 1855 a 1876, observamos una continuidad sin cambios de fondo en cuanto a la administración de justicia. Podemos concluir que las crisis políticas y sociales que llevaron al país a una constante guerra civil entre 1857 a 1867, trajo muchas consecuencias negativas para una correcta impartición de justicia. La economía se vio seriamente dañada en el estado resintiéndose gravemente, por esta causa, todo el sistema judicial, que lejos de combatir con eficacia el alto índice de criminalidad, no logró siquiera cubrir los gastos más elementales de los juzgados. De esta grave situación económica no lograron

---

<sup>173</sup> Juan Ricardo Jiménez, *El Sistema Judicial en Querétaro... Op. Cit.* p.513.

salvarse ni los jueces que como observamos tuvieron exceso de trabajo y poco o nulo salario sin importar el régimen de gobierno al que estuviesen sirviendo. De igual forma, la inseguridad y la delincuencia fue en constante aumento en lugar de disminuir, contribuyendo tanto una economía en crisis, como el sistema de gobierno nacional y regional con mucha inestabilidad política. Las leyes tampoco lograron probar su eficacia para combatir el bandolerismo, ya que todas las circunstancias anteriores se conjuntaron e hicieron más difícil la impartición de justicia.

## **Capítulo IV**

### **Bandidos y ladrones en Querétaro**



## Testimonios del bandolerismo en Querétaro

El fenómeno del bandolerismo, que por años ha interesado tanto a literatos como a investigadores académicos, a dado por resultado una gama de escritos que ejemplifican la siempre presente inseguridad en México, desde tiempos coloniales hasta nuestros días, pasando por supuesto por el siglo XIX, periodo de nuestro particular interés en esta investigación.

Las fuentes para el estudio del bandolerismo son tan diversas que van desde las leyendas, el cuento, la novela histórica, la pintura, el corrido, los cantares, la historia oral y por supuesto los testimonios que albergan los archivos históricos. Para esta investigación, utilizamos una serie de fuentes bibliográficas, hemerográficas y literarias. Especial mención corresponde a las fuentes de archivo, ya que gracias a su consulta logramos una aproximación a este periodo que va de 1867 a 1876, década en la cual las crisis políticas y sociales anteriores dejaron a Querétaro una realidad de miseria e inseguridad que se manifestó en todo el estado. Nuestras principales fuentes para este estudio fueron las causas criminales seguidas contra los llamados por las autoridades judiciales como "ladrones", "rateros", "gavilleros" o "bandoleros", que operaron en pueblos y ciudades del estado. Gracias a esta fuente, logramos analizar y entender el alcance del problema de la inseguridad pública en Querétaro, en la segunda mitad del siglo XIX, particularmente en la década inmediata posterior a la caída del 2º Imperio, y explicar, en parte, cuáles fueron algunos de los factores que provocaron y convirtieron al robo en un delito tan frecuente, así como conocer las formas que tomó el robo, el *modus operandi* de los bandidos, las características comunes que en los diferentes tipos de robo se tuvieron y el grupo social al que pertenecían los propios bandidos.<sup>174</sup>

---

<sup>174</sup> Datos personales de los criminales como su nombre, edad, origen, vecindad y características físicas.

Esta información, tan importante para la reconstrucción histórica, la pudimos consultar gracias al resguardo del Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro, en el cual la búsqueda se extendió por dos años. Encontramos en los documentos muchas similitudes en el desarrollo del bandolerismo y la aplicación de las penas, sus causas y consecuencias, así como las características de origen y filiación de los propios bandidos, mismas que iremos desglosando según los tipos de robo que se cometieron tanto en las zonas urbanas como en las rurales del estado. Cabe destacar que los nombres de los bandidos quedaron en este documento tal y como fueron escritos por las mismas autoridades en los expedientes, y por lo tanto no hicimos correcciones de ningún tipo.

#### **4.1 El Bajío: zona plagada de bandidos**

Una de las zonas más afectadas por el bandolerismo fue sin duda el Bajío, históricamente conocido por su riqueza agrícola y comercial donde quedan incluidos, en parte, los estados de Querétaro, Guanajuato y Michoacán. De esta forma lo describe Barros Horcasitas:

Las zonas constantemente afectadas fueron aquellas del Bajío- Michoacán y Guanajuato especialmente. Aquí los caminos pasaron a ser dominio indisputable de asaltantes y las haciendas eran invadidas, abandonadas, reocupadas y saqueadas de nuevo. La mayor parte de las bandas estaba reputada como de insurgentes y su acción trastornaba fundamentalmente el transporte de productos.<sup>175</sup>

Otros autores como John Super y Paul Vanderwood, nos hablan de la conocida fama que el Bajío mantuvo desde principios del siglo XVIII de ser productor no sólo de cereales sino también de bandidos, condiciones que obligaron a los vecinos de Querétaro a solicitar en 1703 un permiso para establecer su propia policía rural. Así se estableció un tribunal especial denominado *La Acordada*, extendiéndose dieciséis años después a todo el virreinato.<sup>176</sup> Al finalizar el siglo XVIII las intendencias de Guadalajara y Valladolid se encontraban infestadas de bandidos, siendo insuficientes el número de fuerzas

---

<sup>175</sup> Citado en Alejandro Pinet Plasencia, *Bandolerismo y Revolución en el sur del Bajío: Los Hermanos Pantoja y Benito Canales*. Tesis inédita para optar por el Título de Licenciado en Antropología Social. México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1986, p. 19.

<sup>176</sup> Paul Vanderwood, *Los rurales mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 21 – 22.

para hacerles frente. Las medidas de escarmiento como lo era la horca pública, azotes y trabajos forzados no lograron disminuir la violencia que fue en constante aumento durante las revueltas del nuevo siglo.

Cabe analizar ahora cuáles fueron las causas reales que provocaron que la violencia, en especial el robo, fuera en aumento. John Super señala que en Querétaro el crecimiento urbano rompió el equilibrio social que se observó durante los dos primeros siglos de la Nueva España.

La sociedad ya no estaba estrechamente unida e integrada por diversos conceptos en un todo coherente, capaz de enfrentarse al mal comportamiento como antes lo había podido hacer. Las relaciones sociales en el siglo XVI llegaban más allá de los límites de la raza y de la ocupación. La vida era más personal. Había numerosas divisiones que separaban a un grupo de otro, pero no conducían a los antagonismos de una época posterior... El crecimiento de la ciudad hizo mayor la distancia entre los grupos sociales y dificultó que uno absorbiera a otro de manera paternalista. Las divisiones fueron más marcadas a medida que la ciudad crecía más rápidamente que su capacidad para producir y para absorber un exceso de población trabajadora.<sup>177</sup>

Otra ciudad afectada por la violencia y con características similares a las de Querétaro, fue Guadalajara, una de las ciudades más importantes de la Nueva España, famosa por sus "barrios bajos, sus vagos y delincuentes, y su desorden".<sup>178</sup> La urbanización acelerada en varias ciudades dejó ver el aumento de las actividades delictivas, tales como: violencia contra las mujeres, ebriedad, riñas y vagancia, muchas veces derivados de las diferencias raciales y de clase entre indios, castas y españoles. El consumo excesivo del alcohol fue un grave problema relacionado a una gran cantidad de actos delictivos. Los homicidios fueron tan comunes como en la zona del Bajío donde además proliferaron vagos y pordioseros mismos que fueron considerados suficientemente peligrosos para que se hicieran leyes que determinaran su situación jurídica. Su condición y número fue temida por las autoridades del virreinato quienes temían que derivaran en desórdenes públicos, revueltas o insurrecciones populares. De esta condición social en que se encuentran las clases más bajas de la sociedad como vagos y

---

<sup>177</sup> Citado en Alejandro Pinet Placencia, *Bandolerismo y Revolución...* Op. Cit. p. 15.

<sup>178</sup> Ibid, p. 16.

pordioseros, se desprende la idea de que el hambre y la pobreza presentes y palpables pueden derivar en actos delictivos como el bandolerismo o más grave aún, en motines y revueltas sociales.<sup>179</sup> Sin embargo, lo mismo podía ocurrir a pesar de que hubiera abundancia de alimentos, pues éstos liberaban a trabajadores de largas jornadas de trabajo, ocupando su tiempo libre en embriagarse y conduciéndolos a riñas y abandonos de sus familias, tal como lo señala John Super que sucedió en Querétaro en 1792.

Otra forma usual en que se desarrolló el bandolerismo en la zona del Bajío fue a través del oficio de vaqueros y caporales quienes ligados a otras actividades como el contrabando desarrollaron de manera conjunta el bandidaje. En estas actividades ilícitas, también participaron rancheros y pequeños propietarios rurales quienes al ver amenazadas sus propiedades por la guerra se lanzaron al bandidaje. Sin embargo, Barros Horcasitas señala que la principal fuente de los bandidos se hallaba en la deserción continúa de los ejércitos ya fueran insurgentes o gubernamentales. Estas condiciones fueron constantes durante todo el siglo XIX como lo apunta López Cámara:

En todos los casos, los constantes levantamientos favorecían la multiplicación sorprendente del bandolerismo. Reclutas forzados de los ejércitos que debían improvisarse en cada revolución, todos estos elementos sociales se encontraban de la noche a la mañana con armas que nadie podía quitarles después. Ignorando por lo general aquello que defendían, estas víctimas de la leva, campesinos, léperos, no esperaban sino el momento propicio para huir a las montañas. Este proceso de exclusión social fue alimentando así la formación de numerosos grupos desertores armados, cuya única salida era el robo, el pillaje y el bandolerismo.<sup>180</sup>

La falta de recursos económicos fue otra de las causas que provocó la enorme deserción de grupos del ejército al no poder garantizar el pago por sus servicios y por consiguiente el licenciamiento de grupos numerosos de soldados y por lo tanto, el aumento del bandidaje. A esta situación se añadió los constantes cambios en la estructura organizativa que propiciaron una continuas confusiones

---

<sup>179</sup> *Ibid*, p.18.

<sup>180</sup> Citado en *Ibid*, p.23

en sus filas. Todos estos factores propiciaron la ineficacia de las fuerzas armadas para preservar la paz y el orden público.<sup>181</sup>

Esta situación de pobreza y falta de recursos no varió una vez lograda la independencia, tampoco de regímenes. Ya fueran centralistas o federalistas el problema se manifestó con las mismas características de ineficacia, pero además se sumaron las diferencias ideológicas de los gobernadores estatales o departamentales, fueran de un bando o de otro impedían la libre organización de las fuerzas rurales dirigidas por el centro.

Las continuas rebeliones, golpes de Estado y demás pleitos entre liberales y conservadores causaron “un inusitado auge del bandolerismo para mediados del siglo”.<sup>182</sup> Mientras que en algunas regiones como las Provincias Internas tan extremas entre el norte o Yucatán no fueron presa de la violencia, hubo otras como Michoacán, Guanajuato, Puebla, Toluca y Querétaro y sus caminos como el de Puebla – Orizaba hasta el puerto de Veracruz, donde ante los asaltos con violencia hacían estragos a mediados del siglo, los gobernadores concentraron para la formación de la policía rural. El asalto a diligencias, haciendas, ranchos y demás poblaciones no tenía límite.<sup>183</sup>

El Bajío fue el escenario de incontables batallas desde la guerra de independencia hasta la revolución. El estado de guerra continua fue probablemente lo que favoreció el desarrollo del bandidaje más que en otras regiones. Desde la guerra centralista de Antonio López de Santa Anna, entre federalistas y centralistas hacia 1837, podríamos enumerar algunas otras que se extendieron más allá de mediados de siglo. En 1852 en la Piedad Michoacán el coronel Cosío Bahamonde buscó deponer al gobernador de Michoacán Melchor Ocampo. Hacia 1854 en Coeneo Epitacio Huerta se pronunció a favor del Plan de Ayutla, en ese mismo año en Penjamillo, Antonio Díaz Salgado se levantó por el

---

<sup>181</sup> *Ibid.* p26.

<sup>182</sup> *Ibid.* p. 27.

<sup>183</sup> Paul Vanderwood, *Los rurales... Op. Cit.* p. 29.

mismo plan. Las guerrillas liberales se extendieron por todo Guanajuato y Michoacán. Todos estos grupos en muchas ocasiones "utilizaban a su favor a gavillas de bandoleros, aliándose con ellas o, bien, ejerciendo ellos mismos el pillaje". Uno de estos casos se registro en junio de 1858 en la toma de Guanajuato guerrilleros liberales saquearon e incendiaron varias casas incluida la del liberal Manuel Doblado. Acciones como esta fueron muy comunes en esos años, pues en muchas ocasiones gavillas de bandoleros que se decían liberales solamente se aprovechaban de las circunstancia de guerra y terror de la población para saquear sus bienes. Incluso podían cambiar de bando si éste les ofrecía un pago mayor. Estas conductas también fueron observadas tanto en bandoleros como en la policía rural según las circunstancias de la guerra.<sup>184</sup>

A partir de la Restauración de la Republica en 1867 se hicieron nuevos intentos para pacificar al país, sin embargo, la falta recursos imposibilitó a que los gobernadores llevaran a cabo acciones inmediatas para solucionar el problema. Fue hasta 1869 cuando los cuerpos rurales quedaron bajo la dirección del Ministerio de Gobernación y se destinó medio millón de pesos anuales a partir de entonces para enfrentar el grave problema de la inseguridad que continuaba muy fuerte en todo el país y que se vio agravado con la reducción del ejército liberal de 80 a 20 mil soldados. Aparentemente se disminuyó la delincuencia en los caminos de México a Toluca, Cuernavaca y Río Frío. Sin embargo, en términos generales ni los gobiernos de Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y el primer periodo de Porfirio Díaz lograron pacificar al país. Un ejemplo de ello es la zona de Hidalgo donde se vivió un crecimiento considerable del bandidaje. Por supuesto la zona del Bajío donde los negocios agrícolas y ganaderos entraron en una profunda crisis para 1872.<sup>185</sup>

A los problemas en la agricultura se sumaron otros causados directamente por la inseguridad en la región por el bandidaje ejercido por personajes que se

---

<sup>184</sup> Alejandro Pinet Placencia *Bandolerismo y Revolución... Op. Cit.* p. 31.

<sup>185</sup> *Ibid*, pp. 32 – 34.

dedicaban a la arriería tanto como el asalto a diligencias. De 1872 tenemos un fragmento de dos abogados opinando sobre la gravedad del problema:

Es un hecho innegable, y que por desgracia se halla fuera de toda duda, que la propiedad rustica se encuentra hoy abatida hasta la última extremidad; así es que las fincas, en el transcurso de veinte años, han venido a quedar reducidas a un 50 % de su valor en su mayor parte, y en muchas de ellas a mucho menos. Esta degradación ha sido más grave en aquellos puntos que han tenido que sufrir más por la inseguridad...<sup>186</sup>

A las problemáticas de crisis agrícola e inseguridad se sumaron las revueltas resurgidas por el problema religioso de la guerra cristera que llegó a su máxima crisis en 1874, año en que el gobierno lerdistista tuvo que enviar fuerzas armadas al mando del general Mariano Escobedo a Michoacán logrando la dispersión de los cristeros un año más tarde.<sup>187</sup> Pero veamos con mayor detenimiento la problemática campesina en Querétaro.

#### **4.2 Querétaro y la problemática campesina**

El fenómeno del bandolerismo no es privativo del siglo XIX, mucho menos de alguna región particular de México. La sociedad novohispana, tan dividida social y culturalmente desde establecida la colonia de la Nueva España, sentó las bases de la distinción racial, económica, social y cultural de los distintos grupos humanos que conformaron su población. Estas distinciones tan marcadas generaron el crecimiento del odio racial, la pobreza y los conflictos sociales y políticos que fueron en aumento a partir del siglo XVI y que culminaron con el movimiento de independencia de 1810. Sin embargo, una vez consumada la independencia, las luchas internas por el poder político entre liberales y conservadores se prolongaron más allá de la segunda mitad del siglo XIX. En un país de constantes enfrentamientos, donde las crisis políticas no eran peores que las económicas, a las que se aunaban las difíciles condiciones geográficas y climáticas, los problemas de comunicación y transporte, las diferencias del lenguaje entre grupos indígenas y los hablantes de la lengua española, quienes por lo general tenían a su cargo los puestos de autoridad en todos los niveles, la

---

<sup>186</sup> Citado en Alejandro Pinet Placencia, *Bandolerismo y Revolución*, Op. Cit. p. 34.

<sup>187</sup> *Ibid*, p. 35.

incapacidad del gobierno por sostener un cuerpo judicial lo suficientemente amplio y preparado para conservar el orden y hacer respetar los derechos de igualdad por los que se había luchado, la incompetencia de los grupos policíacos rurales y urbanos para hacer frente a los forajidos en los campos y en las ciudades donde por lo general eran superados en número y en organización, etc., propiciaron que el robo en todas sus formas se volviera endémico y se extendiera por todo el país, saliendo del control de la autoridad. Los bandidos a quienes se les llamó de distinta forma según la región donde operaran, por lo general estuvieron ligados a los sectores marginados de la sociedad y a las actividades agrícolas de menor jerarquía.

Pero para tener una mejor idea de quiénes y cuántos eran, el gobierno de la República solicitó, en 1842, a todos los Departamentos del país que remitieran la información sobre los delitos que se cometieran en cada uno de ellos, y formar así una estadística que pudiera ayudar a combatir los problemas. En estos informes, el robo resultó ser el delito mayoritario, mismo que podía derivar en homicidio según la violencia con la que se cometiera. Una de las deficiencias que se presentaron en estos informes fue la no uniformidad del lenguaje, ya que en distintas regiones podía llamárseles de distinta manera: ratero, ladrón cuatrero o abigeo, ladrón en gavilla o salteador. Sus oficios, en mayor porcentaje, eran los de gañán, jornalero y labrador, analfabetas en casi un cien por ciento, ligados directamente a los sectores marginados dedicados al cultivo de la tierra y de visible pobreza, como lo señala Laura Solares:

[...] que robaban seguramente por necesidad y que eran analfabetas en su mayoría; en consecuencia, eran hombres relegados por la sociedad, que vivían fuera de la ley por circunstancias que la misma colectividad había favorecido.<sup>188</sup>

Los siguientes cuadros, sacados de la obra *Bandidos somos y en el camino Andamos*, de la autora antes mencionada, es el concentrado de la información que

---

<sup>188</sup> Laura Solares Robles, *Bandidos somos...*, p. 226.



cada uno de los Departamentos envió al gobierno a partir de 1842, que fueron finalmente publicados en 1845.<sup>189</sup> Estos datos nos dan una idea de la gravedad del problema del bandolerismo, así como otros delitos que se cometían a lo largo y ancho del país. El cuadro número dos es un muestreo de los oficios de los delincuentes donde apreciamos el alto porcentaje de labradores, jornaleros y gañanes, cuyas actividades podían ser las mismas que uno u otro realizaran.

Es interesante observar la poca cantidad en números absolutos que aparece en cada delito, probablemente se deba a que se podía manejar la información dividiendo en varios tipos de robos, como el hurto ratero, ladrón saltador, ladrón en cuadrilla, robo cuatrero o avigeato. Sin embargo, podemos observar algunas generalidades que perduraron más allá de la segunda mitad del siglo XIX. Por ejemplo, los departamentos con mayor índice delictivo fueron

CUADRO 1. RESUMEN DE DELITOS POR DEPARTEMENTO 1845

DELITOS	AGUSCALIENTES		DURANGO		GUANAJUATO		GUERRERO		MEXICO		MICHOACAN		PUEBLA		SINALOA		VERACRUZ		TOTAL	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
ROBO	31	26%	54	28%	117	19%	2	6%	299	38%	5	8%	114	15%	30	44%	4	6%	656	24%
OMICIDIO	8	7%	28	15%	201	32%	12	36%	151	19%	27	41%	121	16%	8	12%	11	16%	567	21%
HURTO RATERO	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	142	19%	0	0%	0	0%	142	5%
ROBOS EN CUADRILLA	6	5%	4	2%	51	8%	10	30%	108	14%	4	6%	85	11%	3	4%	14	21%	285	11%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	78	41%	38	6%	0	0%	61	8%	10	15%	48	6%	6	9%	7	10%	248	9%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	0	0%	65	10%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	65	2%
ROBOS EN CUADRILLA	3	3%	1	1%	58	9%	2	6%	5	1%	4	6%	13	2%	0	0%	2	3%	88	3%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	28	4%	0	0%	0	0%	2	3%	0	0%	30	1%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	62	8%	0	0%	0	0%	62	2%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	39	5%	0	0%	0	0%	39	1%
ROBOS EN CUADRILLA	3	3%	0	0%	0	0%	0	0%	15	2%	0	0%	1	0%	6	9%	1	1%	26	1%
ROBOS EN CUADRILLA	2	2%	0	0%	5	1%	0	0%	1	0%	9	14%	14	2%	0	0%	1	1%	32	1%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	13	2%	0	0%	0	0%	13	0%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	13	2%	0	0%	0	0%	0	0%	7	10%	20	1%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	0	0%	13	2%	0	0%	0	0%	3	5%	2	0%	0	0%	0	0%	18	1%
ROBOS EN CUADRILLA	0	0%	0	0%	13	2%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	13	0%
ROBOS EN CUADRILLA	64	55%	26	14%	61	10%	7	21%	116	15%	4	6%	89	12%	13	19%	20	30%	400	15%
TOTAL	117	100%	191	100%	622	100%	33	100%	797	100%	66	100%	743	100%	68	100%	67	100%	2704	100%

<sup>189</sup> *Ibid*, pp. 227 – 228.

aquellos ubicados en el centro occidente del país en donde tuvo lugar una mayor concentración poblacional, ocupando el primer lugar México, seguido de Guanajuato y Puebla, paso obligado hacia el puerto de Veracruz. Querétaro quedó insertado en el departamento de Guanajuato, el cual tuvo como principales delitos el robo en todas sus modalidades y la falsificación de moneda. Esto último se debió, probablemente a su riqueza minera.

CUADRO 1-A. RESUMEN DE OFICIOS POR DEPARTAMENTO 1845

ESTADOS	AGUSCALIENTES		DURANGO		GUANAJUATO		GUERRERO		MEXICO		MOCTEZUMA		PUEBLA		SINALOA		VERACRUZ		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CHICHAUQUIL	7	6%	0	0%	133	21%	0	0%	81	10%	22	33%	105	14%	2	3%	21	31%	371	14%
CHICOMILCO	0	0%	0	0%	0	0%	24	73%	276	35%	8	12%	116	16%	22	32%	18	27%	464	17%
CHILPANCI	2	2%	0	0%	32	5%	1	3%	67	8%	2	3%	63	8%	3	4%	2	3%	172	6%
CHILTEPEC	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	1%	0	0%	10	1%	0	0%	0	0%	15	1%
CHILTEPEC	7	6%	20	10%	0	0%	0	0%	8	1%	4	6%	23	3%	9	13%	1	1%	72	3%
CHILTEPEC	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	0	0%	8	1%	0	0%	0	0%	9	0%
CHILTEPEC	0	0%	0	0%	0	0%	1	3%	10	1%	0	0%	44	6%	0	0%	0	0%	55	2%
CHILTEPEC	1	1%	5	3%	13	2%	0	0%	5	1%	0	0%	19	3%	1	1%	2	3%	46	2%
CHILTEPEC	0	0%	0	0%	30	5%	0	0%	16	2%	5	8%	17	2%	0	0%	0	0%	68	3%
CHILTEPEC	61	52%	115	59%	166	27%	0	0%	14	2%	7	11%	122	16%	13	19%	0	0%	498	18%
CHILTEPEC	0	0%	8	4%	65	10%	5	15%	34	4%	6	9%	11	1%	0	0%	0	0%	129	5%
CHILTEPEC	39	33%	46	24%	183	29%	2	6%	280	35%	12	18%	205	28%	18	25%	23	34%	808	30%
CHILTEPEC	117	100%	194	100%	622	100%	33	100%	797	100%	66	100%	743	100%	68	100%	67	100%	2707	100%

En este cuadro resaltan los oficios de los delincuentes relacionados directamente a las labores del campo y otras complementarias a las economías agrícolas, lo cual podemos comparar perfectamente con nuestras causas de [análisis y afirmar que siguen el mismo patrón de la primera mitad del siglo XIX, siendo los de labrador, gañán y jornalero los más elevados.<sup>190</sup>

El historiador Friedrich Katz hace una distinción entre las modalidades y tendencias en las haciendas hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, distinguiendo cuatro clases de trabajadores:

Los "peones de residencia permanente", conocidos como "peones acasillados" o "gañanes", en su mayoría trabajadores agrícolas, habiendo también vaqueros, pastores y artesanos. Sus ingresos variaron de hacienda en hacienda, pero en general provenían de cuatro fuentes:

<sup>190</sup> Ver anexos 1 -11.

[...] una ración de maíz y a veces otros bienes les daban anualmente los dueños de las haciendas; el derecho de apacentar animales en tierras de la hacienda, y el salario que se les pagaba por cada día de trabajo en los campos del hacendado<sup>191</sup>

Su primera obligación era la de labrar las tierras del hacendado, cuidar el ganado, hacer trabajos domésticos y algunas veces pelear por la hacienda.

Los “trabajadores eventuales”, dueños de tierra, quienes podían residir en aldeas indígenas cercanas a la hacienda y otros provenir de aldeas apartadas que se quedaban en la hacienda por largas temporadas. Este tipo de trabajo, Katz lo encuentra predominantemente en el centro de México. Mientras que en el Bajío encontró los llamados “indios vagos” quienes trabajaban una parte del año en alguna hacienda y luego en otra, también podían trabajar en las minas o incluso en alguna ciudad.

Los “arrendatarios”, que podían alquilar desde una pequeña parcela hasta una gran extensión o un rancho entero; y finalmente los “medieros”, con convenios muy diversos: algunos por pago de cosecha al hacendado y otros de trabajo, algunos podían cubrir sus necesidades de subsistencia, mientras que otros podían cubrir excedentes.<sup>192</sup>

En Querétaro, un ejemplo del sometimiento de jornaleros y labradores fue el que originó el movimiento de rebelión campesina de la Sierra Gorda entre 1847 y 1849. La privatización de las tierras baldías y los bosques que explotaban indígenas madereros en la zona, y la reglamentación de su explotación hasta llegar a pagar por la tierra que se sembraba, provocó:

---

<sup>191</sup> Friedrich Katz, *La Servidumbre agraria en México en la época Porfiriana*, Col. Problemas de México, México, Ediciones Era, 1998, p. 16

<sup>192</sup> *Ibid*, pp. 15 – 17.

[...] la pérdida del derecho de uso de los recursos naturales de los indígenas de la Sierra. Este elemento constituyó la causa fundamental y tradicional de las luchas de los serranos hasta la primera mitad del siglo XIX.<sup>193</sup>

La crisis política de 1847 acarrió el saqueo y la devastación de las poblaciones por parte de las tropas, lo que provocó una fuerte crisis económica en el campo, agudizada por la falta de cosechas, lo que empeoró las condiciones de vida de los campesinos. La crisis política contribuyó también para que los trabajadores del campo decidieran comenzar la lucha en toda la Sierra Gorda con el firme deseo de mejorar sus condiciones de vida. Ajenos a los intereses políticos de la élite, lograron alianzas temporales con oligarquías militares y hacendados. Sin embargo, su líder principal fue Eleuterio Quiroz, bandido de fama que se llegó a convertir en un verdadero dirigente del movimiento popular al que se unieron campesinos, jornaleros y peones de las haciendas. Las demandas principales del movimiento fueron, por un lado, las de los arrendatarios: la libre explotación de los bosques y de los trabajadores mejorar sus condiciones de vida y trabajo.

Este movimiento, que en un principio no fue otra cosa que un grupo de bandidos, se convirtió en un movimiento de amplia base, pues Eleuterio Quiroz, habiendo sido peón y mozo, conocía perfectamente las necesidades de los trabajadores y encontró el apoyo de la gente cansada de pagar contribuciones tan diversas como las alcabalas, los derechos parroquiales, estancos de tabaco y levas. Quiroz ofreció acabar con las faenas, reglamentar las rentas, eliminar el sistema de distribución de tierras a partido y también hacerlos propietarios.<sup>194</sup> Gracias a dichos apoyos y ofrecimientos, el movimiento cobró una gran fuerza y en su desarrollo fueron violentadas tanto las propiedades de los hacendados como sus garantías individuales. El gobierno federal se vio incapacitado para controlar el movimiento, que día con día cobraba mayor fuerza, y no pudo impedir que tanto la prensa como las autoridades le dieran la importancia que había alcanzado.

---

<sup>193</sup> Leticia Reina, "La Rebelión Campesina de la Sierra Gorda 1847 – 1850", en Educación y Cultura, Suplemento Dominical del Diario de Querétaro, Año IV, II Época, No. 311, Querétaro, UAQ, domingo 10 de mayo de 1992, p. 2 .

<sup>194</sup> Leticia Reina, "La Rebelión Campesina de la Sierra Gorda 1847 – 1850", en Educación y Cultura, Suplemento Dominical del Diario de Querétaro, Año VI, II Época, No.312 , Querétaro, UAQ, domingo 17 de mayo de 1992, p. 1

Mientras que los primeros insistían en que el problema radicaba en la forma de tenencia de la tierra y por lo tanto era urgente llevar a cabo un reparto aunque se tuviera que indemnizar a los propietarios, los segundos ya hablaban de una “guerra de castas”, convencidos de la gravedad del problema, el 11 de abril de 1849 se divulgaron las “Bases para la pacificación de la Sierra”. En el primer punto de dicho documento se propuso “remediar las miserias de la gente del campo [...] arrancando así de raíz el fundamento y la causa de sus quejas”.<sup>195</sup>

Los intentos por pacificar la zona se fueron a pique ante el escandaloso soborno que supuestamente el líder exigió a las autoridades federales y locales para poder pacificar la zona. Los acuerdos nunca se lograron y al extenderse el movimiento hacia otros lugares como San Luis Potosí, poco a poco se fue debilitando ante las derrotas constantes. Muchos de sus cabecillas fueron apresados y pasados por las armas, entre ellos el propio Eleuterio Quiroz, otros fueron indultados pero encarcelados. Una vez sofocado el movimiento en la región, se fueron tomando medidas cada vez más represivas, como las prohibiciones de reuniones, venta de licores, portación de armas, sacar presos de la cárcel para obras públicas, etc. Se comenzó a practicar la deportación de prisioneros hacia Durango, Chihuahua, Tamaulipas y Coahuila, con el firme propósito de desarraigar a la gente de la Sierra. Con muy pocas concesiones a cambio, las masas populares fueron nuevamente sumergidas en la miseria extrema, protegiendo las autoridades siempre los intereses de los terratenientes de la región. Al respecto, Leticia Reina hace la siguiente afirmación:

La opresión y el odio empezaron a reflejarse en un incremento considerable del fenómeno social conocido como bandidaje. Esto coincidió con la aparición del fantasma del anarquismo y del comunismo en la Sierra Gorda, hacia los años cincuenta.<sup>196</sup>

Así, pues, con estos elementos, podemos sostener que aún antes de la fatídica década de 1857–1867, el territorio queretano, particularmente el

---

<sup>195</sup> Leticia Reina, “La Rebelión Campesina de la Sierra Gorda 1847 – 1850”, en Educación y Cultura, Suplemento Dominical del Diario de Querétaro, Año VI, II Época, No.313 , Querétaro, UAQ, domingo 24 de mayo de 1992, p. 1

<sup>196</sup> *Ibid*, p.2.

correspondiente a la Sierra Gorda, ya enfrentaba severos problemas económicos, políticos y sociales, siendo el bandidaje una expresión grave del malestar y la descomposición social imperantes.

#### ***4.3 Tener hambre y ser pobre en Querétaro***

Para poder explicar las causas que llevaron a un grupo de la sociedad a caer en conductas ilegales como el robo y el homicidio, debemos comprender cómo estaba conformada la sociedad de la época. Al terminar la guerra de independencia, México tuvo el reto de posicionarse y demostrar ante el mundo que por sus propios medios económicos y políticos tenía la capacidad de autogobernarse; la lucha por el poder político mantuvo a los criollos en una división constante, a la que se unieron los mestizos, quienes aspiraban a ocupar los puestos privilegiados, antes vetados para ellos y que por derecho legal ahora estaban a su alcance. Las prioridades del Estado se concentraron en conservar el orden político, mientras que los problemas de las clases desprotegidas desde tiempos coloniales fueron agravándose día con día. El deseo de crear un sistema republicano y democrático basado en la igualdad, donde desapareciera la diferenciación racial y la esclavitud por endeudamiento, sólo quedó en buenos deseos. Las clases más bajas, en su mayoría trabajadores agrícolas, continuaron en un sistema de sometimiento y dependencia en las haciendas de casi todo el país.

El bandolerismo no es consecuencia directa de un acontecimiento político o militar o de un choque extraordinario, como la caída de un régimen, sino una manifestación de la crisis, el desorden, de problemas económico – sociales y se le puede relacionar con otros como la vagancia, el desempleo y la subsistencia de los trabajadores tanto en la ciudad como en el campo. Solares señala como causas del bandidaje en México, las político-económicas y sociales, que marginan a grupos de individuos, los cuales sufren un trauma, una injusticia, pobreza o desprecio y piensan en cometer un delito como vía para atenuar su inferioridad en el orden social o económico. Todo esto, ligado a la pobreza y desocupación laboral. Existen varios factores más, como la injusticia, el estado emocional, la

corrupción, la mala distribución geográfica de la población, el encarecimiento de la vida, crisis familiares y, sobre todo, la impunidad.<sup>197</sup>

La guerra de Independencia y los constantes enfrentamientos civiles y militares que le siguieron, y que culminaron en la guerra de Reforma, dejaron a todo el país la carga de una gran deuda tanto externa como interna. Mientras liberales y conservadores luchaban por convencer (por la buena o por la guerra) a sus oponentes de que sus respectivos proyectos políticos y económicos eran los mejores, la mayoría de sus habitantes se debatían entre el hambre y la desorganización social. Querétaro no fue la excepción y sus pobladores tuvieron que hacer frente a una serie de problemáticas arrastradas desde la primera mitad del siglo XIX hasta los últimos estragos de la guerra en 1867. Esta última etapa de la guerra le costó a Querétaro toda su riqueza y su población quedó sumida en la miseria y la destrucción. Los más afortunados fueron obligados a conceder préstamos forzosos tanto a republicanos como a monarquistas, según fuera la balanza de la guerra. Al término de la misma, la escasez de alimento, la desocupación, la insalubridad, la miseria extrema y la violencia fueron el pan de cada día. Al hambre y a la destrucción hubo que sumar otro gran problema: el alto grado de inseguridad que se propagó por todo el estado. El robo tomó todas sus formas, convirtiéndose en un verdadero reto para el primer gobierno de la República restaurada.<sup>198</sup>

Estas características nos hablan de una etapa sumamente violenta donde el robo no fue el único delito ni el mayor, de esta situación nos da cuenta la *Sombra de Arteaga* donde periódicamente se publicaban los totales de los delitos y delincuentes. Entre enero y abril de 1872 los resultados fueron los siguientes:

Por riña.....	98
Por robo ratero y con asalto.....	30
Por homicidio.....	11
Por otros delitos.....	337
Total.....	476 <sup>199</sup>

<sup>197</sup> Laura Solares, *Barridos somos...*, pp. 107 - 111

<sup>198</sup> Ver anexos 13 – 23.

<sup>199</sup> *La Sombra de Arteaga*, tomo V, número 26, Querétaro, 30 de junio de 1872, p. 3.

Los estragos dejados por la guerra dejaron en el estado de Querétaro una ola de miseria que el gobierno fue incapaz de contener haciendo aún mayores los problemas ya existentes como el hambre, la orfandad y las enfermedades. Es innegable que la miseria se convirtió en una de las principales causas del robo y el bandolerismo en Querétaro. El hambre y la miseria fueron señaladas por los propios bandidos en las declaraciones hechas por ellos. También la encontramos referida en *La Sombra de Arteaga* y en algunos escritos contemporáneos como los de Guillermo Prieto y José María Balbontín. En los viajes que por orden suprema realizó Prieto en 1855, durante el último periodo presidencial de Antonio López de Santa Anna, visitó las regiones del estado de Querétaro, tales como su ciudad capital, Tequisquiapan, Cadereyta, San Juan del Río y algunos de sus pueblos y ranchos aledaños. De estos lugares narra su geografía, formas de vida, agricultura, religión y costumbres.<sup>200</sup> En estos escritos, publicados por primera vez en 1857, Prieto relató la vida miserable de muchos habitantes en el estado, así como de la pésima administración pública y malos caminos, como ejemplo de ello describió las condiciones de pobreza en uno de sus pueblos:

En el mineral del Doctor, distante de Cadereyta siete u ocho leguas de pésimo camino; los habitantes llevan la vida más miserable, habitan en unos jacales formados por soyate, carrizos y lodo. Casi nunca comen carne y su traje se compone, cuando lo tienen, de una cotona de sabanilla y unos calzones de manta.<sup>201</sup>

Sin caer en exageraciones, Prieto describe la esterilidad de las tierras de Cadereyta, los caminos llenos de tropiezos, curvas, llanuras, laderas y montañas. También hace referencia a la precariedad económica en la ciudad de Querétaro, donde el presupuesto público no cubría ni los salarios de las autoridades, mucho menos los alimentos de los presos en la Cárcel Nacional.

---

<sup>200</sup> Guillermo Prieto, *Viajes Orden Suprema*, Tomo II, Col. Documentos del Estado de Querétaro, México, Gobierno del estado de Querétaro, 1986, p.

<sup>201</sup> *Ibid*, p. 298.



En Querétaro, la inseguridad se convirtió en el tema del escándalo comentado por propios y extraños (viajeros). El robo tomó todas sus formas, muchas veces cometido sin otro afán que el de conseguir provisiones elementales para los bandidos y sus familias. La falta de autoridad fue muy bien aprovechada por los bandidos. Caminos, poblados y despoblados, tiendas, mesones, boticas, bodegas, fábricas, sembradíos, trojes, haciendas, ranchos, casas en ciudades y pueblos, fueron constantemente atacados por ladrones, individuales o en grupo, estos últimos llamados gavilleros o cuadrillas.

Los objetos robados fueron tan variados, como los oficios y edades de los bandidos. Podían ser desde alimentos hasta objetos consagrados al culto, pasando por ropa, herramientas y los favoritos: animales de todas razas. En la mayoría de los casos, los ladrones se declararon culpables y confesos de haber cometido el delito de robo, pero señalaron que su pobreza y necesidad fueron las causas que los llevaron a cometer tales actos. Tal fue el caso de Lorenzo Trejo, de 33 años y de oficio jornalero, quien se declaró culpable del robo de dos bultos de ropa, cometido junto con Paulino Piña, de 21 años y de oficio canastero, quienes en julio de 1875 en San Juan del Río, robaron a una mujer en su casa a horas de la madrugada viéndose obligado por “la suma miseria en que se encontraba” y que de ese robo sólo le tocaron unas enaguas y una camisa de mujer. Por haber utilizado un cuchillo y maltratado con palabras a la víctima Trejo y Piña fueron condenados a dos años de presidio.<sup>202</sup>

Esta pobreza de la que hablamos, por demás ilustrada con cinco fotografías que a lo largo de este capítulo exponemos, y que cabe señalar que fueron las únicas que encontramos en el año de 1870 y que no volvimos a encontrar en ninguna otra causa de nuestro periodo de análisis. El primero de ellos fue Trinidad Cuevas de 40 años, casado y de oficio gañán y que junto a Francisco Basalona de 24 años y de oficio jornalero, fue acusado del robo de nueve mulas y un caballo

---

<sup>202</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1875; Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Lorenzo Trejo y Paulino Piña por robo en despoblado, San Juan del Río, 10 de julio de 1875, ff. 1- 24.

propiedad de la Hacienda de Jurica el grande. Cuevas confesó que solo él planeó el robo por su “gran necesidad” económica, por lo que Basalona salió de prisión bajo fianza.



A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1870; Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Trinidad Cuevas por robo de animales, Querétaro, foto del 15 de junio de 1870, f. 40v.

Otro caso, en que la miseria dejó ver sus graves consecuencias, fue el de Crispin y Pascual Flores, de 14 y 12 años de edad respectivamente. Huérfanos de padre, hijos de Josefa Ugalde de oficio tortillera, ambos domésticos, con el afán de ayudar a su madre, según lo declarado por el mayor de ellos, planeó robar la pequeña tienda de abarrotes de Miguel Ruíz, quedándose escondido debajo de una banca hasta que la tienda fuera cerrada. Pero fue descubierto por los vecinos al abrir la puerta a su hermano Pascual y fueron hallados *in fraganti* en el lugar de los hechos, por lo que fueron llevados a prisión y condenados a cuatro meses de

obras públicas, por ser menores de edad se les cambio la sentencia por cuatro meses en tenería, panadería u obrajes a partir del 18 de noviembre de 1867.<sup>203</sup>

Otros casos fueron los de Guadalupe Tapia y Antonio Barrera, el primero arriero de 47 años y el segundo gañán de 42, ambos de “gran necesidad y pobreza”, según sus declaraciones, quienes robaron dos toros que habían visto en el campo y que nadie cuidaba en ese momento, hechos que ocurrieron en el rancho de Solana, a inmediaciones de la hacienda la Griega, y por los cuales fueron condenados a seis meses de obras públicas a partir de febrero de 1874.<sup>204</sup> Margarito Rodríguez, talabartero de 24 años, señaló, por su lado, que “la miseria y la inexperiencia lo indujeron a cometer el robo” del cual se arrepentía; por robo de ropa de una casa habitación en la ciudad de Querétaro, fue condenado a 26 obras públicas en septiembre de 1867.<sup>205</sup>

Francisco Aguilar y Pedro Luna de 50 y 22 años, respectivamente, ambos casados y de oficio labradores robaron diversos objetos de una casa habitación en la ciudad de Querétaro, habiéndoseles comprobado el robo fueron condenados a tres años de presidio.

---

<sup>203</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1867; Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Pascual y Crispin Flores por robo, Amealco, 16 de noviembre de 1867, ff. 1- 32.

<sup>204</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1874; Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Guadalupe Tapia y Antonio Barrera por robo, Querétaro, 3 de febrero de 1874, ff. 1- 35.

<sup>205</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1867; Legajo 10; Expediente: s.n. Criminal contra Margarito Rodriguez por robo, Querétaro, 21 de septiembre de 1867, ff. 1 - 28



A.H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1870; Legajo 4; Expediente: s.n.  
Criminal contra Pedro Luna y Francisco Aguilar por robo, Querétaro,  
foto del 27 de abril de 1870, f.9

El hambre también fue señalada por los ladrones como la causa directa de sus actos, siendo este el caso de José Trejo, natural y vecino del rancho del Paté, casado y de oficio jornalero y de 30 años de edad, acusado del robo de dos burros de vientre y otro “chiquito”, cuyo delito cometió “instigado de la necesidad pues no tenía que comer con su familia”. Su abogado pidió al jurado que tomara en cuenta la falta de violencia en el robo de los animales y su “notoria miseria”. Sin embargo, fue condenado a un año de obras públicas.<sup>206</sup> Gil Trejo, de 27 años, casado de oficio carbonero, se declaró culpable de haber robado un buey, siendo la causa el encontrarse “pobre y endrogado”; fue condenado a cuatro meses de obras públicas.<sup>207</sup>

José María Ávila, Patricio Ávila y Nestor Valencia, los tres jornaleros de la Hacienda de la Santa Cruz, fueron acusados y encontrados culpables del robo de maíz en la hacienda mencionada, señalando que fueron instigados por la

---

<sup>206</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873; Legajo 10; Expediente: s.n. Criminal contra José Trejo por robo, San Juan del Río, 12 de julio de 1873, ff. 2 - 29

<sup>207</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873; Legajo 10; Expediente: s.n. Criminal contra Gil Trejo por robo, Aculco, 12 de mayo de 1873, ff. 1 - 16.

necesidad de ellos y sus familias, decidiéndose a robar las milpas de sus patrones. No obstante haber sido sorprendidos *in fraganti* y hechos prisioneros luego, se les decretó libertad bajo fianza.<sup>208</sup>

Del total de 287 expedientes analizados, del periodo de 1866 a 1876, podemos señalar que aproximadamente un 80 % de ellos exponen las condiciones de pobreza y el hambre, como factores causales de los delitos cometidos. A lo largo de este capítulo observaremos que muchos de los objetos robados fueron animales comestibles, ropa, dinero en efectivo, hasta los alimentos en pequeñas porciones. Todos ellos sustraídos en su mayoría sin violencia y que nos dan cuenta que resolvieron de forma inmediata el hambre.

### ***Los bandidos y sus tipos***

#### ***4.4.1 Ser pobre, ser bandido***

Uno de los personajes que más ha llamado la atención de propios y extraños, tanto en la Nueva España como en el México Independiente, es sin lugar a dudas el bandido, llamado también, bandolero, gavillero, cuadrillero, secuas, ladrón, ratero o nahual. Todos ellos con características variadas como sus edades, oficios y objetos robados. En el siglo XIX, fue tema obligado tanto para literatos, pintores y compositores de corridos y poemas populares. Todos ellos tratando de describir la realidad del bandido pero con un toque de misticismo. Así, encontramos a los bandidos de Río Frío, descritos por Manuel Payno, que atacaban sin piedad a cuanta diligencia pasara por el camino México–Veracruz; sus descripciones nos ayudan a comparar que entre la novela histórica y la realidad en ocasiones no existe mayor diferencia. La fantasía es superada por las acciones reales de un grupo de bandoleros que en tiempos de Antonio López de Santa Anna, y con la ayuda de toda una red de cómplices en la ciudad de México, atacaban a cuanta diligencia o viajero tuviera la necesidad de atravesar por uno de

---

<sup>208</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1876; Legajo 10; Expediente: s.n. Criminal contra Jose Maria Avila, Nestor Valencia y Patricio Avila por robo de maíz, San Juan del Río 1 de enero de 1876., ff. 2 – 26.

los caminos más importantes de México, el de Veracruz. Todo ello bajo el mando del coronel Yáñez, alias Relumbrón, a quien el mismo presidente de la República había nombrado jefe de rurales en la zona mencionada y que finalmente fue descubierto y condenado a muerte junto a sus principales cómplices, mientras otros fueron llevados a la prisión de San Juan de Ulúa.<sup>209</sup>

Muchos viajeros famosos dejaron constancia de tales acontecimientos en sus crónicas y relatos personales de sus andanzas por México y sus encuentros con bandidos. De un viaje realizado en 1852 por un francés y relatado en la obra *Promenade en Amérique* de Jean Jaques Ampere, tenemos el siguiente fragmento:

En cuanto a los bandoleros desde que escasean en Italia y España, aquí es donde los tienen que venir a buscar los turistas. Es una exageración decir que siempre asaltan la diligencia entre Veracruz y México, sólo la asaltan casi siempre. Y, de dar fe a un epigrama compuesto por un habitante del país, lo que hay que hacer antes de empezar un viaje por México, es redactar su testamento. Tal precaución no es necesaria. Pocas veces asesinan los bandidos a los viajeros que no pelean; por lo general se limitan a robarlos. Por esto no se lleva más que lo estrictamente necesario y casi nada de dinero; pero es preciso traer unos cincuenta francos para no ser arrestado con las manos vacías lo que pondría a los ladrones de muy mal humor y expondría a los viajeros a un trato enfadoso. Los que no han tomado esta precaución lo sintieron mucho.<sup>210</sup>

Como ejemplo tenemos también a los bandidos legendarios descritos por Ignacio Manuel Altamirano, en *El Zarco*, que siempre han conservado su popularidad sobre todo en las zonas rurales y entre los habitantes más pobres de las ciudades. Los *plateados* de Altamirano en *El Zarco*, eran “una explosión de vicio, de crueldad y de infamia”, que al igual que los de Río Frío, estos también contaban con cómplices y emisarios dentro de las poblaciones y haciendas, ante los cuales las autoridades se vieron superadas en número y en muchas ocasiones entraban en tratos con los propios bandidos “contentándose con huir para salvar la vida”, según nos dice Altamirano.<sup>211</sup> Odiados y perseguidos por los poderosos,

---

<sup>209</sup> Manuel Payno, *Los Bandidos de Río Frío*, México, editores mexicanos unidos, 2000, 669 pp.

<sup>210</sup> Citado en: Nicole Girón, *Heraclio Bernal ¿ Bandolero, cacique o precursor de la Revolución?*, Col. Científica, no. 40, México, INAH, 1978, pp. 9 – 11.

<sup>211</sup> Ignacio Manuel Altamirano, *El Zarco*, Col. Sepan Cuantos no. 61, México, Porrúa, 1999, pp. 4 – 5.

protegidos en muchos de su misma clase y condición, quienes llegaron a aceptar las actividades ilícitas de los bandoleros como un acto prestigioso y hasta heroico en contra de las autoridades.

En cuanto a las descripción física y social de cómo vivían y pensaban los bandidos, encontramos en la literatura y los escritos históricos, descripciones muy peculiares al respecto. En algunos grabados y pinturas de la época suelen aparecer vestidos con traje de charro en color negro, a caballo y sombrero de amplias alas, armados con bayonetas y toda clase de armas punzo cortantes, organizados en gavillas que sobrepasan en ocasiones de diez individuos, todos del sexo masculino.<sup>212</sup>

En Querétaro, los bandidos poco o nada tuvieron que ver con los ya mencionados charros de negro bien vestidos y mejor armados. En su mayoría, los encontramos como trabajadores rurales, ya fueran jornaleros, gañanes, labradores, arrieros o pastores, que apenas contaban con su calzón y camisa de manta, un pedazo de cobija, huaraches y sombrero de palma. Mal vestidos y peor calzados, por lo general vecinos de los pueblos cercanos a donde robaban, al ser apresados y luego de tomarles sus generales,<sup>213</sup> también se anexaba su media filiación, como la de Higinio Molina:

Cuerpo regular tanto de estatura como de complexión, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz gacha, boca regular, barbilampiño, señas particulares hollado de viruelas. Viste camisa y calzones de manta trigueña, frazada parda usada, sombrero muy usado de palma y calza huaraches.<sup>214</sup>

En sus descripciones físicas y de vestimenta resaltan los rasgos por lo general vinculados a las clases más bajas de la sociedad de la época, en su mayoría indígenas y campesinos dedicados a las tareas de agricultura en tierras

---

<sup>212</sup> Estos grabados los podemos observar en el Museo nacional de Historia del Castillo de Chapultepec.

<sup>213</sup> Datos personales como su nombre, edad y oficio.

<sup>214</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1874; Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Higinio Molina por robo de un caballo. Toliman 1 de julio de 1874, 1- 22.

ajenas pertenecientes a los hacendados de la región. Ya fuera que al bandido se le apresara vivo o fuera muerto en enfrentamiento contra los rurales, su media filiación era muy importante en la causa criminal seguida a sus socios del robo, tal fue el caso del bandolero Victoreano Hernández, como de 30 años, albañil, originario y vecino de Querétaro, mismo que resultó muerto en diciembre 24 de 1872, momentos después de haber asaltado a unos arrieros en el camino a Picacho; su vestimenta fue descrita de la siguiente manera:

Viste calzones cortos de manta corriente, sombrero de petate, paño negro, amarrado en el cuello y un cordón del que pendía, una imagen de la virgen de la Soledad, colocada en un marco de oja delata [sic].<sup>215</sup>

Por lo general, los expedientes de los bandoleros nos remiten a personajes de piel morena, con rasgos indígenas y pobreza en su vestimenta, características de los pobladores que incluso en algunos casos fueron suficientes para ser considerados como sospechosos de algún delito, como le ocurrió a Cresencio Flores, de 25 años, soltero y de oficio yuntero, quien en agosto de 1873 fue detenido por el jefe de rurales en San Juan del Río, y al interrogársele sobre el motivo de su detención, señaló que por “chaparro y malencarado” había pasado por sospechoso de robo. Antes de su detención, Cresencio fue obligado a abrir el corral de su casa y se le pidió comprobar el origen del único burro que allí tenía; por no contar con papeles que le acreditaran la propiedad, fue detenido por casi tres meses. Finalmente, ante la falta de reclamos sobre el burro, Flores fue puesto en libertad el 27 de octubre de 1873.<sup>216</sup> Así, podríamos enumerar un sinnúmero de casos en los que la miseria de los ladrones sobresale desde el primer momento y como muestra de ello tenemos las siguientes filiaciones de diferentes años, y fotografías con filiación del año de 1870, que describen claramente las características del bandido de esa época.

---

<sup>215</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873; Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Alejandro Mota y socios por robo con asalto, Querétaro, 26 de diciembre de 1873, ff. 1- 42.

<sup>216</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Cresencio Flores por sospechoso , San Juan del Río, 6 de agosto de 1873, ff. 1 – 19.



*Filiación de Serapio Rivera.*

*Patria: Tequisquiapan*

*Estado: soltero*

*Edad: veinte seis años*

*Oficio: gañán*

*Color: trigueño*

*Estatura: regular*

*Pelo: negro lascio [sic]*

*Frente: chica*

*Ojos: negros*

*Nariz: ancha*

*Boca: grande*

*Barba: en bozo*

*Señas particulares: dos cicatrices, una como de pulgada y media de estencion [sic] en la parte anterior del ojo derecho arriba de la ceja; y la otra como de media pulgada en el labio superior y un poco hacia la izquierda.*

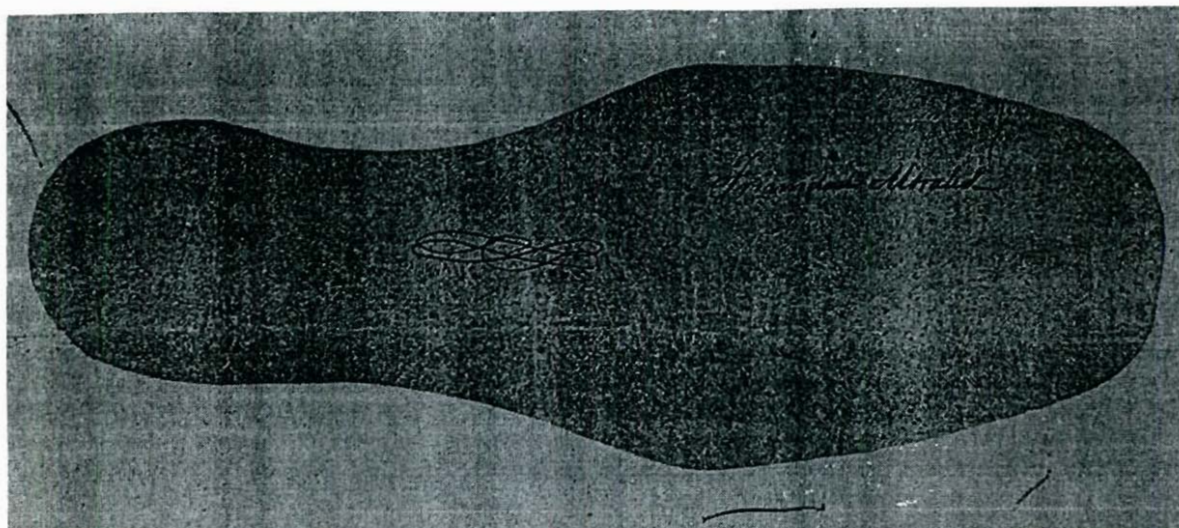
*Viste: Calzoncillos y gaban de manta, blancos: frasada blanca y escamada, huaraches y sombrero de palma.*

*S. Juan del Río. Abril 6 de 1866.<sup>217</sup>*

En los primeros años de nuestro análisis encontramos también, algunas huellas de sus zapatos como parte de su media filiación, esto es muy interesante, ya que nos permite conocer cuales eran los alcances y esfuerzos de la época para conservar los datos de los delincuentes y que más tarde serán sustituidos por la fotografía.

---

<sup>217</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Serapio Rivera y socios por robo , San Juan del Río, 3 de abril de 1866, f. 8 – 9v



A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1867 Legajo 4; Expediente: s.n.  
Criminal contra Vicente Nieto y socios por Asalto con violencia, Tequisquiapan, 24 de mayo de  
1867, f. 30.

*Media filiación de Victoriano Muñoz*

*Patria: Tequisquiapan.*

*Estado: Casado*

*Edad: Veintiocho años*

*Oficio: trapichero*

*Color: trigueño*

*Estatura: Baja*

*Pelo: negro largo*

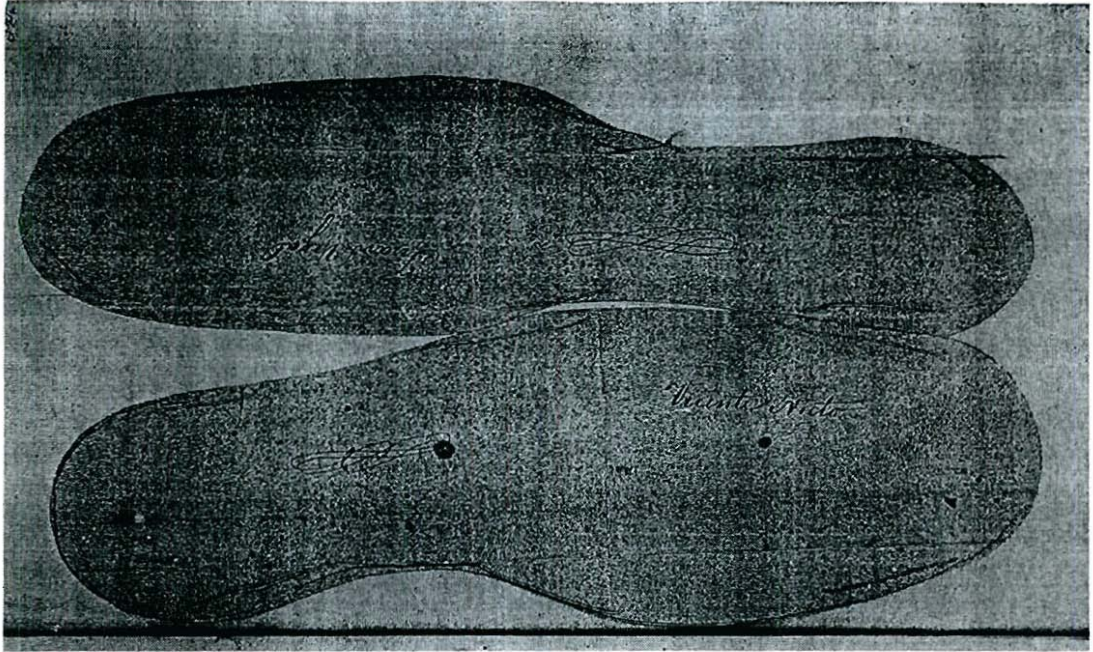
*Frente: regular*

*Ojos: Pardos*

*Nariz: regular*

*Boca: regular*

*Barba: en bozo*



A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1867 Legajo 4; Expediente: s.n.  
Criminal contra Vicente Nieto y socios por Asalto con violencia, Tequisquiapan, 24 de mayo  
de 1867, f. 32.

*Señas particulares: un lunar grande arriba de la ceja derecha.*

*Viste: cotona de lana de colores, calzoncillos blancos, frasada parda, huaraches y sombrero de palma con toquillas de pana azul*

*San Juan del Río. Abril 6 de 1866.<sup>218</sup>*

*Media filiación de Felix Fajardo*

*Media filiación de Victoriano Muñoz*

*Patria: Tequisquiapan.*

*Estado: Casado*

*Edad: treinta y nueve años*

*Oficio: zapatero*

*Color: blanco rosado*

*Estatura: regular*

*Pelo: negro*

*Frente: regular*

*Ojos: pardos*

*Nariz: ancha*

*Boca: grande*

*Barba: poca*

<sup>218</sup> *Ibid*, f. 9.

*Señas particulares dos cicatrices una en el pómulo saliente del carrillo izquierdo, como de media pulgada, y la otra arriba de la ceja izquierda como de pulgada. Viste: camisa y calzoncillos de manta, calzoneras de cuero, zapatos de baqueta y sombrero de palma.*

*San Juan del Río. Abril 6 de 1866.<sup>219</sup>*

Estas fotografías también del año de 1870, corresponden a Gorgonia Salazar y Juan González de 20 y 25 años, respectivamente, quienes fueron acusados del robo de 200 pesos de la casa donde Salazar era doméstica. El dinero fue buscado tanto en sus personas y en su domicilio, al no ser localizado y al no poder comprobar con ello el robo, ambos fueron absueltos.



A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1870 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Juan Gonzalez y Gorgonia Salazar por robo de 200 pesos, Querétaro, 20 de abril de 1870, ff. 10v, 17v.

Fueron muy contados los casos registrados en los expedientes, donde la miseria de sus ropas no fue tan evidente; uno que otro gavillero o bandolero, en especial siendo jefe de gavilla o de cuadrilla, es el que contaba con calzonera de cuero y zapatos, pues la generalidad de los bandidos presentó, como ya se ha dicho, miseria tanto en su vestimentas como en sus armas .

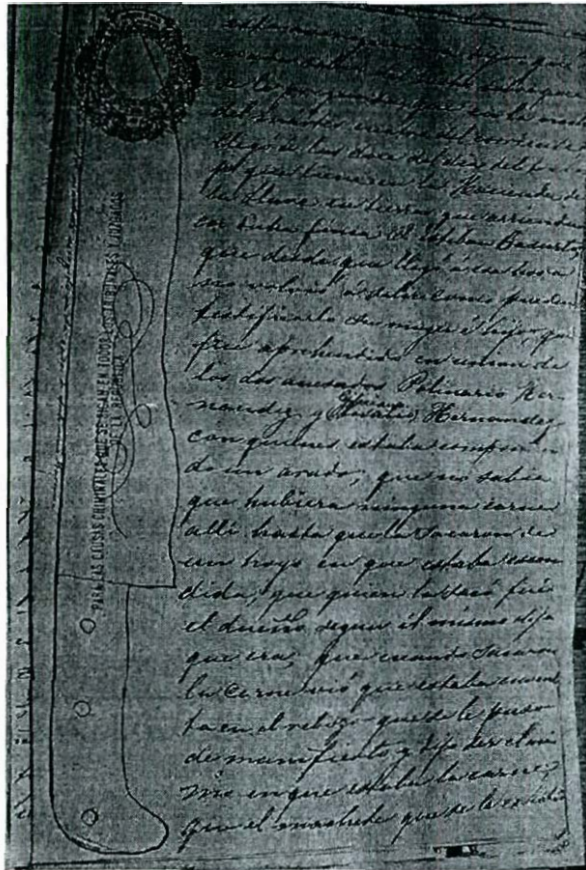
---

<sup>219</sup> *Ibid*, f. 9v.

#### **4.4.2 Mal vestidos y peor armados**

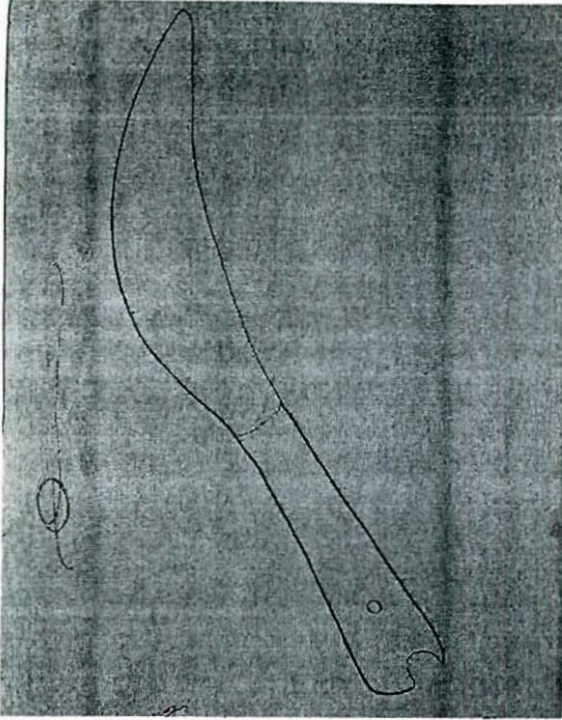
Si sus vestimentas por lo general fueron miserables, sus armamentos no fueron mejores. La mayoría de los bandidos de este periodo se apoyaron en armas poco avanzadas para la época, ya que con pocas excepciones en que encontramos una que otra bayoneta, rifle o pistola, los bandidos mejor armados portaban cuchillos de todos tamaños o algunos otros instrumentos punzo cortantes como machetes, guadañas, destazadores de carnes y dagas de distintos tamaños. Además de este “sofisticado” armamento, también solían utilizar piedras y “leños” (palos) de distintos tamaños, rocas afiladas o pedazos de lámina puntiagudos. Encontramos incluso que en algunos casos, la lucha era solo con el cuerpo y lo mejor para un robo exitoso fue “echar montón”, es decir atacar con un buen grupo a sus víctimas. En varios casos las armas de los bandidos aparecen dibujadas a tamaño natural en las causas criminales seguidas en su contra. Cabe mencionar que en su mayoría encontramos cuchillos tranchetes de diversos tamaños y formas, y muy pocas ocasiones fueron dibujadas las pistolas de los bandidos, mismas que aparecen mencionadas, sobre todo, en los asaltos en gavillas o con violencia, pero destacando que sólo algunos de los bandoleros portaban con ese tipo de armas, en su mayoría son mencionadas diferentes objetos punzo cortantes, palos y hasta piedras.



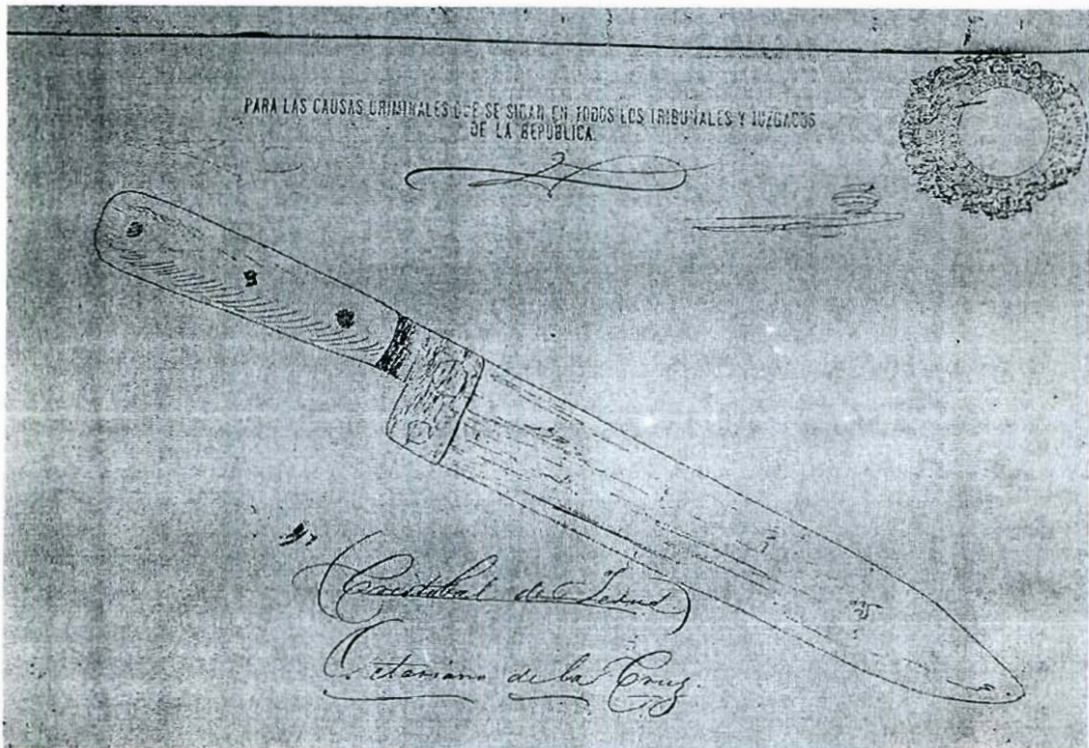


A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869 Legajo 3; Expediente: s.n.  
Criminal contra Antonio García por robo , San Juan del Río, 7 de marzo de 1869, f. 6.

El tranchete que mostramos a continuación, perteneció Narciso Olvera de 45 años, casado y de oficio labrador, sospechoso del robo de una burra, sin embargo señaló que en el camino de Querétaro a Tolimán un desconocido se la vendió sin él saber su procedencia. Olvera devolvió la burra a su dueño y fue absuelto del cargo.



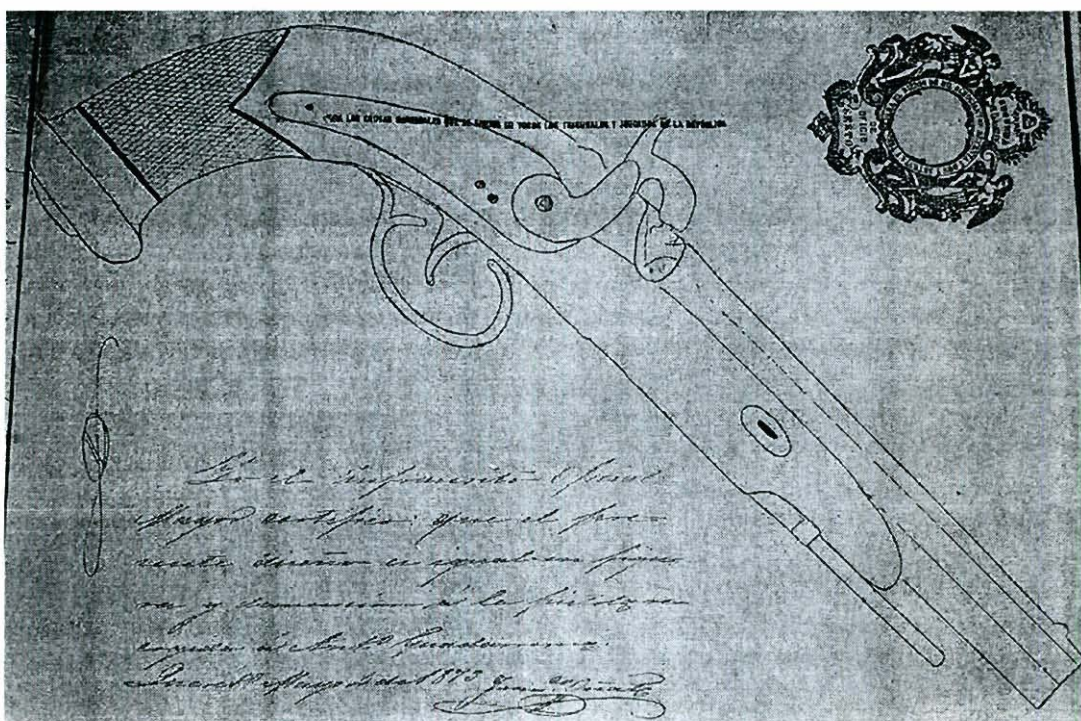
A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873 Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Narciso Overa por conatos de robo , Tolimán, 22 de julio de 1873, f. 10.



A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869 Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Cristóbal de Jesús y Octaviano de la Cruz por robo , Querétaro, 19 de mayo de 1869, f. 43.



Esta es una de las pistolas confiscadas a los bandidos y que son mostradas en la causa a tamaño natural. Perteneció a Antonio Guadarrama y Refugio García acusados de pertenecer a una de las gavillas que constantemente robaban en el camino a Picacho, cercano al Pueblito. Por robo con asalto en despoblado fueron condenados a muerte e indultados bajo la pena de ocho años de presidio a partir de abril de 1873.



A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873 Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Antonio Guadarrama por robo con asalto, El Pueblito, 29 de abril de 1873, f. 33.

#### **4.4.3. Bandidos de día y bandidos de noche**

En los tiempos de crisis que caracterizaron a todo el estado de Querétaro, cualquier hora para robar fue buena. Los bandidos que asolaban las haciendas, ranchos, caminos, comercios, bodegas, fábricas, sembradíos, casas, etc, parecían no tener descanso o relevarse unos a otros las 24 horas del día.



No obstante lo anterior, las madrugadas eran las favoritas para caer en ranchos y haciendas, cualquier corral que se atravesara en su caminos, para “arriar” con los animales. Así lo demuestra una de muchas causas relacionadas con los robos, donde la oscuridad de la noche fue aprovechada por los bandidos. Fue el caso de Felipe Gomes [sic] y Sabino Sanches [sic], el primero labrador y el segundo arriero, ambos vecinos del rancho de la Soria en San Juan del Río, mismos que la madrugada del 19 de febrero de 1870 robaron dos yuntas de bueyes del rancho de Perales a las tres de la mañana.<sup>220</sup> Otro caso fue el que Tomas Martinez y Vicente Nieto perpetraron en contra de Francisco Luna y Alejandro Hernández la noche del 27 de febrero de 1872, en el punto de “La Laja”, jurisdicción del distrito de Cadereyta, un robo con violencia de seis burros, por lo que fueron condenados a cinco y seis años de obras públicas, respectivamente.<sup>221</sup> Muchos otros ranchos en distintos lugares del estado fueron asaltados por la noche, como los de San Francisco en el Batán, jurisdicción de Amealco, de donde fueron robados tres bueyes en octubre de 1874.<sup>222</sup> El punto denominado como De la Chamacuera, en terrenos de la Hacienda de Santa Bárbara en Cadereyta, también fue asaltado la noche del 22 de junio de 1873.<sup>223</sup>

La noche también podía ser aprovechada para matar a los animales robados. Estos, generalmente reses o cerdos, eran destazados por la noche y su piel enterrada o escondida, ya que representaba un gran riesgo para los bandidos si era encontrada en su poder y reconocida por los dueños. Tal fue el caso de José María Guerrero y Leon Hernández, el primero pajarero y el segundo labrador, quienes la madrugada del 29 de mayo de 1874 destazaron un buey robado,

---

<sup>220</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1870 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Felipe Gomes y Sabino Sanches por robo , San Juan del Río, 19 de febrero de 1870, f. 1 – 24v.

<sup>221</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1872 Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Tomas Martinez y Vicente Nieto por Abigeato , La Esperanza, 27 de febrero de 1872, f. 1 – 39v.

<sup>222</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1874 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Mucio Saravia por Abigeato , Batán, 3 de octubre de 1874, f. 1 – 26.

<sup>223</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Martín Vega por hurto de animales , Cadereyta , 22 de junio de 1873, f. 1 – 31.

señalando que era de su propiedad y que debido al mal estado y cansancio del animal decidieron matarlo a las tres de la mañana.<sup>224</sup>

Además del robo de animales, la oscuridad también fue aprovechada por los ladrones para cometer otro tipo de robos, como el asalto a casas habitación, tiendas, milpas, viajeros, etc. Sin embargo, la situación no era muy distinta durante el día. Las actividades ilícitas de los bandidos solían comenzar antes del alba, horas en las que arrieros y comerciantes trasladaban sus mercancías hacia los distintos pueblos y ciudades. En medio de los caminos podían tener la mala, pero muy probable suerte de ser asaltados y perder no sólo sus productos, sino también sus vestimentas e integridad física. Otros robos que se cometían con mucha frecuencia durante el día eran el hurto de animales en el campo, aprovechando cualquier descuido de los pastores quienes podían tener bajo su vigilancia una gran cantidad de los mismos. El hurto de objetos diversos y robos en despoblado era en lo general igual que los robos que se cometían durante las noches y por lo cual es necesario analizarlos de manera especial cada uno de ellos, cosa que haremos en el siguiente apartado.

### ***Tipos de robo***

#### ***4.5.1 Del robo ratero al robo con asalto***

Debido a la crisis política, social, económica y cultural que dejó a Querétaro la guerra de Reforma y el Segundo Imperio, el robo tomó todas sus formas y tipificaciones jurídicas conocidas hasta entonces. La inseguridad se convirtió en el pan de cada día, y era el tema de conversación de todos sus habitantes. La variedad de robos fue tan extensa como los espacios territoriales en los que faltaba la vigilancia de policías urbanos y rurales.<sup>225</sup>

---

<sup>224</sup> A. H. Q Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1874 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Jose Maria Guerrero y Leon Hernández por robo, Cadereyta , 29 de mayo de 1874, f. 1 – 23.

<sup>225</sup> Los rurales fueron el cuerpo policía o guardianes del orden para combatir la delincuencia en caminos o despoblados.

Uno de los más frecuentes y temidos fue el robo en despoblado, aquel que aprovechando la incapacidad de las autoridades para vigilar caminos, senderos y veredas, incluyendo las casas que a su paso existieran, fue aprovechado por los bandidos para atacar tanto a pobladores como a transeúntes. Otro de los más comunes fue el “robo ratero”, tipificado de esta manera por ser un simple hurto sin uso de violencia para sustraer el objeto robado.

Uno de los más escandalosos fue el asalto en gavilla, siendo las haciendas el lugar favorito para este tipo de asaltos, en los cuáles por lo general no faltaba algún muerto, ya fuera bandolero o trabajador de la propia hacienda. El de menos denuncias encontradas fue el robo entre parientes, cometido por lo general sin violencia. El de mayor incidencia fue el abigeato o robo de animales, con un 80% aproximadamente del número total de causas registradas. El de mayor penalidad fue el robo con asalto en el que los ladrones utilizaban la violencia para despojar de sus pertenencias a las víctimas. En teoría, este tipo de robo debía ser castigado con la pena del último suplicio o de muerte, sin embargo, los gobiernos concedieron en todos los casos encontrados el indulto y la pena fue cambiada a la máxima de 10 años de presidio sin derecho a fianza.

En mayo de 1873 *La Sombra de Arteaga* publicó un artículo sin autoría sobre la preocupación que estaba causando en ese momento la extrema inseguridad y si la pena de muerte o último suplicio pudiera cambiar dicha situación. Esta disyuntiva quedó explicada de la siguiente manera:

[...] la Constitución federal dispuso hace diez años la abolición del último suplicio, dejando a cargo del poder administrativo la implantación del régimen penitenciario. La creciente repetición de delitos atroces, especialmente en los Estados centrales de la República, no solo amerita como necesaria todavía la imposición de la pena capital, sino que viene legitimando desgraciadamente hace ya algunos años la suspensión temporal de las más valiosas garantías del orden civil a perjuicio de los salteadores y plagiarios. Por otra parte, nada importa que esa pena tremenda esté abolida para delincuentes políticos, si la guerra civil que arde ya en una ya en otra parte del país la aplica sin figura de juicio tal vez a quienes menos la merecen y esto prueba que los ánimos, las voluntades y las ideas distan mucho todavía del estado de paz, de orden y concordia que hace innecesario el último suplicio.<sup>226</sup>

<sup>226</sup> *La Sombra de Arteaga*, tomo V, número 85, Querétaro, 18 de mayo de 1873, p. 2.

El robo a los patrones también fue muy común, aduciendo los ladrones que la falta de pago, ya fuera por deudas o por ser insuficiente para cubrir las necesidades de sus familias, eran las principales causas para cometer dicha falta. Otro mas fue el robo a los comercios, entre los cuales no podían faltar las boticas, tiendas de abarrotes, panaderías, mercerías, tiendas de telas y hasta una joyería. Uno de mucha incidencia fue el robo a casa habitación, por lo general cometido en horas nocturnas. El de mayor rareza fue el robo a los templos, donde no podía faltar algún bandido piadoso que creyendo en los milagros robaba las imágenes para ser escuchado con mayor claridad en su propia casa. En fin, tenemos incluso algunos casos, pocos, en los que no se salvaron ni los mismos gendarmes encargados de perseguir a los delincuentes, casos en los que resultaban robadas las carabinas que portaban.<sup>227</sup> En todos estos tipos de hurtos, robos y asaltos, encontramos una infinidad de objetos, que van desde una mula hasta un Santo Cristo. Por esta gran diversidad, es necesario analizar detenidamente cada tipo de robo descubriendo también sus causas y consecuencias.<sup>228</sup>

#### **4.5.2 Robo ratero**

El robo ratero fue tipificado de esta manera cuando se hablaba de casos donde los objetos habían sido sustraídos sin uso de la violencia en contra de los robados y cuando los objetos no sobrepasaban el valor de diez pesos. El bandido era nombrados ladrón o ratero por haber tomado una pertenencia ajena e infringir de esta forma la ley. Por este delito debía ser castigado según el valor del objeto robado y circunstancias en las que se había llevado a cabo el robo. Encontramos que algunos de ellos podían ser premeditados o, en su mayoría, aprovechando simplemente las oportunidades de cometerlos. Los ladrones eran de los oficios más humildes, como labradores, jornaleros, tejedores o sin oficio ni profesión; en

---

<sup>227</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1871 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Antonio Figueroa, Marcos Chavez y María Isabel Romero por robo de una carabina, Querétaro, 17 de agosto de 1871, f. 1 – 34.

<sup>228</sup> Ver anexo 13

sus declaraciones, estos bandidos señalaban que la miseria, la necesidad de sus familias y en ocasiones hasta la ebriedad, eran las causas que los orillaban a tomar lo que no les pertenecía.

Los objetos robados eran en realidad muy diversos, tales como animales sin cuidador inmediato, telas, alimentos, productos robados en tiendas, pertenencias de sus parientes o vecinos, etc. Al ser descubiertos, los ladrones eran puestos en la prefectura o subprefectura del lugar, o ante las autoridades más cercanas a donde se había cometido el delito para su investigación. En la ciudad de Querétaro, la Cárcel Nacional recibía a un gran número de presos de todo el estado, entre ellos los acusados de robo ratero, a quienes se les recogían los objetos robados si aún los tenían en su poder, para lo cual se ordenaba catear su casa y sus personas, se les tomaba su declaración, así como a los robados, testigos de los hechos y testigos de buena o mala conducta que conocieran a los ladrones. Según el monto de lo robado, se les dictaba sentencia o fianza. Cabe mencionar que en la mayoría de los casos que encontramos mencionados como robo ratero, no existen causas criminales seguidas en contra de los ladrones, sólo se encuentran las listas de la Cárcel Nacional con cientos de nombres acusados de este delito, la fecha en que se cometieron, y la sentencia que podía ir de ocho a quince días de obras públicas, o de cinco a diez pesos de multa, algunos incluso aparecen sin sentencias. Como ejemplo tenemos parte de la siguiente lista:

Cárcel Nacional

Prefectura de la ciudad de Querétaro septiembre 15 de 1869

Juzgado 1º de Letras

<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>Delito</b>	<b>Sentenciado</b>
Antonio Torres	31 de agosto de 1869	robo ratero	quince días de obras públicas
Eustaquio Andrade	1 de septiembre de 1869	robo ratero	ocho días de obras públicas
Felix Sanchez	29 de agosto de 1869	robo ratero	ocho días de obras públicas

Felipe Gutierrez	2 de septiembre de 1869	robo ratero	
Juan Soto	1 de septiembre de 1869	robo ratero	
Ecsiquio Yánez	31 de agosto de 1869	robo ratero	un mes de obras públicas
Antonio Avila	7 de septiembre de 1869	robo ratero	ocho de obras públicas
Jesús Cano	7 de septiembre de 1869	robo ratero	un mes de obras públicas
Francisco Ramírez	7 de septiembre de 1869	robo ratero	quince días de obras públicas
Petronilo Juarez	13 de septiembre de 1869	robo ratero	un mes de obras públicas

Fuente: A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo s/n, Expediente s/n, Cárcel Nacional, Querétaro , 15 de septiembre de 1869, f. 92 – 102.

Entre los pocos casos que encontramos en los cuales el ladrón reconoce la ebriedad como la causa que lo había llevado a cometer el delito, está el cometido en abril de 1869 por José Carmen Padilla de 24 años , casado, originario de la ciudad de Querétaro y de oficio tejedor, quien fue acusado de robo ratero de un “royo de Camboya” (tela) y un cuchillo; en su defensa, Padilla alegó que la ebriedad había sido la causante del delito; se le dictó sentencia de dos meses por el robo cuyo valor sobrepasaba los diez pesos y por el cuchillo encontrado en su poder a otros cuatro meses de la misma pena, es decir, seis meses de obras públicas o el pago de cien pesos de multa.<sup>229</sup> Este fue uno de tantos casos que se empezaron a investigar como robos rateros, pero que a través de las diligencias practicadas llevaron a delitos de mayor gravedad, por lo que fueron seguidas las causas criminales correspondientes y las primeras sentencias reformadas.

Muchos otros robos rateros se cometían en los comercios de donde eran sustraídos alimentos y diversos objetos de las tiendas. Cuando el robado lograba la detención de los rateros de forma inmediata o *in fraganti*, eran conducidos a la

<sup>229</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra José Carmen Padilla por robo ratero, Querétaro, 22 de mayo de 1869, f. 1 – 14.

prefectura, donde se les regresaba los objetos a los dueños o robados; si le era posible pagaba la multa correspondiente o llamaba a sus familiares o algún fiador para quedar libre. De esta forma, los casos de robo ratero fueron los de más pronta impartición de justicia, en que los acusados eran puestos en libertad bajo fianza o sentenciados a un tiempo mínimo en prisión o en obras públicas. Cabe destacar que por el gran número de reos que encontramos sentenciados a dichos trabajos, es probable que la gran mayoría no le era posible pagar sus fianzas.

#### **4.5.3 Robo con asalto**

Enclavado en el centro de México, el hoy estado de Querétaro fue desde tiempos coloniales una zona obligada para el transporte de mercancías, entre las zonas mineras al norte y las ciudades comerciales del centro y sur de la república, en especial, las de Puebla y México. Durante el siglo XIX, Querétaro fue escenario de un incesante movimiento económico. Sus caminos se desarrollaron para impulsar el comercio tanto agrícola como minero. Sin embargo, estos senderos que unieron ranchos, haciendas, pueblos y ciudades en el estado, significaron un gran peligro para todos sus transeúntes, pues a partir de la guerra de Independencia no dejaron de estar infestados de ladrones. Los bandoleros organizados, ya fuera en cuadrillas de no más de cinco o seis individuos hasta gavillas en número de más de treinta integrantes, azotaron cuanto camino y despoblado les fue posible. En ellos cometieron infinidad de robos calificados jurídicamente como robos con asalto.

*La sombra de Arteaga* dio cuenta de algunas gavillas que no sólo operaban en Querétaro, sino también en otros lugares circunvecinos como lo fue una gavilla de pronunciados al mando de Clemente Mata en los pueblos de Landa y Tilaco quienes ya habían causado terror en el distrito de Jacala en el estado de Hidalgo.<sup>230</sup>

---

<sup>230</sup> *La Sombra de Arteaga*, tomo V, número 25, Querétaro, 26 de mayo de 1872, p. 3.

El robo con violencia o robo con asalto fue aquel, como su nombre lo indica, que se llevó a cabo con uso de la violencia, ya fuera física o verbal, por parte de las bandas y gavillas en contra de los robados. Este tipo de robo se podía presentar en cualquier lugar, como casas, ranchos, haciendas, caminos, comercios, asaltos a diligencias, etc. Por lo general, el robo con asalto era llevado a cabo por bandidos en grupo y a mano armada, ya fuera con cuchillos, machetes, bayonetas, mosquetes o pistolas, entre otras armas más rudimentarias, como piedras afiladas o palos de diversos tamaños y formas.

Para llevar a cabo el robo con asalto, los grupos de bandoleros aprovechaban tres elementos importantes y a su favor: la geografía del paisaje con enormes parajes despoblados, la incapacidad de la autoridad para vigilar todos los poblados y caminos del estado, y la propia organización de las bandas, que por lo general sobrepasaban en número a los robados y a los propios rurales o policías.

Los parajes y caminos despoblados, por los que inevitablemente tenían que pasar arrieros, transeúntes, viajeros y comerciantes, fueron atacados sin distinción en diversos puntos del estado. Uno de los lugares más famosos por asaltos perpetrados, fue la cuesta China o camino a México, donde ni los curas se salvaban de ser asaltados. Las diligencias, por otro lado, eran constantemente atacadas por bandidos que con lujo de violencia sometían a los robados. Estos eran sometidos por medio de golpes y palabras ofensivas, en ocasiones amarrados y en casi todos los casos se les causaban heridas de diversos tipos y tamaños; si las víctimas se defendían y mostraban resistencia, podían incluso ser asesinados.

Existen cientos de causas que nos hablan de este tipo de robos con violencia desmedida y sin control, que entre 1867 y 1876 se registraron en todo el estado de Querétaro; bastan algunos ejemplos para dar cuenta de ello. En mayo de 1867, en el barrio de La Magdalena en Tequisquiapan, fueron atacados unos



arrieros por una cuadrilla de bandidos que a mano armada dieron muerte a un arriero de nombre Epitacio Galindo e hirieron a dos más. Inmediatamente se les dio alcance, siendo detenidos Vicente Nieto, Juan Vega, Trinidad Morales y Andres Zamorano, a los que se les encontró culpables de dicho robo y fueron condenados sufrir la pena del último suplicio en primera instancia; sin embargo se les concedió el indulto por parte del gobernador Julio María Cervantes y se les impuso la pena extraordinaria de diez años de presidio en mayo de 1868.<sup>231</sup>

En Abril de 1869, Bernardo Venegas, soltero, de 23 años y de oficio comerciante, asaltó con puñal en mano a José Eduviges Anda en el cerro de San Nicolás, al transitar de San Juan del Río a Cadereyta, quitándole doce rebozos chicos. Venegas fue acusado de robo en despoblado y sentenciado a diez años de presidio, teniendo que cumplir por lo menos cuatro de la misma pena sin derecho a fianza.<sup>232</sup> En agosto del mismo año fueron detenidos Encarnación Mandujano y Ponciano Palomino, bandidos de fama y dirigente de una gavilla de entre diez y doce ladrones, que gustaba atacar en los caminos del Pueblito a Querétaro y a las diligencias en la llamada Cuesta China o camino a México. En esta ocasión, sometieron, amarraron y golpearon a punta de cuchillo a unos leñeros en San José el Alto, quitándoles sus pocas pertenencias, ropa y machetes. Por este hecho fue condenado Mandujano a un año de presidio, mientras que Palomino fue puesto en libertad por no habersele identificado plenamente.<sup>233</sup>

En agosto de 1870 fue robada la Garita Nacional de San José el Alto; en los hechos, el guardia Silverio Bolaños y el mozo del lugar, fueron golpeados, amarrados y encerrados por una cuadrillas de ladrones, quienes, además de las llaves, se llevaron los siguientes animales y prendas: un cerdo colorado medio

---

<sup>231</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1867 Legajo 4; Expediente: s.n. Averiguación sumaria contra los reos Vicente Nieto, Trinidad Morales y Juan Vega acusados de robo con asaito, Tequisquapan, 24 de mayo de 1867, ff. 1 – 91.

<sup>232</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869 Legajo 3; Expediente: s.n. Acta criminal contra Encarnación Mandujano y Ponciano Palomino por robo, Querétaro, 5 de agosto de 1869, ff. 1 – 18v.

<sup>233</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869 Legajo 2; Expediente: s.n., Criminal contra Bernardo Venegas por robo, Querétaro, 16 de abril de 1869, ff. 1 – 52.

cebo, siete cabras, un buey pinto, dos ovejas, cuatro cerdos medio cebo, un carnero, dos lechones, un lechón prieto, cinco frazadas, tres tilmas, una frazadita, un gabán, dos hachas, una pechera, trece fanegas de maíz, una y media carga de lana sucia, seis cargas de cal y trece cargas chicas de leña. Sin embargo, los acusados quedaron como simples sospechosos y fueron puestos en libertad por no haberseles encontrado ningún objeto robado en su poder.<sup>234</sup>

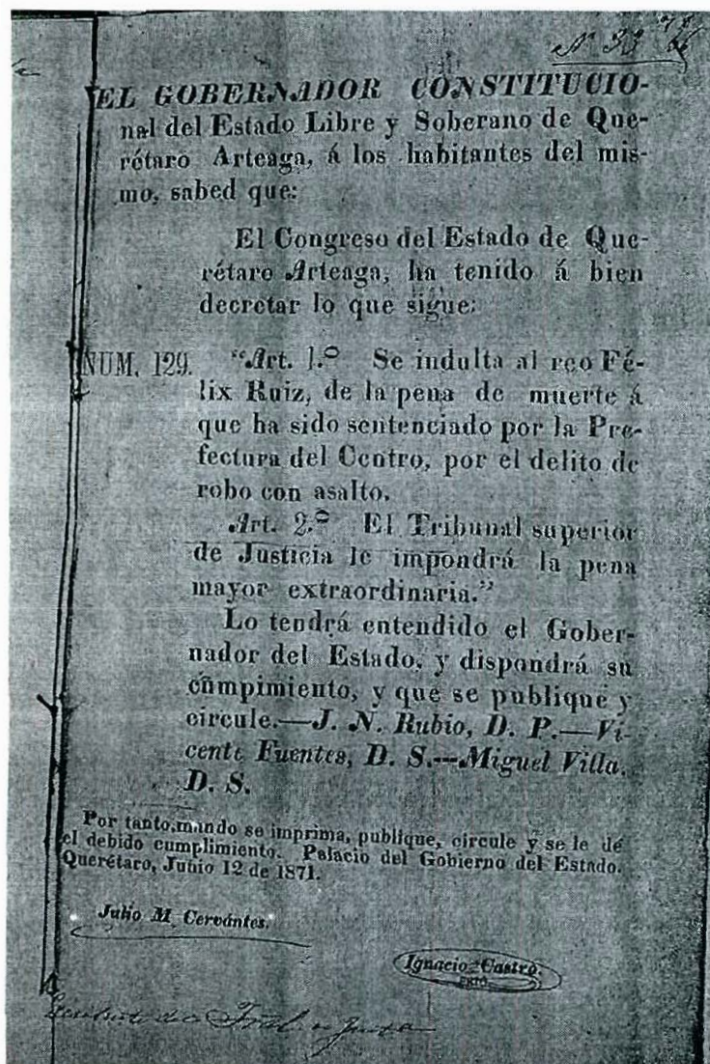
Otro caso de robo con asalto se cometió en enero de 1871 en el punto denominado Callejón Angosto de El Pueblito, en donde los comerciantes Luz Alaniz, Florentino Pizaña y Pedro Licea fueron asaltados por diez hombres, "seis por delante y cuatro por detrás", que a punta de pistola les amarraron la manos y les quitaron once burros cargados siete de ellos con maíz y cuatro con piloncillo, una yegua, una frazada, un paño, un ceñidor y una cigarrera. Luego de dos horas, fueron auxiliados por gente de Casa Blanca, quienes lograron darles alcance a los bandidos. Estos fueron condenados a la pena de muerte en enero de 1871 e indultados por el gobernador en noviembre del mismo año, imponiéndoseles la pena de diez años de presidio.<sup>235</sup>

---

<sup>234</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1870. Legajo 4; Expediente: s.n.. Criminal contra Ramón y Pablo Gutierrez y Lorenzo (a) Florencio Espinoza por robo con asalto, Querétaro . 18 de agosto de 1870, ff. 1 – 41.

<sup>235</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1870, Legajo 4; Expediente: s.n.. Criminal contra Tranquilino García, Reyes Trejo, y José Encarnación González por robo con asalto. Querétaro , 18 de agosto de 1870, ff. 1 – 41

Uno de estos indultos fue para Félix Ruiz de 31 años de edad, viudo y de oficio curtidor, acusado de robo con asalto en el Batán en abril de 1871, y al igual que los casos anteriores fue indultado con la pena de diez años de presidio.



A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1871 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Félix Ruiz por robo con asalto , Querétaro, 12 de junio de 1871, f. 33.

En algunas ocasiones, la violencia podía ser desmedida, tal fue el caso de Cesario Mendoza, sirviente en el rancho del Soriano, quien fue robado, asesinado

por estrangulamiento y castrado por Anastasio Gutiérrez, quien luego del asesinato le quitó sus calzoneras de gamuza, mismas que empeñó más tarde. Por este hecho, fue condenado a la pena del último suplicio en junio 2 de 1871; sin embargo, no obstante la crueldad existente y siguiendo el criterio aplicado por las autoridades en casi todos los casos, fue indultado por el gobernador Cervantes el 27 de junio del mismo año y condenado a sufrir la extraordinaria de 10 años de presidio.<sup>236</sup> En la mayoría de los casos, el robo con asalto fue condenado con la pena del último suplicio; sin embargo no encontramos uno solo donde no se concediera el indulto, a pesar de que los asaltos en gavillas azotaron poblados y despoblados en todo el estado, ante los cuáles la autoridad había demostrado su incapacidad para acabar con dicho mal social.

---

<sup>236</sup>A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1871, Legajo 5; Expediente: s.n., Criminal contra Anastasio Gutierrez por robo y asesinato, Soriano, 17 de mayo de 1871, ff. 1 – 39.



# BENITO S. ZENEA,

Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro, á sus habitantes sabed, que:

El Congreso del estado de Querétaro Arteaga, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

Num. 225. "Art. 1.º Se indulta á los reos Francisco Jaramillo é Hipólito Estrella, de la pena de muerte á que han sido condenados por la Prefectura de San Juan del Río.

Art. 2.º El Superior Tribunal de Justicia les impondrá la extraordinaria correspondiente segun las constancias del proceso.

Lo tendrá entendido el Gobernador constitucional del estado, y dispondrá su cumplimiento y que se publique y circule.—*Juan N. Leal*, diputado presidente.—*Luis F. Pimentel*, diputado secretario suplente.—*A. Dueñas*, diputado secretario [m. a.]”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno del estado. Querétaro, Mayo 30 de 1873.

*Benito S. Zenea.*

*Francisco Villaseñor,*  
secretario.

- A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873, Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Hipólito Estrella, alias Liyo y Francisco Jaramillo por robo con asalto, San Juan del Río, 6 de abril de 1873, f.36.

#### 4.5.4 Robo de animales

El robo de animales o abigeato se convirtió en el favorito, mayoritario y el segundo más castigado de todos los robos cometidos en Querétaro. Este se podía llevar a cabo con violencia o como simple robo ratero, ya fuera por un sólo hombre, pequeñas grupos de bandidos o por grandes gavillas. De forma individual, los ladrones gustaban merodear los campos abiertos donde pastaban

animales como vacas, bueyes o caballos de los ranchos y haciendas cercanas y, aprovechando cualquier descuido de los cuidadores, los animales eran arriados, algunas veces tan rápido que no se les lograba dar alcance o cuando llegaban, el animal ya había sido sacrificado. Tal fue el caso en el que José Mateo y sus socios, los hermanos Sisto, Jesús y José María Mentado, todos labradores, robaron un buey a Santos Martínez en El Palmar, el 26 de marzo de 1869, destazándolo esa misma noche. Por este hecho, fueron condenados Mateo y Sisto Mentado a seis meses de obras públicas y los otros Mentado a cuatro meses de la misma pena.<sup>237</sup>

Los animales podían ser sacados directamente de las casas o corrales de ranchos y haciendas, en donde en ocasiones su única protección eran débiles cercas de madera o plantas de la región conocidas como órganos, que eran fácilmente abiertas o rebanadas por la mitad para extraer sin ningún problema los animales. Ejemplo de este tipo de robo fue el cometido por Ponciano Montoya en los terrenos de la hacienda de Charcos, en Cadereyta, al robar un caballo colorado, un caballo retinto y una mula parda, propiedad de Jesús Yáñez. Para cometer el robo, Montoya aprovechó la oscuridad y saltó una cerca. Por no haber circunstancias que agravaran el delito, fue condenado a dos años de obras públicas.<sup>238</sup>

Otro caso es el de Vidal Piña, de 21 años de edad, casado y de oficio rebocero, quien en febrero de 1873 robo tres burros a Pedro Martínez de su corral, por la casa contigua propiedad del padre de Vidal. Comprendido en el artículo 35 de la ley del 2 de noviembre de 1855, fue condenado a un año y seis meses de obras públicas.<sup>239</sup> En el mismo año de 1873, un grupo de bandidos robaron un buey y una vaca propiedad de Eugenio Luna, rebanando los órganos

---

<sup>237</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 4; Expediente: s.n., Criminal contra José Mateo y socios por hurto de un buey, Querétaro, 12 de abril de 1869, ff. 1 – 32.

<sup>238</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1872, Legajo 5; Expediente: s.n., Criminal contra Ponciano Montoya por abigeato, Cadereyta, 31 de mayo de 1872, ff. 1 – 24.

<sup>239</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873, Legajo 5; Expediente: s.n., Criminal contra Vidal piña por robo de tres burros, San Juan del Río, 20 de febrero de 1873, ff. 1 – 31.

de su corral en el barrio de San Isidro, en la ciudad de San Juan del Río. Ambos animales fueron destazados, pues habían sido encargados por Alejandro Jara para un casamiento. Los ladrones Carlos Granados, Mateo Olvera y Encarnación García, todos jornaleros, declararon encontrarse en extrema pobreza, por lo que se decidieron a cometer el robo. Los ladrones y su receptor Jara fueron condenados a cuatro años de obras públicas.<sup>240</sup> Este caso ilustra otra variante más de robo, que pudiéramos llamar “robo por encargo”, que más bien fue la excepción en los expedientes consultados del periodo. Otra forma de robar animales fue directamente por asalto con violencia, muchos de los cuales se cometían en caminos y despoblados en todo el estado de Querétaro y sus alrededores. Sin embargo, estos quedaron comprendidos en el llamado robo con asalto, y no fueron considerados como abigeos. La lista de casos de robo de animales es interminable entre 1867 y 1876, por lo que sólo mencionaremos algunos ejemplos relevantes durante este periodo.

En este grabado de Ajuchitlancito observamos a uno de los arrieros cuidando a una parte del ganado que podía estar conformado por grandes cantidades y que en cualquier descuido podía ser robado.



Los lugares favoritos para robar fueron los despoblados a campo abierto de donde podían huir rápidamente. Fue el caso de Ramón Guerra, acusado y confeso

<sup>240</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873, Legajo 5; Expediente: s.n., Criminal contra Carlos Grandos y socios por robo, San Juan del Río, 7 de febrero de 1873, ff. 1 – 18v.

del robo de tres burros en la ciudad de Querétaro, en julio de 1868. Guerra fue hallado culpable y juzgado por ladrón cuatrero y condenado a dos años de obras públicas.<sup>241</sup> Otra forma de robar animales fue la de pedirlos prestados y simplemente no regresarlos. En otros casos, los peones eran enviados a hacer algún trabajo y estos simplemente ya no regresaban con los animales. Magdaleno Mérida fue enviado a traer dos cargas de leña y éste ya no regresó, sino hasta diez días después, en que dijo que sólo los había tomado prestados para traer a su esposa, pero que en el camino los habían robado. Por ello fue condenado a cuatro meses de obras públicas y a pagar el valor de los burros a su dueño Vicente Gutiérrez.<sup>242</sup> En estos casos, el delito de abuso de confianza también era considerado. Pablo Resendes fue acusado y encontrado culpable del robo de los siguientes animales en la hacienda de Santa María, la noche del 10 de febrero de 1869: seis burros partos blancos, tres burros prietos, tres burros tordillos, un burro cambujo, un burro pardo con cría de un año y un burro pardo parraleño. Fue condenado a cuatro meses de obras públicas.<sup>243</sup>

#### **4.5.5 Robo a casa habitación**

Los robos en casa habitación ocurrían por lo general en las noches, cuando los bandidos, apoyándose en las sombras y la oscuridad, se introducían en las casas, ya fuera saltando las bardas, utilizando cuerdas para llegar a las azoteas o a los ventanales, utilizando llaves falsas o directamente forzando las puertas principales. Los objetos robados fueron tan diversos como el número de individuos que cometían este tipo de delito. Uno de los tantos casos, fue el de Antonio Moreno, cuya casa fue asaltada la noche del 15 de agosto de 1868, en terrenos de la Hacienda del Colorado. Los asaltantes, a los que el dueño no pudo contar en número por no darse cuenta inmediata del robo, se llevaron una silla de montar, una frazada y unos documentos de valor no especificados en la causa. Por este

---

<sup>241</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868, Legajo 4; Expediente: s.n., Criminal contra Ramon Guerra por ladrón cuatrero, Querétaro, 27 de julio de 1868, ff. 1 – 24.

<sup>242</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 4; Expediente: s.n., Criminal contra Magdaleno Merida por robo de dos burros, Querétaro, 7 de octubre de 1869, ff. 1 – 18v.

<sup>243</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 2; Expediente: s.n., Criminal contra Pablo resendes por ladrón burros, Querétaro, 22 de febrero de 1869, ff. 1 – 20v



robo fueron detenidos seis sospechosos: Vicente Herrero, Casimiro Porras, Ramon Lara, Joaquín Porras, Bruno de la Cruz y Tiburcio Lázaro, todos jornaleros y labradores, vecinos de la Hacienda del Colorado con fama de ladrones, pero a quienes no se les pudo comprobar el delito y fueron puestos libertad bajo fianza pues sólo a uno de ellos se le encontró la silla de montar, misma que compró a un desconocido, según sus declaraciones.<sup>244</sup>

En la tarde del 16 septiembre de 1869, la casa del comerciante Cruz Ramírez fue robada por Antonio Morales, de 23 años, vecino del lugar y de oficio zapatero, mismo que aprovechando la ausencia de sus moradores, cargó con la ropa nueva, siendo lo de mayor valor que ahí encontró, llevándose:

- Unas enaguas grandes de percal morado
- Unas enaguas grandes de percal color coletas
- Un fondo grande de hamburgo
- Cinco enaguas chicas de percal
- Un castor chico
- Dos fondos chicos
- Dos enaguas chicas
- Dos camisas chicas y una grande
- Unos calzoncillos chicos
- Un tapado chico de blonda
- Dos rebozos de bolita uno chico y otro grande
- Una funda de almohada

Por este robo, Antonio Morales fue condenado a un año de obras públicas a partir del día 17 de septiembre, fecha en que se le declaró bien preso.<sup>245</sup> En ese mismo mes y año, Andrés González alias el Cacomixtle, como de 30 años de edad y sin oficio definido, fue detenido *in fraganti* la noche del 25 de septiembre por el cabo de serenos, en una casa del callejón de Guadalupe, en Querétaro, de donde ya había sacado media docena de calcetines chicos, unas camisas de señora, un saco chico de indiana, un pañuelo blanco, una sábana chica, un par de platos quebrados, un par de calzoncillos chicos y dos gallinas. Fue condenado a 6 meses

---

<sup>244</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Vicente Herrero, Casimiro Pozas, Ramon Lara, Joaquin Porras, Bruno de la Cruz y Tiburcio de la Cruz por robo, Hacienda del Colorado, 18 de agosto de 1868, f. 1 – 42.

<sup>245</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869 Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Antonio Morales por robo de ropa, Querétaro, 16 de septiembre de 1869, f. 1 – 24.

de obras públicas.<sup>246</sup> Como estos robos, podríamos enlistar muchos más, en los que las casas fueron saqueadas por ladrones y bandidos, que gustaban de robar a altas horas de la noche o aprovechando la ausencia de sus dueños, y cargar con objetos de muy diversa naturaleza, tales como tres botes de petróleo de la hacienda de la Capilla, cercana a la ciudad de Querétaro en agosto de 1873, una batería de cocina de la casa de doña Gabriela Soto en San Juan del Río en noviembre de 1875, la cera de azotea de la casa de don Andrés García en la ciudad de Querétaro en julio de 1876, o el robo de 275 pesos, entre otros objetos, de la casa de Felipe Mendoza en septiembre de 1876; en fin, robos que tuvieron lugar todos los días, sin distingos de ninguna especie, como si la única consigna fuera conseguir desesperadamente cualquier objeto que pudiera solventar necesidades elementales de los bandidos y sus familias.

#### **4.5.6 Robo a comercios**

Una variedad más de los tipos de robo, fue el asalto a comercios. Panaderías, herrerías, boticas, tiendas de abarrotes, joyerías, mercerías, tiendas de telas, entre otras de surtido muy diverso, podían ser robadas tanto por clientes, visitantes desconocidos y hasta por los propios dependientes. En contra de estos últimos encontramos el mayor número de denuncias realizadas por los dueños, ya que aprovechándose del cuidado que tenían a su cargo tanto de mercancías como del dinero, podían con mucha facilidad estafar a sus patrones. Otro tipo de ladrones en las tiendas fueron los clientes, quienes aprovechando cualquier descuido de los encargados, llevaban a cabo el robo o hurto sin utilizar violencia, por lo que la mayoría de estos casos fueron calificados como robos rateros simples.

Los casos encontrados de este tipo de robos corresponden a las ciudades de Querétaro, San Juan del Río y Jalpan, en los que observamos gran similitud en la forma en que se llevaron a cabo. Pero no sólo los objetos propios de los

---

<sup>246</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869 Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Andres González por robo, Querétaro, 25 de septiembre de 1869, f. 1 – 18.

comercios podían ser asaltados; a los ladrones también les interesó robar la casa de los dueños que por lo general estaba en el mismo domicilio, ya que las tiendas podían ocupar el frente o un costado de dichas casas. Fue el caso de la “Botica de la Verónica”, en la ciudad de Querétaro, misma que fue asaltada en febrero de 1868 y donde los ladrones cargaron con seis cazos grandes, dos guajolotes grandes, un tapete de lana, unas enaguas blancas y un par de calzoncillos de manta. Todos estos objetos, pertenecientes a la casa de los dueños, además de otros propios de la botica, de poco valor, según declaraciones de los robados. En este caso no se dio con los culpables.<sup>247</sup>

En otros robos de comercios, el interés de los ladrones sí fueron los objetos propios del negocio y algún otro que se encontraran en su camino, ya fuera de la casa o de la tienda. A fines de enero de 1870, fue robada una herrería en la ciudad de Querétaro, siendo los ladrones Cristóbal Maldonado y Pedro Hernández, el primero de 24 años de edad, casado y jornalero de oficio; el segundo de 23 años, casado y albañil de oficio. Ambos fueron acusados y encontrados culpables por el robo de una “cochina” y los siguientes objetos de la propia herrería: dos pares de teragas (sic), un cajón con mechas, tres cables de tuercas chicas, una docena de limas chicas, 24 limas grandes, 24 brocas de taladro, una docena de machos lisitos (sic), una escopeta, una pistola, un destornillador, unas tijeras de podar grandes, dos llaves de copeta, unas cicatiles (sic) de cortar, alambre y una escofina. Por este robo, Cristóbal y Pedro fueron sentenciados a un año de obras públicas.<sup>248</sup>

De otros comercios, fueron robados dinero en efectivo, como otros objetos por los propios empleados. Tal fue el caso de robo cometido en la tienda “Los Amantes”, por Dolores Soto, de 29 años, viudo y de oficio cigarrero, quien de la

---

<sup>247</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868 Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal sobre quienes fueron los ladrones que robaron la casa de la Botica de la Verónica, Querétaro, 25 de febrero de 1868, f. 1 – 13.

<sup>248</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868 Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Cristóbal Maldonado y Pedro Henandez por robo, Querétaro , 25 de febrero de 1868, f. 1 – 13

caja de dicha tienda robó la cantidad de 18 pesos y 27 centavos, siendo acusado por el dueño Nicolás Olvera y condenado a cuatro meses de obras públicas.<sup>249</sup>

Las tiendas de abarrotes y alimentos diversos, también eran robadas constantemente; panaderías y tiendas de abarrotes fueron las favoritas. En enero de 1873, en San Juan del Río, Valentín Rico de 40 años de edad, viudo, sombrerero de oficio y Francisca Conejo, viuda, de 36 años, fueron acusados y encontrados culpables del robo en una panadería, misma que abrieron con el uso de una llave falsa, poco después de haber sido cerrada por el dependiente. Fueron acusados por el robo de seis cuadros de chocolate, dos o tres reatas nuevas, una banda de merino, una daguita empeñada por el mismo Valentín Rico, tres reales de cigarros, medio y cuartillo de rosquetitos de azúcar. Al ser descubiertos por los vecinos de la panadería, mismos que dieron parte a la autoridad de lo ocurrido, Valentín y Francisca señalaron que todo había sido una broma para pegarles un susto a los Ramos, dueños de la tienda, sin ninguna maldad. Después de haber sido cateada su casa y encontrados las pertenencias robadas, fueron puestos en libertad bajo fianza.<sup>250</sup>

De muchas otras tiendas, fueron robados diversos objetos y dinero en efectivo por los trabajadores de las mismas y el delito de robo fue acompañado de otro denominado abuso de confianza. Tal fue el caso de Ignacio Olvera, de 26 años, soltero y dependiente de José María Carvajal, que no sólo se llevó el dinero de la caja, sino también un tercio de estampados en una tienda de telas en Tolimán.<sup>251</sup>

---

<sup>249</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1874 Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Dolores Soto por robo, Querétaro, 26 de agosto de 1874, f. 1 – 29.

<sup>250</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873 Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Valentín Rico y Francisca Conejo acusados de robo, San Juan del Río, 20 de enero de 1873, ff. 3-20.

<sup>251</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1875 Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Ignacio Olvera acusado de robo, Querétaro, 15 de noviembre de 1875, ff. 1- 19.

El robo en las tiendas se podía presentar por asalto directo y a mano armada, este fue el caso en el que Francisco Ledesma, de 18 años, soltero, albañil, cometió en una tienda en Querétaro, portando un cuchillo y amenazando al dependiente, siendo apresado de forma inmediata con un piezo de lustrina y sentenciado a cuatro meses de obras públicas.<sup>252</sup>

#### **4.5.7 Robo entre parientes**

Pocos fueron los casos que encontramos del robo a parientes, quizá poco denunciado, probablemente por los lazos consanguíneos, de parentesco y de afecto que unían a ladrones y robados. En los casos analizados, no se encontraron muestras de violencia, por lo que fueron calificados de robos rateros simples y los objetos sustraídos fueron desde dinero en efectivo, joyas hasta por supuesto animales. En ocasiones, estos robos podían ser entre parientes muy cercanos, como fue el caso de Simón Terán, de 62 años y de oficio comerciante, quien manifestó que su hijo Blas Terán, de 10 años de edad, en compañía de su amigo Luis López, de 13 años, ambos sin oficio, le habían robado una cruz de brillantes y un collar de oro valuado en cinco pesos y como prueba de lo declarado presentó una boleta de empeño por cuatro pesos. Don Simón pidió a la autoridad que se le aplicara un castigo a su hijo y a López, como receptor, pues ya en varias ocasiones le habían robado. Dicha petición no procedió, señalándose que un hijo de tan corta edad no podía ser denunciado por su propio padre, ya que estaba bajo tutela del mismo y sólo se le recomendó tener un mayor cuidado y vigilancia de los actos del joven Blas.<sup>253</sup>

Otro caso fue por robo de animales, en el que José María Olvera, de 26 años, soltero y de oficio panadero, fue acusado por su tío Diego Olvera, de haberle robado tres burros de su propiedad; a esta denuncia se unió en su contra una causa criminal más, pues su tío Francisco Olvera también lo acusó del robo

---

<sup>252</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1875 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Francisco Ledesma por robo, Querétaro, 1. de noviembre de 1869, ff. 1- 21.

<sup>253</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1870, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra los reos Blas Teran y Luis López por robo, Querétaro, 8 de octubre de 1870, f. 1 – 13.

de dos bueyes. En ambos casos fue encontrado culpable, comprobando la venta de los animales, por lo que fue condenado a seis meses de obras públicas por el robo de los burros que el dueño pudo recuperar y a dos años de la misma pena por el robo de los bueyes que ya no se pudieron recuperar.<sup>254</sup>

Un caso más de “sobrino ratero”, fue el de Viviano Gudiño, de 18 años “más o menos”, soltero, jornalero de oficio; Gudiño robó a su tío José Cristino Vázquez, de 75 años, la cantidad de 16 pesos, mismos que fueron encontrados en sus poder y por lo que fue condenado a cuatro meses de obras públicas.

#### **4.5.8 Robo de semillas**

El robo de semillas o granos fue otro más de los cometidos en todo el estado, así lo demuestran las causas encontradas correspondientes a Tequisquiapan, Cadereyta, San Juan del Río y Querétaro. Uno de estos casos fue el registrado en la casa de don Domingo de la Isla en abril de 1866 llevado a cabo por Victoriano y Serapio Muñoz, vecinos de Tequisquiapan, el primero trapichero y el segundo gañán, que haciendo alusión a su pobreza dijeron haber robado la casa de su vecino don Domingo. Por este delito fueron condenados a un año de obras públicas.<sup>255</sup>

El robo de animales era el mayoritario, pero si además podían llevarse con ellos algo más como la carga de semillas era mucho más tentador. Uno de estos robos fue el que se verificó en la villa del Pueblito en febrero de 1869 donde Julian Arriola fue asaltado por dos hombres que lo amarraron y amenazaron con sus espadas quienes robaron sus tres burros con sus respectivas cargas de maíz. Los

---

<sup>254</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1875, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra los reos Blas Teran y Luis López por robo, Nopala, 3 de marzo de 1875, f. 1 – 35.

<sup>255</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1866, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Serapio Rivera y Victoriano Muñoz por robo, Querétaro, 3 de abril de 1866, f. 1 – 16v.

ladrones Andrés de Jesús Sánchez y fue apresado y condenado a diez años de presidio.<sup>256</sup>

Un robo más grande de semilla fue el llevado a cabo en mayo de 1875 en Bernal por Ponciano de Jesús, labrador casado de 22 años y vecino del lugar, Sixto Resendis, casado, de 30 años, jornalero y también vecino de Bernal, y Mateo Maqueda casado de 30 años, arriero, también de Bernal. Los tres robaron cuarenta fanegas de frijol y otros objetos la noche del 5 de mayo en el rancho la Salita propiedad del señor Cabrera. Por este delito fueron condenados a tres años de obras públicas.<sup>257</sup>

Las trojes también eran objeto de asaltos tal fue el caso de Julián González, Julián Granados de oficio albañil y Justo González, jornalero, acusados por Manuel Romero a quien le fue robada una cantidad de maíz especificada en poco menos de una carga de su troje en la calle del obraje en San Juan del Río. Sólo Julián Granados fue condenado a tres años de presidio. Justo González y Julián González fueron exonerados y puestos en libertad por falta de pruebas.<sup>258</sup>

En Cadereyta también se registraron robos de semilla. En abril de 1875 Antonio y Jesús Maldonado fueron acusados por hurto de veinte fanegas de frijol propiedad del Jesús Nabor, mismas que fueron ocultadas en la casa de María Guadalupe Rivas de 55 años, viuda y vecina del lugar. Cabe destacar que los Maldonado utilizaron una llave falsa para entrar a la casa. María Guadalupe fue acusada de ocultadora de cosa robada y condenada a tres años de reclusión,

---

<sup>256</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Andrés de Jesús Sánchez por robo de unos burros, Querétaro, 24 de febrero de 1869, f. 1 – 30.

<sup>257</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1875, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Ponciano de Jesús, Sixto Resendis y Mateo Maqueda por hurto, Bernal, 6 de mayo de 1875, f. 1 – 35.

<sup>258</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 3; Expediente: s.n. Criminal contra Julian Gonzalez, Julian Granados y Justo Gonzalez por robo, San Juan del Río, 13 de julio de 1869, f. 1 – 29.

mientras que Antonio y Jesús Maldonado fueron condenados a cuatro meses de obras públicas.<sup>259</sup>

#### 4.5.9 Lo que cuestan las cuestras

Uno de los asaltos tan frecuentes y favoritos de los bandidos fue el asalto a diligencias que tomaban el camino a México. Estas diligencias que transportaban pasajeros y mercancías ya fuera de Querétaro rumbo a la ciudad de México o viceversa, eran continuamente asaltadas por bandoleros que aprovechando la poca velocidad que tomaban los carruajes al subir cuestras asaltaban con lujo de violencia a sus ocupantes. Una de las más famosas por estos asaltos fue la llamada Cuesta China en el ya mencionado camino Querétaro – México.

En febrero de 1868 encontramos una de las causas por robo con asalto en la llamada Cuesta China donde fueron detenidos Ángel García y Filomeno Arriola como sospechosos del asalto perpetrado a una diligencia particular que venía de la Ciudad de México. Los asaltados fueron golpeados y despojados de sus ropas y todas sus demás pertenencias. A los sospechosos quedaron libres al no poder comprobar el delito. Estos habían sido detenidos por una escolta del primer escuadrón del Valle de México.<sup>260</sup> En el mes de noviembre del mismo año de 1868 y en la misma Cuesta China fueron asaltados unos indígenas en el cerro de Miranda frente a la cuesta ya mencionada cuyas pertenencias consistentes en una mula cargada de quesos y otra semicargada fueron asaltados por unos ocho hombres montados en caballos y otros cuatro de a pie. Los cuáles los amenazaron con cuchillos, machetes y dos escopetas. Una escolta de Querétaro logró darles alcance y detener a José María Terrazas de 24 años de edad, soltero, gañán que fue herido en la cabeza de un machetazo y plenamente identificado por los

---

<sup>259</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1875, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Antonio y Jesús Maldonado por hurto de semilla de frijol, Cadereyta, 9 de abril de 1875, f. 1 – 35.

<sup>260</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868, Legajo s/n; Expediente: s.n. Criminal contra Ángel García y Filomeno Arriola por sospechas de robo con asalto, Querétaro, 26 de febrero de 1868, f. 1 – 28.



robados. A otro de los bandidos fue detenido el mismo día y el escolta Ramón Valenzuela señaló que el teniente lo mandó fusilar ahí mismo ignorando si tenía orden para hacerlo.<sup>261</sup>

Otro de estos asaltos se cometió la madrugada del 11 de septiembre de 1869 en que una banda de más de diez bandoleros de a pie armados con palos espadas y un fusil, según lo declarado por los robados, asaltaron a los pasajeros de la Diligencia General de la República del Interior. Éstos fueron obligados a apearse al carruaje para ser despojados de uno en uno de su dinero, ropa exterior y botines. Además les fueron robados sus equipajes y denunciaron también, las ofensas que de palabra recibieron sin registrarse mayor violencia física.<sup>262</sup> A este expediente se anexo la gacetilla del periódico Siglo XIX con fecha del 14 de septiembre de 1869 del informe que dieron los asaltados a los redactores.

Otra cuesta famosa por los asaltos fue el cerro de San Nicolás camino que va de San Juan del Río a Cadereyta, en donde eran continuos los robos a mano armada como el ocurrido el 16 de abril de 1869 día en que fue asaltado Enrique Anda por Bernardo Venegas de 23 años, soltero y de oficio comerciante, despojó, puñal en mano, a Enrique de Anda de una docena de rebozos chicos. Venegas fue condenado por el delito de robo con violencia en despoblado a pena del último suplicio, siendo conmutada la pena a diez años de presidio, teniendo que cumplir cuatro de la misma pena según el Decreto del 11 de Diciembre de 1855.<sup>263</sup>

---

<sup>261</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868, Legajo s/n; Expediente: s.n. Criminal contra José Ma. Terrazas por sospechas de robo con asalto, Querétaro, 11 de noviembre de 1868, f. 1 – 8

<sup>262</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo s/n; Expediente: s.n. Sumaria averiguación del asalto que dieron a la Diligencia General que corrió de esta capital a la de México, Querétaro, 11 de septiembre 1869, f. 1 – 5.

<sup>263</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Bernardo Venegas por robo, Querétaro, 16 de abril de 1869, f. 1 – 18v.

#### 4. 5.10 Ni los curas ni los templos se salvan

Los bandidos estuvieron lejos de hacer cualquier tipo de distinciones para llevar a cabo sus robos. Lo importante fue el objeto a robar y no a quien se le hiciera el daño, por esta razón ni los curas ni los templos se salvaron. En 1869 fue un gran escándalo en la ciudad de Querétaro el robo cometido en la relojería propiedad del padre Agustín Lociria que en noviembre del mencionado año fue asaltado por la noche su negocio en la calle del Hospital. Por este delito sólo fueron interrogados varios vecinos y un sospechoso llamado Amado Fonseca, mismo que declaró haberse encontrado uno de los relojes cerca del lugar y haberlo devuelto inmediatamente.<sup>264</sup>

Otro caso fue el del señor Ines Escoto, cura de la parroquia del Pueblito a quien le robaron un burro de su domicilio. En enero de 1875, Pedro Romero de 23 años y Gumersindo Resendis de 21 años de oficio arrieros sustrajeron el animal, siendo interceptados por los vecinos del lugar. Por este robo únicamente fue condenado Pedro Romero a cuatro y medio meses de obras públicas, pues Gumersindo lo señaló como único autor.<sup>265</sup>

Los templos también fueron víctimas. En noviembre de 1871 Juan Camargo de 18 años, soltero, sastre de oficio y vecino de Querétaro, robó en el templo de la Congregación de la misma ciudad un Santo Cristo, mismo que intentó vender a la señora Carmen Miranda. Por este delito fue condenado a tres años de presidio.<sup>266</sup>

---

<sup>264</sup> A. H. Q. fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo s/n; Expediente: s.n. Sumaria averiguación sobre descubrir los autores de la relojería del Padre Lociria situada en la Calle del Hospital, Querétaro, 29 de febrero de 1869, f. 1 – 28.

<sup>265</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1875, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Pedro Romero y socio por robo, Querétaro, 25 de enero de 1875, f. 1 – 12.

<sup>266</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1871, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Juan Camargo por robo, Querétaro, 21 de noviembre de 1871, f. 1 – 12.

#### 4.6 Mujeres bandidas

La mujer que siempre ha tenido una participación muy importante dentro de la sociedad y del ámbito familiar, por su insustituible labor en muy diversas actividades tanto sociales como económicas, no podría estar fuera de las actividades relacionadas con los bandidos durante esta época. Ya fuera como cómplices, receptoras, tenedoras de cosa robadas, acusadas directamente de robo, parientes o testigos de los bandidos, y en no pocas ocasiones como víctimas directas del robo.

Uno de muchos casos de robo a mujeres fue el de María Concepción Mejía de treinta y ocho años, viuda, vecina de San Juan del Río que en abril de 1872 denunció a uno de sus trabajadores llamado Juan Cruz por haberle robado una yunta de bueyes y otros objetos. La señora Mejía agregó que un año antes de la denuncia le habían robado a su padre una yunta de bueyes, dos vacas, dos carneros y una llegua (sic), sospechando del mismo individuo. A pesar de que se le comprobó el delito al acusado este fue condenado a sólo un año de obras públicas, pues en una primera instancia había sido condenado a cuatro años de la misma pena, sin embargo por haberse cometido errores durante las diligencias, la condena fue revocada. Estos errores se refirieron a la falta de valoración de los objetos que fueron robados junto con los animales.<sup>267</sup>

Sin embargo, no en pocas ocasiones las mujeres fueron acusadas directamente como autoras o cómplices del robo. Estos podían ser de animales, robos en casa habitación, comercios y hasta fábricas. Por ejemplo: en octubre de 1871 una gavilla comandada por Lucas García y de donde formaban parte Juliana Barrón de 33 años casada con Pablo Uribe, integrante de la gavilla, Calista Ríos de 35 años casada con Lucas García y Petra Ramírez casada con Vicente León, todos acusados del robo de cuatro burros cuya propiedad no pudieron comprobar,

---

<sup>267</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1872 Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Juan Cruz por sospechas de robo, San Juan del Río, 29 de abril de 1872, f. 1 – 32.

pero alegaron haber comprado dichos animales propiedad de Vicente Arévalo por lo que fueron puestos en libertad bajo fianza.<sup>268</sup>

En otro caso se registró en San Pedro Tolimán, María Abundia Ramos, casada, de 30 años, fue acusada en marzo de 1869 por haber robado un dinero en la tienda de José Velázquez; por este robo fue condenada a seis meses de prisión confirmándosele la pena de cuatro meses de la misma a partir de 11 de marzo de 1869.<sup>269</sup> En ese mismo, año María Jacinta, María Anastacia y Maria Agustina fueron acusadas de complicidad del robo perpetrado en San Miguel Tetillas, la madrugada del 23 de enero 1866, por José Anastasio alias la Nopalera, de un buey propiedad de Antonio Tobar. A pesar de ir acompañado de las mujeres, José Anastasio dijo ser el único autor del robo por lo que fue condenado a un año de prisión y las mujeres exoneradas del delito.<sup>270</sup>

También las mujeres fueron sospechosa de robo. Tal fue el caso de Francisca Bárbara acusada de sospechas del robo de un buey en la ciudad de Querétaro. A Francisca y su compañero Félix Rodríguez se les encontró pedazos de carne. Después de las averiguaciones ambos fueron puestos en libertad bajo fianza.<sup>271</sup>

Por abigeato, robo de alhajas y complicidad fue acusada en mayo de 1869 en el Mineral del Doctor, María Clara de 38 años, casada con Juan Silvestre Ramos que junto con Encarnación Resendiz se declararon confesos del robo cometido en la casa de Velásquez un sábado por la noche. Resendiz fue

---

<sup>268</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1871 Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Lucas García y socios por robo, Querétaro, 24 de octubre de 1871, f. 1 – 38.

<sup>269</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Maria Abundia Ramos por robo, Querétaro, 11 de marzo de 1869, f. 1 – 5.

<sup>270</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1866, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra José Anastasio y socios por robo, Querétaro, 26 de enero de 1866. f. 1 – 55v.

<sup>271</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Felix Rodriguez y Francisca Barbara por sospechas de robo, Querétaro, 20 de julio de 1869, f. 1 – 8.

condenado a ocho años de obras públicas, Ramos a cuatro meses de la misma pena y Maria Clara a seis meses de trabajos en la cárcel.<sup>272</sup>

Por robo de dinero también fueron acusadas varias mujeres. Fue el caso de Francisca Ramírez de 25 años, quien fue acusada por el robo de 26 pesos a sus vecinos Dionisio González y Emeteria Muñoz. Francisca fue detenida momentos después de cometido el robo encontrándosele 23 pesos en su poder por lo que fue remitida a la cárcel en donde fue puesta en libertad bajo fianza.<sup>273</sup>

No fueron pocos los casos en que las mujeres fueron acusadas de complicidad de bandidos. Magdalena Arias de 31 años fue acusada en abril de 1870 de haber participado en el robo de un tercio de manta en la Fábrica de Hércules. Dicha tela apareció en las afueras de la fábrica, viéndose involucrados otros tres trabajadores de la misma, entre ellos el portero y su cuñado. Sin embargo, no se pudo comprobar la participación de ninguno de los implicados por lo que fueron exonerados del delito.<sup>274</sup>

#### **4.7 Conatos de robo**

El conato de robo fue el intento frustrado de sustraer cosas ajenas, ya fuera por las autoridades, por los robados o por trabajadores de haciendas y ranchos quienes tenían todo el derecho de perseguir, defenderse y entregar a los bandidos que los amenazaran en sus propiedades o sus personas. Los conatos de robo fueron múltiples y se presentaron en caminos, haciendas, ranchos y comercios de todo el estado.

---

<sup>272</sup>A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Encarnación Resendiz y socios por robo, Querétaro, 11 de mayo de 1869, f. 1 – 30.

<sup>273</sup>A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1876, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Francisca Ramírez por robo, Querétaro, 22 de febrero de 1876, f. 1 – 13.

<sup>274</sup>A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1871, Legajo 1; Expediente: s.n. Criminal contra Francisco Domínguez, Francisco Briceño y Magdalena Arias por robo, Querétaro, 12 de abril de 1876, f. 1 – 14v.

En abril de 1872 Juan Chávez fue condenado a pena de muerte por conato de robo en despoblado con asalto y a mano armada en contra del arriero Juan Chávez en el camino de Tequisquiapan a San Juan del Río. Al comerciante y arriero tres individuos le intentaron robar entre tres individuos sus dos burros cargados de jitomate. Una caballería logró la aprehensión sólo de uno de los bandidos mientras los otros dos se dieron a la fuga. Por haber sido aprehendido *in fraganti* Juan Chávez fue condenado a la pena de muerte, sin embargo testigos y abogado hablaron de su buena conducta y su pena fue conmutada a cuatro años de obras públicas.<sup>275</sup>

En casas particulares los conatos de robo eran muy frecuentes, una de ellas fue la de Manuel Fernández quien acusó a Ángel Camacho de 23 años, de oficio zapatero por haber intentado robar su casa en San Juan del Río sin que se haya comprobado el caso y por lo que fue puesto en libertad.<sup>276</sup> Otro conato de robo fue el de Refugio Lara acusado por su propia amante la señora Nieves Pérez quien señaló que Lara ya había sido acusado de otros robos en el rancho de San Clemente. Sin embargo, no se le comprobó el delito y quedó en libertad.<sup>277</sup> En la ciudad de Querétaro encontramos el caso de Lucas Ramírez acusado de robo y portación de armas en la casa de Feliciano Olvera. Fue aprehendido *in fraganti* el día de octubre de 1871 por lo que se le impuso la pena de un año de obras públicas.<sup>278</sup>

El 20 de agosto de 1872 en Tolimanejo Juan Cabello de 22 años, soltero y de oficio jornalero e Hilaria Estrada viuda de 38 años ambos vecinos del Soriano

---

<sup>275</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1872, Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Juan Chávez acusado de conato de robo en despoblado y a mano armada, San Juan del Río, 16 de abril de 1875, f. 1 – 15.

<sup>276</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1872, Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Ángel Camacho acusado de conato de robo, San Juan del Río, 23 de enero de 1872, f. 1 – 15.

<sup>277</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1872, Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Refugio Lara acusado de conato de robo, San Juan del Río, 11 de septiembre de 1872, f. 1 – 22.

<sup>278</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1871, Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Lucas Ramírez acusado de conato de robo, Querétaro, 17 de octubre de 1871, f. 1 – 12v

fueron sorprendidos el intentar robar dos burros en el campo cerca del rancho el Zamorano propiedad de Arsenio Ramírez. Los acusados alegaron que al ver que nadie los cuidaba pensaron que no tenían dueño, mismo que llegó minutos después cuando ya los estaban arriando. Fueron puestos en libertad bajo fianza.<sup>279</sup>

Otro caso ocurrió en San Juan del Río en 1873. Margarito Trejo y Antonio Resendiz el primero jornalero el segundo vaquero quienes fueron detenidos in fraganti por los trabajadores la hacienda de la Laja, pues ya hacía un tiempo se les estaban perdiendo las reses y disfrazándose de cazadores pudieron descubrir a los ladrones. Trejo fue condenado a dos años de obras públicas y Resendiz se le concedió libertad por no saber que el ganado era robado.<sup>280</sup>

#### **4.8 Receptores de ladrones y tenedores de cosa robada**

Los receptores de ladrones fueron aquellos que recibían, generalmente en compra – venta, las cosas y / o animales robados. Conectados con los bandidos por lazos de amistad, negocios y hasta parentesco, los receptores recibían los objetos por compra directa o por encargo expreso de cosa o animal que requerían a un precio muy por debajo de su costo.

Fueron precisamente los animales los favoritos para los receptores de ladrones, pues estos podían ser utilizados para carga o como alimento, por lo que la receptoría estuvo íntimamente ligada a los bandidos, en toda una organización en donde los receptores podían convertirse en ladrones y los ladrones en receptores. Fue el caso de Asunción Hernández, Quirino García y socios, acusados de receptoría y robo de tres burros y un cerdo. El ladrón resulto ser José María Romero, condenado a tres años de obras públicas y los receptores

---

<sup>279</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1872, Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Juan Cabello por conato de robo, Tolimanejo, 7 de septiembre de 1872, f. 1 –14v

<sup>280</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873, Legajo 5; Expediente: s.n. Criminal contra Margarito Trejo acusado de conato de robo, San Juan del Río, 20 de febrero de 1873, f. 1 – 20.

Asunción Hernández que fue condenado a dos años y Quirino García a un año de la misma pena.<sup>281</sup>

Los mesones y posadas fueron los más adecuados para la receptoría de ladrones, muchos de los cuáles se encontraban de paso por la ciudad de Querétaro. Uno de ellos fue el Mesón de la Cruz, donde seguido eran encontrados animales robados como el caballo tordillo propiedad de Filomeno Silva, plagiado en la hacienda de la Cueva en septiembre de 1868. Fue robado por Pablo Jiménez, vendido a Pantaleón González e Ignacio López, mismos que alegaron no saber que el animal era robado, por lo que se les dio libertad bajo fianza.<sup>282</sup>

Receptores y tenedores de cosa robada, alegaban no saber que los objetos encontrados en su poder eran robados, esto a pesar de que por ley se debía mostrar un título de propiedad para poder efectuar una compraventa. Este fue el caso de Anselmo Hurtado, quien señaló que el buey hosco encontrado en su poder, se lo había vendido un desconocido en el camino del Pueblito a Querétaro.<sup>283</sup> Otro caso fue el de Lucio Gutiérrez, de 33 años, casado y sin oficio fijo, acusado del robo de cinco burros. En su defensa alegó que en la madrugada del 26 de diciembre de 1870, en el mesón propiedad de Juan Hernández, pidió prestados los burros para cargar paja, pero que al mesón ya no encontró al supuesto dueño. Gutiérrez fue condenado a dos años de obras públicas.<sup>284</sup>

En otro caso, Lino Herrera y Felipe Jiménez, fueron detenidos como sospechosos de ser receptores de los ladrones que habían asaltado la hacienda

---

<sup>281</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra los exvigilantes Asunción Hernández, Quirino García y socios acusados de receptoría y robo, San Juan del Río, 18 de abril de 1868, ff. 1 – 41.

<sup>282</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Ignacio López y socios por receptores de robo, Querétaro, 14 de septiembre de 1868, ff. 1-22.

<sup>283</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Anselmo Hurtado por sospechas de tenencia de robo, Querétaro, 22 de mayo de 1868, ff. 1 – 16v.

<sup>284</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1870, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal instruida contra Lucio Gutiérrez por robo, Querétaro, 26 de enero de 1870, ff. 1 – 21v.



de la Noria; en su defensa, ellos alegaron que los animales los habían dejado en sus terrenos y que no sabían a quién pertenecían, por lo que fueron puestos en libertad bajo fianza.<sup>285</sup> También algunas mujeres solían participar como receptoras de ladrones. Una de ellas fue Fernanda Osorno, quien en abril de 1873 compró a Felix Arellano unos animales robados a Genovevo Zamora, vecino de la hacienda de el acha, por lo que fue condenada a dos años de trabajos en la cárcel por tenedora de cosa robada; mientras Arellano fue condenado a dos años de obras públicas.<sup>286</sup> Así, podríamos enumerar muchos casos, donde los objetos que los receptores de ladrones recibían por módicos precios, arriesgándose a ser juzgados por complicidad de robo, receptores de ladrones, tenedores de cosa robada y en el mejor de los casos, como simples sospechosos, pudiendo ser condenados a prisión o a obras públicas, salir de prisión bajo fianza o ser totalmente absueltos.

#### **4.9 Sospechas por robo**

Los expedientes encontrados por "sospechas de robo", tampoco son escasos, encontrando que la única gran diferencia fue que la mayoría de los acusados por sospechas de robo se les dejaba en libertad, pues cuando llegaban a ser detenidos ya no tenían en su poder los objetos robados. Los sospechosos podían acusados por el robo de animales, herramientas, telas, asaltos en haciendas, receptores de ladrones, etc. En julio de 1868, Norberto Cabrales y Marcelino Muñoz fueron detenidos como sospechosos del robo de 18 pesos, pero al no encontrarlos en su poder fueron puestos en libertad bajo fianza.<sup>287</sup> En otros casos, si el sospechoso era encontrado culpable, podía ser condenado según la ley vigente. Por ejemplo, en las diligencias practicadas en contra de Dionisio Pérez

---

<sup>285</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1871, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal instruida contra Lino Herrera y Felipe Jiménez pro receptores de ladrones, Querétaro, 30 de enero de 1871, ff. 1 – 14.

<sup>286</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1873, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra María Fernanda Osorno por sospechas de complicidad de robo, San Juan del Río. 16 de abril de 1873, ff. 1 – 32.

<sup>287</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1868, Legajo 4; Expediente: s.n. Criminal contra Norberto Cabrales y socio por sospechas de robo, Querétaro, julio 13 de 1868, ff. 1 – 21.

se confirmó el robo un caballo que se encontró en su poder, por lo que fue condenado a cuatro meses de obras públicas.<sup>288</sup>

Así pues, en la amplia gama de casos, encontramos diversos tipos de robos y diversidad en las penas aplicadas a los acusados y detenidos, penalidad que variaba dependiendo de las características del delito, de las circunstancias y del monto de lo robado

---

<sup>288</sup> A. H. Q. Fondo: Judicial; Sección: Criminal; Año: 1869, Legajo 2; Expediente: s.n. Criminal contra Dionisio perez por sospechas de robo, Villa de Toliman, 12 de agosto de 1869, ff. 1- 10.

## Conclusiones

El fenómeno del bandolerismo social se ha manifestado en todas las culturas del mundo y ha mantenido el interés tanto de académicos como de literatos a través del tiempo. En México, su estudio se remonta a la época colonial y continúa en la etapa contemporánea, tal vez porque las problemáticas ocasionadas por el robo, en especial el bandolerismo, no han dejado de permear a la sociedad y sus consecuencias económicas, políticas y sociales han demostrado ser muy fuertes en momentos de crisis.

Durante el siglo XIX, en México, el bandolerismo se convirtió en una forma de vida para muchos mexicanos que en medio de guerras, crisis económicas, desempleo y constantes conflictos políticos, encontraron las condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades delictivas asociadas con el robo. En todo el país la inseguridad se manifestó, principalmente, como producto de la miseria dejada por la guerra. En este contexto Querétaro no fue la excepción. El pillaje y la inseguridad se extendieron por ciudades y pueblos de toda la región queretana y áreas circunvecinas.

El desarrollo histórico del estado de Querétaro, guarda especial relación con el resto del país. Desde su fundación, jugó un papel relevante en la economía y la política nacional, ya que su posición geográfica se ubicó como un lugar estratégico para impulsar las diferentes actividades económicas durante la colonia. La agricultura, el comercio, y la minería consolidaron el poder económico en la región. Mantener su control político y social fue una prioridad para los gobiernos del centro, ya que desde tiempos coloniales, Querétaro se convirtió en tránsito de ideas sociopolíticas de avanzada, peligrosas tanto para el gobierno español como para los primeros gobiernos del México independiente.

Al ser derrotado el gobierno juarista y proclamarse el triunfo del Segundo Imperio, Querétaro conservó su lugar privilegiado pues se unió a los intereses del nuevo gobierno. Sin embargo, la guerra poco a poco fue mermando la economía de sus habitantes, mismos que se vieron obligados a contribuir con préstamos forzosos al Imperio durante la última etapa de la guerra y que fueron utilizados para enfrentar a las fuerzas liberales durante el sitio de febrero a mayo de 1867. Éste año fue crucial para el estado de Querétaro. El triunfo liberal marcó a nivel nacional una reestructuración política y social necesaria para garantizar el ascenso hacia la modernización del país. Sin embargo, las condiciones para llevarlo a cabo fueron por demás desalentadoras. Después de un largo periodo de guerras, asonadas y revueltas, Querétaro, al igual que otros estados, se vio atrapado por la miseria, plagado de bandoleros y delincuentes individuales que invadieron todo su territorio.

Luis González señala que a la sombra de la guerra, miles de mexicanos adoptaron el bandidaje como medio de sobrevivencia en un país donde la miseria y el desempleo asomaban por todos lados.<sup>289</sup> El problema de la inseguridad fue uno de los más alarmantes ya que las autoridades fueron superadas en número y organización por los propios delincuentes, quienes cobijados por un agreste territorio lograron controlar todo el territorio central del país, incluidas las ciudades de Querétaro, México, Puebla y Veracruz, así como sus principales caminos y vías de acceso infestados de ladrones desde tiempos coloniales.

En el estado de Querétaro, estos hechos alcanzaron su punto más álgido en la segunda mitad del siglo XIX, cuando al término de la guerra de Reforma su población tuvo que enfrentar una profunda crisis económica y política, producto de las luchas intestinas en todo el país. A las diferencias entre liberales y conservadores, se aunaron otras como la disgregación social y racial que persistió terminada la guerra de independencia y que continuó hasta entrado el siglo XX.

---

<sup>289</sup> González Luis, "El liberalismo triunfante", en Cosío Villegas Daniel Coordinador, *Historia General de México*, T. 2, México, Colegio de México, 1999, p.913.

Una vez finalizada la Guerra de Intervención, el estado quedó en condiciones deplorables. La situación se tornó sumamente difícil, pues la ciudad se encontraba prácticamente destruida. El robo y la violencia se propagaron por todos los caminos y se multiplicaron las gavillas de bandoleros a los que fue imposible meter en cintura. Las fuerzas del orden fueron insuficientes para garantizar la seguridad social en la entidad. El robo y la falsificación de moneda se convirtieron en los principales delitos. El trabajo judicial fue insuficiente para controlar el clima de inseguridad imperante.

Las autoridades queretanas iniciaron una ardua y difícil reconstrucción de la ciudad, del aparato administrativo y de la pacificación de los rebeldes de la Sierra Gorda, quienes todavía defendían al Imperio. Sin embargo, el mayor problema fue que las finanzas se encontraban en total bancarrota, por lo que dicha reconstrucción fue lenta y difícil para la población y el gobierno. Mientras tanto, se convocó a un nuevo congreso constituyente para elaborar la tercera Constitución Política del Estado, misma que fue promulgada en 1869.

Mientras la crisis económica y política continuó en Querétaro, el bandidaje se desarrolló en todas sus formas y se convirtió en el delito por excelencia; fueron atacados tanto los transeúntes de los caminos, como los dueños y trabajadores de las haciendas. Se cometió en las iglesias, en los mercados y en las calles de las ciudades y de los pueblos sin el distinguo.

El robo hizo presa a la sociedad queretana y tomó todas sus formas, permeando en todas las clases sociales a tal grado que la prensa local se atrevió a afirmar que entre San Juan del Río y Querétaro no había ni un tres por ciento de población honrada. Lo cual nos da una idea de la gravedad del problema y que el bandidaje no fue sólo el que cometían los bandoleros. El bandolerismo fue sólo una de las tantas manifestaciones de la inseguridad, ya que los ladrones individuales, en pareja o cuadrillas, no fueron menos que las grandes asociaciones de bandidos que llevaron a cabo los asaltantes de caminos o haciendas.

Del robo ratero al robo con asalto no hubo distinciones en cuanto a su magnitud y se manifestó tanto en el campo como en la ciudad, de día o de noche, a cualquier hora o lugar donde se presentara la oportunidad de cometerlo. Tanto a conocidos como a desconocidos, parientes o sólo amigos se convirtieron en ladrones y robados. En ocasiones formando importantes redes de complicidad entre familiares, compañeros de trabajo, parientes etc., anteponiendo como principal causa de sus actos una pobreza extrema.

La promulgación de leyes y decretos cuyo principal castigo en teoría fue la pena de muerte, no logró escarmentar a los bandidos a pesar de que muchos de ellos fueron sentenciados a dicha pena, pues siempre se les concedió el indulto conmutado por la pena máxima de diez años de presidio o de trabajos forzados.

Uno de los aspectos fundamentales de esta tesis es sin duda el conocimiento y la emoción que nos dejan el recuperar algunos datos que en un principio no vislumbrábamos encontrar. Es decir, que al escudriñar entre papeles viejos podemos o no encontrar lo que buscamos, pero siempre encontraremos historias extraordinarias que contar. Un ejemplo de ello pudieran ser la corrupción y el robo en altas esferas del poder en Querétaro, así como el peculado ya encausado en el siglo XIX. El abuso de poder de funcionarios públicos de mediano y bajo rango, como los jueces y demás autoridades judiciales, entre ellos el caso de los rurales.

Otro aspecto que nos llamó la atención fue la gran cantidad de causas por otros delitos como el homicidio, riña y ebriedad que junto con el robo fueron los más recurrentes. El delito de ebriedad, en muchas ocasiones acompañado de la riña, fue el de mayor incidencia al que sólo se le castigaba con una multa considerada como mínima por las autoridades, pero demasiado alta por la mayoría de los acusados, y que al no poder cubrirla eran puestos en la cárcel entre ocho y quince días. Lo anterior nos habla de una etapa sumamente violenta. Sería por demás interesante poder continuar con el tema del bandolerismo y el robo

individual durante el Porfiriato, de donde tenemos algunas referencias sólidas sobre la aplicación de la pena de muerte a los bandidos.

El estudio y análisis del bandolerismo en México durante el siglo XIX, son imprescindibles para comprender con mayor claridad la realidad histórica de un país lleno de contrastes y convulsiones políticas como el nuestro. Este fenómeno es tan antiguo como el desarrollo de la sociedad misma. Su castigo ha variado a través del tiempo. El ladrón que toma lo que no le pertenece comete una falta grave a la conducta y las reglas morales que han regido a los hombres en casi todas las sociedades.

Otros delitos que se presentaron con bastante frecuencia en Querétaro durante este siglo de exacerbada violencia fueron *el rapto* que consistía en llevarse a una mujer del hogar de su padres o parientes siendo seducida con promesas o engaños, con la finalidad de mantener relaciones sexuales con ella. Este delito podía ser castigado con mayor severidad, si la mujer era menor de edad. El robo también fue calificado como rapiña y definido como robo con violencia. El *homicidio* o *asesinato* consistente en privar de la vida a un hombre o mujer procediendo con voluntad o malicia fue uno de los que más abundó. La *riña* definida como el enfrentamiento o reyerta entre dos o más personas, que de las ofensas mutuas pueden pasar a la agresión violenta no dejó de aparecer en infinidad de casos en el estado. Los vagos calificados también como desocupados, sin oficio y mal entretenidos, vagabundos o errantes que pudiendo trabajar no quiso hacerlo, los que sólo consumían y no producían, junto con los anteriores conformaron la gama de delitos que en magnificencia podríamos estudiar en una sociedad de elevada y prolongada crisis.<sup>290</sup>

---

<sup>290</sup> Las definiciones de los delitos las podemos encontrar en varios diccionarios de derechos, como el de Guillermo Cabanellas, *Diccionario de Derecho Usual*, Tomos II y III, Heliasta, Argentina, 1976, pp. 319, 456, 607, 726.

Sólo a través de su estudio y análisis sabemos que el problema del bandidaje tal vez nunca se termine, pero hemos aprendido a conocer a los bandidos, sus formas de pensar y de actuar, las razones del por qué surgen y en que épocas se convierte el robo en un problema endémico para la sociedad.

Por todo lo anterior, podemos concluir que la problemática del bandidaje en Querétaro siguió las mismas características generales durante el periodo de nuestro estudio y será por demás interesante iniciar una nueva investigación para observar los cambios que se pudieron haber registrado en la etapa que le siguió.



**Fuentes:**

**Archivo:**

**Archivo Histórico del Primer Juzgado de Distrito**

Fondo: Querétaro. XII circuito

Serie: penal

Sección: Juzgado Primero de Distrito

Subserie: principal

Años: 1868-1885

**Archivo Histórico del Estado de Querétaro**

Fondo: Judicial

Sección: Criminal

Expedientes: s/n

Años: 1867 - 1876

### **Inéditos:**

Gutiérrez Grageda, Blanca, "El Revisionismo Historiográfico sobre el siglo XIX Mexicano", Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Filosofía, Querétaro, inédito.

Olvera Estrada, Martha Otilia, "El sitio de Querétaro, fin del segundo imperio o los rehenes fuimos nosotros. Dramatización sobre el triunfo de los chinacos y la muerte de Maximiliano en Querétaro", Querétaro, inédito.

Pinet Plasencia, Alejandro, *Bandolerismo y Revolución en el sur del Bajío: Los Hermanos Pantoja y Benito Canales*. Tesis inédita para optar por el Título de Licenciado en Antropología Social. México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1986.

### **Bibliográficas:**

Alamán Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Instituto Cultural Helénico – FCE, Tomo 1, 1985.

Aguirre Rojas, Carlos Antonio, *Breves ensayos críticos*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Escuela de Historia, 2000.

Altamirano, Ignacio Manuel, *El Zarco*, Col. Sepan Cuantos no. 61, México, Porrúa, 1999.

Balbontín, Juan María, *Estadística del Estado de Querétaro (1854–1855)*, México, Archivo del Estado de Querétaro, 1993.

Balbontín, Juan María, en "La Reforma", *Querétaro 1855. Estadística del estado de Querétaro*, publicado en el Boletín del Archivo General e Histórico del Estado de Querétaro, Bibliografía Histórica y Jurídica de la Reforma al Porfiriato primera serie, no. 2, enero – abril 1993.

Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Tomo II, Mario Monteforte Toledo, Wenceslao Roces y Vicente Simón (traductores), México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

Burker, Peter, "Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro", en *Formas de hacer Historia*, (Trad. José Luis Gil Aristu), Madrid, Alianza Editorial, 1991.

Burke, Peter, *La revolución historiográfica francesa. La escuela de los Annales: 1929 / 1989*, Barcelona, Gedisa editorial, 1999.

Cabanellas Guillermo, *Diccionario de Derecho Usual*, Tomos II y III, Heliasta, Argentina, 1976.

*Constitución para el régimen interior del Estado libre y soberano de Querétaro*, Querétaro, Imprenta de Luciano Frías y Soto, 1869.

*Constitución y Sociedad en la formación del Estado de Querétaro, Constitución de 1869*, Estudio introductorio y notas de Manuel Suárez Muñoz y Juan Ricardo Jiménez Gómez, Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto de estudios Constitucionales, México, 1996.

Corcuera de Mancera, Sonia, *Voces y silencios en la historia. Siglos XIX y XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Díaz, Lilia, "El liberalismo militante" en Daniel Cosío Villegas coordinador, *Historia General de México*, Tomo 2, ,MÉXICO, El Colegio de México, 1999.

Díaz Ramírez, Fernando, *Las dos batallas por Querétaro*, Publicaciones del sitio de Querétaro, Ediciones Culturales del Gobierno del Estado de Querétaro, 1966.

Díaz Ramírez, Fernando, *Historia del Estado de Querétaro*, Vol. IV, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1979.

*El sitio de Querétaro en 1867, memorias íntimas del señor Bernabé Loyola*, Publicaciones del sitio de Querétaro, Ediciones Culturales del Gobierno del Estado de Querétaro, 1966.

Díaz Ramírez, Fernando, *Historia del estado de Querétaro*, Querétaro, ediciones del Gobierno del Estado, 1979, 6 v.

Fortson, J. R., *Los gobernantes de Querétaro. Historia. 1823 – 1987*, Fortson y Cía., México, 1987

García Ugarte, Marta Eugenia, *Hacendados y Rancheros Queretanos (1780-1920)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.

Girón, Nicole, *Heraclio Bernal ¿ Bandolero, cacique o precursor de la Revolución?*, Col. Científica, no. 40, México, INAH, 1978.

González de Cosío Frías Arturo, *El poder judicial del Estado de Querétaro. Una historia compartida. Compilación de leyes, decretos y reglamentos. Siglo XIX y XX. 1810 – 1900*, Tomo I, Querétaro, Gobierno del Estado, 2002.

González Gómez, Carmen Imelda, Ovidio González Gómez, *Transporte en Querétaro en el siglo XIX*, México, Instituto Mexicano del Transporte/ Gobierno del Estado de Querétaro, 1990.

González, Luis, “El Liberalismo Triunfante”, en Cosío Villegas Daniel Coordinador, *Historia General de México*, T. II, México, Colegio de México, 1999.

Guerra, Francois Xavier, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Gutiérrez de Estrada, José María, *Discurso pronunciado por don José María Gutiérrez de Estrada al ofrecer en el Palacio de Miramar la Corona Imperial de México al Archiduque Fernando Maximiliano*, Querétaro, Imp. Del gobierno, 1863.

Gutiérrez Grageda, Blanca Estela “El análisis histórico en el contexto de las ciencias sociales”, en *TZINTZUN, Revista de Estudios Históricos* 26, Morelia Mich., Instituto de Investigaciones Históricas/ Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo, julio – diciembre de 1997.

Hart, John Mason *El México Revolucionario. Gestación y Proceso de la Revolución Mexicana*, 4ta reimp. México, Alianza Editorial Mexicana, 1998.

Hernández Díaz, Jaime, *Orden y Desorden Social en Michoacán: El Derecho Penal en la Primera República Federal 1824-1835*. Morelia, Mich. U.M.S.N.H. Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.

Hobsbawm, Eric J. *Bandidos*, Traducción de Ma. Dolores Folch y Joaquín Sempere, Barcelona, Ariel, 1976.

Hobsbawm, Eric J. *Marxismo e historia social*, ( Col. Filosófica, No.16) México, Universidad Autónoma de Puebla, 1983.

Hobsbawm, Eric, *Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1974.

Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *El Sistema Judicial en Querétaro 1531- 1872*, Universidad Autónoma de Querétaro / Porrúa, México, 1999.

Katz, Friedrich, *La Servidumbre agraria en México en la época Porfiriana*, Col. Problemas de México, México, Ediciones Era, 1998.

Landa Fonseca, Cecilia, *Querétaro. Una Historia Compartida*; México, Gobierno del Estado de Querétaro / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1990, 269p.

Landa Fonseca, Cecilia, compiladora, *Querétaro, Textos de su Historia II*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora, Gobierno del Estado de Querétaro, 1989, 2 v.

Landsberger, Henry A. (ed.), *Rebelión campesina y cambio social*, Barcelona, Crítica–Grijalbo, 1978.

Le Goff, et. al, *Diccionarios del saber moderno. La nueva historia*, Bilbao, Ediciones Mensajero, s.f.e.

Le Goff, Jacques, "La nueva historia" en *La nueva historia. Diccionarios del saber moderno*, Bilbao, Ediciones Mensajero, s.f.e.

*Ley de procedimientos contra ladrones*, Querétaro, Imprenta del gobierno, dirigida por Agustín Escandón, Mayo 5 de 1858.

*Leyes contra Plagiarios y Bandidos 1869*, México, Secretaria de Gobernación, 30 de abril de 1869.

*Ley del 2 de noviembre de 1855*, publicada en *La Sombra de Arteaga*, Año X, No. 22, Querétaro, Mayo 24 de 1877.

Matute, Álvaro, *Antología México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, Col. Lecturas Universitarias no. 12, México, UNAM, 1973.

Payno, Manuel, *Los Bandidos de Río Frio*, México, editores mexicanos unidos, s. a., 2000.

Piccato Pablo, "El Discurso sobre la Criminalidad y el Alcoholismo hacia el fin del Porfiriato", en Pérez Monfort Ricardo (Coordinador), *Hábitos, norma y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el Porfiriato tardío*, México, Ciesas/ Plaza y Valdez editores, 1997.

Prieto, Guillermo, *Viajes Orden Suprema*, Tomo II, Col. Documentos del Estado de Querétaro, México, Gobierno del estado de Querétaro, 1986.

Reed Torres, Luis, *El General Tomas Mejía frente a la Doctrina Monroe. La Guerra de Reforma, la Intervención y el Imperio a través del Archivo Inédito del caudillo conservador queretano*, México, Porrúa, 1989.

Reina, Leticia, "La Rebelión Campesina de Sierra Gorda (1847- 1850)" en Katz Friedrich, Compilador, *Revolta, Rebelión y Revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, Tomo I, (Col. Problemas de México), México, ediciones Era, 1990.

Reina Leticia, "La Rebelión Campesina de la Sierra Gorda 1847 – 1850", en Educación y Cultura, Suplemento Dominical, Año IV, II Época, No. 311, Querétaro, UAQ, domingo 10 de mayo de 1992.

Rincón Frías, Gabriel, et al, *Breve Historia de Querétaro*, México, INEA- UAQ, 1986.

Rivera Reynaldos, Lisette. Et.al, *Querétaro, Interpretaciones de su Historia. Cinco Ensayos*. Col. Estudios de Historia Mexicana 5. Morelia, U.M.S.N.H., Instituto de Investigaciones Históricas, 1998.

Rudé George, *La multitud en la Historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra ( 1730- 1848)*, Col. Historia de los Movimientos Sociales, México, Siglo XXI, 1971.

----- *Revolta Popular y Conciencia de Clase*, Traducción castellana de Jordi Beltrán, España, ed. Critical/ Grijalbo, 1981.

Santos, Juliá, *Historia social / sociología histórica*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1989.

Schmitt, Jean Claude "La historia de los marginados" en *La nueva historia. Diccionarios del saber moderno*, Bilbao, Ediciones Mensajero, s.f.e.

Soto González, Fidel, *Hércules. Industrialización y clase obrera en Querétaro*, Querétaro, Pacmyc, 2003.

Taylor, William B., "Bandolerismo e Insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco, 1790- 1816" en Katz Friedrich, Compilador, *Revolta, Rebelión y*

*Revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, Tomo I, (Col. Problemas de México), México, ediciones Era, 1990.

Thompson, Raphael Samuel, E. P., et. al, *Historia Popular y Teoría Socialista*, Barcelona, Crítica Grijalbo, 1984.

Tuñón de Lara, Manuel, *Metodología de la historia de España*, Madrid, Siglo XXI de España editores, 1973.

Tutino, John, "El Desarrollo Liberal, el Patriarcado, y la Involución de la Violencia Social en el México Porfirista: el Crimen y la Muerte en el Altiplano Central", en Falcón Romana y Buve Raymond (compiladores), *Don Porfirio Presidente..., Nunca Omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876- 1911*, México, Universidad Iberoamericana/ Departamento de Historia, 1998.

Vanderwood, Paul, *Los rurales mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

#### **Hemerográficas:**

*La Sombra de Arteaga. Periódico Oficial del Estado de Querétaro.*

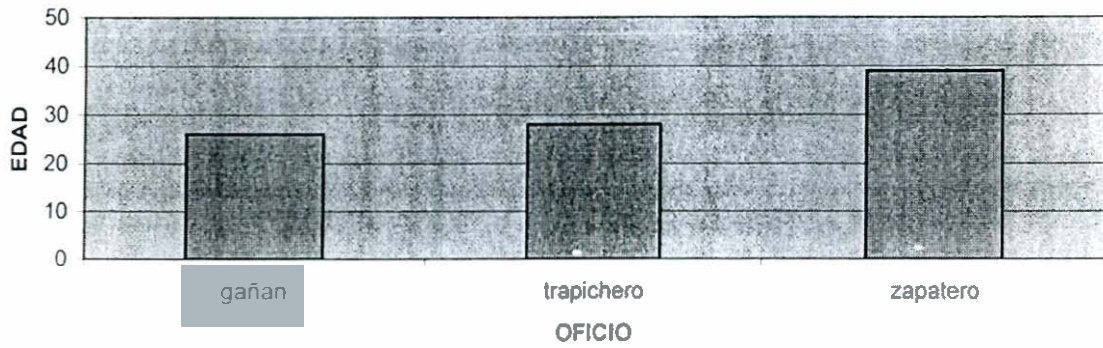
Años: 1867 – 1876.

*El siglo XIX.* México, D.F.

Años: 1869 – 1870.

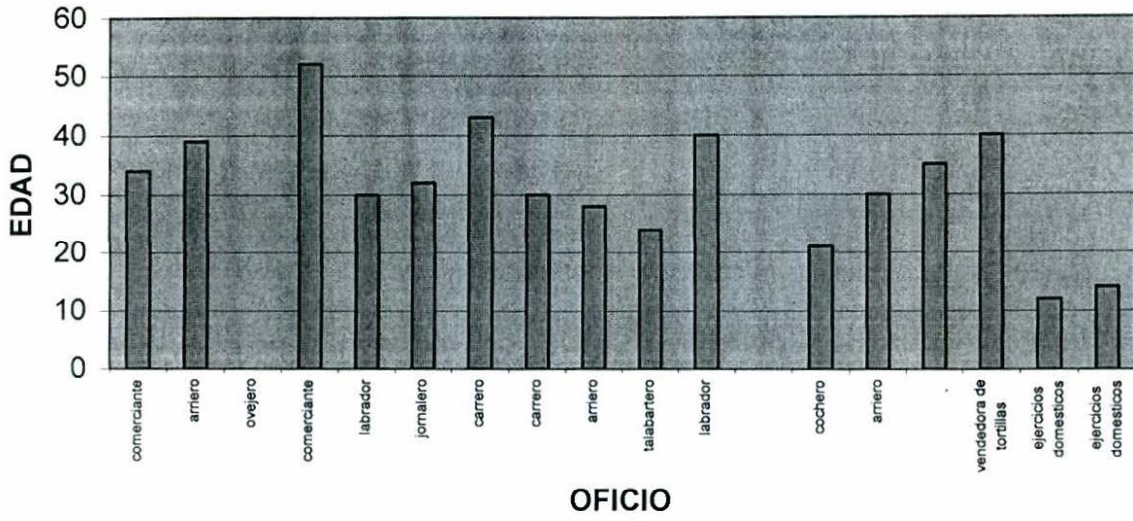
## Anexos

**ANEXO 1**  
**OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUINTES**  
**AÑO 1866**

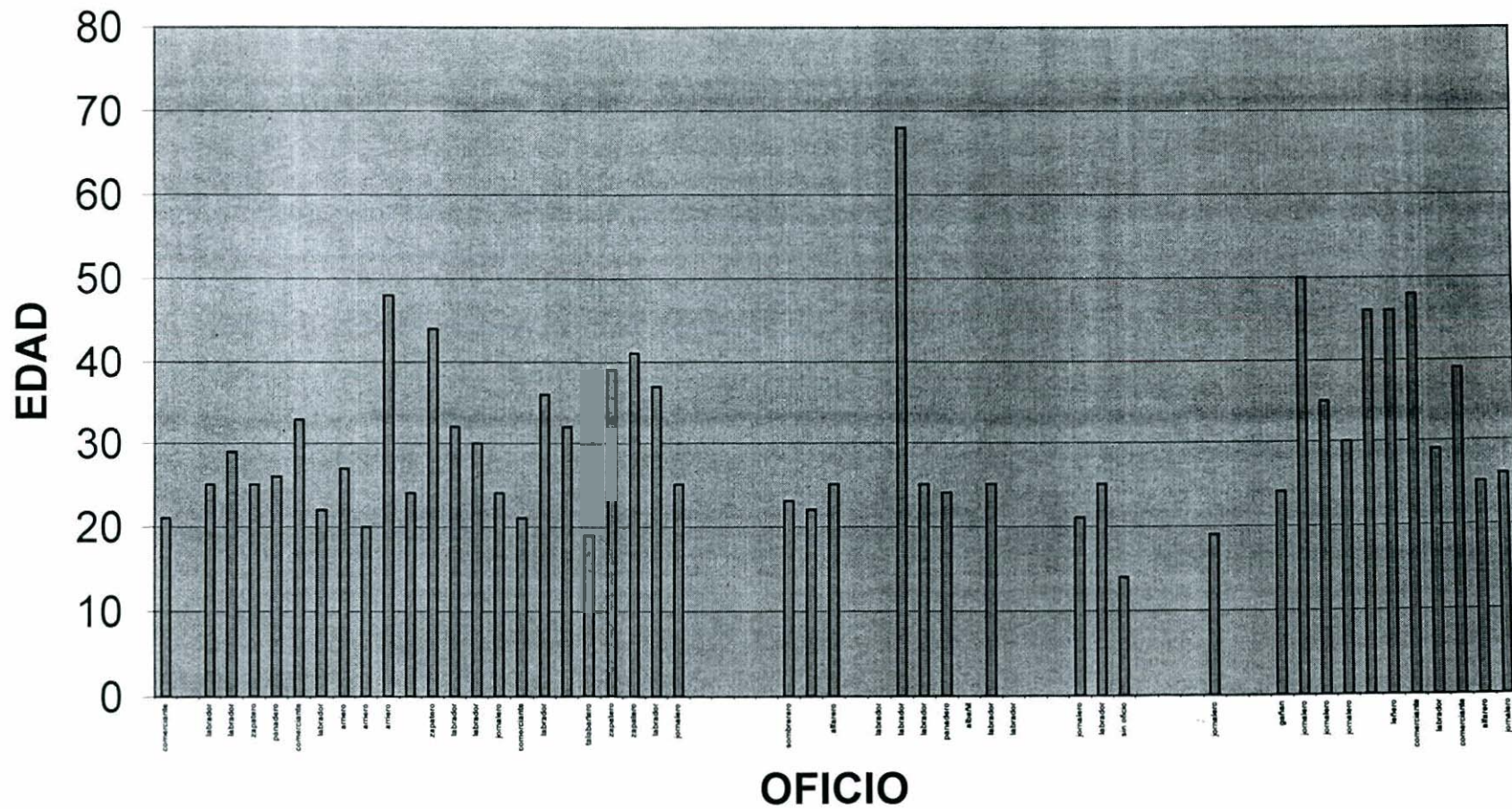




**ANEXO 2  
OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES  
AÑO 1867**

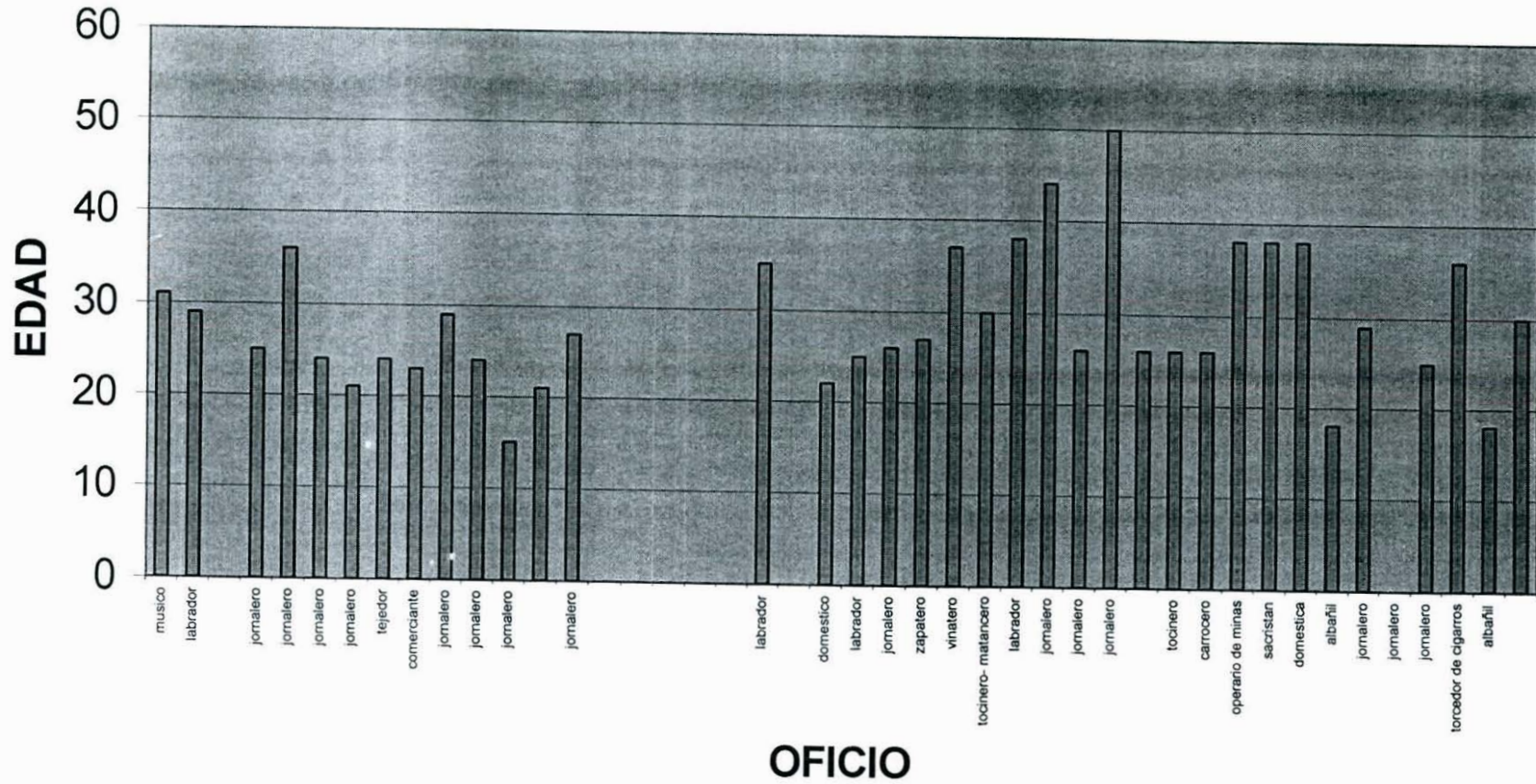


### ANEXO 3 OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES AÑO 1868

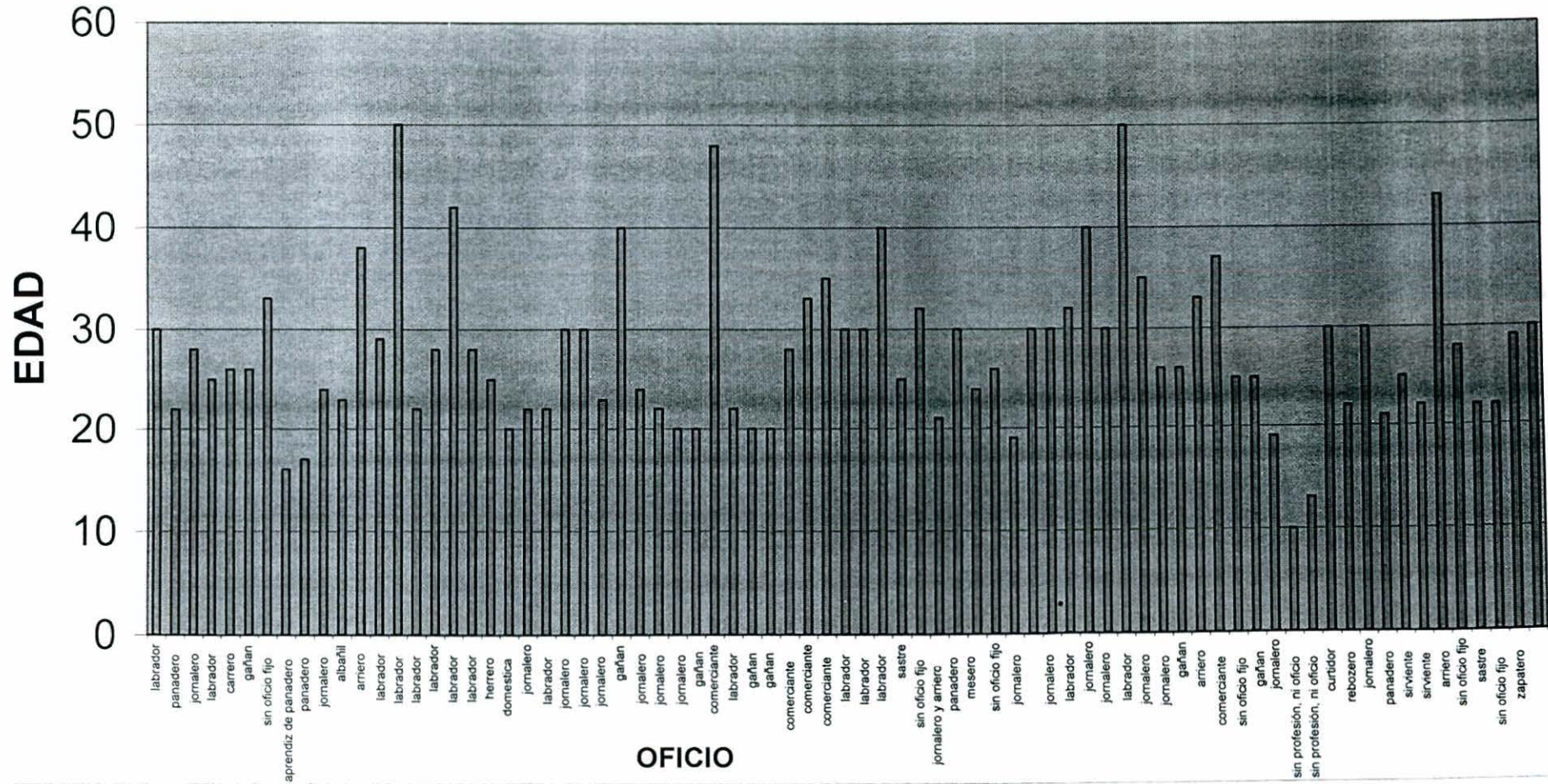




**ANEXO 4**  
**OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES**  
**AÑO 1869**

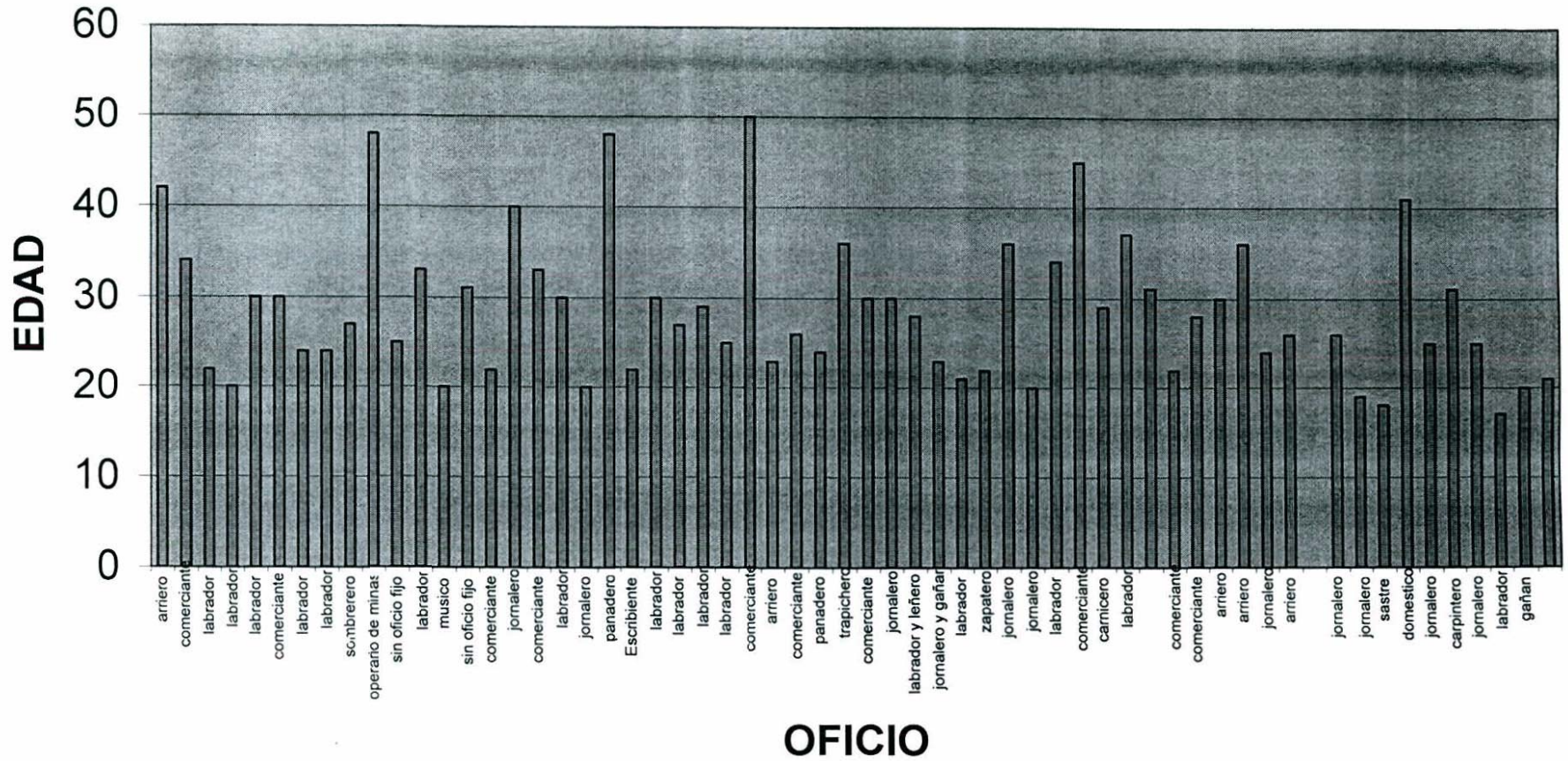


## ANEXO 5 OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES AÑO 1870

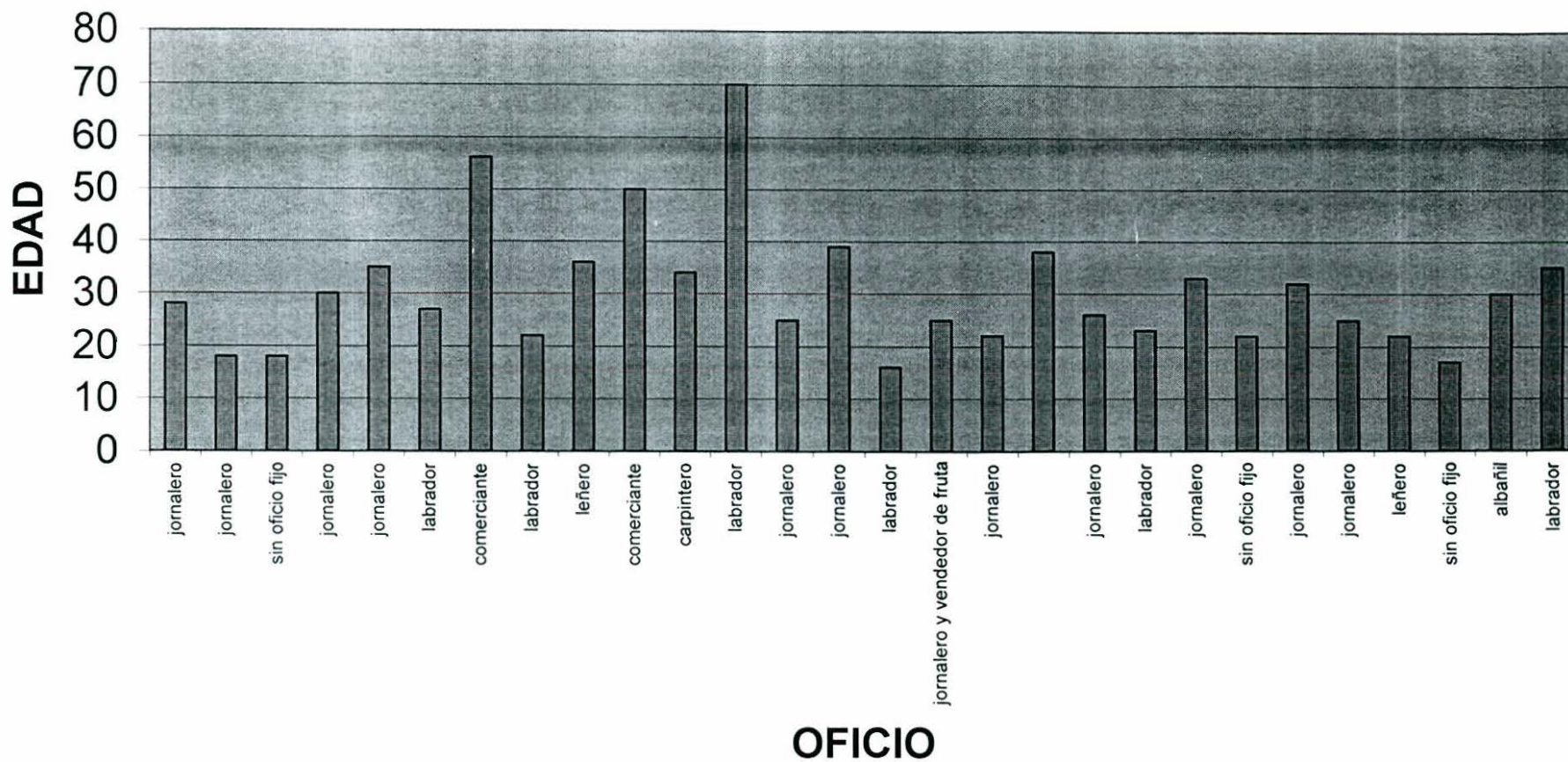




## ANEXO 6 OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES AÑO 1871

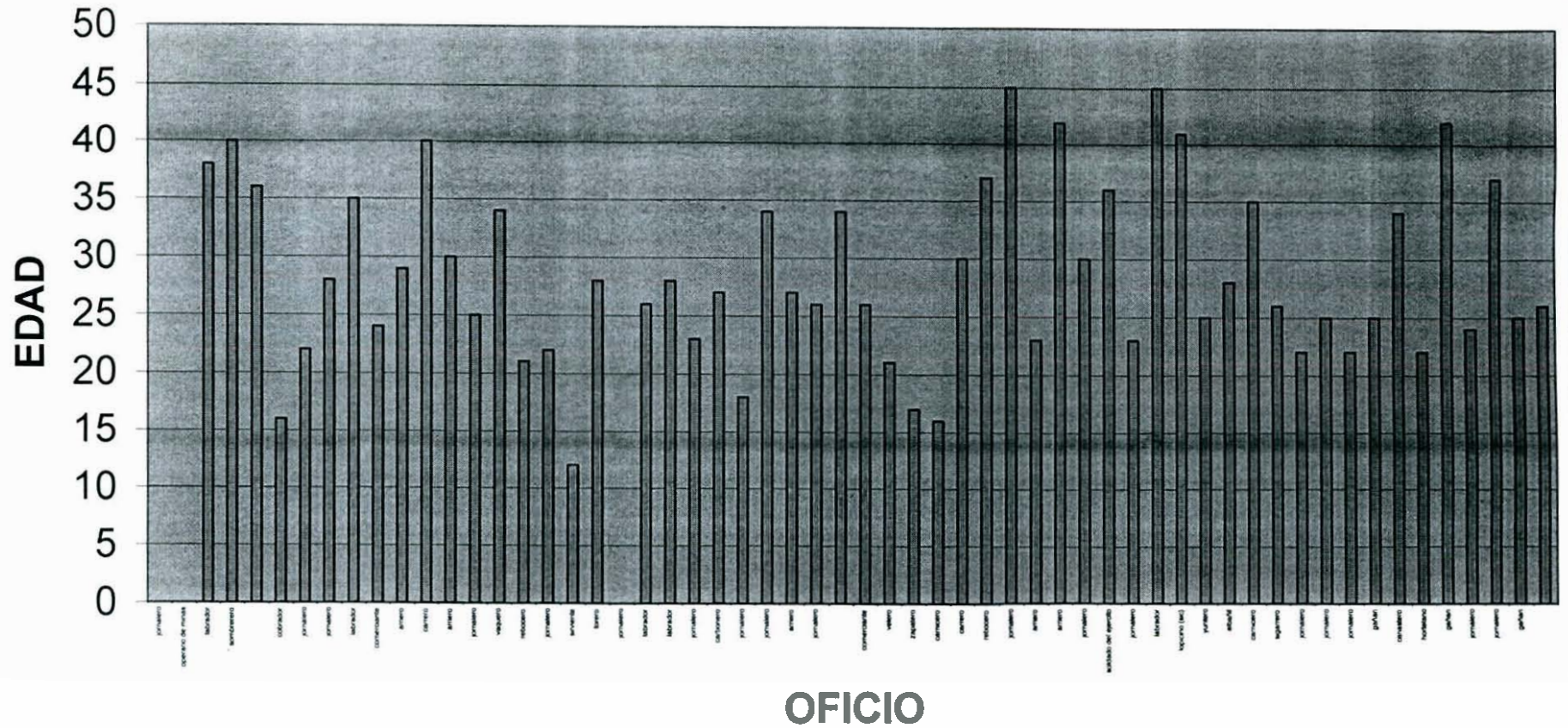


**ANEXO 7  
OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES  
AÑO 1872**

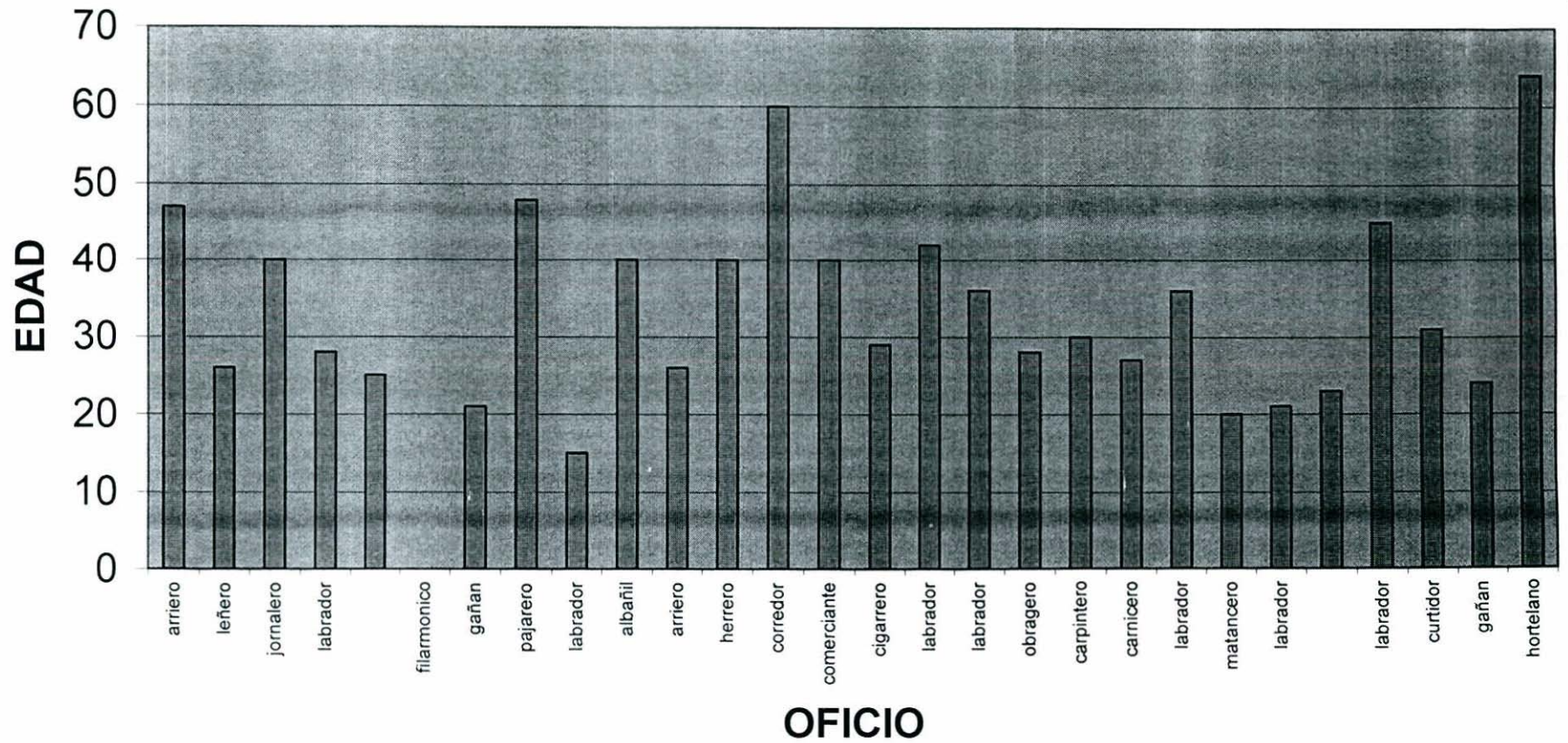




**ANEXO 8  
OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES  
AÑO 1873**

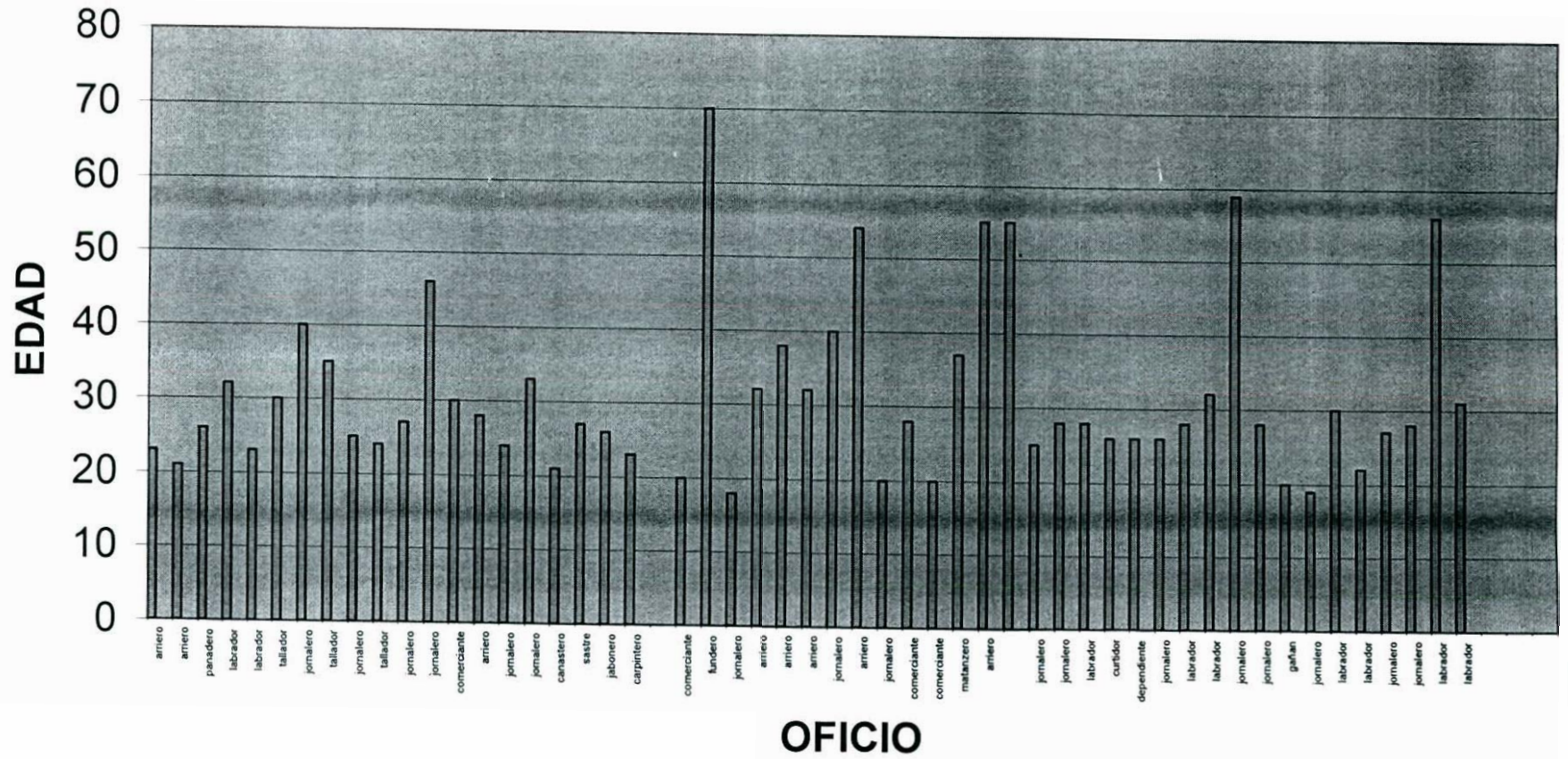


**ANEXO 9  
OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES  
AÑO 1874**

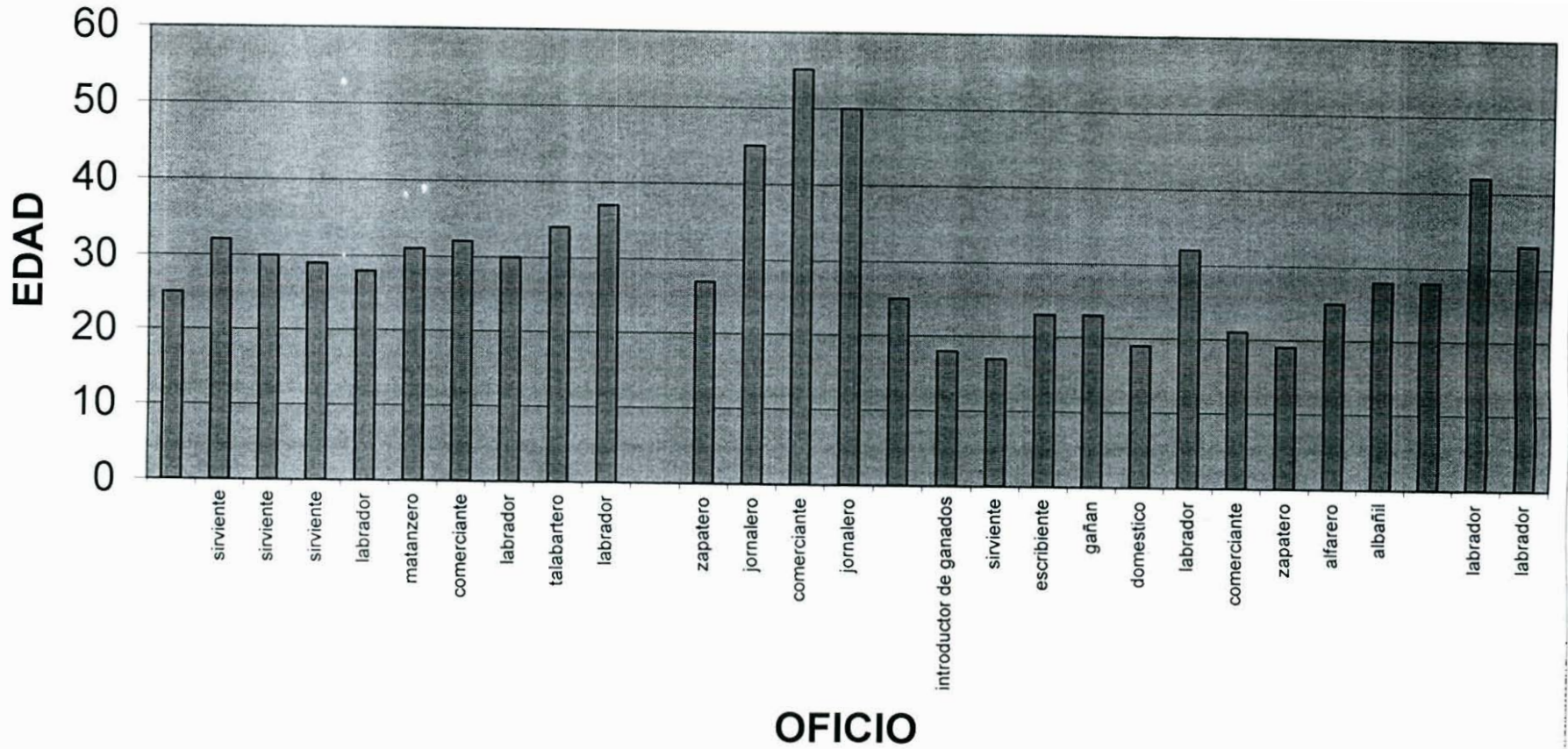




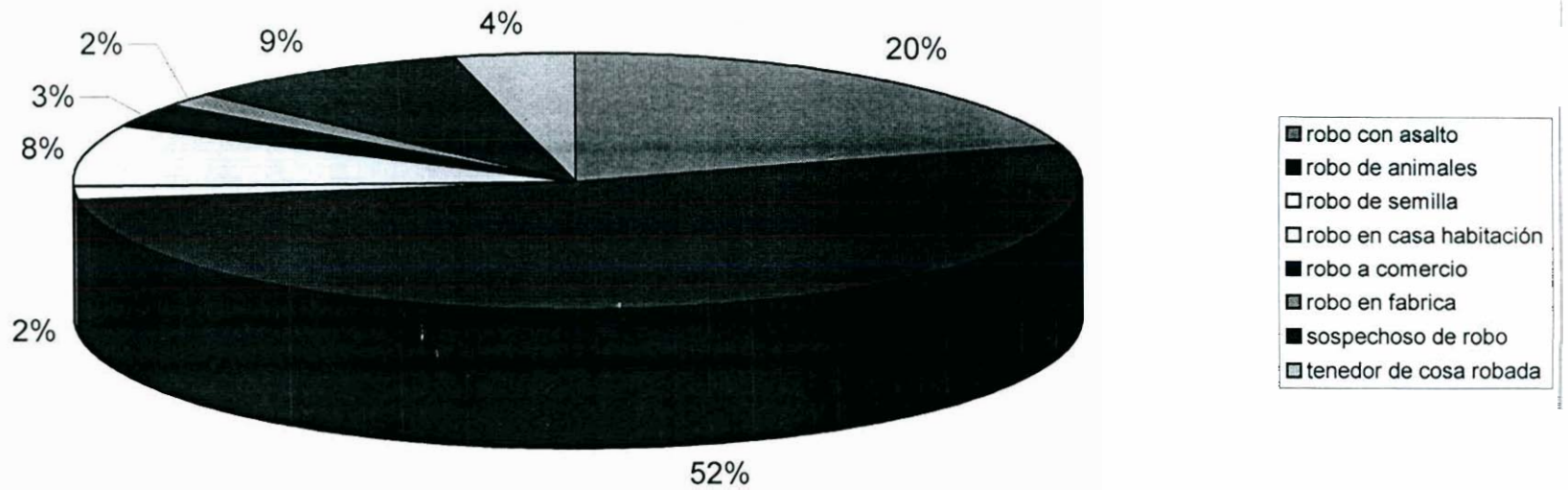
**ANEXO 10**  
**OFICIO EDAD DE LOS DELINCUENTES**  
**AÑO 1875**



**ANEXO 11  
OFICIO Y EDAD DE LOS DELINCUENTES  
AÑO 1876**

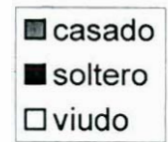
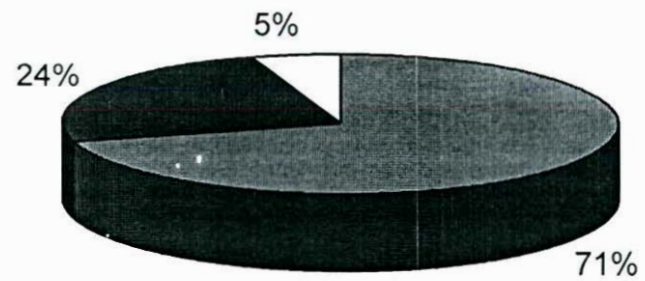


**ANEXO 12**  
**TIPO DE DELITOS AÑOS 1866-1876**

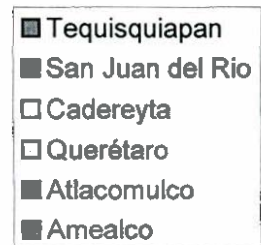
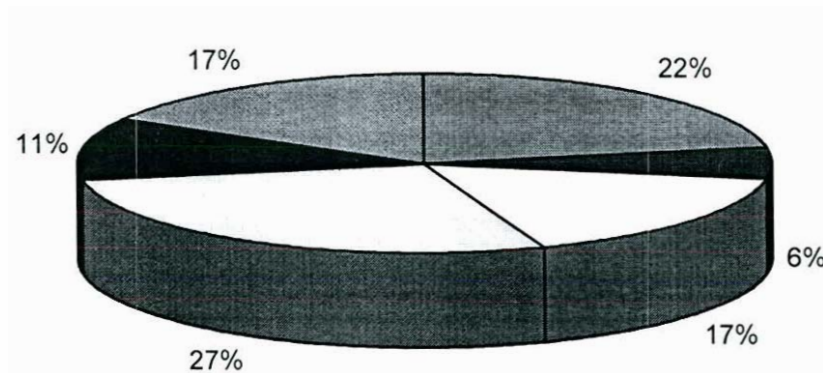




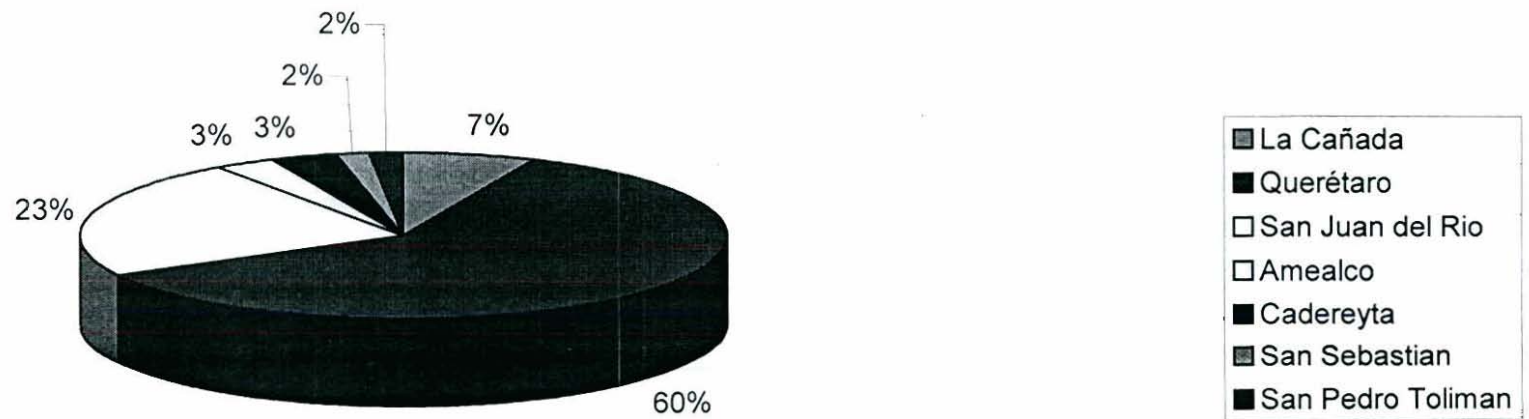
**ANEXO 13**  
**ESTADO CIVIL DE LOS DELINCUENTES**  
**1866 a 1876**



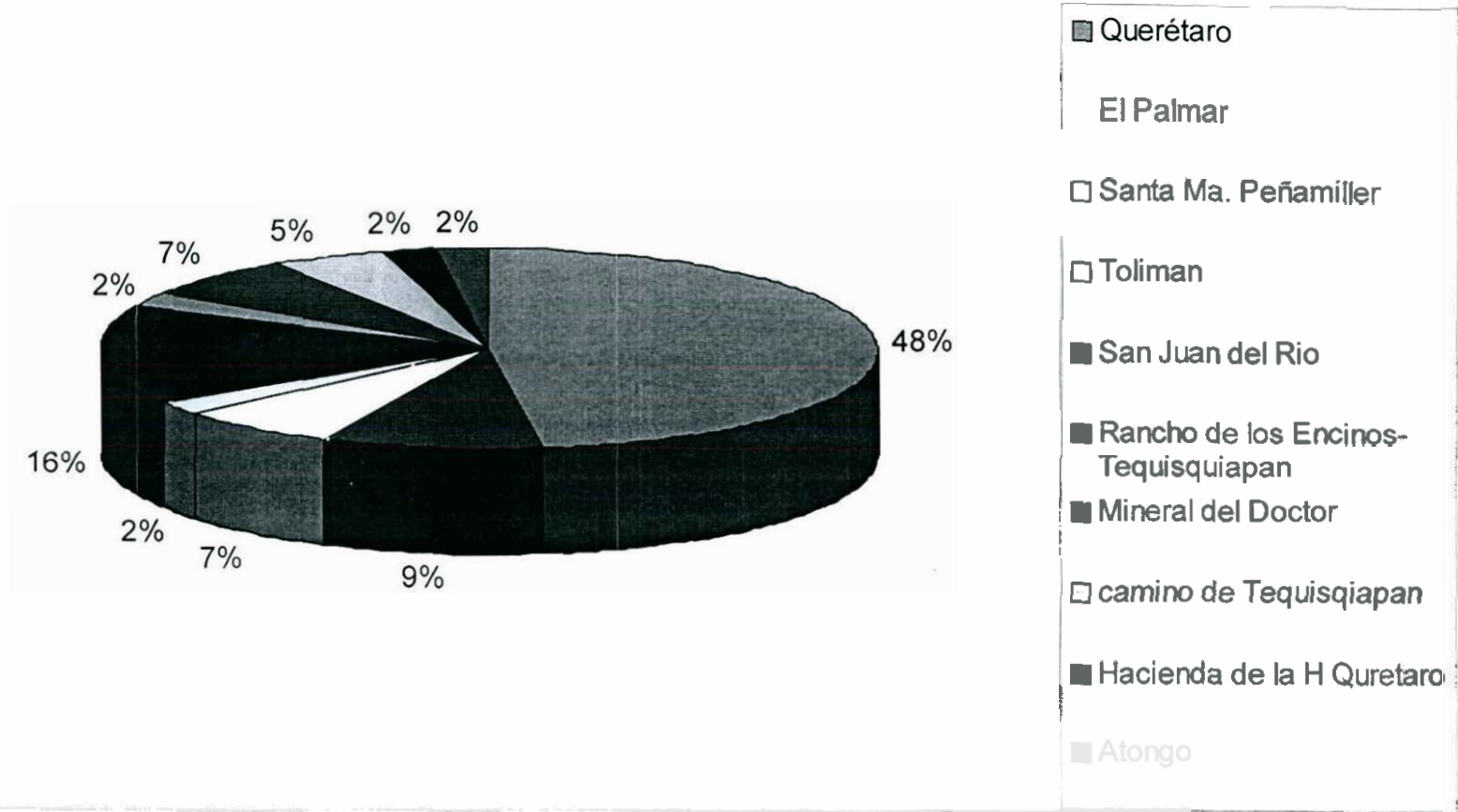
## ANEXO 14 LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1867



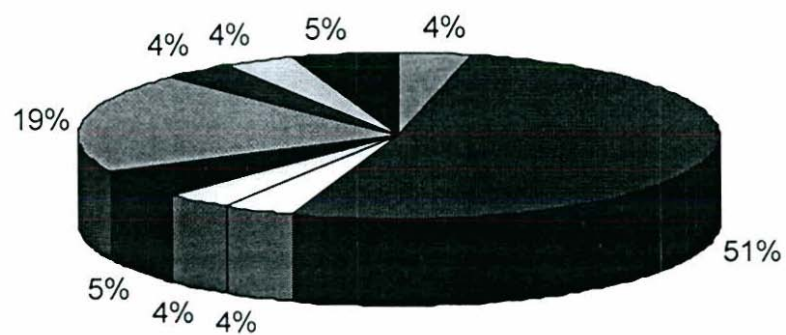
**ANEXO 15**  
**LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1868**



## ANEXO 16 LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1869



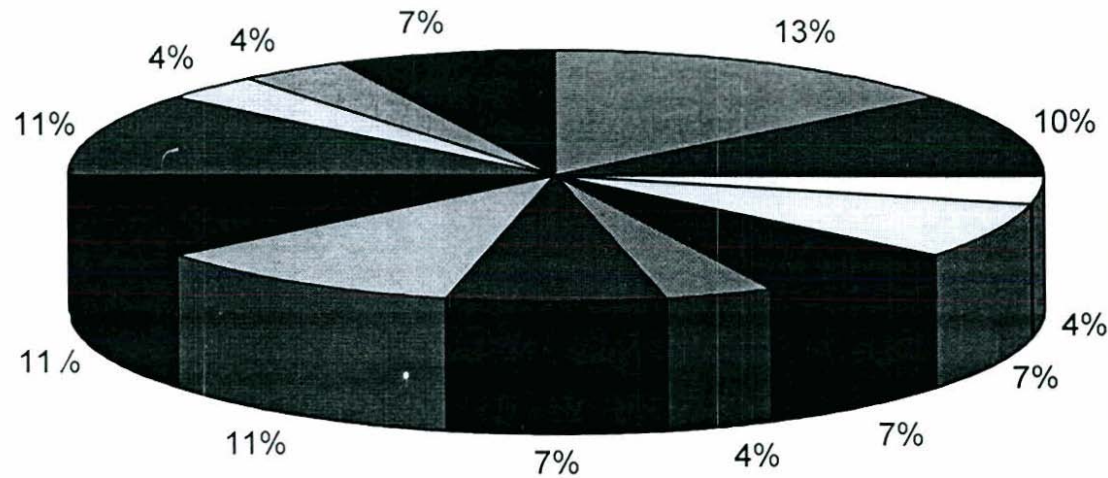
**ANEXO 18**  
**LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1871**



- Tolimán
- Querétaro
- Hacienda del Tlacote
- Hacienda de la Noria
- Huimilpan
- San Juan del Rio
- Camino de Coyotillos rumbo a San Juan del Río
- Punto del Arbol
- Pueblito

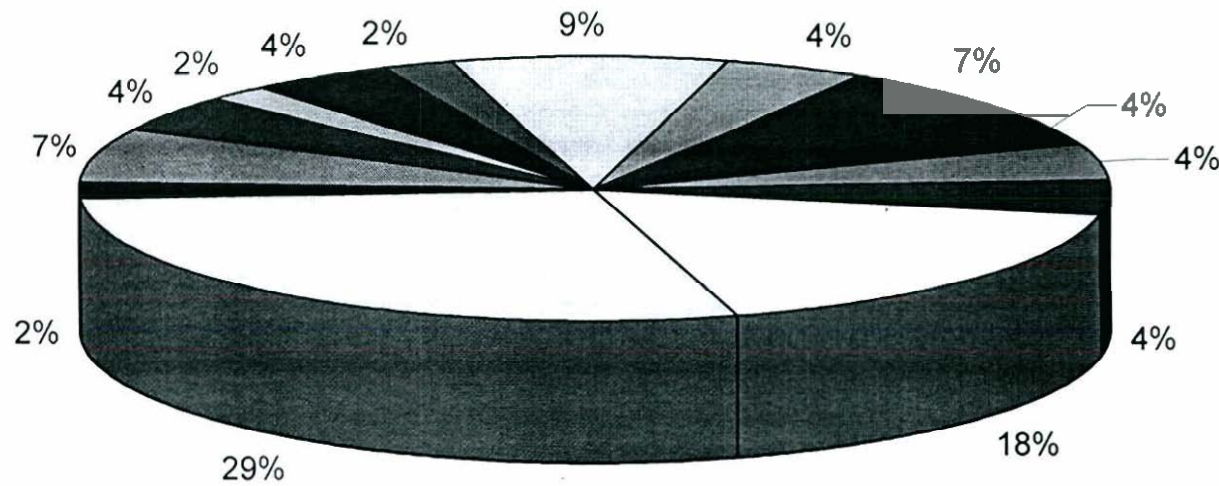


## ANEXO 19 LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1872



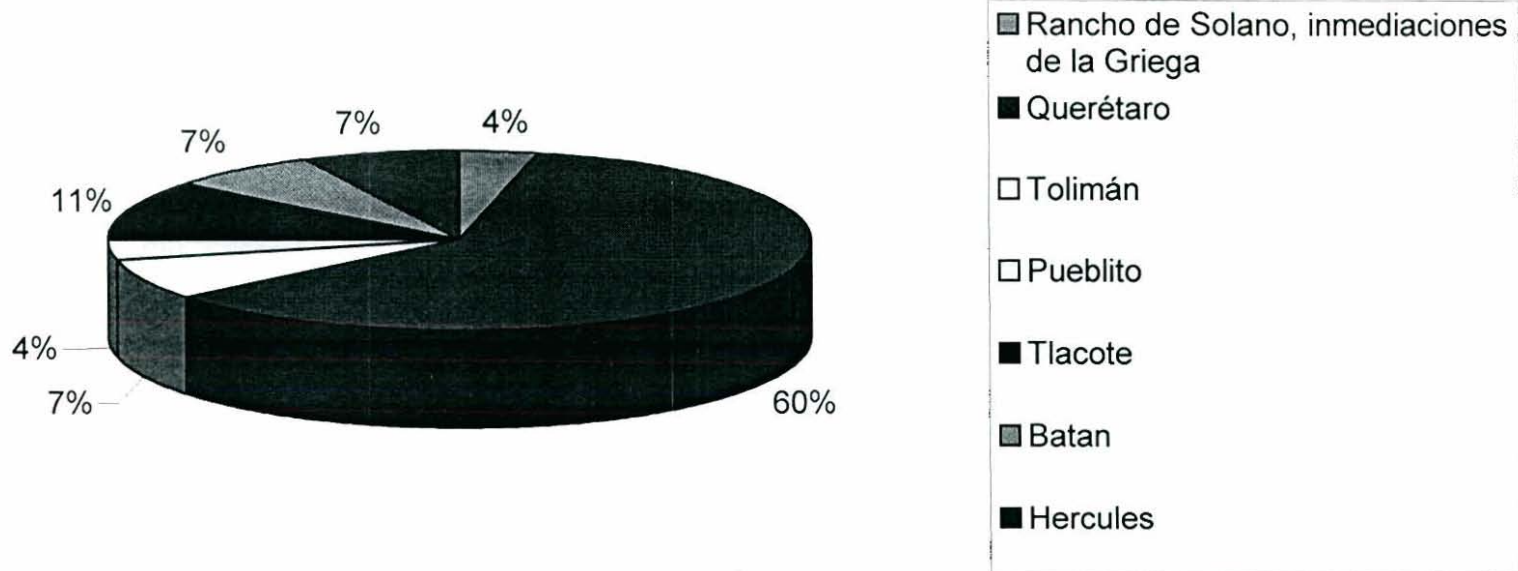
- Fracción de el Blanco, perteneciente a la Ha. La Esperanza
- Tolimán
- Santa María Peñamiller
- Punto de la Laja, jurisdicción de Cadereyta
- San Juan del Río
- Hacienda de la Esperanza
- Tequisquiapan
- Querétaro
- Bernal
- Pueblito - camino del Picacho
- Cadereyta
- Hacienda de Charcos
- cerca de el Zamorano

## ANEXO 20 LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1873

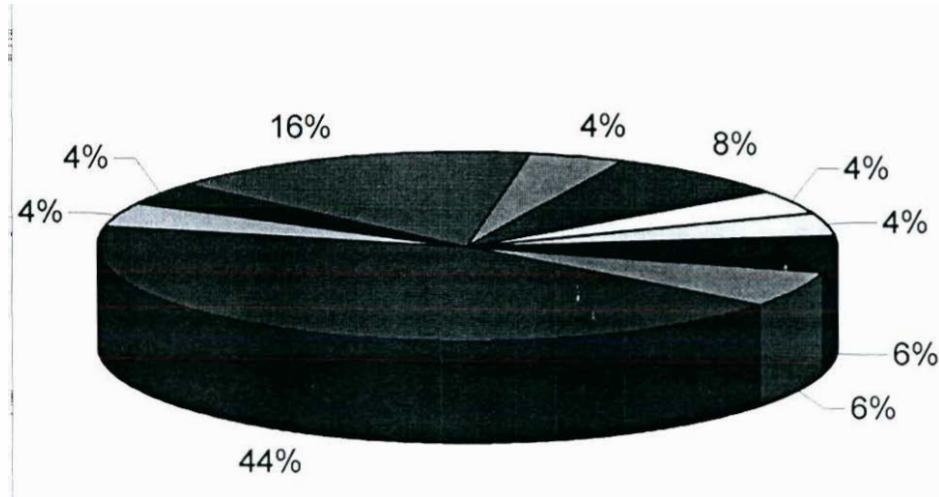


- La Cañada
- San Miguel de las Palmas
- Querétaro
- San Juan del Río
- Rancho del Serrano
- San Miguel de Allende
- Hacienda de la Laja
- Peñamiller
- Hacienda de la Llave
- Rancho de San Pedro Duxi
- ▣ Camino a Galindo, San Juan del Río
- Camino a Pichao, Pueblito
- Puente de Sajuntas, Castillo
- Cerro del Zapote, Soriano

## ANEXO 21 LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1874

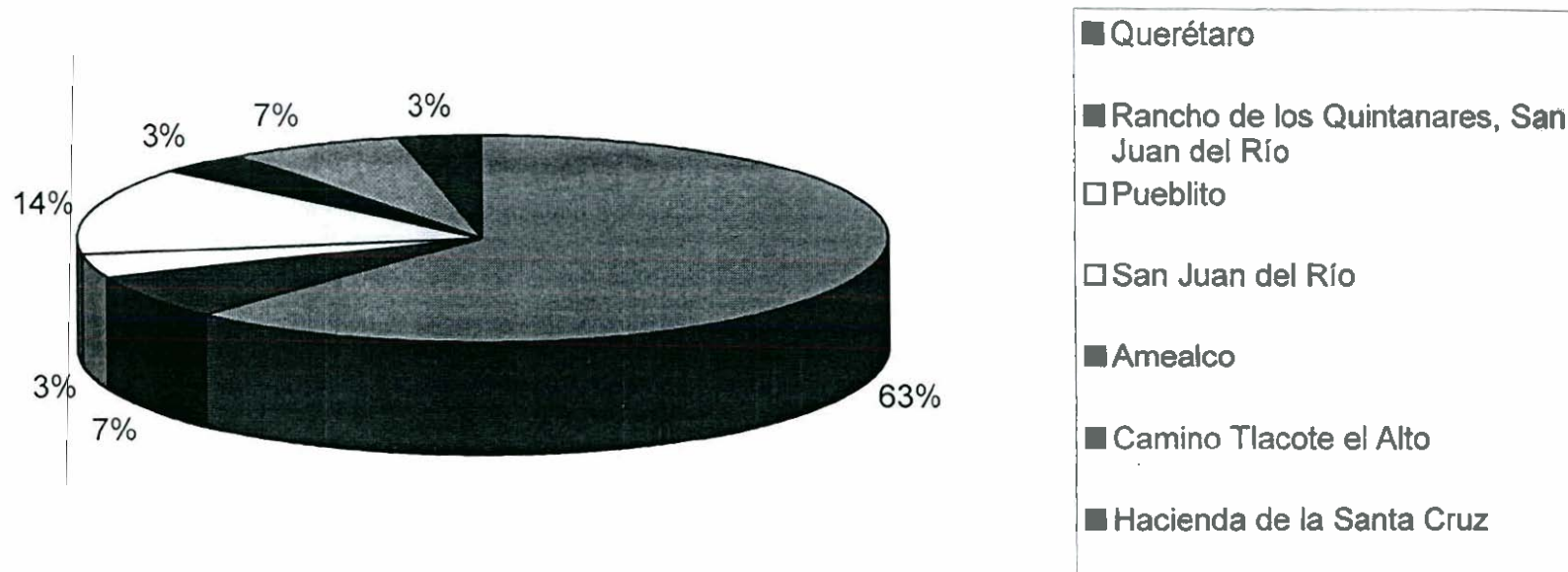


## ANEXO 22 LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1875



- Pueblito
- Cadereyta
- Rancho del Pino, camino a San Juan del Río
- Ajuchitancito
- Hacienda de Tlacote "El Alto"
- Palmar
- San Juan del Río
- lindero de Chavarries, Hacienda de la Mesa de Leon
- Cadereita de Mendez
- Tolimán

### ANEXO 23 LUGARES DE DELITO EN EL AÑO DE 1876





Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Oficio	Origen y vecindad	Delito (robo)	Penas	Lugar del delito
1866	3 abril 1866	Serapio Rivera y socios	26	soltero	gañán	Tequisquiapan	robo de semilla	1 año de obras públicas	Querétaro
1866	3 abril 1866	Victoriano Muñoz	28	casado	trapichero	Tequisquiapan	robo de semilla	1 año de obras públicas	Querétaro
1866	3 abril 1866	Felix Fajardo	39	casado	zapatero	Tequisquiapan	robo de semilla	absuelto	Querétaro
1867	24 mayo 1867	Vicente Nieto y socios	34	casado	comerciante	Tequisquiapan	robo con asalto	10 años de presidio	Tequisquiapan
1867	24 mayo 1867	Juan Vega	39	casado	arriero	Cadereyta	robo con asalto	10 años de presidio	Tequisquiapan
1867	24 mayo 1867	Trinidad Morales		casado	ovejero	Guanajuato	robo con asalto	absuelto	Tequisquiapan
1867	24 mayo 1867	Andres Zamorano	52	casado	comerciante	Tequisquiapan	robo con asalto	absuelto	Tequisquiapan
1867	1 julio 1867	Julio Pérez	30	casado	labrador	La Laja	robo de animales	fianza	San Juan del Rio
1867	9 julio 1867	Hermenegildo Olvera	32	casado	jornalero	Cadereyta	robo de animales	10 meses de obras públicas	Cadereyta
1867	17 julio 1867	Tiburcio Barrientos	43	casado	carrero	Villa de San Felipe	robo de animales	4 meses de obras públicas	Querétaro
1867	17 julio 1867	Juan de la Cruz	30	casado	carrero	Celaya	robo de animales	4 meses de obras públicas	Querétaro
1867	30 julio 1867	Vicente Cabrera	28	casado	arriero	Bernal	robo de animales	8 meses de obras Públicas	Cadereyta
1867	5 septiembre 1867	Margarito Rodriguez	24	soltero	talabartero	Querétaro	robo en casa habitación		Querétaro
1867	17 septiembre 1867	Francisco Campos	40	casado	labrador	Celaya	robo de animales	1 año de presidio	Querétaro
1867	19 sept. 1867	Secondino Guerrero					robo de animales	libertad bajo fianza	Querétaro
1867	26 septiembre 1867	Francisco Gudino de Anton	21	casado	cochero	Cadereyta	robo de animales	fianza	Cadereyta
1867	12 octubre 1867	Domingo Pérez	30	casado	arriero	Amealco	robo de animales	5 años de obras públicas	Atacomulco
1867	12 octubre 1867	Cristina Martinez	35	casado		San Juan del Rio	robo de animales	1 año de trabajos forzados	Atacomulco
1867	16 noviembre 1867	Josefa Ugalde	40	soltero	vendedora de tortillas	Amealco	complice de Pascual y Crispin	absuelta	Amealco
1867	16 noviembre 1867	Pascual Flores	12	soltero	ejercicios domesticos	Amealco	robo a comercio	4 meses de servicio (panaderia)	Amealco
1867	16 noviembre 1867	Crispin Flores	14	soltero	ejercicios domesticos	Amealco	robo a comercio	4 meses de servicio (obrajes)	Amealco
1868	23 febrero 1868	Domingo Munguia	21	casado	comerciante	Atongo	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	La Cañada
1868	7 marzo 1868	Leandro Montero					robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1868	12 febrero 1868	Porfirio Sanchez	25	soltero	labrador	Hda. Amaceala	sospechoso de robo	absuelto	Querétaro
1868	12 febrero 1868	Refugio Luna	29		labrador	Hda. Amaceala	sospechoso de robo	absuelto	Querétaro
1868	26 febrero 1868	Filomeno Ayala	25		zapatero	Salamanca	sospechoso de robo	absuelto	Querétaro
1868	26 febrero 1868	Angel Garcia	26	Soltero	panadero	Querétaro	casa habitación	3 años de presidio	Querétaro
1868	7 marzo 1868	Pedro Alvarado y socios	33	casado	comerciante	Rancho de las cruces	robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1868	7 marzo 1868	Jesús Rivera	22	casado	labrador	Rancho de las palomas	robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1868	7 marzo 1868	Brigido Gonzáles	27	casado	arriero	México	robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1868	7 marzo 1868	Pedro Estrella	20	casado	arriero	Querétaro	robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1868	7 marzo 1868	Bernabe Estrella	48	casado	arriero	Querétaro	robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1868	7 marzo 1868	Bonifacio Estrella	24	casado			robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1868	7 marzo 1868	Ladislao Villasana	44	casado	zapatero	Querétaro	robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1868	31 marzo 1868	Nicolás Medina	32	casado	labrador	San José Iturbide	robo de animales	fugado	Querétaro
1868	31 marzo 1868	Angel Medina	30	casado	labrador	Hda. Del Castillo	robo de animales	10 años de presidio	Querétaro
1868	5 abril 1868	Miguel Pérez	24	casado	jornalero	Hda. La Griega	robo con asalto	10 años de presidio	La Cañada
1868	5 abril 1868	Juan José Gonzalez	21	casado	comerciante	Hda. La Griega	robo con asalto	10 años de presidio	La Cañada
1868	5 abril 1868	Romoaldo Granados	36	casado	labrador	Amaseala	robo con asalto	10 años de presidio	La Cañada
1868	9 abril 1868	Agustín Rivera	32			San Luis Potosi	robo de animales	10 años de presidio	Querétaro
1868	9 abril 1868	Margarito Guerrero	19	soltero	talabartero	Rancho Chumancero	robo de animales	10 años de presidio	Querétaro
1868	18 abril 1868	Asunción Hernández	39		zapatero	Querétaro	robo de animales	2 años de obras públicas	San Juan del Rio
1868	18 abril 1868	Quirino Garcia	41	casado	zapatero	San Juan del Rio	robo de animales	1 año de obras públicas	San Juan del Rio
1868	18 abril 1868	José María Romero	37	casado	labrador	San Juan del Rio	robo de animales	3 años de obras públicas	San Juan del Rio
1868	27 abril 1868	Tomas Hernández y socios	25	casado	jornalero	Rancho de las cruces	robo con asalto	5 años de presidio	San Juan del Rio



Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Ocupación	Origen y vecindad	Delito (Robo)	Pena	Lugar de destino
1868	27 abril 1868	José Quirino Vazquez					robo con asalto	10 años de presidio	San Juan del Rio
1868	27 abril 1868	Antonio Mendez					robo con asalto	10 años de presidio	San Juan del Rio
1868	27 abril 1868	Casimiro González					robo con asalto	10 años de presidio	San Juan del Rio
1868	27 abril 1868	José Merced Cardenas					robo con asalto	10 años de presidio	San Juan del Rio
1868	28 abril 1868	Tranquilino Aboytes	23	casado	sombreroero	San Luis Potosi	robo en casa habitación	3 años de presidio	Querétaro
1868	22 mayo 1868	Anselmo Hurtado	22	casado		Querétaro	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Querétaro
1868	8 junio 1868	Hilario Simón	25	casado	alfarero	San Sebastian	robo de animales	5 años obras públicas	San Juan del Rio
1868	8 junio 1868	Pablo León					robo de animales	5 años obras públicas	San Juan del Rio
1868	11 junio 1868	Regino Arteaga		casado	labrador	San José Galindo	sospechoso de robo	libertad bajo reversas de ley	San Juan del Rio
1868	11 junio 1868	Silverio Ignacio	68	viudo	labrador		sospechoso de robo	libertad bajo reversas de ley	San Juan del Rio
1868	9 julio 1868	Herculano Trejo	25	casado	labrador	Huimilpan	robo de animales	2 años de presidio	Querétaro
1868	13 julio 1868	Norberto Cabrales	24	soltero	panadero	Guanajuato	robo en casa habitación	libertad bajo fianza	Querétaro
1868	27 julio 1868	Ramon Guerra		casado	albañil	Guanajuato	robo de animales	2 años de obras públicas	Querétaro
1868	6 agosto 1868	Isidro Barcena	25	soltero	labrador	Huimilpan	robo de animales	1 año de obras públicas	Amealco
1868	6 agosto 1868	Eugenio Gonzales		casado	labrador	Hda. Galindo	robo de animales	1 año de obras públicas	Amealco
1868	8 agosto 1868	José Muñoz					conato de robo	absuelto	Querétaro
1868	15 agosto 1868	Vicente Herrera y socios					sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Querétaro
1868	15 agosto 1868	Casimiro Pozas	21	casado	jornalero	Hda. Del Colorado	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Querétaro
1868	15 agosto 1868	Joaquin Porras	25	casado	labrador	Hda. Del Colorado	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Querétaro
1868	15 agosto 1868	Tiburcio Lazaro	14	soltero	sin oficio	Hda. Del Colorado	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Querétaro
1868	15 agosto 1868	Bruno Cruz					sospechoso de robo	absuelto	Querétaro
1868	15 agosto 1868	Ramón Lara					sospechoso de robo	absuelto	Querétaro
1868	11 octubre 1868	Francisco Alcantar					robo de animales	absuelto	Querétaro
1868	17 octubre 1868	Alejandro Hernández	19	casado	jornalero	Pueblo San Gaspar	robo de animales	1 año de obras públicas	Querétaro
1868	26 octubre 1868	Ignacio Landaverde					robo de animales	3 años de obras públicas	Querétaro
1868	26 octubre 1868	Cresencio Landaverde					robo de animales	3 años de presidio	Querétaro
1868	11 noviembre 1868	José Terrazas	24	soltero	gañan		sospechoso de robo	absuelto	Querétaro
1868	22 diciembre 1868	Andrés Ordaz	50	Viudo	jornalero	Hda. San Clemente	sospechoso de robo	absuelto	San Juan del Rio
1869	12 agosto 1869	Pedro Medina	31	casado	musico	El pueblito	robo ratero	libertad bajo fianza	Querétaro
1869	24 febrero 1869	Andres de Jesus Sanchez	29		labrador	Rancho de la Punta	robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1869	22 febrero 1869	Pablo Resendiz					robo de animales	4 mese de obras públicas	Querétaro
1869	22 marzo 1869	José Mateo y socios	25	casado	jornalero	Estancia de Xiquia	robo de animales	6 meses de obras públicas	El Palmar
1869	22 marzo 1869	José Ma. Mentado	36	casado	jornalero	Estancia de Xiquia	robo de animales	4 meses de obras públicas	El Palmar
1869	22 marzo 1869	Santos Martin	24	Soltero	jornalero	Estancia de Xiquia	robo de animales	4 meses de obras públicas	El Palmar
1869	22 marzo 1869	Sistos Mentado	21	Soltero	jornalero	Estancia de Xiquia	robo de animales	6 meses de obras públicas	El Palmar
1869	3 abril 1869	Carmen Padilla	24	casado	tejedor	Querétaro	robo a comercio	2 meses de prisión	Querétaro
1869	16 abril 1869	Bernardo Vanegas	23	soltero	comerciante	Silao	robo con asalto	4 años de presidio	Querétaro
1869	1 mayo 1869	Julian Garcia y socios	29	casado	jornalero	El pueblito	robo con asalto	1 año de presidio	Querétaro
1869	1 mayo 1869	José María Terrazas	24	casado	jornalero	Balbanera	robo con asalto	1 año de presidio	Querétaro
1869	1 mayo 1869	Dionisio Herrera	15	soltero	jornalero	El pueblito	robo con asalto	1 año de presidio	Querétaro
1869	1 mayo 1869	Rosa de León	21	casado		El pueblito	robo con asalto	1 año de presidio	Querétaro
1869	1 mayo 1869	Francisco Dionisio	27	casado	jornalero	El pueblito	robo con asalto	1 año de presidio	Querétaro
1869	14 mayo 1869	Mariano Naranjo					robo de animales	absuelto	Querétaro
1869	14 mayo 1869	Asencion Bustamante					robo de animales	absuelto	Querétaro
1869	21 mayo 1869	Hilario Montenegro					robo de animales	6 años de obras públicas	Santa Ma. Peñamiller



Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Ocupación	Origen y vecindad	Delito (robo)	Pena	Lugar de destino
1869	21 mayo 1869	Antonio Leiva					robo de animales	6 años de obras públicas	Santa Ma. Peñamiller
1869	21 mayo 1869	Encarnación Perez					robo de animales	6 años de obras públicas	Santa Ma. Peñamiller
1869	9 julio 1869	Teofilo Aguilar	35	casado	labrador	Toliman	robo de animales	1 año de obras públicas	Toliman
1869	10 julio 1869	Felix Rodriguez					robo de animales	libertad bajo fianza	Querétaro
1869	5 agosto 1869	Encarnación Mandujano	22	soltero	domestico	Ojo de Agua	robo con asalto	1 año de presidio	Querétaro
1869	10 agosto 1869	Aniceto Luna	25	casado	labrador	Carrillo	robo de animales	absuelto	Querétaro
1869	21 agosto 1869	Felipe Rosales	26	casado	jornalero	Querétaro	robo con asalto	4 años de presidio	Querétaro
1869	17 septiembre 1869	Antonio Morales	27	soltero	zapatero	Toluca	robo ratero	1 año de obras públicas	Querétaro
1870	31 marzo 1870	Tranquillino Ochoa	30	casado	labrador	Hda. Del Lobo	robo con asalto	5 años de presidio	Toliman
1870	6 diciembre 1870	Higinio Zavala	22	soltero	panadero	Zacatecas	robo en casa habitación	2 meses de obras públicas	Querétaro
1871	19 julio 1871	Urbano Luna	42	viudo	arriero	Toliman	robo de animales	2 años de obras públicas	Toliman
1868	28 agosto 1868	Zeferino Vega	35	casado	jornalero	Rancheria de los Pérez	sospechoso de robo	libre por falta de pruebas	Cadereyta
1870	11 octubre 1870	Francisco Morales	28	casado	jornalero	Querétaro	robo con asalto	libre por falta de pruebas	Querétaro
1870	25 octubre 1870	Onofre Piña	25	casado	labrador	Hacienda del Colorado	robo de animales	3 años de obras públicas	Hacienda del Colorado
1869	18 mayo 1869	José María Camacho	37	casado	vinatero	San Juan del Rio	robo de animales	libre 4 de abril de 1870	San Juan del Rio
1870	5 septiembre 1870	Petronilo Valderas	26	soltero	carrero	Hacienda de la Lave	robo en cuadrilla	años de presidio	Loma de la estancia
1870	13 septiembre 1870	Andrés López (a) Sostenes	26	casado	gañan	Hacienda de Atongo	robo de animales	1 año de obras públicas	Querétaro
1868	12 octubre 1868	José Anastacio (a) La Nopale	30	casado	jornalero	Pueblo de Tetillas	robo de animales	6 meses de obras públicas	Cadereyta
1868	24 septiembre 1868	Antonio Tobar	46	casado		San Miguel	robo de animales	presidio)	Querétaro
1868	24 septiembre 1868	Jesús Pacheco	46	casado	leñero	Piel de Gallo	robo de animales	presidio)	Querétaro
1868	17 junio 1868	José Lucino Frasedero	48	viudo	comerciante	San Miguel	robo de animales	6 meses de obras públicas	San Juan del Rio
1868	17 junio 1868	Jesus Sanchez	29		labrador	La Punta	robo con asalto	años de presidio	Querétaro
1869	1 marzo 1869	Angel Medina	30	casado	tocinero- matancero	San José Iturbide	robo de animales	2 años de obras públicas	Tequisquiapan
1869	7 marzo 1869	Encarnación García y socios	38	casado	labrador	El Espíritu Santo	robo de animales	absuelto	San Juan del Rio
1869	7 marzo 1869	Antonio García	44	casado	jornalero	Querétaro	robo de animales	absuelto	San Juan del Rio
1869	7 marzo 1869	Cipriano Hernández	26	casado	jornalero	San Juan del Rio	robo de animales	absuelto	San Juan del Rio
1869	7 marzo 1869	Polinacio Hernández	50	casado	jornalero	El Espíritu Santo	robo de animales	absuelto	San Juan del Rio
1869	7 marzo 1869	Nazaria Resendiz	26	casado		San Juan del Rio	robo de animales	absuelta	San Juan del Rio
1869	27 marzo 1869	Mariano Naranjo	26	casado	tocinero	Allende	robo de animales	absuelto	Querétaro
1869	27 marzo 1869	Acención Bustamante	26	casado	carrocero	Allende	robo de animales	absuelto	Querétaro
1869	11 mayo 1869	Encarnación Resendis	38	casado	operario de minas	Cd. De México	robo de alajas	8 meses de obras Públicas	Mineral del Doctor
1869	11 mayo 1869	Juan Silvestre Ramos	38	casado	sacristan	Mineral del Doctor	robo de alajas	4 meses de obras públicas	Mineral del Doctor
1869	11 mayo 1869	María Clara	38	viudo	domestica	Mineral del Doctor	robo de alajas	6 meses de trabajos en la carcel	Mineral del Doctor
1869	13 julio 1869	Julian Granados	18	casado	albañil	San Juan del Rio	robo de semilla	3 años de presidio	Tequisquiapan
1869	13 julio 1869	Justo Gonzalez	29	casado	jornalero	San Juan del Rio	robo de semilla	exonerado	Tequisquiapan
1869	15 julio 1869	Gregorio Sánchez		casado	jornalero	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1869	7 octubre 1869	Magdaleno Merida	25	casado	jornalero	Atongo	robo de animales	4 meses de obras públicas	Atongo
1869	7 octubre 1869	Margarito Rios	36	casado	torcedor de cigarros	Hacienda de burros	conato de robo	conpurgado (3 meses de prisión)	Querétaro
1869	1 noviembre 1869	Francisco Ledesma	18	soltero	albañil	Querétaro	robo a comercio	4 meses de obras públicas	Querétaro
1870	26 diciembre 1869	Lucio Gutierrez	33	casado	sin oficio fijo	Chichimequillas	robo de animales	2 años de obras públicas	Hernández en
1870	16 enero 1870	Jesús Hernández	16	soltero	aprendiz de panadero	Morelia	robo en casa habitación	absuelto	Querétaro
1870	16 enero 1870	Rafael Ortega	17	soltero	panadero	Morelia	robo en casa habitación	absuelto	Querétaro
1870	28 enero 1870	Cristobal Maldonado	24	casado	jornalero	Querétaro	robo a comercio	1 año de obras públicas	Querétaro
1870	28 enero 1870	Pedro Hernández	23	casado	albañil	Cuernavaca	robo a comercio	1 año de obras públicas	Querétaro
1870	19 febrero 1870	Gabino Sanches	38	casado	arriero	Ha de san pablo	robo de animales	4 años de presidio	San Juan del Rio



Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Oficio	Origen y vecindad	Delito (robo)	Pena	Lugar del delito
1870	19 febrero 1870	Felipe Gomez	29	casado	labrador	Rancho de la Soria	robo de animales	4 años de presidio	San Juan del Río
1870	29 marzo 1870	Francisco Aguilar	50	casado	labrador	Querétaro	roba a casa habitación	3 años de presidio	Querétaro
1870	29 marzo 1870	Pedro Luna	22	casado	labrador	Querétaro	casa habitación	3 años de presidio	Querétaro
1870	20 febrero 1870	Agustin Torres	28	casado	labrador	Magdalena	robo con asalto	absuelto	Querétaro
1870	20 febrero 1870	Tomas Sánchez	42	casado	labrador	Ha. De Carrillo	robo con asalto	absuelto	Querétaro
1870	20 febrero 1870	Leocadio García	28	casado	labrador	Magdalena	robo con asalto	absuelto	Querétaro
1870	20 abril 1870	Juan González	25	casado	herrero	Querétaro	robo en casa habitación	absuelto	Querétaro
1870	20 abril 1870	Gorgona Salazar	20	casado	domestica	Querétaro	robo en casa habitación	absuelta	Querétaro
1870	9 mayo 1870	Manuel Miranda	22	soltero	jornalero	rancho de las hormigas	robo de animales	5 años de presidio	Amealco
1870	9 mayo 1870	Ramon Bernal	22	soltero	labrador	rancho de San Antonio	robo de animales	4 meses de obras públicas	Amealco
1870	9 mayo 1870	Aniceto Anaya	30	casado	jornalero	San Bartolo	robo de animales	1 año de obras públicas	Amealco
1870	9 mayo 1870	Ramon Riuz	30	casado	jornalero	Pueblo de Tenango	robo de animales	1 año de obras públicas	Amealco
1870	14 mayo 1870	Domingo Quintanar	23	casado	jornalero	Hacienda de la Llave	robo con asalto	absuelto	Hacienda de la Llave
1870	24 mayo 1870	Trinidad Cuevas	40	casado	gañan	Querétaro	robo de animales	6 años de obras públicas	grande
1870	24 mayo 1870	José Francisco Basalona	24	casado	jornalero	Querétaro	robo de animales	libertad bajo fianza	grande
1870	24 mayo 1870	Gregorio Almaraz	22	casado	jornalero	Querétaro	robo de animales	absuelto	grande
1870	14 junio 1870	Homobono Díaz	20	casado	jornalero	Ha. La Laja	robo con asalto	1 año de obras públicas	Hacienda de la Laja
1870	15 julio 1870	Jesús González	20	casado	gañan	Irapuato	robo en casa habitación	1 año de obras públicas	Querétaro
1870	19 junio 1870	Trinidad Trejo	48	casado	comerciante	Querétaro	robo de animales	1 año de presidio	San Juan del Río
1870	21 julio 1870	Navor Aguillón	22	casado	labrador	Aequia	robo de animales	absuelto	Querétaro
1870	21 julio 1870	Estevan Navarro	20	casado	gañan	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1870	21 julio 1870	Tomas Mora	20	gañan		La Machorra	robo con asalto	obraje	Teresa municipio de
1870	25 julio 1870	Vicente Valdes	28	casado	comerciante	Pueblo de la Santa Cruz	robo de animales	absuelto	San Juan del Río
1870	25 julio 1870	Jesús Valdes	33	viudo	comerciante	Pueblo de la Santa Cruz	robo de animales	absuelto	San Juan del Río
1870	25 julio 1870	Rosa Obregón	35	soltero	comerciante	San Juan del Río	robo de animales	3 años de trabajos en la cárcel	San Juan del Río
1870	27 julio 1870	Mateo Silva	30	casado	labrador	vecino de Huimilpan	robo de animales	absuelto	Ha. De Arroyo Hondo
1870	27 julio 1870	Antonio Resendiz	30	casado	labrador	Huimilpan	robo de animales	absuelto	Ha. De Arroyo Hondo
1870	5 agosto 1870	Antonio Martínez	40	casado	labrador	Querétaro	robo con asalto	1 año de obras públicas	Qro.
1870	6 agosto 1870	Paulino Contreras	25	soltero	sastre	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1870	6 agosto 1870	José Burgos	32	casado	sin oficio fijo	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1870	7 agosto 1870	Juan Ugalde	21	casado	jornalero y arriero	San Juan del Río	conato de robo	2 años de obras públicas	perteneciente a San
1870	16 agosto 1870	Jesús García	30	casado	panadero	Morelia y vecino de Qro.	robo de animales	1 año de obras públicas	Alto. Querétaro.
1870	16 agosto 1870	Silvestre Hernández	24	soltero	mesero	de Qro.	robo de animales	1 año de obras públicas	Alto. Querétaro.
1870	20 agosto 1870	Carmen López	26	casado	sin oficio fijo	San Juan del Río	tenedor de cosa robada	absuelto	San Juan del Río
1870	24 agosto 1870	Eufemio Callejas	19	soltero	jornalero	San Juan del Río	robo de animales	absuelto	San Juan del Río
1870	31 agosto 1870	Marcelina Ganzález	30	soltero		Querétaro	robo de animales	1 año de trabajos en la carcel	Querétaro
1870	31 agosto 1870	Tiburcio Gómez	30	casado	jornalero	Cruz	robo de animales	absuelto	Hacienda de Galindo
1870	27 septiembre 1870	Martín Rosas	32	casado	labrador	Hacienda del Sauz	robo de animales	absuelto	Hacienda de Galindo
1870	27 septiembre 1870	Anastacio Miguel	40	casado	jornalero	Hacienda del Sauz	robo de animales	absuelto	Hacienda de Galindo
1870	27 septiembre 1870	Manuel Cardador	30	casado	jornalero	Hacienda del Sauz	robo de animales	absuelto	Hacienda de Galindo
1870	2 octubre 1870	Pablo Fermin	50	casado	labrador	vecino de la Estancia	receptor de ladrones	absuelto	San Juan del Río
1870	2 octubre 1870	Jesús Fermin	35	casado	jornalero	vecino de la Estancia	receptor de ladrones	absuelto	San Juan del Río
1870	23 septiembre 1870	Francico Basaldua	26	casado	jornalero	Querétaro	robo de animales	absuelto	municipio de
1870	23 septiembre 1870	Vicente Ramírez	26	casado	gañan	vecino de Querétaro	robo de animales	absuelto	municipio de
1870	30 septiembre 1870	Juan Vega y socios	33	casado	arriero	Penjamo	robo de animales	absuelto	Querétaro



Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Oficio	Origen y vecindad	Delito (robo)	Penal	Lugar del delito
1870	30 septiembre 1870	Valentin Govea	37	casado	comerciante	Penjamo	robo de animales	absuelto	Querétaro
1870	30 septiembre 1870	José Isabel Govea	25	casado	sin oficio fijo	Penjamo	robo de animales	absuelto	Querétaro
1870	30 septiembre 1870	Mauricio González	25	soltero	gañan	Querétaro	sospechas de salteador	10 años de presidio	Querétaro
1870	5 octubre 1870	Maximo Sanchez	19	soltero	jornalero	y vecino de Huimilpán	robo de animales	6 meses de obras públicas	Querétaro
1870	8 octubre 1870	Blas Teran	10	soltero	sin profesión, ni oficio	Querétaro	robo en casa habitación	absuelto	Querétaro
1870	8 octubre 1870	Luis lopez	13	soltero	sin profesión, ni oficio	Querétaro	robo en casa habitación	absuelto	Querétaro
1870	18 octubre 1870	Primitivo Hurtado	30	casado	curtidor	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1870	23 octubre 1870	Pablo martínes	22	soltero	rebozero	Querétaro	robo en casa habitación	libertad bajo fianza	Querétaro
1870	26 octubre 1870	Candelario Ferrusca	30	casado	jornalero	Hacienda de Alvarado	robo de animales	absuelto	Querétaro
1870	8 noviembre 1870	Juan Romero	21	casado	panadero	San Juan del Río	complice de robo	absuelto	San Juan del Río
1870	22 noviembre 1870	Agustín García	25	soltero	sirviente	de Querétaro	robo con asalto	Justicia	Querétaro
1870	22 noviembre 1870	Eduardo Villaseñor	22	soltero	sirviente	Querétaro	robo con salto	Justicia	Querétaro
1870	25 de noviembre 1870	Teofilo Alvares	43	casado	arriero	Jilotepec	robo de animales	8 meses de obras públicas	San Juan del Río
1870	28 noviembre 1870	Francisco Ruiz y socios	28	casado	sin oficio fijo	Querétaro	conato de robo	3 años de presidio	Querétaro
1870	28 noviembre 1870	Manuel Ruiz	22	soltero	sastre	Querétaro	conato de robo	3 años de presidio	Querétaro
1870	28 noviembre 1870	Ermiadio Lopez	22	soltero	sin oficio fijo	Querétaro	conato de robo	4 años de presidio	Querétaro
1870	13 diciembre 1870	Dionisio Arellano	29	casado	zapatero	Hacienda de la Llave	robo de animales	2 años de presidio	Querétaro
1871	6 enero 1871	Fernando García y socios	34	casado	comerciante	Querétaro	robo con asalto	10 años de presidio	Querétaro
1871	6 enero 1871	Anacleto Zuñiga	22	casado	labrador	Carrillo	robo con asalto	10 años de presidio	Hacienda del Tlacote
1871	6 enero 1871	Jesús Acosta	20	casado	labrador	Carrillo	robo con asalto	10 años de presidio	Hacienda del Tlacote
1871	30 enero 1871	Felipe Jimenez	30	casado	labrador	Hacienda del Colorado	receptor de ladrones	libertad bajo fianza	Hacienda de la Noria
1871	30 enero 1871	Lino Herrera	30	casado	comerciante	Hacienda del Colorado	receptor de ladrones	libertad bajo fianza	Hacienda de la Noria
1871	27 febrero 1871	Pedro Alvarado	24	casado	labrador	Querétaro	robo de animales	5 años de presidio	Querétaro
1871	27 febrero 1871	Domingo Rodríguez	24	casado	labrador	Querétaro	robo de animales	5 años de presidio	Querétaro
1871	27 febrero 1871	José María Martínez	27	casado	sombreroero	Querétaro	robo de animales	3 años de presidio	Querétaro
1870	1 abril 1870	Ruperto Gonzales	30	casado	gañan	San Luis Potosi	robo de animales	8 meses de obras Públicas	Querétaro
1871	4 abril 1871	Valentin Rico	48	casado	operario de minas	Guanajuato	robo en un hotel	4 meses de obras públicas	Querétaro
1871	4 abril 1871	Santiago Bolaños	25	casado	sin oficio fijo	Hacienda de la Noria	robo en un hotel	libertad bajo fianza	Querétaro
1871	15 abril 1871	José Mendoza y socios	33	casado	labrador	Puerta del cielo	robo con asalto	absuelto	Querétaro
1871	15 abril 1871	José Aguado	20	casado	musico	San Bartolo	robo con salto	4 meses de obras públicas	Querétaro
1871	15 abril 1871	Luis Gonzales	31	casado	sin oficio fijo	El Retablo	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	17 abril 1871	Trinidad Rodríguez	22	soltero	comerciante	Querétaro	robo en comercio	4 meses de obras públicas	Querétaro
1871	8 mayo 1871	José María Pérez y socios	40	casado	jornalero	Hacienda del Colorado	robo con asalto	10 años de presidio	Huimilpan
1871	8 mayo 1871	Guadalupe Martínez	33	casado	comerciante	Hacienda del Colorado	robo con asalto	10 años de presidio	Huimilpan
1871	8 mayo 1871	Agustín Cuellar	30	casado	labrador	Hacienda del Colorado	robo con asalto	10 años de presidio	Huimilpan
1871	17 mayo 1871	Anastacio Gutierrez	20	casado	jornalero	Tolimanejo	robo y asesinato	10 años de presidio	Hacienda del soriano
1871	18 mayo 1871	Dolores Angeles	48	casado	panadero	Querétaro	robo de animales	2 años de obras públicas	Querétaro
1871	24 mayo 1871	Manuel Gonzales	22	Soltero	Escrittibe	Celaya	robo de animales	1 año de obras públicas	Querétaro
1871	28 junio 1871	Irineo Resendiz	30	casado	labrador	Rancho de la Laguna	robo en fabrica	6 años de obras públicas	San Juan del Río
1871	28 junio 1871	Eulogio Rivera	27	casado	labrador	Rancho de la Laguna	robo en fabrica	6 años de obras públicas	San Juan del Río
1871	28 junio 1871	Felipe Jimenez	29	casado	labrador	Mercade	robo en fabrica	6 años de obras públicas	San Juan del Río
1871	28 junio 1871	Sabino Jimenez	25	casado	labrador	Rancho de la Laguna	robo en fabrica	2 años de presidio	San Juan del Río
1871	18 julio 1871	Cristobal Sanchez	50	casado	comerciante	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	17 agosto 1871	Antonio Figueroa	23	soltero	arriero	Querétaro	robo de una carabina	4 meses de obras públicas	Querétaro
1871	1 septiembre 1871	Jose Jimenez y socios	26	casado	comerciante	Querétaro	robo en casa habitación	3 años de obras públicas	San Juan del Río



Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Oficio	Origen y vecindad	Delito (robo)	Pena	Lugar del delito
1871	1 septiembre 1871	Aniceto Hernández	24	casado	panadero	San Juan del Rio	robo en casa habitación	absuelto	San Juan del Río
1871	1 septiembre 1871	Dionisio Luna	36	casado	trapichero	San Juan del Rio	robo en casa habitación	absuelto	San Juan del Río
1871	16 septiembre 1871	Jesus Garnica	30	casado	comerciante	Querétaro	robo de animales	profugo	Querétaro
1871	17 septiembre 1871	Jose de León	30	casado	jornalero	Tolimán	robo de animales	4 meses de obras públicas	Tolimán
1871	29 septiembre 1871	Margarito Sanchez	28	casado	labrador y leñero	Carrillo	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	2 octubre 1871	Estevan Lopez	23	casado	jornalero y gañan	Querétaro	sospechoso de robo	absuelto	Querétaro
1871	3 octubre 1871	Pedro Rico	21	soltero	labrador	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	12 octubre 1871	Lucas Ramirez	22	casado	zapatero	Querétaro	conato de robo	1 año de obras públicas	Querétaro
1871	20 octubre 1871	Santiago Morales	36	casado	jornalero	Hacienda de Coyotillos	robo con asalto	años de presidio	rumbo a San Juan del
1871	20 octubre 1871	Florantino Herrera	20	casado	jornalero	Hacienda de Coyotillos	robo con asalto	años de presidio	rumbo a San Juan del
1871	20 octubre 1871	Luis Tapia	34	casado	labrador	Hacienda de Galeras	robo de animales	1 año y medio de presidio	Miranda
1871	23 octubre 1871	Refugio Huerta	45	casado	comerciante	Querétaro	robo de animales	4 meses de obras públicas	de Allende rumbo a
1871	24 octubre 1871	Vicente Pajaro	29	casado	carnicero	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	24 octubre 1871	Lucas García y socios	37	casado	labrador	Silao	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	24 octubre 1871	Juliana Barron	31	casado		Querétaro	robo de animales	absuelta	Querétaro
1871	24 octubre 1871	Petra Ramires	22	casado	comerciante	Querétaro	robo de animales	absuelta	Querétaro
1871	24 octubre 1871	Vicente Leon	28	casado	comerciante	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	24 octubre 1871	Pablo Uribe	30	casado	arriero	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	24 octubre 1871	Santos Chavéz	36	casado	arriero	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	30 octubre 1871	Hipolito Sanches y socios	24	casado	jornalero	de Tolimán	robo de animales	5 años de presidio	Querétaro
1871	30 octubre 1871	Sebastian medrano	26	casado	arriero	Silao	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	30 octubre 1871	Vicente Nieves		casado	jornalero	Tolimanejo	robo de animales	absuelto	Querétaro
1871	16 noviembre 1871	Domingo Piña	26	casado	jornalero	Pueblito	robo de animales	8 años de presidio	Punto del Arbol
1871	16 noviembre 1871	Atilano Lopez	19	casado	jornalero	Pueblito	complice de robo	absuelto	Punto del Arbol
1871	11 noviembre 1871	Juan Camargo	18	soltero	sastre	Querétaro	robo en templo	3 años de presidio	Congregación en
1871	30 diciembre 1871	Margarito Ramirez y socios	41	casado	domestico	Querétaro	conato de robo	1 año de presidio	San Juan del Río
1871	30 diciembre 1871	Gabino Navarrete	25	casado	jornalero	Querétaro	conato de robo	1 año de presidio	San Juan del Río
1871	30 diciembre 1871	Francisco Hernandez	31	viudo	carpintero	sin residencia fija	conato de robo	1 año de presidio	San Juan del Río
1871	30 diciembre 1871	Cristobal Ojeda	25	casado	jornalero	San Juan del Rio	conato de robo	1 año de presidio	san Juan del Río
1872	4 enero 1872	Dolores Salinas	28	casado	jornalero	El Zamorano	robo de animales	absuelto	Tolimán
1872	4 enero 1872	Arcadio Grijalva	18	soltero	jornalero	El Zamorano	robo de animales	absuelto	Tolimán
1872	10 enero 1872	Juan Zotano	mayor de edad	soltero	sin oficio fijo	Querétaro	robo de animales	2 años de obras públicas	Peñamiller
1872	29 febrero 1872	Tomas Martínez	30	casado	jornalero	vecino de Querétaro	robo de animales	5 años de obras públicas	jurisdicción de
1872	29 febrero 1872	Vicente Nieto	35	casado	jornalero	vecino de Querétaro	robo de animales	6 años de obras públicas	jurisdicción de
1872	29 abril 1872	Juan Cruz	27	soltero	labrador	Rancho de la Higuera	robo de animales	1 año de obras públicas	jurisdicción de San
1872	4 abril 1872	Antonio Sanchez	56	casado	comerciante	Toluca	robo de animales	1 año de obras públicas	San Juan del Río
1872	16 abril 1872	Juan Chavez	22	soltero	labrador	Hacienda de la Llave	robo con asalto	años de obras públicas	Tequisquilapan a San
1872	18 abril 1872	Juan Hernandez	36	casado	leñero	La Cañada	robo de animales	4 meses de obras públicas	Querétaro
1872	18 abril 1872	Claudio Mares	50	casado	comerciante	La Cañada	robo de animales	4 meses de obras públicas	Querétaro
1872	26 abril 1872	Felix Elias	34	casado	carpintero	de Bernal	receptor de ladrones	años de presidio	Bernal
1872	18 julio 1872	Nazario Carvajal	70	casado	labrador	Bernal	robo de animales	8 meses de obras públicas	San Pedro Toliman
1872	20 agosto 1872	Francisco Ordaz y socios	25	casado	jornalero	El Blanco	robo con asalto	8 años de presidio	perteneciente a la
1872	20 agosto 1872	Antonio Estrella	39	casado	jornalero	Palo Alto	robo con asalto	6 años de presidio	perteneciente a la
1872	20 agosto 1872	Sabino de Jesus	16	soltero	labrador	El Blanco	robo con asalto	4 años de presidio	perteneciente a la
1872	20 agosto 1872	Jose Alejandro	25	casado	de fruta	México	robo de animales	4 años de presidio	perteneciente a la



Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Ocupación	Origen y vecindad	Delito (robo)	Penal	Lugar del delito
1872	20 agosto 1872	Juan Cabello	22	soltero	jornalero	El Soriano	conato de robo	absuelto	cerca de el Zamorano
1872	20 agosto 1872	Hilaria Estrada	38	viudo		El Soriano	conato de robo	absuelta	cerca de el Zamorano
1872	19 septiembre 1872	Faustino Vega	26	soltero	jornalero	vecino de la Hacienda	robo de animales	2 años de obras públicas	Fuente, perteneciente
1872	24 septiembre 1872	Jose Ma Rico	23	casado	labrador	Santa Rosa	robo de animales	6 meses de obras públicas	Bernal
1872	24 septiembre 1872	Jose Cabello	33	casado	jornalero	Hacienda de la Barreta	robo de animales	6 mese de obras públicas	Bernal
1872	15 octubre 1872	Francisco Estrada	22	soltero	sin oficio fijo	San Juan del Río	Tenedor de cosa robada	2 años de obras públicas	Esparanza
1872	25 octubre 1872	Francisco Mendoza	32	casado	jornalero	Cadereyta	robo de animales	4 meses de obras públicas	Cadereyta
1872	6 diciembre 1872	Dionisio Alvarez	25	casado	jornalero	Herles, Querétaro	robo de animales	4 mese de obras públicas	Querétaro
1872	24 diciembre 1872	Alejandro Mota y socios	22	soltero	leñero	Querétaro	robo con asalto	indultados- 6 años de presidio	Picacho
1872	24 diciembre 1872	Mateo de la cruz	17	soltero	sin oficio fijo	Querétaro	robo con asalto	indultados- 6 años de presidio	Picacho
1872	24 diciembre 1872	Victoreano Hernandez	30		albañil	Querétaro	robo con asalto	muerto por los rurales	Picacho
1873	2 enero 1873	Nicolas Torres			jornalero	Santa Cruz	robo de animales	2 años de obras públicas	Palmas
1873	2 enero 1873	Hilario Peralta			operario de minas		robo de animales	2 años de obras públicas	Palmas
1873	14 enero 1873	Camilo Zuñiga	38	casado	labrador	Hacienda de la Cueva	robo de animales	4 meses de obras públicas	Pueblito
1873	20 enero 1873	Valentin Rico	40	viudo	sombrero	vecino de San Juan del	robo en comercio	absuelto	San Juan del Río
1873	20 enero 1873	Francisca Conejo	36	viudo		vecino de San Juan del	sospechosa de robo	absuelta	San Juan del Río
1873	6 febrero 1873	Vicente Vega	16	soltero	cobrador	Tequisquiapan	robo de animales	2 años de presidio	Rancho del Serrano
1873	7 febrero 1873	Carlos Granados	22	casado	jornalero	San Juan del Río	robo de animales	4 años de obras públicas	San Juan del Río
1873	7 febrero 1873	Mateo Olvera	28	casado	jornalero	vecino de San Juan del	robo de animales	4 años de obras públicas	San Juan del Río
1873	7 febrero 1873	Encarnación García	35	casado	labrador	San Juan del Río	robo de animales	4 años de obras públicas	San Juan del Río
1873	7 febrero 1873	Alejandro Jara	24	soltero	comerciante	Querétaro	robo de animales	4 años de obras públicas	San Juan del Río
1873	18 febrero 1873	Juan Juarez	29	casado	arriero		robo de animales	3 años de obras públicas	San Miguel de Allende
1873	18 febrero 1873	Juan Espinoza	40	casado	carrero		robo de animales	3 años de obras públicas	San Miguel de Allende
1873	18 febrero 1873	Geronimo Candiño	30	casado	arriero		robo de animales	3 años de obras públicas	San Miguel de Allende
1873	20 febrero 1873	Margarito Trejo y socios	25	casado	jornalero	Ahuacatlan	robo de animales	2 años de obras públicas	Hacienda de la Laja
1873	20 febrero 1873	Antonio Resendiz	34	casado	vaquero	Hacienda la Laja	robo de animales	2 años de obras públicas	Hacienda de la Laja
1873	20 febrero 1873	Vidal Piña	21	casado	rebocero	San Juan del Río	robo de animales	públicas	San Juan del Río
1873	28 febrero 1873	Cirilo Martínez	22	soltero	jornalero	de Peñamiller	robo de animales	1 año de obras públicas	Peñamiller
1873	24 febrero 1873	Vidal Martinez	12	soltero	serviente	San Juan del Río	robo en casa habitación	absuelto	San Juan del Río
1873	24 febrero 1873	Jesus Trejo	28	casado	torero	de Querétaro	robo en casa habitación	absuelto	San Juan del Río
1873	3 marzo 1873	Lorenzo Hurtado			jornalero	Hercules	robo de animales	4 meses de obras públicas	La Cañada
1873	3 marzo 1873	Jesus Hurtado	26	casado	labrador	vecino de Hercules	robo de animales	4 meses de obras públicas	La Cañada
1873	24 marzo 1873	Victoriano Martinez	28	casado	labrador	San Juan del Río	robo de animales	4 años de obras públicas	Hacienda de la Llave
1873	24 marzo 1873	Juan de la Cruz	23		jornalero	San Juan del Río	robo de animales	4 años de obras públicas	Hacienda de la Llave
1873	26 marzo 1873	Gil Trejo	27	casado	carbonero	Duxi	robo de animales	4 meses de obras públicas	Duxi
1873	6 abril 1873	Hipolito Estrella (a) Liyo y so	18	casado	jornalero	Clemente	robo con asalto	indultados- 10 años de presidio	San Juan del Río
1873	6 abril 1873	Francisco Jaramillo	34	casado	jornalero	Las Palmas	robo con asalto	indultado - 10 años de presidio	San Juan del Río
1873	6 abril 1873	Clemente Herrera	27	casado	arriero	Hacienda de la Lira	robo con asalto	indultado- 10 años de presidio	San Juan del Río
1873	6 abril 1873	Tranquilino Vicente	26	casado	jornalero	San Juan del Río	robo con asalto	indultado - 10 años de presidio	San Juan del Río
1873	16 abril 1873	Fernanda Ozornio	34	viudo		San Juan del Río	tenedora de cosa robada	6 meses de trabajos en la cárcel	Queretaro
1873	16 abril 1873	Felix Arellano	26	casado	comerciante	vecino de San Juan del	robo de 1 vaca y 1 becerria	1 año de prisión	Queretaro
1873	24 abril 1873	Anastacio Saldaña y socios	21	casado	velero	vecino de Querétaro	robo en comercio	10 meses de obras públicas	Querétaro
1873	24 abril 1873	Luis Correa	17	soltero	zapatero	Querétaro	robo en comercio	10 meses de obras públicas	Querétaro
1873	24 abril 1873	Jesus Rosas	16	Soltero	carnicero	vecino de Querétaro	robo en comercio	10 meses de obras públicas	Querétaro
1873	29 abril 1873	Refugio Garcia	30	casado	carrero	Morelia	robo con asalto	indultado a 8 años de pesisidio	Picacho, Pueblito



Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Oficio	Origen y vecindad	Delito (robo)	Penal	Lugar de destino
1873	29 abril 1873	Antonio Guadarrama	37	casado	rebecero	Toluca	robo con asalto	indultado a 8 años de presidio	Pueblito
1873	15 mayo 1873	José Joaquín Prado	45	casado	jornalero	Juan del Río	robo de animales	públicas	Rancho de los Prados
1873	16 mayo 1873	Timoteo Piña	23	casado	arriero	Rancho de la Crucitas	tenedor de cosa robada	absuelto	San Juan del Río
1873	16 mayo 1873	Rosalio Domínguez	42	casado	arriero	San Juan del Río	Tenedor de cosa robada	absuelto	San Juan del Río
1873	12 julio 1873	Jose Trejo	30	casado	jornalero	Rancho del Pate	robo de animales	1 año de obras públicas	Pueblo de san pedro
1873	24 junio 1873	Martin Vega	36	casado	soldado del ejercito	San Juan del Río	robo de animales	1 año de obras públicas	Barbara
1873	29 junio 1873	Jesus Gasca	23	soltero	jornalero	Celaya	robo de animales	6 meses de obras públicas	Querétaro
1873	22 julio 1873	Narciso Olvera	45	casado	labrador	Hacienda de Alfafayuca	sospechosos de robo	absuelto	a Tolimán
1873	31 julio 1873	Cayetano Gutierrez	41	casado	lopicino (sic)	Hercules	robo de animales	3 años de obras públicas	Soriano
1873	6 agosto 1873	Cresencio Flores	25	soltero	yuntero	Bernal	sospechoso de robo	absuelto	San Juan del Río
1873	7 agosto 1873	Nicolás Martínez	28	casado	albañil	San Juan del Río	tenedor de cosa robada	3 años de obras públicas	San Juan del Río
1873	11 agosto 1873	Sisto Lora	35	casado	carnicero	de la ciudad de México	robo de animales	absuelto	Hacienda de la Llave
1873	24 agosto 1873	Casimiro Tovar	26	viudo	sigarrero	Querétaro	robo en casa habitación	absuelto	Hacienda de la Capilla
1873	10 agosto 1873	Jose Maria Castillo	22	viudo	jornalero	Soriano	robo de animales	1 año de obras públicas	Soriano
1873	10 agosto 1873	Isidro Ponce	25	casado	jornalero	Querétaro	sospechoso de robo	1 año de obras públicas	Soriano
1873	3 septiembre 1873	Agustin Fabian	22	viudo	jornalero	Rancho del soriano	sospechoso de robo	absuelto	Hacienda de la Llave
1873	11 septiembre 1873	Gumercindo Camarillo	25	soltero	gañan	Rancho del Capulín	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Hercules
1873	17 septiembre 1873	Juan Hernandez	34	soltero	canastero	San Juan del Río	robo de animales	2 años de presidio	Amealco
1873	19 diciembre 1873	Pascual Ramirez	22	casado	hortelano	San Pedro de la Cañada	robo de animales	5 meses de obras públicas	San Gaspar
1873	3 febrero 1873	Guadalupe Tapia	42	casado	gañan	Querétaro	robo de animales	6 meses de obras públicas	inmediaciones de la
1874	3 febrero 1874	Antonio Barrera	47	casado	arriero	Querétaro	robo de animales	6 meses de obras públicas	inmediaciones de la
1874	20 marzo 1874	Francisco Ferrusca y socios	26	casado	leñero	vecino de Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1874	20 marzo 1874	Damaso Ochoa	40		jornalero	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1874	20 marzo 1874	Pedro Alvarado	28	soltero	labrador	Querétaro	robo de animales	1 año de obras públicas	Querétaro
1874	20 marzo 1874	Jose Mendoza	25	casado		de Querétaro	robo de animales	1 año de obras públicas	Querétaro
1874	7 abril 1874	Maximino Olivares		soltero	filarmónico	Tolimán	robo en comercio	8 meses de obras públicas	Tolimán
1874	20 abril 1874	Caandelario Garcia Ramirez	21	soltero	gañan	Santa Barbara	robo de animales	4 meses de obras públicas	Pueblito
1873	25 junio 1873	Reyes Camacho y socios	24	casado	jornalero	hacienda del Obrajuelo	robo con asalto	indultado - 10 años de presidio	Castillo
1873	25 junio 1873	Canuto Ontiveros	37	casado	jornalero	Rancho de Ixtla	robo con asalto	absuelto	Castillo
1873	25 junio 1873	Jesus Sanchez	25	casado	gañan	Hacienda del Obrajuelo	robo con asalto	absuelto	Castillo
1874	29 mayo 1874	José Maria Guerrero	48	viudo	pajarero	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1874	29 mayo 1874	Leon Hernandez	15	soltero	labrador	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1874	30 junio 1874	Juan Gomes	40	soltero	albañil	Querétaro	robo de animales	libertad bajo fianza	Querétaro
1874	30 junio 1874	Arcadio Gomes	26	soltero	arriero	Querétaro	robo de animales	libertad bajo fianza	Querétaro
1874	1 julio 1874	Manuel Mendieta	40	soltero	herrero	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1874	26 junio 1874	Carlos Lauge	60	casado	corredor	Querétaro	tenedor de cosa robada	libertad bajo fianza	Querétaro
1874	1 julio 1874	Higinio Molina	40		comerciante	pueblo Tecuatiche	robo de animales	6 meses de obras públicas	Tolimán
1874	1 julio 1874	Dolores Soto	29	viudo	cigarrero	Querétaro	robo en comercio	4 meses de obras públicas	Querétaro
1874	6 agosto 1874	Apolonio Nuñez	42	casado	labrador	Tlacote	robo de animales	libertad bajo fianza	Querétaro
1874	6 agosto 1874	Pedro Hernandez	36	casado	labrador	Tlacote	robo de animales	libertad bajo fianza	Querétaro
1874	21 agosto 1874	Jesús Mora	28	casado	obrero	Bianco	robo en casa habitación	absuelto	Querétaro
1874	17 febrero 1874	Guadalupe Gonzalez	30	casado	carpintero	Querétaro	tenedor de cosa robada	absuelto	Querétaro
1874	22 agosto 1874	Refugio Luna	27	casado	carnicero	vecino de Hercules	robo de animales	6 meses de obras públicas	Querétaro
1874	13 septiembre 1874	Diego Hernandez	36	casado	labrador	vecino de Amascala	receptor de ladrones	libertad bajo fianza	Querétaro
1874	28 septiembre 1874	Luis Estrada	20	casado	matancero	Mompani	robo de animales	6 meses de obras públicas	Tlacote



Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Oficio	Origen y vecindad	Delito (robo)	Penal	Lugar de origen
1874	28 septiembre 1874	Antonio Pallares	21	casado	labrador	Mompani	robo de animales	6 meses de obras públicas	Tiacote
1874	28 septiembre 1874	Refugio Pallares	23	soltero		Querétaro	complice de robo	6 meses de servicios en la cárcel	Tiacote
1874	3 octubre 1874	Mucio Saravia	45	casado	labrador	Duxi	robo de animales	6 años de presidio	Batan
1874	13 octubre 1874	Feliz Ruiz	31	viudo	curtidor	Querétaro	robo con asalto	indultado- 10 años de presidio	Batan
1874	21 octubre 1874	Juan Caballero	24	soltero	gañan	de Querétaro	robo de animales	8 meses de prisión	Hercules
1874	21 octubre 1874	Nicolás Rangel	64	casado	hortelano	Querétaro	receptor de ladrones	libertad bajo fianza	Hercules
1875	6 enero 1875	Pedro Romero	23	casado	arriero	Cristobal, vecino de la	robo de animales	4 1/2 de obras públicas	Pueblito
1875	6 enero 1875	Gumersindo Resendis	21	soltero	arriero	Doctor	robo de animales	absuelto	Pueblito
1875	3 marzo 1875	Jose Maria Olvera	26	soltero	panadero	Cadereita	robo de animales	6 meses de obras públicas	Cadereyta
1875	5 abril 1875	Florencio Flores	32	casado	labrador	Tlascaltepec	robo de animales	2 años de presidio	camino a San Juan del
1875	5 abril 1875	Benito de Jesus	23	casado	labrador	Tlascaltepec	robo de animales	2 años de presidio	camino a San Juan del
1875	17 abril 1875	Francisco Hernandez	30	casado	tallador	El Palmar	robo de animales	1 año de obras públicas	Palmar
1875	28 abril 1875	Maximo Granados	40	casado	jornalero		robo de animales	2 años de presidio	Hacienda del Salitrillo
1875	28 abril 1875	Secundino Cruz	35	casado	tallador	El Palmar	receptor de ladrones	6 meses de obras públicas	Palmar
1875	28 abril 1875	Eulogio Trejo	25	soltero	jornalero	Leon	robo de animales	2 años de obras públicas	Palmar
1875	28 abril 1875	Jose Matin	24	soltero	tallador	Parage de Santa Ines	robo de animales	6 meses de obras públicas	Palmar
1875	20 mayo 1875	José Martínes	27	soltero	jornalero	Mineral del Doctor	robo de animales	10 meses de obras públicas	Mineral del Doctor
1875	26 mayo 1875	José María Hernandez	46	casado	jornalero	San Juan del Río	tenedor de cosa robada	1 año de presidio	San Juan del Río
1875	12 junio 1875	Estanislao Arredondo a (Galco	30	casado	comerciante	vecino de Jalpan			
1875	13 junio 1875	Jose María Muñoz	28	casado	arriero	Tecozantla	tenedor de cosa robada	2 años de presidio	Hacienda de la Mesa
1875	13 junio 1875	Serapio Moran	24	soltero	jornalero	Leon	complice de robo	2 años de presidio	Hacienda de la Mesa
1875	10 julio 1875	Lorenzo Trejo	33	casado	jornalero	Juan del Río	robo en casa habitación	2 años de presidio	San Juan del Río
1875	10 julio 1875	Paulino Piña	21	casado	canastero	San Juan del Río	robo en casa habitación	2 años de presidio	San Juan del Río
1875	14 julio 1875	Jose de la Luz Arroyo y socio	27	soltero	sastre	Guanajuato	robo en casa habitación	4 años de obras públicas	San Juan del Río
1875	14 julio 1875	Francisco Alegre	26	casado	jabonero	Guanajuato	robo en casa habitación	3 años de obras públicas	San Juan del Río
1875	14 julio 1875	Juan Mancera	23		carpintero	Hacienda de Ledesma	robo en casa habitación	2 años de obras públicas	San Juan del Río
1875	14 julio 1875	Isido Naranjo					robo en casa habitación	tenería o panadería	San Juan del Río
1875	14 julio 1875	Ignacio Mejia	20	soltero	comerciante	vecino de Cuatitlan	robo en casa habitación	4 meses de obras públicas	San Juan del Río
1875	14 julio 1875	Luis Peralta	70	soltero	fundero	Juan del Río	robo en casa habitación	libertad bajo fianza	San Juan del Río
1875	18 septiembre 1875	Viviano Gudiño	18	soltero	jornalero	San Gaspar	robo de 16 pesos	4 meses de obras públicas	San Gaspar
1875	27 septiembre 1875	Juan Perez	32	casado	arriero	Cadereita de Mendez	tenedor de cosa robada	absuelto	Cadereita de Mendez
1875	27 septiembre 1875	Lorenzo Perez	38	casado	arriero	Cadereita de Mendez	tenedor de cosa robada	absuelto	Cadereita de Mendez
1875	17 octubre 1875	Pedro Resendis	32	casado	arriero	San Sebastian Vernal	robo de animales	3 años de obras públicas	San Sebastian Vernal
1868	14 septiembre 1868	Pablo Jimenez	39	casado	comerciante	Barranca, vecino de	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Querétaro
1868	8 junio 1868	Hilario Simon	25	casado	alfarero	San Sebastian	robo de animales	5 años de obras públicas	San Sebastian
1868	3 diciembre 1868	Marsos Hernandez	26	casado	jornalero	Hacienda de la Fuente	robo de animales	6 meses de trabajos forzados	San Pedro Toliman
1869	25 septiembre 1869	Andres Gonzalez (a) Cacomi	30	casado		San Jose Casas Viejas	robo en casa habitación	3 años de obras públicas	San Juan del Río
1872	30 mayo 1872	Ponciano Montoya	35	casado	labrador	de Querétaro	robo de animales	2 años de obras públicas	Hacienda de Charcos
1871	19 enero 1871	Jose Encarnación García	17	soltero	labrador	Pueblito	robo con asalto	indultado- 10 años de presidio	Pueblito
1871	19 enero 1871	Francisco garcia	20	casado	gañan	Pueblito	robo con asalto	indultado- 10 años de presidio	Pueblito
1871	19 enero 1871	Reyes Trejo	21	casado	labrador	Pueblito	robo con asalto	indultado- 10 años de presidio	Pueblito
1876	22 febrero 1876	Francisca Ramos y socios pr	25	casado			robo de 26 pesos	libertad bajo fianza	Querétaro
1876	12 abril 1876	Francisco Dominguez	32	casado	serviente	Querétaro	robo en fabrica	Absuelto	Querétaro
1876	12 abril 1876	Francisco Briseño	30	soltero	serviente	Hércules	robo en fabrica	Absuelto	Querétaro
1876	12 abril 1876	Apolonio Jazo	29	casado	serviente	vecino de Hércules	robo en fabrica	Absuelto	Querétaro

Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Oficio	Origen y vecindad	Delito (robo)	Pena	Lugar del delito
1875	4 febrero 1875	Juan Solano y socios profugo	40	viudo	jornalero	Querétaro	robo de animales	2 años de obras públicas	Tolimán
1875	21 marzo 1875	Tomas Romero	54	casado	arriero	Guanajuato	robo de animales	1 año de presidio	Tolimán
1875	27 enero 1875	Juan Eleuterio Lopez	20	casado	jornalero	Espartadero	robo de animales	1 año de obras públicas	Tolimán
1875	18 marzo 1875	Jose Maria Hernandez y socios	28	soltero	comerciante	Tecozantla	robo de animales	1 año de obras públicas	Tolimán
1875	18 marzo 1875	Jose Hernandez	20	soltero	comerciante	Tecozantla	robo de animales	1 año de obras públicas	Tolimán
1875	9 abril 1875	Jesus Maldonado y socios	37		matanzero	Cadereyta	robo de semilla	4 meses de obras públicas	
1875	9 abril 1875	Antonio Maldonado	55	soltero	arriero	Cadereyta	robo de semilla	4 meses de obras públicas	Cadereyta
1875	9 abril 1875	María Guadalupe Rivas	55	viudo		Cadereyta	receptor de ladrones	3 años de reclusión	Cadereyta
1875	7 junio 1875	Remigio Martínez y socio	25	casado	jornalero	Hacienda del Colorado	robo con asalto	3 años de presidio	Ajuchitancito
1875	7 junio 1875	Tiburcio Lazaro	28	casado	jornalero	Hacienda del Colorado	robo con asalto	3 años de presidio	Ajuchitancito
1875	30 agosto 1875	Fernado Mendoza y socio	28	casado	labrador	vecino de Querétaro	robo de animales	2 años de obras públicas	San Pedro Tolimán
1875	30 agosto 1875	Julian Gonzalez	26	soltero	curtidor	vecino de Querétaro	robo de animales	2 años de obras públicas	San Pedro Tolimán
1875	2 noviembre 1875	Ignacio Olvera y socio profugo	26	soltero	dependiente	Tolimán	robo en comercio	1 año de obras públicas	Tolimán
1875	14 septiembre 1875	Pedro Guerrero	26	soltero	jornalero	Cadereyta	robo de animales	2 años de obras públicas	Tolimanejo
1875	14 diciembre 1875	Sotero Martínez (gavilla)	28		labrador	San Juan del Río	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	San Juan del Río
1875	14 diciembre 1875	Hilario Gomez	32	casado	labrador	San Pedro Ahuacatlán	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	San Juan del Río
1875	14 diciembre 1875	Valentin Cenobio	59	casado	jornalero	San Pedro Ahuacatlán	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	San Juan del Río
1875	14 diciembre 1875	Marcos Rosales	28	casado	jornalero	San Juan del Río	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	San Juan del Río
1876	10 febrero 1876	Eufemio Perrusquía	28	casado	labrador	Arroyoseco	robo de animales	libertad bajo fianza	Quintanares, San Juan
1876	10 febrero 1876	Juan Galvan	31	casado	matanzero	San Juan del Río	robo de animales	libertad bajo fianza	Quintanares, San Juan
1876	24 febrero 1876	Miguel Rodríguez y socios	32	casado	comerciante	Querétaro	tenedor de cosa robada	libertad bajo fianza	Querétaro
1876	24 febrero 1876	Julian Tuñon	30	soltero	labrador	Querétaro	tenedor de cosa robada	libertad bajo fianza	Querétaro
1876	24 febrero 1876	Teofilo Tuñon	34	soltero	talabartero	Querétaro	tenedor de cosa robada	libertad bajo fianza	Querétaro
1876	2 agosto 1876	Luis Ramirez	37	casado	labrador	Pueblito	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Pueblito
1876	7 septiembre 1876	Benito Bautista				San Juan del Río	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	San Juan del Río
1875	5 octubre 1875	Monico Ramirez y socios	20	soltero	gañan	Tlacote "El Alto"	robo de animales	6 meses de obras públicas	"El Alto"
1875	5 octubre 1875	Eulogio Bautista	19	casado	jornalero	Tlacote "El Alto"	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	"El Alto"
1875	5 octubre 1875	Albino Bautista	30	viudo	labrador	Tlacote "El Alto"	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	"El Alto"
1875	4 noviembre 1875	Tirso Perez y socios	22	casado	labrador	San Juan del Río	robo en casa habitación	absuelto	San Juan del Río
1875	4 noviembre 1875	Mateo Olvera	27	casado	jornalero	Cruz	robo en casa habitación	absuelto	San Juan del Río
1876	1 enero 1876	Mariano Cabello	27	casado	zapatero	Querétaro	robo en casa habitación	absuelto	San Juan del Río
1876	3 mayo 1876	Epifanio Díaz	45	casado	jornalero	San Sebastian	robo de animales	3 años de obras públicas	Amealco
1876	12 julio 1876	Florencio Galvan	55	casado	comerciante	San Juan del Río	tenedor de cosa robada	libertad bajo fianza	San Juan del Río
1873	24 agosto 1873	Casimiro Tovar	26	viudo	algarrero	Querétaro	sospechoso de robo	absuelto	Querétaro
1876	28 agosto 1876	Timoteo Estrada	50	soltero	jornalero	Querétaro	robo en casa habitación	1 año de presidio	Querétaro
1875	2 septiembre 1875	Andres Vega y socios	28	soltero	jornalero	Bernal	robo con asalto	indultado- 10 años de presidio	San Juan del Río
1875	2 septiembre 1875	Zefirino Pacheco	56	casado	labrador	San Juan del Río	robo con asalto	absuelto	San Juan del Río
1875	2 septiembre 1875	Timoteo Pacheco	31	casado	labrador	San Juan del Río	robo con asalto	absuelto	San Juan del Río
1875	2 septiembre 1875	Jose Maria Gomez					robo con asalto	profugo	San Juan del Río
1875	2 septiembre 1875	Gregorio Barcena					robo con asalto	profugo	San Juan del Río
1875	2 septiembre 1875	Jose Cabrera					robo con asalto	profugo	San Juan del Río
1876	11 septiembre 1876	Jose Guerrero y socio	25	casado		Santa rosa, vecino de Q	robo de animales	6 meses de obras públicas	
1876	11 septiembre 1876	Juan Payares	18	soltero	introduccion de ganados	San Miguelito, vecino de	receptor de ladrones	6 meses de obras públicas	Querétaro
1876	4 enero 1876	Amado Vargas	17	viudo	serviente	Querétaro	robo de animales	absuelto	Querétaro
1876	29 mayo 1876	Ladislao Angeles	23	casado	escribiente	San Juan del Río	sospechoso de robo	absuelto	San Juan del Río

Años	Fecha	Nombre	Edad (años)	Estado civil	Oficio	Origen y vecindad	Delito (robo)	Penas	Lugar del delito
1876	5 enero 1876	Jesus Mata y socios	23	casado	gañan	Querétaro	robo con asalto	5 años de prisión	Camino Tlacote el Alto
1876	5 enero 1876	Manuel Vanegas	19	soltero	domestico	Jalpan, vecino de Querétaro	robo con asalto	absuelto	Camino Tlacote el Alto
1876	14 junio 1876	Eleuterio Aguillon	32	casado	labrador	Rancho de Cerrito Colorado	robo con asalto	indultado a 8 años de prisión	Cruz
1876	25 agosto 1876	Jesus Hurtado y socio	21	soltero	comerciante	Querétaro	robo en comercio	libertad bajo fianza	Querétaro
1876	25 agosto 1876	Manuel Monsabre	19	casado	zapatero	Querétaro	robo en comercio	libertad bajo fianza	Querétaro
1876	20 septiembre 1876	Timoteo Romero y socio	25	casado	alfarero	Querétaro	robo en comercio	absuelto	Querétaro
1876	20 septiembre 1876	Joaquín Piña	28	soltero	albañil	Querétaro	robo en comercio	absuelto	Querétaro
1876	30 noviembre 1876	Soledad Esparza	28	soltero		San Miguel de Allende, v	sospechosa de robo	absuelta	Querétaro
1876	1 enero 1876	Serapio Gonzalez y socio	42	casado	labrador	Querétaro	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Querétaro
1876	1 enero 1876	Alejandro Martinez	33	casado	labrador	Querétaro	sospechoso de robo	libertad bajo fianza	Querétaro